

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se dan a conocer los montos bajo el esquema de aprovechamientos aplicables en materia de Juegos y Sorteos 2012, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a la Secretaría de Gobernación

Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se adecuan las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de cualquier naturaleza de la Secretaría de Gobernación, publicado el 19 de octubre de 2012

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que se abroga el diverso mediante el cual se delegan facultades al Director de Desarrollo Industrial

Acuerdo por el que se abroga el diverso por el que se establece la regulación para el reconocimiento de peritos petroleros por la Secretaría de Energía

Extractos de las asignaciones petroleras A-082-28, A-083-28, A-082-30, A-081-31, A-080-32 y A-080-33, otorgadas en favor de Pemex-Exploración y Producción

Extractos de las asignaciones petroleras A-082-54, A-083-52, A-085-53 y A-089-52, otorgadas en favor de Pemex-Exploración y Producción

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se modifica el similar que da a conocer el establecimiento de periodos de veda para la pesca comercial de caracol rosado o blanco (*Strombus gigas*) en aguas de jurisdicción federal correspondientes al litoral del Estado de Quintana Roo, publicado el 13 de febrero de 2009

Aviso por el que se da a conocer el Proyecto de Acuerdo por el que se establecen las medidas de mitigación de riesgo para la importación de tubérculo de papa a los Estados Unidos Mexicanos

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública un inmueble con superficie de 2,231.61 metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro 088+600 de la carretera (190) México-Ciudad Cuauhtémoc, colonia Las Tres Cruces, Asunción de Nochixtlán, Estado de Oaxaca, a efecto de que lo continúe utilizando por conducto de su órgano desconcentrado Policía Federal, con instalaciones de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación Nochixtlán

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación un inmueble con superficie de 202.928 metros cuadrados, ubicado en la calle Sicilia número 268, fraccionamiento Flamboyanes o Flambollanes, en Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, una fracción de terreno con superficie de 15,253.71 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado Eriazo del Norte fracción II, localizado en el libramiento Periférico Raúl López Sánchez sin número, colindante con la colonia Ampliación Leandro Rovirosa Wade, correspondiente a los terrenos ganados con motivo de las obras de reencauzamiento del Río Nazas, en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila, y se autoriza su donación a favor del Gobierno Municipal de Torreón, Estado de Coahuila, a efecto de que la continúe utilizando como Corralón Municipal y Vivero Municipal

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa RAM Ingeniería y Servicios S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Asfaltos Tecamac, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 656 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo número 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, y se adiciona el diverso número 486 por el que se establecen las competencias disciplinares extendidas del bachillerato general

Aviso por el que se da a conocer la suspensión de labores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en el año 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Reglamento de la Ley del Seguro Social, en materia de administración y enajenación de bienes adjudicados con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Sentencia pronunciada en el expediente 313/2008, relativo a la calificación del convenio que declara como concluido el conflicto por límites de fecha dieciocho de junio de dos mil doce, celebrado entre la Secretaría de la Reforma Agraria con las comunidades de Santa María Tonameca, municipio del mismo nombre y San Pedro Pochutla, municipio del mismo nombre, ambos núcleos pertenecientes al Distrito de Pochutla, Oax.

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Regalo, expediente número 739696, Municipio de Centro, Tab.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Román, expediente número 739697, Municipio de Jonuta, Tab.

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Taponá, expediente número 739418, Municipio de Bustamante, Tamps.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Joya de Pinos, expediente número 739419, Municipio de Bustamante, Tamps.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Santa Lourdes Díaz, expediente número 739505, Municipio de San Felipe, Yuc.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se dan a conocer los montos bajo el esquema de aprovechamientos aplicables en materia de Juegos y Sorteos 2012, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a la Secretaría de Gobernación.

ALEJANDRO MARTINEZ ALVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, con fundamento en los artículos 14 y 27, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 4o. y 5o. de la Ley Federal de Juegos y Sorteos; 2 y 8 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos; así como 12, fracción XIII y 15 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Gobernación, señalar la participación que debe corresponder al Gobierno Federal en los permisos que conceda para juegos y sorteos, independientemente de los impuestos que al efecto determinen las leyes fiscales;

Que corresponde a esta Dirección General de Juegos y Sorteos de la Unidad de Gobierno, la atención, trámite y despacho de los asuntos relacionados con la supervisión y vigilancia del cumplimiento de la Ley y el Reglamento; la expedición de permisos, la supervisión y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones consignados en éstos; el finiquito de los permisos para sorteos; el desahogo de las quejas, reclamaciones y procedimientos administrativos provenientes del desarrollo y resultado de juegos con apuestas y sorteos; imponer sanciones por infracciones a la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento, así como las que le confieran las demás disposiciones aplicables;

Que la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió el Oficio número 349-A-V-131 de fecha 18 de mayo de 2012 autorizando, con fundamento en los artículos 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 42 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 3o. del Código Fiscal de la Federación; 10, 11 y 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, bajo la naturaleza jurídica de aprovechamientos, los importes que se adjuntan por los conceptos en materia de Juegos y Sorteos 2012 que emite la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Juegos y Sorteos;

Que los rubros a que se refieren los montos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponden a actividades que se derivan de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, de forma que los montos autorizados deben de ser aplicados a las actividades reguladas por las anteriores disposiciones, y

Que los montos autorizados por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se determinaron con base en los criterios económicos que se establecen en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, e incorporan información sobre el crecimiento del nivel general de precios observados desde la fecha de la última autorización, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS BAJO EL ESQUEMA DE
APROVECHAMIENTOS APLICABLES EN MATERIA DE JUEGOS Y SORTEOS 2012,
QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,
AUTORIZO A LA SECRETARIA DE GOBERNACION**

Artículo Unico.- Se da a conocer que mediante oficio número 349-A-V-131 de fecha 18 de mayo de 2012, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó a la Secretaría de Gobernación los montos bajo el esquema de aprovechamientos en materia de Juegos y Sorteos 2012, mismo que se transcribe en documento anexo al presente.

TRANSITORIO

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil doce.- El Director General de Juegos y Sorteos, **Alejandro Martínez Alvarez.-** Rúbrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Ingresos.- Unidad de Política de Ingresos.- Dirección General Adjunta de Impuestos Indirectos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.- 349-A-V-131.

México D.F., a 18 de mayo de 2012

Lic. Raúl Ayala Cabrera,
Director General de Programación y
Presupuesto de la Secretaría de Gobernación
Abraham González No. 48, Edif. L, 1er Piso,
Col. Juárez,
06600, México, D.F.

Me refiero a su solicitud identificada con folio número 2012-4-811-1, número de proceso 11339, mediante la cual la Secretaría de Gobernación solicita la aprobación de productos y aprovechamientos por concepto de servicios diversos que prevé prestar esa dependencia del Ejecutivo Federal a través de sus unidades centrales o de sus órganos administrativos desconcentrados.

Sobre el particular, le informo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 42, fracción VIII del Reglamento Interior de esta dependencia de la Administración Pública Federal en vigor: 3º del Código Fiscal de la Federación, 10, 11 y 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012; y considerando que los importes propuestos fueron determinados con base en el costo total del servicio, al tiempo que incorporan información sobre el incremento del nivel general de precios, observado desde la última autorización, de acuerdo con la información presentada por esa la dependencia, autoriza a la Secretaría de Gobernación, bajo la naturaleza jurídica de productos y de aprovechamientos, los importes que se relacionan en el presente folio. Esta autorización sólo surtirá efectos por lo que resta del presente ejercicio fiscal.

En lo que se refiere a productos, esta autorización se emite sin menoscabo de lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del cumplimiento de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los ingresos obtenidos por los conceptos autorizados mediante el presente oficio deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, a través del sistema de pago electrónico autorizado por el Servicio de Administración Tributaria, bajo las claves habilitadas por el órgano administrativo competente y, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, los recursos se deberán concentrar en la Tesorería de la Federación.

Atentamente

El Director General Adjunto, Dr. **Gabriel Farfán Mares**.- Rúbrica.

La presente resolución, en formato PDF, se adjunta al folio 2012-4-811-1, número de proceso 11339 del Módulo DEPAMIN productos y aprovechamientos.

ANEXO VIII
APROVECHAMIENTOS QUE SE AUTORIZAN A LA SECRETARIA DE GOBERNACION
EN MATERIA DE PERMISOS DE JUEGOS Y SORTEOS
2012

Permisos de sorteos

Las cuotas de aprovechamientos por concepto de permisos de sorteos que se autorizan a la Secretaría de Gobernación, se determinarán como un porcentaje del valor total de los premios a repartir, conforme a la siguiente tabla:

Límite Inferior (Pesos)	Límite Superior (Pesos)	Cuota 2012 con FACTOR (Pesos)	Cuota Fija (Pesos)	Porcentaje sobre excedente de límite inferior
\$0.01	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	15%
\$5,000.01	\$50,000.00	\$1,109.85	\$1,110.00	14%
\$50,000.01	\$100,000.00	\$10,396.05	\$10,396.00	13%
\$100,000.01	\$200,000.00	\$19,978.35	\$19,978.00	12%
\$200,000.01	\$300,000.00	\$37,678.020	\$37,678.00	11%
\$300,000.01	\$400,000.00	\$53,891.25	\$53,891.00	10%
\$400,000.01	\$500,000.00	\$68,626.95	\$68,627.00	9%
\$500,000.01	\$1,000,000.00	\$81,904.20	\$81,904.00	8%
\$1,000,000.01	\$2,000,000.00	\$140,865.90	\$140,866.00	7%
\$2,000,000.01	\$3,000,000.00	\$244,068.30	\$244,068.00	6%
\$3,000,000.01	\$4,000,000.00	\$332,532.90	\$332,533.00	5%
\$4,000,000.01	\$5,000,000.00	\$406,247.10	\$406,247.00	4%
\$5,000,000.01	\$6,000,000.00	\$465,208.80	\$465,209.00	3%
\$6,000,000.01	en adelante	\$509,434.80	\$509,435.00	2%

Pelears de Gallos

Nivel	Feria Principal de las Localidades	Cuota por día* (Pesos)
A	Aguascalientes, Ags.	29,943.00
B	Texcoco, Méx.; Zapopan, Jal.; Puebla, Pue.; León, Gto.; Tlaxcala, Tlax.; Metepec, Edo. de México y Guadalupe, N.L.	19,466.00
C	Tijuana, B.C.; Chihuahua, Chih.; Querétaro, Qro.; Mexicali, B.C. (en eventos de la feria principal); Zacatecas, Zac.; Durango, Dgo.; Gómez Palacio, Dgo.; San Luis Potosí, S.L.P.; Tapachula, Chis.; Cuernavaca, Mor.; Colima, Col.; Ixmiquil, Yuc.; Tuxtla Gutiérrez, Chis. y Pachuca, Hgo.	11,184.00
D	Villahermosa, Tab.; Cd. Juárez, Chih. (en eventos de la feria principal); Irapuato, Gto.; Rosarito, B.C.; San Juan del Río, Qro.; Uruapan, Mich.; Tlaquepaque, Jal.; Culiacán, Sin.; Villa de Alvarez, Col. y Morelia, Mich.	8,211.00
E	Ciudades capitales de los Estados fronterizos, Mexicali, B.C. (en eventos que no corresponden a la feria principal) y Chetumal, Q. Roo.	6,725.00
F	Ciudades capitales de Estados restantes.	5,238.00
G	Cabeceras municipales fronterizas, Tijuana, B.C.; San Luis Río Colorado, Son.; Nogales, Son.; Piedras Negras, Coah.; Cd. Juárez, Chih. (en eventos que no corresponden a la feria principal); Cd. Acuña, Coah.; Nuevo Laredo, Tamps.; Reynosa, Tamps.; Matamoros, Tamps. y Cancún, Q. Roo.	6,724.00
H	Cabeceras municipales restantes	3,752.00
I	Comunidades	2,266.00

(*) La cuota se aplica por día y no por número de peleas realizadas.

Lotería de números dentro de peleas de gallos

		Cuota (Pesos)
Lotería de Números dentro de peleas de gallos	Por cada Lotería de Números	285.00

Carreras de caballos

Concepto	Cuota (Pesos)
1 Carrera	2,336.00
2 Carreras	4,035.00
3 Carreras	4,488.00
4 o más carreras (por cada carrera)	1,416.00
Tercia	3,822.00
Cuarteta	5,282.00
Quinteta	6,791.00
Sexteta	8,211.00

Instituciones u Organismos que se exceptúan del pago de aprovechamientos

Institución u Organismo	Pago de Aprovechamiento
Instituciones públicas o privadas de asistencia o de beneficencia	Exentas
Instituciones educativas con reconocimiento oficial de validez de estudios	Exentas
Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal	Exentas
Sorteos que se celebren con fines exclusivos de propaganda comercial	Exentos

Permisos para eventos de autofinanciamiento**Adquirentes de vehículos**

Tamaño de grupo	Cuota (Pesos)
Grupo de hasta 100 integrantes (Por cada grupo)	76.00
Grupo de hasta 125 integrantes (Por cada grupo)	95.00
Grupo de hasta 150 integrantes (Por cada grupo)	113.00
Grupo de hasta 180 integrantes (Por cada grupo)	134.00

Adquirentes de bienes inmuebles

Tamaño de grupo	Cuota (Pesos)
Grupo de hasta 500 integrantes (Por cada grupo)	1,133.00
Grupo de hasta 350 integrantes (Por cada grupo)	806.00
Grupo de hasta 300 integrantes (Por cada grupo)	674.00

Adjudicación por sorteo para empresas de autofinanciamiento

Concepto	Cuota (Pesos) 1er. Permiso
Enseres domésticos y/o equipo de cómputo	14,865.00
Automóviles	36,117.00
Bienes muebles e inmuebles y/o servicios de construcción	59,882.00

Cuotas por participación de grupos al evento de adjudicación

Tipo de bien	Cuota por Integrante (Pesos)	Número de participantes por grupo
Enseres domésticos	1.00	24
Equipos de cómputo	1.00	40 a 75
Automóviles	1.00	100
		125
		150
		180
Bienes inmuebles y servicios de construcción	2.00	300
		340
		500

Espectáculos en vivo

Tipo de espectáculo	Porcentaje de Aprovechamiento
---------------------	-------------------------------

HIPODROMO, GALGODROMO O FRONTON EN VIVO	
Apuestas realizadas en las propias instalaciones del espectáculo en vivo	2% sobre el monto de las apuestas
Apuestas realizadas en los libros foráneos de la misma empresa	2% sobre el monto de las apuestas
Apuestas realizadas en los libros foráneos de otras empresas nacionales	2% sobre el monto de las apuestas

HIPODROMO, GALGODROMO O FRONTON SIMULTANEO	
Apuestas realizadas en libros foráneos de eventos celebrados por otra empresa nacional	2% sobre el monto de las apuestas
Apuestas realizadas en libros foráneos de eventos celebrados en el extranjero	1% sobre el monto de las apuestas

OTROS EVENTOS	
Apuestas realizadas en libros foráneos de eventos deportivos nacionales	1% sobre el monto de las apuestas
Apuestas realizadas en libros foráneos de eventos deportivos extranjeros	1% sobre el monto de las apuestas
Sorteo de números en tarjetas con números preimpresos	2% sobre el monto de las tarjetas vendidas
Sorteo de números predeterminados por el participante	2% sobre el monto de las tarjetas vendidas
Apuestas a juegos de naipes y dados en ferias	4% sobre el monto de las apuestas menos los premios pagados
Apuestas a juegos de ruleta en ferias	4% sobre el monto de las apuestas menos los premios pagados

Otros eventos	Cuota (Pesos)
Sorteo de símbolos tipo la lotería mexicana tradicional, cuando el costo de participación por persona y por juego exceda la cantidad equivalente al 50% del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal (por cada sorteo)	278.00

Premios no cobrados, residuos indivisibles y sobrantes en dinero

Concepto	Cuota (Pesos)
Premios en dinero no cobrados dentro de los 60 días naturales siguientes en que son exigibles	100% del valor del premio en dinero no cobrado o reclamado
Indivisibles en dinero	100% del valor de la parte del premio en dinero no divisible y que no fue objeto de reparto entre los ganadores
Sobrantes de dinero	100% del valor que por concepto de sobrante de dinero se registre en caja al final del juego o sorteo

Interventorías

Concepto	Cuota (Pesos)
Por interventoría en eventos nacionales de sorteos	1,383.00
Por interventoría en eventos en el exterior	Se aplica la tarifa de viáticos autorizada por la S.H.C.P.
Por interventoría en eventos en ferias por día	1,383.00

NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que se adecuan las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de cualquier naturaleza de la Secretaría de Gobernación, publicado el 19 de octubre de 2012.

SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE ADECUAN LA POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 19 DE OCTUBRE DE 2012.

En el párrafo segundo del numeral segundo, dice:

El Centro de Investigación y Seguridad Nacional, Instituto Nacional de Migración y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que cuentan con subcomité en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios a través de sus áreas requirentes y contratantes, podrán realizar las operaciones que resulten necesarias conforme lo disponen los acuerdos que les facultan, sin perjuicio de las atribuciones que centralizadamente le correspondan al Oficial Mayor, al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Gobernación y a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Debe decir:

El Centro de Investigación y Seguridad Nacional, el Instituto Nacional de Migración y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que cuentan con comité en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios a través de sus áreas requirentes y contratantes, podrán realizar las operaciones que resulten necesarias conforme lo disponen los acuerdos que les facultan, sin perjuicio de las atribuciones que centralizadamente le correspondan al Oficial Mayor, al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Gobernación y a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2012.- El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, **René Roque Diego**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO por el que se abroga el diverso mediante el cual se delegan facultades al Director de Desarrollo Industrial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES AL DIRECTOR DE DESARROLLO INDUSTRIAL

DANIEL ENRIQUE GUERRERO RODRIGUEZ, Director General de Transformación Industrial de Hidrocarburos, de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 9, 11, 14, 15 y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 2, inciso B, fracción II, 8, fracciones II, XII, XIII y XXXIII, y 14, fracciones I y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía:

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que corresponde originalmente al titular de la Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el artículo 14 del mismo ordenamiento, cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares.

Que el 4 de junio de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, vigente hasta el 11 de octubre de 2012, el cual fue modificado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de enero de 2004.

Que el 11 de octubre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, el cual abrogó el Reglamento publicado el 4 de junio de 2001.

Que el primer párrafo del artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, vigente hasta el 11 de octubre de 2012, señalaba que al frente de cada Dirección General y Unidad habría un Director General y un Jefe de Unidad, respectivamente, quienes se auxiliarían por directores y subdirectores de área, y jefes de departamento, así como por el personal técnico y administrativo necesario que figurara en el presupuesto autorizado.

Que el segundo párrafo del artículo 12 del ordenamiento referido, establecía que los directores y subdirectores de área y los jefes de departamento quedaban facultados para ejercer las funciones competencia del Jefe de Unidad o Director General Titular del Area en la que prestaban sus servicios, respecto al trámite de los asuntos hasta dejarlos en estado de resolución en la esfera de sus respectivas responsabilidades y previo acuerdo de dicho titular; asimismo, señalaba que los directores de área podrían suscribir, a nombre de la Unidad o Dirección General, los documentos que les autorizara el titular de la misma, a fin de simplificar trámites y procedimientos administrativos que eran de su competencia.

Que a través del "Acuerdo mediante el cual se delegan facultades al Director de Desarrollo Industrial", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de julio de 2007, la entonces Dirección General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos, actualmente Dirección General de Transformación Industrial de Hidrocarburos, delegó en el Director de Desarrollo Industrial las atribuciones referidas en el artículo 22, fracciones IV, V, VII y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, vigente hasta el 11 de octubre de 2012, consistentes, entre otras, en la expedición de instructivos relativos a los programas, informes y datos que requiera la Secretaría a Petróleos Mexicanos y a sus organismos subsidiarios competentes, en la refinación del petróleo, elaboración y procesamiento del gas y de petroquímicos básicos, y en las demás actividades relacionadas, e Imponer y ejecutar las sanciones y, en su caso, dejar sin efecto las mismas cuando así proceda, en materia de la refinación del petróleo, elaboración y procesamiento del gas y de petroquímicos básicos, y de las demás actividades relacionadas y, en general, aplicar las disposiciones relacionadas con las mismas.

Que considerando el contenido del artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaria de Energía vigente, que establece las atribuciones de esta Unidad Administrativa, así como de las Direcciones de Area adscritas a la misma, ha quedado sin materia el Acuerdo Delegatorio antes mencionado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO MEDIANTE EL
CUAL SE DELEGAN FACULTADES AL DIRECTOR DE DESARROLLO INDUSTRIAL**

UNICO.- Se abroga el "Acuerdo mediante el cual se delegan facultades al Director de Desarrollo Industrial", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de julio de 2007.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2012.- El Director General de Transformación Industrial de Hidrocarburos, **Daniel Enrique Guerrero Rodríguez**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se abroga el diverso por el que se establece la regulación para el reconocimiento de peritos petroleros por la Secretaría de Energía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE LA REGULACION PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERITOS PETROLEROS POR LA SECRETARIA DE ENERGIA

DANIEL ENRIQUE GUERRERO RODRIGUEZ, Director General de Transformación Industrial de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, con fundamento en lo previsto en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 9, 11 y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1, 2, inciso B, fracción II, 8, fracciones XII y XIII, así como 14, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reserva al Estado la explotación y el aprovechamiento de los hidrocarburos del subsuelo que forman parte de los recursos naturales propiedad de la Nación.

Que los artículos 2 y 3 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional del Ramo del Petróleo, establecen las actividades que constituyen la industria petrolera estatal; y que dentro de estas actividades se encuentran la refinación del petróleo, el procesamiento de gas y la elaboración de petroquímicos básicos, así como las demás actividades relacionadas.

Que el artículo 9 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, otorga facultades al Ejecutivo Federal para dictar las disposiciones técnicas, reglamentarias y de regulación que rijan la industria petrolera; y que el artículo 16 de esta misma Ley establece que dicho ordenamiento será aplicado por la Secretaría de Energía.

Que el artículo 11 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, establece que el Ejecutivo Federal dictará la regulación de la industria petrolera estatal y de las actividades referidas en esa Ley.

Que el entonces vigente Reglamento de Trabajos Petroleros, en su artículo 6, establecía que los dictámenes, informes y, en general, todos los documentos de carácter técnico y económico, relativos a la solicitud de permisos para la realización de trabajos u obras relacionados con actividades de la industria petrolera, deberán ser suscritos por peritos de capacidad reconocida a juicio de la entonces Secretaría del Patrimonio Nacional, actualmente Secretaría de Energía.

Que el día 19 de mayo de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece la regulación para el reconocimiento de peritos petroleros por la Secretaría de Energía", mediante el cual se establecen, entre otras cuestiones, las actividades respecto de las cuales la Secretaría de Energía podrá otorgar a particulares el reconocimiento como perito petrolero, la vigencia de dichos reconocimientos y los requisitos para obtener el reconocimiento antes referido.

Que el artículo Segundo Transitorio del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de septiembre de 2009, abrogó entre otras disposiciones, el Reglamento de Trabajos Petroleros, y

Que al haberse abrogado el Reglamento de Trabajos Petroleros, el "Acuerdo por el que se establece la regulación para el reconocimiento de peritos petroleros por la Secretaría de Energía", quedó sin materia, por lo que a fin de brindar certeza jurídica a los particulares, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE LA REGULACION
PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERITOS PETROLEROS POR LA SECRETARIA DE ENERGIA**

UNICO.- Se abroga el "Acuerdo por el que se establece la regulación para el reconocimiento de peritos petroleros por la Secretaría de Energía", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 19 de mayo de 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los reconocimientos otorgados durante la vigencia del Acuerdo por el que se establece la regulación para el reconocimiento de peritos petroleros por la Secretaría de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 19 de mayo de 2009, seguirán vigentes por el periodo en que hayan sido otorgados.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2012.- El Director General de Transformación Industrial de Hidrocarburos, **Daniel Enrique Guerrero Rodríguez**.- Rúbrica.

EXTRACTOS de las asignaciones petroleras A-082-28, A-083-28, A-082-30, A-081-31, A-080-32 y A-080-33, otorgadas en favor de Pemex-Exploración y Producción.

La Secretaría de Energía, a través de la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 27, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., primer párrafo, 4o., primer párrafo, y 5o., primer párrafo, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 12 y 15 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 33 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, apartado B, numeral I.1, y 13, fracciones I y VIII, y último párrafo inciso a), del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y 4 y 5, de las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de Asignaciones Petroleras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2010.

Considerando

Que el organismo PEMEX-Exploración y Producción presentó ante esta Secretaría la solicitud para el Proyecto "Area Perdido" de nuevas asignaciones en las áreas identificadas con los números 082-28, 083-28, 082-30, 081-31, 080-32 y 080-33.

Que la Secretaría de Energía, escuchado la opinión de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, ha llevado a cabo el otorgamiento de las Asignaciones Petroleras a que se refiere el considerando inmediato anterior, por lo cual es procedente la publicación de un extracto de las mismas, de conformidad con el Artículo 15, último párrafo del Reglamento.

Que el artículo 7 de las Disposiciones Administrativas establece los elementos que debe contener el extracto del título de asignación petrolera a ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, se publica lo siguiente:

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-082-28

La Secretaría de Energía otorgó el día 26 de octubre de 2012, en favor de PEMEX-Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-082-28.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Area Perdido. El objeto de la asignación es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir de su otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-083-28

La Secretaría de Energía otorgó el día 26 de octubre de 2012, en favor de PEMEX-Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-083-28.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Area Perdido. El objeto de la asignación es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir de su otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-082-30

La Secretaría de Energía otorgó el día 26 de octubre de 2012, en favor de PEMEX-Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-082-30.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Area Perdido. El objeto de la asignación es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) a partir de su otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-081-31

La Secretaría de Energía otorgó el día 26 de octubre de 2012, en favor de PEMEX-Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-081-31.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Area Perdido. El objeto de la asignación es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) a partir de su otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-080-32

La Secretaría de Energía otorgó el día 26 de octubre de 2012, en favor de PEMEX-Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-080-32.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Area Perdido. El objeto de la asignación es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) a partir de su otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-080-33

La Secretaría de Energía otorgó el día 26 de octubre de 2012, en favor de PEMEX-Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-080-33.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Area Perdido. El objeto de la asignación es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir de su otorgamiento.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2012.- El Director General Adjunto, **Luis Fernando Herrera Fallas**.-
Rúbrica.

EXTRACTOS de las asignaciones petroleras A-082-54, A-083-52, A-085-53 y A-089-52, otorgadas en favor de Pemex-Exploración y Producción.

La Secretaría de Energía, a través de la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 27, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., primer párrafo, 4o., primer párrafo, y 5o., primer párrafo, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 12 y 15 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 33 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, apartado B, numeral I.1, y 13, fracciones I y VIII, y último párrafo inciso a), del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y 4 y 5, de las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de Asignaciones Petroleras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2010.

Considerando

Que el organismo PEMEX-Exploración y Producción presentó ante esta Secretaría la solicitud para el Proyecto "Golfo de México B" de nuevas asignaciones en las áreas identificadas con los números 082-54, 083-52, 085-53 y 089-52.

Que la Secretaría de Energía, escuchado la opinión de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, ha llevado a cabo el otorgamiento de las Asignaciones Petroleras a que se refiere el considerando inmediato anterior, por lo cual es procedente la publicación de un extracto de las mismas, de conformidad con el Artículo 15, último párrafo del Reglamento.

Que el artículo 7 de las Disposiciones Administrativas establece los elementos que debe contener el extracto del título de asignación petrolera a ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, se publica lo siguiente:

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-082-54

La Secretaría de Energía otorgó el día 26 de octubre de 2012, en favor de PEMEX-Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-082-54.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Golfo de México B. El objeto de la asignación es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir de su otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-083-52

La Secretaría de Energía otorgó el día 26 de octubre de 2012, en favor de PEMEX-Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-083-52.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Golfo de México B. El objeto de la asignación es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir de su otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-085-53

La Secretaría de Energía otorgó el día 26 de octubre de 2012, en favor de PEMEX-Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-085-53.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Golfo de México B. El objeto de la asignación es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) a partir de su otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-089-52

La Secretaría de Energía otorgó el día 26 de octubre de 2012, en favor de PEMEX-Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-089-52.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Golfo de México B. El objeto de la asignación es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) a partir de su otorgamiento.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2012.- El Director General Adjunto, **Luis Fernando Herrera Fallas**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se modifica el similar que da a conocer el establecimiento de periodos de veda para la pesca comercial de caracol rosado o blanco (*Strombus gigas*) en aguas de jurisdicción federal correspondientes al litoral del Estado de Quintana Roo, publicado el 13 de febrero de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII, 8o., fracciones I, III, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX y XL, 10, 29, fracciones I, II y XII, 72, segundo párrafo, 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX, 133, 137, fracción I, 138 fracción IV, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1o., 2o. letra D fracción III, 3o., 5o. fracción XXII, 44 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con el artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001, y de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el caracol rosado o blanco (*Strombus gigas*) representa un recurso pesquero de importancia biológica y económica en la región del Caribe Mexicano, dominando en Quintana Roo con cerca del 98% con relación a otras especies de caracol que se aprovechan en la Entidad;

Que en Quintana Roo la pesquería de *Strombus gigas* se colocó como la pesquería de mayor importancia después de la de langosta, cobrando la primera particular interés en el Sur de la entidad, llegándose a producir a principios de los ochentas hasta 300 toneladas de pulpa de dicho molusco;

Que al final de la década de los ochentas la pesquería de caracol en la zona comenzó a mostrar signos de declinación, y que a partir de 1990 sólo se ha autorizado su captura en los bancos de pesca de Cozumel y Banco Chinchorro, siendo la producción reportada en 2010 de 12 toneladas de pulpa, por lo que actualmente la Carta Nacional Pesquera la considera como un recurso en estado de deterioro;

Que el día 13 de febrero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen periodos de veda para la pesca comercial de caracol rosado o blanco (*Strombus gigas*) en aguas de jurisdicción federal correspondientes al litoral del Estado de Quintana Roo, instrumento en el que se establecen en su ARTICULO PRIMERO como periodos de veda temporal, cada año, todo el mes de febrero y del 1o. de mayo al 30 de noviembre;

Que en la zona de la Reserva de la Biosfera de banco Chinchorro, en esta pesquería operan tres sociedades cooperativas con 93 pescadores y 48 embarcaciones;

Que el sector productivo, los diversos niveles de gobierno y organizaciones civiles del Estado de Quintana Roo, han solicitado se establezca un periodo de veda temporal que permita la recuperación del recurso y en consecuencia elevar los niveles de producción;

Que la opinión técnica del Instituto Nacional de Pesca concluye que es necesario detener temporalmente la pesca de caracol *Strombus gigas* en banco Chinchorro, Quintana Roo, hasta alcanzar una densidad mínima de 0.0048 caracoles adultos de esa especie por metro cuadrado, con la que no se ponga en riesgo los procesos reproductivos de dicha especie, toda vez que, de acuerdo a recientes evaluaciones realizadas por el mismo Instituto, la densidad actual es de 0.0033 caracoles adultos de esa especie por metro cuadrado;

Que en opinión del Instituto Nacional de Pesca, establecer un periodo de veda de 5 años para la extracción de caracol rosado (*Strombus gigas*) en la zona de la Reserva de la Biosfera de banco Chinchorro, Quintana Roo, es una estrategia que puede inducir a la recuperación de la población natural de ese recurso;

Que el Acuerdo de veda es un instrumento regulatorio que da soporte jurídico a las acciones de inspección y vigilancia, y

Que en consecuencia, motivándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR QUE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE PERIODOS DE VEDA PARA LA PESCA COMERCIAL DE CARACOL ROSADO O BLANCO (*STROMBUS GIGAS*) EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL CORRESPONDIENTES AL LITORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE FEBRERO DE 2009

ARTICULO UNICO.- Se modifica el ARTICULO PRIMERO del Acuerdo por el cual se establecen periodos de veda para la pesca comercial de caracol rosado o blanco (*Strombus gigas*) en aguas de Jurisdicción Federal correspondientes al litoral del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de febrero de 2009, para quedar como sigue:

“**PRIMERO.** Se establece veda temporal para la pesca comercial de caracol rosado o blanco (*Strombus gigas*) en el banco Chinchorro en el Estado de Quintana Roo (Tabla 1 y Figura 1 del ANEXO), durante los periodos siguientes:

- a) A partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo y hasta el 28 de febrero de 2017, y
- b) A partir de 2018 y años sucesivos, durante todo el mes de febrero y del 1o. de mayo al 30 de noviembre de cada año.

SEGUNDO a QUINTO...”

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 31 de octubre de 2012.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda.**- Rúbrica.

ANEXO

Tabla 1

Vértices y coordenadas geográficas que delimitan la Zona de Reserva de la Biosfera Banco Chinchorro, Quintana Roo (Decreto D.O.F. 19 de julio de 1996)

Vértice	Latitud (N)	Longitud (W)
1	18° 48' 44.24"	87° 28' 28.27"
2	18° 48' 46.03"	87° 12' 01.85"
3	18° 21' 39.10"	87° 11' 59.95"
4	18° 21' 37.36"	87° 28' 23.77"

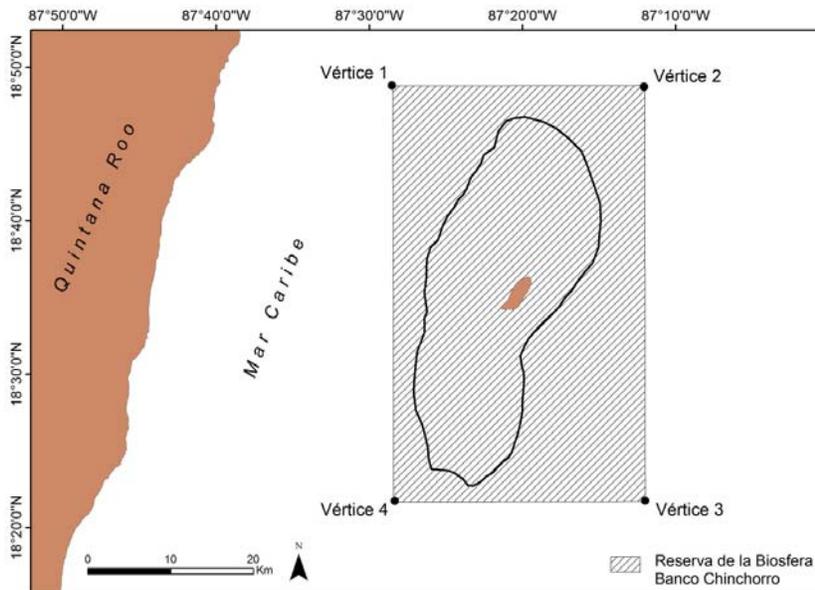


Figura 1. Ubicación de vértices y delimitación de la Reserva de la Biosfera Banco Chinchorro, Quintana Roo

AVISO por el que se da a conocer el Proyecto de Acuerdo por el que se establecen las medidas de mitigación de riesgo para la importación de tubérculo de papa a los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE SANCHEZ CRUZ, Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 7o. fracciones XIII, XVIII, XIX, XX, XXI y XLI, 19, fracción I, incisos d), e) y l), III, IV, V, VIII, 23, 24, 26, 29, 30, 55, 60 y 65 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, y 1o., 2o. letra D fracción VII y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigente, en correlación con los artículos 49 fracciones II y XX y 54 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de julio de 2001, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de septiembre, se envió a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el anteproyecto de Acuerdo por el que se establecen las medidas de mitigación de riesgo para la importación de tubérculo de papa a los Estados Unidos Mexicanos, así como la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente. El día 5 de septiembre, la información fue ampliada entregándose un Análisis de Riesgo de Plagas;

Que el 22 de octubre de 2012, la COFEMER emitió el dictamen total con efectos de final; en el que se señala que derivado de la consulta pública, se recibieron 64 comentarios, así como argumentaciones técnicas que cuestionan el enfoque regulatorio, los cuales fueron analizados y tomados en cuenta para formular el presente proyecto, con el propósito de guardar consistencia entre el Análisis de Riesgo de Plagas y las medidas de mitigación consideradas, y que cumplan con el objetivo de asegurar un nivel adecuado de protección a la sanidad vegetal en el país sin crear barreras innecesarias al comercio internacional, de manera coherente y con apego a la legislación nacional y a los compromisos internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos es parte;

Que a su vez, el "proyecto de Acuerdo por el que se establecen las medidas de mitigación de riesgo para la importación de tubérculo de papa a los Estados Unidos Mexicanos" deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación para consulta pública, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 7 y el Anexo B del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio y 718 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y

Que el Análisis de Riesgo de Plagas a que alude el Proyecto de Acuerdo que se da a conocer por el presente Aviso, se encuentra para consulta de los interesados en el dominio www.senasica.gob.mx, mismo que en su oportunidad será publicado en su totalidad en el Diario Oficial de la Federación, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE MITIGACION DE RIESGO PARA LA IMPORTACION DE TUBERCULO DE PAPA A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRIMERO.- El presente Aviso tiene por objeto dar a conocer el proyecto de Acuerdo por el que se establecen las medidas de mitigación de riesgo para la importación de tubérculo de papa a los Estados Unidos Mexicanos (ANEXO), el cual estará sujeto a consulta pública por un periodo de sesenta días naturales, a partir de su publicación.

SEGUNDO.- Los interesados podrán presentar sus comentarios en versión español, sustentados científica y técnicamente cuando así sea necesario, ante la Dirección General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, sito en Guillermo Pérez Valenzuela número 127, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, en México, D.F., correo electrónico trujillo@senasica.gob.mx.

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 7 y el Anexo B del Acuerdo sobre la aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), así como en el artículo 718 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, el proyecto de Acuerdo deberá ser notificado a los Miembros del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.

México, D.F., a 25 de octubre de 2012.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz.**- Rúbrica.

ANEXO

PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE MITIGACION DE RIESGO PARA LA IMPORTACION DE TUBERCULO DE PAPA A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 7o. fracciones XIII, XVIII, XIX, XX, XXI y XLI, 19, fracción I, incisos d), e) y l), III, IV, V, VIII, 23, 24, 26, 29, 30, 55, 60 y 65 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, y 1, 2 letra D fracción VII; 5 fracción XXII y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigente, en correlación con el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, y

CONSIDERANDO

Que la sanidad vegetal tiene como finalidad promover y vigilar la observancia de las disposiciones legales aplicables y prevenir la introducción y diseminación de plagas de los vegetales, sus productos o subproductos que presenten un riesgo fitosanitario, mediante la implementación de medidas fitosanitarias que aseguren el nivel adecuado de protección y condición fitosanitaria en todo o parte del territorio nacional, para lo cual tomará en consideración la evidencia científica y, en su caso, el análisis de riesgo de plagas;

Que la Ley Federal de Sanidad Vegetal señala que las medidas fitosanitarias se determinarán en normas oficiales mexicanas, acuerdos, decretos, lineamientos y demás disposiciones legales aplicables en materia de sanidad vegetal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación y que tendrán como finalidad entre otras, establecer los requisitos fitosanitarios y las especificaciones, criterios y procedimientos para controlar la movilización e importación de vegetales, sus productos y subproductos, vehículos de transporte, maquinaria, materiales y equipos susceptibles de ser portadores de plagas, así como de agentes patogénicos que puedan representar un riesgo fitosanitario;

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, prevenir la introducción al país de plagas que afecten a los vegetales, sus productos o subproductos y ejercer el control fitosanitario en la movilización nacional, importación y exportación de vegetales, sus productos o subproductos y agentes causales de problemas fitosanitarios;

Que la papa es una de las principales hortalizas que se producen en México y su cultivo es uno de los más importantes, sólo superado por maíz, frijol, trigo y arroz, en el renglón alimenticio, económica y social para 77,800 familias del campo en nuestro país, para quienes constituye su fuente principal de empleo;

Que el cultivo de papa tiene una producción aproximada de 1, 537,000 toneladas, que genera un valor de 11,622,047 (miles de pesos) y ocupa el sexto lugar en valor comercial del producto a nivel nacional (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, 2010). En nuestro país se dedican a la producción de este cultivo 8,700 productores, además de que se generan alrededor de 17,500 empleos directos, 51, 600 empleos indirectos y 6.9 millones de jornales/año;

Que las plagas como: *Globodera rostochiensis* o *Clavibacter michiganensis* subsp. *Sepedonicus*, pueden generar pérdidas económicas en el cultivo de la papa, tomate, berenjena, pimiento, numerosas variedades de chiles y otras solanáceas, de entre el 90% y hasta el 100% de la producción, dependiendo del nivel de infestación de nematodos en el suelo;

Que la mayoría de los problemas fitosanitarios de la papa son prácticamente imposibles de detectar en el tubérculo durante las inspecciones en el punto de inspección fitosanitaria, por lo que es necesario establecer medidas fitosanitarias que regulen su importación, así como los de sus productos y subproductos para prevenir la introducción, diseminación y establecimiento de plagas cuarentenarias que la afectan;

Que el tubérculo de papa es una mercancía que no está permitida en la generalidad del comercio internacional. Por ejemplo, Estados Unidos de América prohíbe la importación de papa de cualquier país del mundo, exceptuando a Canadá. Estados Unidos de América mantiene una prohibición al comercio de papa para consumo cuyo origen sea de los Estados Unidos Mexicanos, la cual data de más de 50 años, y en el caso eventual de apertura a su frontera, exigiría como medida de mitigación, el uso de áreas libres de plagas. Países como los de la Unión Europea, China, Corea del Sur, Australia, entre otros, prohíben la importación de papa fresca al considerar que las medidas fitosanitarias existentes para minimizar el riesgo de introducción de plagas cuarentenarias, asociadas a este producto, no proporcionan el nivel adecuado de protección fitosanitaria;

Que existe el antecedente de norma internacional sobre la movilización internacional de material vegetativo de papa, es la norma para mini tubérculos que se producen en laboratorio o invernadero, que aprobó en 2011 la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), la única organización internacional que reconoce la OMC para el establecimiento de Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias;

Que en el caso de las importaciones de tubérculos de papa de Estados Unidos de América a la franja fronteriza norte de México, durante el periodo 2003-2012, se han detectado 944 embarques contaminados con las plagas cuarentenarias para México siguientes: *Meloidogyne chitwoodi*, PVY^N, PVY^{NTN}, *Clavibacter michiganensis* subs. *sepedonicus*, PMTV Virus Mop Top, *Ditylenchus destructor* y *Ralstonia solanacearum*. Este alto número de violaciones a los términos del protocolo a estos embarques contaminados, fueron certificados por el Departamento de Agricultura de Estados Unidos de América (USDA), lo cual indica la falta de compromiso de las autoridades fitosanitarias de Estados Unidos para cumplir con el protocolo para la exportación de papa fresca de Estados Unidos de América a México, suscrito entre ambos países en el año 2003, el cual establece:

“Que la producción de papa se realice con semilla certificada.

Que la papa sea lavada y tratada con un inhibidor de la germinación.

Que la papa sea inspeccionada por oficiales del USDA.

Que los embarques de papa sean certificados por USDA como libres de las plagas mencionadas.”

Que aunque el riesgo para este caso particular está mitigado por la limitación geográfica que establece el protocolo, se aprecia que la presencia de plagas de cuarentena en áreas geográficas en las que se desarrolla el cultivo comercial de numerosas especies de la familia solanácea, podría tener un impacto significativo, según se desprende del Análisis de Riesgo de Plagas elaborado por SENASICA, con apoyo del Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario,

Que México ha sido relativamente liberal al comercio de papa al aceptar la importación de la papa fresca para consumo a la franja fronteriza Norte desde la firma del Tratado de Libre Comercio en 1994. En consecuencia de que el riesgo asociado a una región geográfica del país en la que no hay establecimiento de cultivos comerciales de solanáceas, se han manifestado puntos de vista bajo el supuesto de proteccionismo comercial, es fácilmente documentable que, la papa de Estados Unidos de América y otros países, puede ingresar a todo el territorio mexicano cuando viene procesada, es decir sin un riesgo fitosanitario asociado, a través de haber sido procesada en forma de papa preparada congelada; semiprocesada entera, en trozos o rodajas, cocida en agua o vapor, congelada, fécula, y preparada sin congelar;

Que en caso de que algún embarque contaminado llegara al interior del país representaría un alto riesgo para las zonas agrícolas de papa, por lo que las medidas deberán ser más eficientes para la mitigación de riesgos mayores, toda vez que, las contenidas en el protocolo demuestran la ineficacia para evitar riesgos de introducción de las plagas detectadas en dichos embarques;

Que de conformidad con documentación del USDA, el desvío de uso de papa como material propagativo (o semilla) oscila entre el 5% y 10% de la papa que existe en el mercado para consumo, lo que equivaldría a un mínimo de 10,000 toneladas anuales importadas de Estados Unidos de América, con presencia de las plagas cuarentenarias que llegaría a los campos mexicanos, incrementando el riesgo en la diseminación y establecimiento de plagas;

Que de conformidad con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera de la Secretaría, comercio internacional del tubérculo de papa fresca tiene altas probabilidades de ser vehículo de introducción y diseminación de plagas cuarentenarias que pongan en peligro a más de 55 mil hectáreas de papa que anualmente son sembradas y distribuidas en 22 estados de la República Mexicana, así como a la superficie sembrada en México de tomate (jitomate) que es de 54,514 hectáreas, cuyo valor de producción es de 14,888,260 (miles de pesos); de chile que es de 148,764.387 hectáreas, con un valor de 13,225,239 (miles de pesos); de berenjena, 1,120.50 hectáreas, con valor de 382,919.84 (miles de pesos) y de tabaco 4,206 hectáreas con valor de 182,772 (miles de pesos), entre otros, en los cuales los Estados Unidos Mexicanos es ampliamente competitivo. Esta situación podría disminuir la competitividad de la horticultura mexicana; generando desempleo, disminución de ingresos y de divisas, desabasto y un consecuente incremento en el precio para el consumidor final;

Que los resultados del Análisis de Riesgo de Plagas que forma parte integral de este proyecto de Acuerdo, que sustenta esta regulación se sujetó al artículo 5o. del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio, para la evaluación del riesgo y determinación del nivel adecuado de protección fitosanitaria (OMC, 1994); además a las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias NIMF 2: 2007, que establecen las directrices para el Análisis de Riesgo de Plagas; la NIMF 5: 2012, se refiere al glosario de términos fitosanitarios; NIMF 8: 1998, determinación del estatus de una plaga en un área; en la NIMF 11: 2004, la cual establece los elementos para el Análisis de Riesgo de Plagas para plagas cuarentenarias, de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la FAO; así como en la regulación nacional;

Que las disposiciones fitosanitarias previstas en el presente proyecto de Acuerdo se han establecido conforme al principio de armonización enunciado en el Acuerdo para la aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio y con las Normas Internacionales y Regionales para Medidas Fitosanitarias emanadas de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y de la Organización Norteamericana para la Protección a las Plantas;

Que el 7 de febrero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece el módulo de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en materia de sanidad vegetal, el cual tiene por objeto dar a conocer el módulo de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancías, reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en materia de sanidad vegetal, a que se refiere el artículo 23 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal;

Que el Acuerdo señalado en el párrafo anterior establece que los requisitos fitosanitarios para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Secretaría), que se den a conocer a través del "Módulo de Requisitos Fitosanitarios para la importación" son obligatorios para obtener el certificado fitosanitario para importación y deberán cumplirse por los importadores en el punto de entrada de la mercancía al país, en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria, previa verificación por parte del personal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), con el fin de permitir su internación al país;

Que en esta virtud es necesario prevenir la introducción y diseminación de plagas de la papa, que puedan afectar a éste y otros cultivos, tales como el tomate, chile y otras solanáceas a México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE MITIGACION DE RIESGO PARA LA IMPORTACION DE TUBERCULO DE PAPA A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El presente proyecto de Acuerdo tiene por objeto establecer la lista de plagas cuarentenarias de la papa y las medidas fitosanitarias de mitigación de riesgo para la importación de tubérculo de papa, de cualquier parte del mundo.

ARTICULO 2.- Con base en el Análisis de Riesgo de Plagas realizado por la Secretaría con apego en la legislación nacional y en las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) No. 2, Marco para el Análisis de Riesgo de Plagas (CIPF, 2007) y la NIMF No. 11, Análisis de Riesgo de Plagas para Plagas Cuarentenarias (CIPF, 2004), Anexo del presente proyecto de Acuerdo, se determinaron las plagas cuarentenarias para los Estados Unidos Mexicanos asociadas al tubérculo de papa (*Solanum tuberosum*). En el siguiente listado, se mencionan las plagas cuarentenarias categorizadas por nivel de riesgo y grupo taxonómico.

Plagas de riesgo alto

VIRUS (24):

Andean potato latent virus (APLV)

Andean potato mottle virus (APMoV)

Arracacha virus B strain oca (AVB-O)

Beet curly top virus (BCTV)

Potato aucuba mosaic virus (PAMV)

Potato black ringspot virus (PBRV)

Potato deforming mosaic virus (PDMV)

Potato latent virus (PotLV)

Potato mop-top virus (PMTV)

Potato rough dwarf virus (PRDV)

Potato virus T (PVT)

Potato virus U (PVU)

Potato virus V (PVV)

Potato virus Y^c (PVY^c)

Potato potyvirus Y^N (PVY^N)

Potato potyvirus Y^{NTN} (PVY^{NTN})

Potato yellow dwarf virus (PYDV)

Potato yellowing virus (PYV)

Potato yellow vein virus (PYVV)

Solanum apical leaf curl virus (SALCV)

Southern potato latent virus (SoPLV)

Tobacco necrosis virus (TNV)

Tomato black ring virus (TBRV)

Tomato yellow mosaic virus (ToYMV)

FITOPLASMAS (5):

Potato marginal flavescence (PMF)

Potato phyllody (PP)

Potato purple-top roll phytoplasma (PTR)

Potato witches broom phytoplasma (PWB)

Potato stolbur (PS)

BACTERIAS (3):

Clavibacter michiganensis subsp. *sepedonicus*

Erwinia carotovora subsp. *betavasculorum*

Ralstonia solanacearum raza 3 biovar 2

HONGOS (7)

Fusarium coeruleum

Fusarium oxysporum f.sp. *tuberosi*

Phoma exigua var. *foveata*

Phytophthora erythroseptica

Polyscytalum pustulans

Rhizoctonia crocorum

Synchytrium endobioticum

NEMATODOS (9)

Ditylenchus destructor

Globodera pallida

Globodera rostochiensis

Meloidogyne chitwoodi

Meloidogyne fallax

Meloidogyne minor

Nacobbus bolivianus

Xiphinema brasiliense

Zygotylenchus guevarai

INSECTOS (15)

Agriotes lineatus

Agriotes obscurus

Agriotes sputator

Epitrix tuberis

Melanotus communis

Naupactus leucoloma

Ostrinia nubilalis

Premnotypes latithorax

Premnotypes sanfordi

Premnotypes solani

Premnotypes suturicallus

Premnotypes vorax

Rhigopsidius tucumanus

Symmetrischema tangolias

Tecia solanivora

Plagas de riesgo medio

Hongos (1)

Phoma andigena

Nematodos (8)

Helicotylenchus pseudorobustus

Heterodera trifolii

Longidorus elongatus

Paratrichodorus minor

Paratrichodorus porosus

Paratrichodorus pachydermus

Trichodorus viruliferus

Xiphinema rivesi

Insectos (9)

Agrotis segetum

Agrotis tokionis

Conoderus falli

Ctenicera pruinina

Delia florilega

Limonius californicus

Listroderes costirostris

Phlyctinus callosus

Tipula paludosa

Plagas de riesgo bajo

Moluscos (2)

Arion hortensis

Deroceras reticulatum

ARTICULO 3.- Cuando se compruebe que el tubérculo de papa regulado en este proyecto de Acuerdo no cumple con las medidas fitosanitarias respectivas, la Secretaría ordenará su retorno o destrucción a costa del propietario o importador.

ARTICULO 4.- Estarán obligados a cumplir con lo dispuesto en el presente proyecto de Acuerdo, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación en forma definitiva, las personas físicas y morales que pretendan importar tubérculo de papa a los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 5.- El ingreso a territorio mexicano de cualquier cantidad de tubérculo de papa, de cualquier parte del mundo, por su potencial de diseminación de las plagas cuarentenarias especificadas en el artículo 2 del presente proyecto de Acuerdo, deberá cumplir con las medidas fitosanitarias de mitigación de riesgo establecidas en este proyecto de Acuerdo, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación en forma definitiva. Estas medidas de mitigación y sus especificaciones por tipo de producto y por país de origen y/o procedencia estarán disponibles en el "Módulo de requisitos fitosanitarios para la importación" disponible para consulta en el dominio www.senasica.gob.mx

ARTICULO 6.- Cualquier solicitud de acceso al territorio de los Estados Unidos Mexicanos de plantas de la papa y sus partes, micro tubérculos, mini tubérculos, plántulas *in vitro*, semilla botánica, las medidas fitosanitarias se establecerán con base en el Análisis de Riesgo de Plagas que realice la Secretaría conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece el módulo de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en materia de sanidad vegetal.

ARTICULO 7.- La autorización del tránsito internacional por territorio de los Estados Unidos Mexicanos con destino a un tercer país de los productos regulados en este proyecto de Acuerdo, deberá de solicitarse a la Secretaría por conducto del SENASICA, el cual emitirá respuesta con base a una evaluación técnica o Análisis de Riesgo de Plagas.

CAPITULO II DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS

ARTICULO 8.- Las medidas fitosanitarias aplicables para la importación de tubérculos de papa de cualquier país, son:

I. Para plagas cuarentenarias de riesgo alto.

- a) Los tubérculos deberán ser producidos en áreas libres de plagas reconocidas por los Estados Unidos Mexicanos con base en las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias establecidas por la CIPF de la FAO o deberán ser sometidos a un tratamiento de irradiación a la dosis de 6,000 Gy (seis mil grados Grey).
- b) Para el caso específico de las plagas *Globodera rostochiensis*, *Meloidogyne chitwoodi* y PVY^N, reglamentadas por los Estados Unidos Mexicanos, se aplicarán las medidas fitosanitarias establecidas en las disposiciones legales aplicables vigentes para el tubérculo de papa de origen nacional.
- c) Los envíos de papa se producirán a partir de semillas certificadas. Los exportadores deben presentar una declaración por escrito a los funcionarios de la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) encargados de certificar el embarque, en la cual se indique que los tubérculos de papa contenidos en el mismo, fueron producidos a partir de semillas certificadas de papa.
- d) Los tubérculos de papa serán lavados, cepillados y ser importados sin suelo. Las instalaciones y procedimientos para realizar el lavado, cepillado y embalaje de los tubérculos deberán ser aprobadas por la Secretaría.
- e) Los tubérculos de papa serán empacados y etiquetados. Estos deberán estar contenidos en cajas o contenedores de tamaño para consumo, con un peso no mayor a 9.09 kilogramos (20 libras). Las cajas o contenedores serán etiquetados con la leyenda "Este producto no debe ser utilizado para siembra".
- f) Los embarques de tubérculos de papa serán inspeccionados y certificados por inspectores de la ONPF. Las inspecciones fitosanitarias y la expedición de certificados fitosanitarios serán llevadas a cabo por parte de funcionarios autorizados de la ONPF.
- g) Los tubérculos de papa serán embarcados en contenedores sellados con las medidas de seguridad apropiadas hasta su destino final. Todos los embarques de papa serán sellados en el punto de inspección del país de origen y el número del sello se indicará en el Certificado Fitosanitario expedido por la ONPF.
- h) Los embarques de tubérculos de papa estarán sujetos a trazabilidad (rastreadabilidad) hasta la planta de empaque y del sitio de producción del cual son originarias.
- i) Las medidas fitosanitarias establecidas en los incisos anteriores, estarán sujetas a verificación en origen, por parte de personal oficial de la Secretaría.

II. Para plagas cuarentenarias de riesgo medio.

- a) Los tubérculos de papa deberán ser producidos a partir de semilla certificada.
- b) Se deberá realizar muestreo, diagnóstico e inspección del cultivo y producto para constatar que se encuentra libre de estas plagas cuarentenarias.
- c) Los tubérculos de papa deberán ser lavados y cepillados en origen y ser importados sin suelo.
- d) Las instalaciones y procedimientos para realizar el lavado, cepillado y embalaje de los tubérculos de papa deberán ser aprobadas por la Secretaría.
- e) Los tubérculos deberán ser tratados con un regulador de crecimiento que inhiba la brotación de los tubérculos de papa, el cual deberá contar con registro sanitario vigente en México. Así también, deberá de haber sido demostrada la efectividad del producto y tratamiento aplicados a nivel comercial y asegurando la persistencia de la inhibición por un periodo mínimo de seis meses. El tratamiento deberá ser realizado por empresas aprobadas por esta Secretaría, en instalaciones acondicionadas para este fin.

- f) Los envíos deberán estar acompañados de un Certificado Fitosanitario que indique que se encuentran libres de las plagas cuarentenarias de este nivel de riesgo.
- g) Las inspecciones fitosanitarias y la expedición de certificados fitosanitarios serán llevadas a cabo por parte de funcionarios autorizados de la ONPF.
- h) Los tubérculos de papa serán empacados y etiquetados. Estos deberán estar contenidos en cajas o contenedores de tamaño para consumo, con un peso no mayor a 9.09 kilogramos (20 libras). Las cajas o contenedores serán etiquetados con la leyenda "Este producto no debe ser utilizado para siembra".
- i) Los tubérculos de papa serán embarcados en contenedores sellados con las medidas de seguridad apropiadas hasta su destino final. Todos los embarques de tubérculos de papa serán sellados en el punto de inspección del país de origen y el número del sello se indicará en el Certificado Fitosanitario expedido por la ONPF.
- j) Los embarques de tubérculos de papa estarán sujetos a trazabilidad (rastreadabilidad) hasta la planta de empaque y del sitio de producción del cual son originarias.

III. Plagas cuarentenarias de riesgo bajo.

Los envíos deberán estar acompañados de un Certificado Fitosanitario, emitido por el país de origen, que indique que se encuentran libres de las plagas cuarentenarias de este nivel de riesgo.

IV. Medidas generales.

- a) Los envíos serán inspeccionados por personal de la Secretaría en el punto de entrada y se tomará una muestra para diagnóstico fitosanitario.
- b) Los embarques de tubérculos de papa, únicamente podrán ingresar por los puntos de ingreso determinados en el Módulo de Requisitos Fitosanitarios para la Importación de mercancías reguladas por la SAGARPA, en materia de sanidad vegetal, en donde serán inspeccionados por personal oficial de la Secretaría y tomarán una muestra para diagnóstico fitosanitario, con cargo al interesado.

Las especificaciones para el cumplimiento de estas medidas fitosanitarias se establecerán en un Plan de Trabajo suscrito entre la Secretaría a través del SENASICA y la ONPF del país de origen. Será motivo de recisión o suspensión del Plan de Trabajo cuando se incumpla la regulación considerada en el mismo.

CAPITULO III DE LA INSPECCION

ARTICULO 9.- La Secretaría podrá verificar o inspeccionar vegetales, sus productos o subproductos; establecimientos, instalaciones, vehículos de transporte, embalajes, maquinaria, equipos, con el objeto de comprobar el cumplimiento de este proyecto de Acuerdo, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación en forma definitiva y demás disposiciones legales aplicables, estando facultada para suspender o revocar en cualquier tiempo y lugar y sin responsabilidad alguna, los certificados fitosanitarios que se hayan expedido, y aplicar las medidas necesarias, cuando se detecte la existencia de algún riesgo fitosanitario.

ARTICULO 10.- Se prohíbe a toda persona física o moral, introducir cualquier cantidad de productos sujetos a este proyecto de Acuerdo, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación en forma definitiva, cuando no cumplan con las medidas fitosanitarias establecidas en este ordenamiento o demás disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTICULO 11.- La aplicación, interpretación, vigilancia, verificación y certificación de las medidas de este proyecto de Acuerdo, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación en forma definitiva, estará a cargo de la Secretaría.

CAPITULO IV SANCIONES

ARTICULO 12.- El incumplimiento a las medidas establecidas en el presente proyecto de Acuerdo, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación en forma definitiva, será sancionado conforme a lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Vegetal y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRANSITORIO

UNICO.- El proyecto de Acuerdo entrará en vigor 90 días después de su publicación definitiva en el Diario Oficial de la Federación.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 27, 28, 29, 30 bis, 32 bis, 33, 34, 35, 36, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 5o., fracción IV; 8o., fracción I; 36, 50 y 68 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o., 3o., 6o., fracciones III, IV, VI, VIII y IX; 42 y 53 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 1o., fracciones V, VI y VII; 109 Bis al 113, 117 al 123 y 129 al 159 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1o., 3o., fracción XV; 4o., 5o., 13, fracción IX; 181 y 182 de la Ley General de Salud; 1o., 2o., 4o., 6o., 37, 40, 41, 60 al 64 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 1o., 2o., 3o., 4o., 29 y 30 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear y 7, fracción VII; 8o., 48, primer párrafo, 50, fracción VI; 80, fracción X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 2; 5; 6, fracciones I y III y último párrafo; 10; 13, apartado 6.1 y 6.2; 17; 18, fracción I; 21; 22; 28; 30; 31; 36; 37; 38; 44, primer párrafo; 45; 46; 47, segundo párrafo; 49; 52; 54; 55; 56; 57; 58; 62; 68; 71; 72; 73; 74; 85; 87; 93; 96; 100; 102; 103; 104; 105; 106; 110; 112; 114, fracciones III, IV, V, VIII y IX; 118; 119, fracciones VI y IX; 120, fracciones II y III; 121, fracciones I, III y VIII; 122, fracciones III, VI y VIII; 123, fracciones I y II; 128; 132; 134, fracciones I y IV y 134 Bis, primer párrafo, así como la denominación del CAPÍTULO IV del TÍTULO CUARTO. **Se ADICIONAN** el artículo 5o. Bis, la fracción IV del artículo 6; el segundo párrafo del artículo 48; el artículo 57 Bis; el artículo 68 Bis; el segundo párrafo del artículo 113; la fracción X del artículo 114; las fracciones XV, XVI y XVII del artículo 121 y el numeral 56 Bis del Tabulador de Multas referido en el artículo 134 Bis. **Se DEROGA** el artículo 124 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, para quedar como sigue:

“**ARTÍCULO 2o.-** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. AUTOTANQUE. Vehículo cerrado, camión tanque, semirremolque o remolque tipo tanque, destinado al transporte de líquidos, gases licuados o sólidos en suspensión;

II. AUTOTRANSPORTISTA. Persona física o moral que cuenta con permiso de la Secretaría para prestar servicio público o privado de autotransporte de carga;

III. CONSTRUCTOR O FABRICANTE DE UNIDADES. Persona física o moral que diseña, construye, reconstruye o repara unidades destinadas para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos;

IV. DESTINATARIO. Persona física o moral receptora de sustancias, materiales y residuos peligrosos;

V. EMBALAJE. Material que envuelve, contiene y protege debidamente los productos preenvasados, que facilita y resiste las operaciones de almacenamiento y transporte;

VI. EMPRESA FERROVIARIA. Empresa concesionada o asignada por el Gobierno Federal, para construir, operar y explotar una vía general de comunicación ferroviaria y prestar servicios auxiliares;

VII. ENVASE. Es el componente de un producto que cumple la función de contenerlo y protegerlo para su distribución, comercialización y consumo, de capacidad no mayor a cuatrocientos cincuenta litros o cuya masa neta no exceda de cuatrocientos kilogramos;

VIII. ENVASE EXTERIOR. Se entiende aquél que contiene el envase interior y que le sirve de cubierta, protección y/o presentación;

IX. ENVASE INTERIOR. Todo recipiente destinado a contener un producto y que entra en contacto directo con el mismo, conservando su integridad física, química y sanitaria;

X. EXPEDIDOR. Persona física o moral que fabrica, carga, despacha, embarca o envía sustancias y/o materiales y/o residuos peligrosos a un destinatario en unidades debidamente autorizadas por la Secretaría;

XI. GENERADOR. Persona física o moral que produce residuos peligrosos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo;

XII. MATERIAL PELIGROSO. Aquellas sustancias peligrosas, sus remanentes, sus envases, embalajes y demás componentes que conformen la carga que será transportada por las unidades;

XIII. NORMAS. Normas oficiales mexicanas que expiden las dependencias competentes, sujetándose a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

XIV. POSEEDOR. La persona que acredite la propiedad de la unidad o quien ostente su posesión de manera legítima;

XV. PRODUCTOS DE CONSUMO FINAL O VENTA AL PÚBLICO. Aquellos elaborados a partir de una sustancia o material considerado como peligrosos, para propósitos de uso personal o uso doméstico, que se encuentran en una presentación para la venta al público, o para su adquisición por consumidores finales, bajo esta definición no se incluye a los grandes envases y embalajes, que los contienen a granel, para su venta al menudeo;

XVI. PURGAR. Acción de evacuar o eliminar un fluido de cualquier depósito utilizado para el transporte de sustancias, materiales o residuos peligrosos;

XVII. RECIPIENTE INTERMEDIO A GRANEL. Envases y embalajes portátiles, rígidos, semirrígidos o flexibles, con una capacidad máxima de tres mil litros (3.0 m3), para contener materiales sólidos o líquidos y diseñados para la manipulación mecánica y capaces de resistir los esfuerzos que se producen durante las operaciones de manipulación y transporte;

XVIII. REMANENTE. Sustancias, materiales o residuos peligrosos que persisten en los contenedores, envases o embalajes después de su vaciado o desembalaje;

XIX. RESIDUOS PELIGROSOS. Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio. Su eliminación o confinamiento y control están sujetos a la normatividad emitida por la autoridad correspondiente;

XX. SECRETARÍA. Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

XXI. SISTEMA. Sistema de Emergencia en Transportación de Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos;

XXII. SUSTANCIA PELIGROSA. Todo aquel elemento, compuesto, material o mezcla de ellos que independientemente de su estado físico, represente un riesgo potencial para la salud, el ambiente, la seguridad de los usuarios y la propiedad de terceros; también se consideran bajo esta definición los agentes biológicos causantes de enfermedades;

XXIII. TRANSPORTISTA. Autotransportistas y empresas ferroviarias;

XXIV. TREN. Una máquina o más de una máquina que transitan por el ferrocarril, con o sin carros acoplados, exhibiendo indicadores;

XXV. UNIDAD. Vehículo automotor, tren o unidad de arrastre destinado al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos que circulan por las vías generales de comunicación terrestre;

XXVI. UNIDAD DE ARRASTRE. Vehículo para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, no dotado de medios de propulsión y destinado a ser jalado por un vehículo de motor;

XXVII. USUARIO. Persona física o moral que contrata el servicio a nombre propio o de un tercero, y

XXVIII. VENTEAR. Acción de liberar los gases y vapores acumulados en un recipiente, tanque o contenedor.

Los términos que no estén contenidos en el presente artículo y que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría o las dependencias correspondientes apliquen se entenderán definidos en los términos que señalen las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas y, en su caso, las definiciones derivadas de los tratados internacionales de los que México sea parte.

ARTÍCULO 5o.- Para transportar sustancias, materiales y residuos peligrosos por las vías generales de comunicación es necesario que la Secretaría así lo establezca en el permiso que se otorgue al autotransportista, en términos del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares y demás disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que deban otorgar otras dependencias del Ejecutivo Federal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Las condiciones de operación se sujetarán a las disposiciones establecidas en este Reglamento.

ARTÍCULO 5o. Bis.- Para transportar sustancias, materiales y residuos peligrosos a través del sistema ferroviario nacional es necesario que la Secretaría así lo establezca en el permiso que se otorgue a las empresas ferroviarias, en términos de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que deban otorgar otras dependencias del Ejecutivo Federal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Las empresas ferroviarias que soliciten el permiso, deberán presentar un escrito de solicitud en el que debe señalar:

- I. El nombre o denominación social de quien o quienes promueven;
- II. El domicilio y nombre de las personas autorizadas para recibir notificaciones;
- III. El número de teléfono, fax y correo electrónico opcional;
- IV. La petición que se formula, los hechos y las razones que dieron motivo a la misma;
- V. La Unidad Administrativa de la Secretaría, a quien se dirige;
- VI. El lugar y fecha de suscripción, y
- VII. La firma del solicitante o representante legal.

En caso de que la solicitud no contenga los datos o no cumpla con los requisitos aplicables, la Secretaría, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación del escrito correspondiente, deberá prevenir al interesado para que dentro del término de diez días naturales subsane la omisión.

La resolución será emitida dentro de los treinta días naturales, contados a partir de que se presente la solicitud debidamente integrada.

Las condiciones de operación se sujetarán a las disposiciones establecidas en este Reglamento.

La vigencia del permiso que, en su caso, otorgue la Secretaría, estará vinculada con el tiempo que dure la concesión correspondiente.

ARTÍCULO 6o.- ...

- I. Personas ajenas al servicio o animales;
- II. ...
- III. Residuos sólidos urbanos, y
- IV. Agentes infecciosos, junto con algún otro tipo de residuo peligroso.

Con excepción de los tractocamiones, a los vehículos autorizados para la prestación del servicio de autotransporte federal o para la operación del transporte privado, ambos de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, no se les autorizará bajo ninguna circunstancia, la prestación u operación de un servicio distinto.

ARTÍCULO 10.- Clase 3 o líquidos inflamables, son líquidos o mezclas de líquidos, o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que desprenden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta. Las sustancias de esta clase son:

- I. Líquidos que se presentan para el transporte a temperaturas iguales o superiores a las de su punto de inflamación;
- II. Sustancias que se transportan o se presentan para el transporte a temperaturas elevadas en estado líquido y que desprenden vapores inflamables a una temperatura máxima de transporte;
- III. Líquidos que presentan un punto de ebullición inicial, igual o menor a temperatura de 35°C;

IV. Líquidos que presentan un punto de inflamación, en copa cerrada, menor de 23°C y un punto inicial de ebullición mayor de 35°C, y

V. Líquidos que presentan un punto de inflamación, en copa cerrada, mayor o igual de 23°C, menor o igual de 60.5°C y un punto inicial de ebullición mayor a 35°C.

ARTÍCULO 13.- ...

...

6.1 Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte o lesiones graves o ser nocivas para la salud humana y/o animal si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel u ojos. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos están incluidos en la división 2.3.

6.2 Agentes infecciosos: Sustancias respecto de las cuales se sabe o se cree fundadamente que contienen agentes patógenos. Agentes patógenos son las bacterias, virus, rickettsias, parásitos, hongos, priones y demás entidades biológicas microorgánicas capaces de producir enfermedades en los seres humanos o en los animales o en los vegetales.

ARTÍCULO 17.- La identificación de las sustancias peligrosas se deberá ajustar a la norma que contenga las listas de las sustancias peligrosas más usualmente transportadas de acuerdo a su clase, división de riesgo, riesgo secundario, el número asignado por la Organización de las Naciones Unidas, así como las disposiciones especiales.

ARTÍCULO 18.- ...

I. Envases y embalajes que contengan sustancias de la Clase 7, radiactivos, o sus residuos, los cuales se sujetarán a las normas que expida la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias;

II. a III. ...

ARTÍCULO 21.- El envase y embalaje, antes de ser llenado y entregado para su transporte, deberá ser inspeccionado por el expedidor o por el generador de la sustancia o material o residuo peligroso para cerciorarse de que no presenta corrosión, presencia de materiales extraños u otro tipo de deterioro.

ARTÍCULO 22.- Los envases y embalajes deberán estar cerrados para que una vez preparados para su expedición, no sufran en condiciones normales de transporte, algún deterioro o liberación debido a cambios de temperatura, humedad o presión en el interior de los mismos.

ARTÍCULO 28.- Todo envase y embalaje vacío que haya contenido una sustancia, material, residuo peligroso o sus remanentes debe ser considerado también como peligroso y debe ser transportado de conformidad con las disposiciones contenidas en este Reglamento.

ARTÍCULO 30.- Las especificaciones adicionales para los envases y embalajes destinados al transporte de la Clase 1, explosivos, Clase 2, gases y las divisiones 5.2, peróxidos orgánicos, y 6.2, agentes infecciosos, se establecerán de acuerdo a la norma respectiva y a la clasificación a que se refiere el artículo 20 de este Reglamento.

ARTÍCULO 31.- Todo envase y embalaje debe contar con la etiqueta o etiquetas que identifiquen las sustancias, materiales o residuos peligrosos que contienen, indicando el riesgo que presentan, observando la norma respectiva.

ARTÍCULO 36.- El constructor o fabricante de unidades deberá conservar por el tiempo que determine la Secretaría, y en su caso proporcionar a ésta o a la Secretaría de Economía, el informe relativo a las pruebas a que hayan sido sometidos los autotanques, carros tanque, recipientes intermedios para granel, cisternas portátiles y contenedores cisterna, en el que se indiquen los resultados obtenidos, así como los materiales y residuos peligrosos para cuyo transporte ha sido aprobada la unidad.

ARTÍCULO 37.- Para su identificación, los camiones unitarios, las unidades motrices, unidades de arrastre, contenedores, contenedores cisterna y recipientes intermedios para granel destinados al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, tendrán una placa de metal inoxidable permanentemente fija o estencilados en un lugar de fácil acceso para la inspección, y en el formato que determinen las normas correspondientes.

ARTÍCULO 38.- Los camiones unitarios, las unidades motrices, unidades de arrastre, contenedores, contenedores cisterna y recipientes intermedios para granel deberán portar en ambos costados y en los extremos los carteles o rótulos, que identifiquen la sustancia, el material o residuo peligroso que se transporta, de acuerdo a lo establecido por las normas que para el efecto se expidan.

ARTÍCULO 44.- El Autotransportista, en forma voluntaria, podrá solicitar que la Secretaría o las unidades de verificación practiquen las inspecciones referidas en el artículo 41 de este Reglamento. En estos casos, será el propio Autotransportista quien cubra los costos que origine la inspección.

...

ARTÍCULO 45.- Los transportistas y poseedores de unidades y arrendatarios están obligados a proporcionar y a llevar un control del mantenimiento preventivo y correctivo a sus unidades; así como un registro de las sustancias, materiales y residuos peligrosos transportados.

La Secretaría, en cualquier momento, podrá requerir los mencionados controles y registros, a fin de verificarlos.

ARTÍCULO 46.- Toda Unidad y Unidad de Arrastre que transporte sustancias, materiales y residuos peligrosos deberá estar en óptimas condiciones de operación, físicas y mecánicas, verificando el expedidor y transportista que reúnan tales características, antes de proceder a cargar y descargar los materiales y residuos peligrosos.

ARTÍCULO 47.- ...

El expedidor deberá entregar al transportista las sustancias, los materiales o residuos peligrosos debidamente acondicionados para su transporte de conformidad con lo previsto en las normas correspondientes. Los embarques que no estén debidamente acondicionados o que no sean cargados en cumplimiento a la normatividad, no deberán ser aceptados por los transportistas para su traslado.

...

ARTÍCULO 48.- ...

Los productos para el consumidor final elaborados a partir de alguna sustancia o material peligroso podrán ser transportados en unidades diferentes a las de carga especializada para el transporte de materiales peligrosos y su identificación y transporte se sujetará a las normas que al efecto expida la Secretaría.

ARTÍCULO 49.- Las unidades cargadas con sustancias, materiales o residuos peligrosos de diversas clases, deberán llevar la información de emergencia en transportación de cada uno de los materiales, que indiquen las acciones a seguir para cada uno de ellos, así como el registro de su ubicación en la unidad, lo cual deberá ser señalado en el propio documento de embarque. En el caso de transporte de materiales y residuos peligrosos en cantidades limitadas se estará a lo dispuesto en el artículo que precede.

ARTÍCULO 52.- En el traslado de sustancias, materiales o residuos peligrosos será obligatorio que en la unidad de transporte se cuente con los siguientes documentos, mismos que deberán colocarse en un lugar visible y accesible de la cabina de la unidad, de preferencia en una carpeta-portafolios:

- I. Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos;
- II. Información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma que expida la Secretaría;
- III. Póliza de seguro individual o en conjunto del transportista y del expedidor de la sustancia, material o residuo peligroso;
- IV. Licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos o licencia federal ferroviaria vigente; según corresponda;
- V. Documento que avale la inspección técnica de la unidad;
- VI. Manifiesto de entrega, transporte y recepción, para el caso de transporte de residuos peligrosos, de acuerdo al formato que determine la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- VII. Autorización respectiva, para el caso de importación y exportación de materiales peligrosos;
- VIII. Manifiesto para casos de Derrames de Residuos Peligrosos por Accidente, y
- IX. Los demás que se establezcan en las normas.

Será obligatorio además de lo anterior, que en la unidad de autotransporte se cuente con los siguientes documentos:

I. Bitácora de horas de servicio del conductor;

II. Bitácora del operador relativa a la inspección ocular diaria de la unidad, y

III. Documento que acredite la limpieza y control de remanentes de la unidad, cuando ésta se realice. La limpieza será obligatoria por razones de incompatibilidad de los productos a transportar de conformidad con la norma respectiva.

CAPÍTULO IV

Del sistema de emergencia en transportación de substancias, materiales y residuos peligrosos

ARTÍCULO 54.- La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Gobernación, y demás dependencias competentes, autoridades estatales, del Distrito Federal y municipales, así como fabricantes e industriales que produzcan, generen y utilicen substancias, materiales o residuos peligrosos y los transportistas de los mismos, establecerán el Sistema.

ARTÍCULO 55.- El Sistema tiene por objeto proporcionar información técnica y específica sobre las medidas y acciones que deben adoptarse en caso de algún accidente o incidente, durante el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos. El Sistema funcionará las veinticuatro horas del día.

ARTÍCULO 56.- Cuando el Sistema reciba información de alguna emergencia en el transporte de substancias, materiales y/o residuos peligrosos, se alertará de inmediato a la autoridad responsable de la seguridad de las personas y del ambiente, así como a la Policía Federal, y en su caso a la Secretaría de Gobernación, a fin de poner en marcha los operativos de protección civil existentes para la salvaguardia de la población, sus bienes y entorno.

ARTÍCULO 57.- En caso de fugas, derrames, infiltraciones, descargas, vertidos o liberación de substancias, materiales o residuos peligrosos el operador de la unidad de autotransporte o tripulación ferroviaria deberán aplicar las medidas de seguridad detalladas en la Información de emergencia en transportación, cuyo diseño y contenido deberá apegarse a la norma que al efecto expida la Secretaría. Lo anterior, sin perjuicio de los avisos que deban dar a otras autoridades en términos de las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

ARTÍCULO 57 Bis.- Los transportistas y expedidores deberán avisar de inmediato y reportar a la Secretaría y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en un plazo no mayor a tres días hábiles a que hayan ocurrido los hechos, los accidentes e incidentes que tengan sus unidades durante el transporte de las substancias, materiales y residuos peligrosos, en el formato que para tal fin se determine. Tratándose de radiactivos, el aviso deberá realizarse a la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, en el formato que ésta determine.

ARTÍCULO 58.- Queda prohibido al transportista, transportar personas no relacionadas con el embarque. Salvo que exista previa acreditación por la empresa autotransportista.

ARTÍCULO 62.- Se prohíbe purgar al piso, realizar operaciones de carga y descarga de unidades, fuera de las instalaciones del expedidor o del destinatario, así como en caminos, calles o en instalaciones no diseñadas para tal efecto; salvo en caso de accidente o de lo establecido en el artículo 64 de este Reglamento. Asimismo, se prohíbe ventear innecesariamente al medio ambiente cualquier tipo de substancia, material o residuo peligroso.

ARTÍCULO 68.- Los operadores de unidades, sólo en caso de emergencia o avería podrán estacionar la unidad de que se trate en las vías generales de comunicación terrestre, y quedan obligados a colocar dispositivos de advertencia tanto en la parte delantera, como trasera, a la distancia que permita a los otros usuarios del camino tomar las precauciones necesarias para evitar un accidente.

ARTÍCULO 68 Bis.- Bajo ninguna circunstancia se permitirá el depósito de vehículos de unidades vehiculares que transporten substancias, materiales, residuos y/o remanentes peligrosos.

ARTÍCULO 71.- No se deberá exceder el peso máximo permitido por el riel.

ARTÍCULO 72.- La unidad de arrastre que presente algún desperfecto que le imposibilite continuar su movimiento con seguridad, deberá ser cortada del servicio y estacionada en el ladero más próximo, con personal que se encargue de su cuidado, procediendo de acuerdo a la normatividad establecida, dando aviso de inmediato al expedidor y destinatario.

ARTÍCULO 73.- Cuando una unidad de arrastre sea cortada del servicio por algún defecto y se requiera transvasar o transbordar el material peligroso transportado, deberán observarse las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la operación, de conformidad con la norma que a tal efecto se expida.

ARTÍCULO 74.- Los trenes que transporten substancias, materiales y/o residuos peligrosos, deberán ser supervisados por la empresa ferroviaria de conformidad con la norma que a tal efecto se expida.

ARTÍCULO 85.- Los trenes que transporten substancias, materiales o residuos peligrosos, deberán transitar con su sistema de freno dinámico, freno de aire, freno de mano y herrajes de freno en condiciones adecuadas de operación.

ARTÍCULO 87.- Sólo se transportarán substancias, materiales y residuos peligrosos en trenes de carga. En caso de explosivos comprendidos en la Clase 1, sólo se admitirán remesas que no excedan un total de cinco mil kilogramos, por tren.

ARTÍCULO 93.- Las unidades de arrastre que contengan substancias, materiales y residuos peligrosos, sólo podrán estacionarse fuera de áreas pobladas.

ARTÍCULO 96.- Las unidades de arrastre vacías destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos no deberán permanecer más de dieciséis horas, salvo caso fortuito o fuerza mayor en vías de patio, una vez que hayan sido descargadas se remitirán de inmediato a sus poseedores y en caso de pertenecer a la misma empresa ferroviaria, se enviarán a sus instalaciones de mantenimiento.

ARTÍCULO 100.- Las empresas ferroviarias podrán negarse a prestar el servicio de transporte ferroviario de substancias, materiales y/o residuos peligrosos cuando las vías particulares no reúnan las condiciones de seguridad.

ARTÍCULO 102.- El transporte de residuos peligrosos deberá efectuarse conforme a la clase de substancia peligrosa de que se trate, de conformidad con este Reglamento.

ARTÍCULO 103.- Los transportistas que por sus actividades del transporte o de la limpieza de las unidades de transporte, generen cualquier remanente o residuo peligroso serán responsables de darle manejo adecuado de acuerdo a la normatividad expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. En caso de que dicho remanente o el residuo peligroso esté contaminado con material radiactivo, adicionalmente, dichos transportistas deberán cumplir con la normativa que al efecto emita la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

ARTÍCULO 104.- En la carta porte se establecerá claramente el destino del residuo peligroso.

ARTÍCULO 105.- El generador o poseedor de los residuos peligrosos quedará obligado a cerciorarse de que el transportista y el destinatario, estén debidamente autorizados por la autoridad competente.

Cuando por cualquier evento se produzcan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos de substancias peligrosas, el responsable del material peligroso o el generador del residuo peligroso y, en su caso la empresa que preste el servicio, deberá dar aviso de inmediato de los hechos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a que haya ocurrido el hecho la formalización por escrito del aviso.

ARTÍCULO 106.- Para el transporte de residuos peligrosos, las unidades que se utilicen deberán cumplir con las especificaciones de construcción determinadas para el transporte de materiales peligrosos, de acuerdo a la norma correspondiente.

ARTÍCULO 110.- El seguro deberá amparar el traslado de la carga desde el momento en que salga de las instalaciones ya sean del usuario, expedidor y/o generador hasta que se reciba en las instalaciones señaladas como destino final.

ARTÍCULO 112.- Los seguros a que se refiere este capítulo no limitan la responsabilidad del transportista, expedidor, generador y/o destinatario del material o residuo peligroso.

ARTÍCULO 113.- ...

En caso de requerirse la atención a emergencias durante el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos por ferrocarril, el expedidor y/o destinatario, deberán proporcionar el apoyo y asesoría al transportista para tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad.

ARTÍCULO 114.- ...**I. a II. ...**

III. Proporcionar la "Información de emergencia en transportación", así como el documento correspondiente al embarque de la sustancia, material o residuo peligroso a transportarse conforme a lo que estipula este Reglamento, la cual deberá apegarse a la norma que expida la Secretaría;

IV. Indicar al transportista sobre el equipo de seguridad necesario de acuerdo al material o residuo de que se trate;

V. Proporcionar al transportista los carteles o rótulos que deberán instalar en las unidades, de acuerdo al tipo de sustancia, material o residuo peligroso de que se trate; conforme a la norma correspondiente;

VI. a VII. ...

VIII. Proporcionar al destinatario todos los datos relativos al embarque de materiales y residuos peligrosos, con objeto de que éste pueda, en cualquier momento, realizar el seguimiento de los materiales o residuos transportados, indicándole además fecha y hora prevista para su llegada al punto de destino;

IX. Verificar que las maniobras de carga se realicen exclusivamente por personal capacitado, que cuente con equipo de protección adecuado, y

X. Contar con seguro vigente que ampare los daños que puedan ocasionarse al ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente.

ARTÍCULO 118.- El expedidor, el autotransportista y el destinatario, dentro de la esfera de sus responsabilidades, deberán coordinarse para que la sustancia, el material y el residuo peligroso se transporten en condiciones de seguridad y llegue a tiempo a su destino y en buen estado. Al efecto deberán tomar las siguientes medidas:

I. Establecer los procedimientos necesarios para coordinar sus actividades, a fin de que el transporte se realice bajo condiciones de seguridad que garanticen la llegada de la sustancia, material o residuo peligroso, a su destino final y en buenas condiciones;

II. Contar con la documentación indicada en el presente Reglamento y normas respectivas para efectuar la transportación, y el envío de manera segura y expedita;

III. Determinar la ruta de transporte que presente mejores condiciones de seguridad, y

IV. Vigilar que en caso de transvase o trasbordo, éstos se efectúen conforme a lo que indica el presente Reglamento. Al efecto deberán tomarse las medidas necesarias para que las sustancias, materiales y residuos peligrosos en tránsito sean manipulados con cuidado, sin demora y con vigilancia para que no se dañen la salud ni el ambiente que los rodea.

ARTÍCULO 119.- ...**I. a V. ...**

VI. Colocar en un lugar visible de la unidad, su denominación o razón social, dirección y teléfono de la empresa; así como los correspondientes al Sistema;

VII. a VIII. ...

IX. Instalar en las unidades los carteles o rótulos proporcionados por el expedidor, y

X. ...**ARTÍCULO 120.- ...****I. ...**

II. Aprobar los cursos de capacitación y actualización de conocimientos relacionados con el manejo y transporte de materiales y residuos peligrosos en los Centros de Capacitación autorizados por la Secretaría;

III. Efectuar la revisión ocular diaria del vehículo, para asegurarse que éste se encuentra en buenas condiciones mecánicas y de operación y en caso de irregularidades, según la norma que se emita, reportarlo al transportista;

IV. a V. ...

ARTÍCULO 121.- ...

I. Verificar las remesas y, en su caso, abstenerse de recibirlas cuando éstas contengan armas de fuego, municiones, explosivos o fósforos o cualquier otra sustancia o material al cual le corresponda el permiso que emita la Secretaría de la Defensa Nacional;

II. ...

III. Vigilar que las jornadas de las tripulaciones de trenes que transporten sustancias, materiales y/o residuos peligrosos, se establezcan con base a viajes, estableciendo sitios de remplazo de las tripulaciones, en jornadas máximas de once horas.

En los casos en que las tripulaciones cumplan la jornada señalada en el párrafo anterior y el tren no esté en el punto final del viaje, deberá instruir que el cambio de las tripulaciones se realice en la próxima estación o sitio seguro.

IV. a VII. ...

VIII. Vigilar que las unidades de arrastre cuenten con los carteles proporcionados por el expedidor;

IX. a XIV. ...

XV. Instrumentar en caso de accidente, las acciones necesarias para fortalecer las condiciones de seguridad, en donde los concesionarios más próximos, están obligados a prestar auxilio a trenes a través de la contraprestación correspondiente.

En caso de que no se pongan de acuerdo en el pago de la contraprestación, se deberá prestar el auxilio y la Secretaría resolverá lo conducente a lo establecido en los artículos 112 y 113 del Reglamento del Servicio Ferroviario;

XVI. Designar personal para:

a) Revisar que las unidades de arrastre a utilizar para transportar sustancias, materiales y residuos peligrosos se encuentren en óptimas condiciones físicas, con objeto de evitar que los materiales a transportar caigan accidentalmente fuera de la unidad y ocasionen alguna explosión, incendio, o cualquier otra clase de daño;

b) Recibir únicamente mercancía clasificada como sustancia, material o residuo peligroso hasta que dispongan de la unidad o unidades necesarias, quedando prohibido almacenar este tipo de materiales en las instalaciones del ferrocarril;

c) Aceptar únicamente la carga cuando los envases o embalajes hayan sido debidamente identificados con sus etiquetas y carteles de acuerdo a lo establecido en este Reglamento;

d) Impedir la descarga de unidades de arrastre que transporten sustancias, materiales y residuos peligrosos en patios de estaciones, vías auxiliares, escapes o laderos en donde se realicen encuentros o paso de trenes, así como en otras vías que se encuentren fuera de las industrias y que no cuenten con la protección adecuada para el manejo de estos materiales y residuos;

e) Solicitar a un inspector de unidades de arrastre que efectúe una minuciosa revisión del equipo neumático y mecánico de la unidad para certificar que sus condiciones para operación son adecuadas, cuando reciban solicitud de remolcar unidades conteniendo materiales o residuos peligrosos;

f) Verificar que el envase y embalaje de los materiales y residuos peligrosos a transportar cumplan con las disposiciones del presente Reglamento;

g) Asignar personal que se encargue exclusivamente de la vigilancia de unidades que contengan sustancias, materiales o residuos peligrosos, desde el momento que finalice su cargadura hasta que sean remolcadas a su destino;

h) Únicamente recibir cilindros de acero que contengan gas licuado, acetileno u oxígeno cuando sus válvulas estén debidamente protegidas con una tapa de seguridad (cachucha), e

i) Informar a los usuarios que lo soliciten sobre el tipo de envases y embalajes adecuados para los materiales y residuos peligrosos que deseen transportar indicándoles además la manera en que dichos envases y embalajes deben ser identificados y etiquetados.

XVII. Verificar que todo equipo de arrastre ferroviario destinado al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, deberá contar con el dictamen de verificación, antes de su puesta en operación.

ARTÍCULO 122.- ...

I. a II. ...

III. Exigir que le sean entregados los documentos de embarque que deberán contener los datos indicados en la norma correspondiente;

IV. a V. ...

VI. Verificar antes de iniciar sus recorridos, que cuenten con lo siguiente: reglamento interno de transporte, horario, licencia federal ferroviaria, reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, equipo de radiocomunicación, banderas luces y petardos, y reloj reglamentario;

VII. ...

VIII. Portar la licencia federal ferroviaria vigente y someterse a los exámenes médicos practicados por la autoridad competente o por médicos particulares o instituciones de salud privada, autorizados para ese efecto por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO 123.- ...

I. Solicitar la presencia de un inspector de unidades de arrastre, que verifique, las condiciones físicas y mecánicas de las unidades que componen el tren antes de su salida;

II. Garantizar que las unidades de arrastre cargadas con sustancias, materiales y residuos peligrosos siempre que sea posible, serán agregadas en trenes directos o unitarios, y

III. ...

ARTÍCULO 124.- Se deroga.

ARTÍCULO 128.- Las personas y conductores que intervengan en el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos, recibirán capacitación en función de sus responsabilidades, la capacitación incluirá disposiciones relativas a dichas sustancias y materiales, así como específicas para seguridad del transporte de materiales y residuos peligrosos.

Cada una de las personas que clasifican, envasan y embalan sustancias y residuos peligrosos, marcan, etiquetan o rotulan unidades, así como aquellas que las presentan o las aceptan para su transporte, las mueven o manipulan durante su transporte o efectúan operaciones de carga y descarga en los vehículos de transporte o para graneles o en contenedores o de algún otro modo intervienen directamente en el transporte de sustancias, materiales y residuos clasificados como peligrosos, recibirán capacitación específica a la función que desempeñen y en materia de seguridad.

ARTÍCULO 132.- La empresa ferroviaria deberá asegurarse que los oficiales, supervisores y tripulaciones asignadas al servicio de los trenes, cuenten con los conocimientos indispensables para el manejo seguro de las sustancias, materiales y residuos peligrosos transportados, estableciendo para ello los programas de capacitación y actualización necesarios que avalen su aptitud técnica. Los programas de actualización deberán impartirse cada que existan modificaciones a las disposiciones vigentes en la materia o como máximo cada tres años, expidiéndose en cada caso los certificados de capacitación correspondientes.

ARTÍCULO 134.- ...

I. Se aplicará multa hasta por el equivalente a mil días de salario mínimo, por las infracciones a los artículos 5o., 5o. Bis, 17, 20, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 57, 57 Bis, 58, 61, 63, 65, 69, 71, 74, 75, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 99, 102, 103, 104, 105, 110, 114, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 133.

II. ...

III. ...

IV. Se aplicará multa hasta por el equivalente de quinientos a mil días de salario mínimo; así como suspensión de la licencia por seis meses por la segunda infracción, y cancelación de la misma por la tercera infracción, al o los responsables de rebasar los límites máximos de velocidad establecidos en los artículos aplicables de este Reglamento y en los ordenamientos de la materia. En estos supuestos, al concesionario del servicio de transporte también se le impondrá una multa de quinientos a dos mil salarios mínimos.

...

ARTÍCULO 134 Bis.- La Secretaría y la Secretaría de Seguridad Pública a través de la Policía Federal, impondrán, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme al Tabulador de Multas que forma parte de este Reglamento, las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones del mismo, en materia de transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos en unidades de autotransporte federal y transporte privado en la zona terrestre de las vías generales de comunicación.

...

...

...

TABULADOR DE MULTAS

	ARTÍCULO INFRINGIDO	CONCEPTO DE LA INFRACCIÓN	MONTO DE LA SANCIÓN EN DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL	
			Mínimo	Máximo
1 a 56
56 Bis	57 Bis	Omitir dar el aviso inmediato y reportar los accidentes e incidentes que tengan las unidades durante el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos.	495	500
57 a 108
...				

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los noventa días naturales posteriores de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La mención que se hace al Sistema Nacional de Emergencia en el segundo párrafo del artículo 44 C del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, se entenderá hecha al Sistema de Emergencia de Transportación de Materiales y Residuos Peligrosos.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de noviembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Guillermo Galván Galván.-** Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna.-** Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Jordy Hernán Herrera Flores.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Bruno Francisco Ferrari García de Alba.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Dionisio Pérez-Jácome Friscione.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.-** Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Rosalinda Vélez Juárez.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública un inmueble con superficie de 2,231.61 metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro 088+600 de la carretera (190) México-Ciudad Cuauhtémoc, colonia Las Tres Cruces, Asunción de Nochixtlán, Estado de Oaxaca, a efecto de que lo continúe utilizando por conducto de su órgano desconcentrado Policía Federal, con instalaciones de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación Nochixtlán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 2,231.61 metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro 088+600 de la carretera (190) México-Ciudad Cuauhtémoc, colonia Las Tres Cruces, Asunción de Nochixtlán, Estado de Oaxaca, el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de su órgano desconcentrado Policía Federal, con instalaciones de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación Nochixtlán.

La propiedad del inmueble se acredita mediante Declaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2010, por la que se establece que el inmueble materia de este Acuerdo se incorpora al patrimonio de la Federación, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 95558/1, el 10 de junio de 2010, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número PT-NOX-01, elaborado a escala 1:200 en octubre de 2007, por la Secretaría de Seguridad Pública, aprobado por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, actualmente Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios, mediante oficio número SSP/OM/UAI/DGOPS/0730/2011 de fecha 26 de septiembre de 2011, ha solicitado se destine a su servicio el inmueble descrito en el considerando primero de este ordenamiento, a efecto de continuar utilizándolo en el fin mencionado en el propio considerando;

Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Asunción de Nochixtlán, Estado de Oaxaca, mediante Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial, número A-039/2012 de fecha 12 de mayo de 2012, autorizó el uso que se le viene dando al inmueble materia del presente ordenamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando por conducto de su órgano desconcentrado Policía Federal, con instalaciones de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación Nochixtlán.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Seguridad Pública diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los seis días del mes de noviembre de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación un inmueble con superficie de 202.928 metros cuadrados, ubicado en la calle Sicilia número 268, fraccionamiento Flamboyanes o Flambollanes, en Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción XX; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción I, 95, 143 y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 202.928 metros cuadrados, ubicado en la calle Sicilia número 268, Fraccionamiento Flamboyanes o Flambollanes, en Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, cuya propiedad se acredita mediante escritura pública número 2630 de fecha 2 de abril de 1987, otorgada por el Notario Público número 8 del Estado de Quintana Roo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 24926 el 13 de octubre de 1989, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 001, elaborado a escala 1:100 en julio de 2012 por la Secretaría de Gobernación, aprobado por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa del referido inmueble, obra en el expediente número 118200, integrado por dicha Dirección General;

Que el inmueble a que se refiere el considerando precedente, fue adquirido por la Federación con el propósito de ser utilizado por la Secretaría de Gobernación, razón por la que dicho bien venía estando al servicio de esa dependencia, la cual, mediante oficio número D.G.R.M.S.G./033/2011 lo puso a disposición del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, toda vez que no resulta de utilidad para el desarrollo de las actividades que tiene a su cargo;

Que en cumplimiento al numeral 118 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, difundió entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de los estados y municipios, mediante circular publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, las características del inmueble descrito en el primer considerando de este ordenamiento, a efecto de determinar si podría ser aprovechado en el servicio de dichas dependencias y entidades o de los gobiernos estatales y municipales, sin haberse recibido solicitud alguna dentro del plazo que establece la citada Circular, haciéndose constar lo anterior mediante acta de fecha 4 de junio de 2012, por lo que el mencionado Instituto, determinó que resulta procedente su desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y enajenación a título oneroso mediante licitación pública;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la enajenación a título oneroso mediante licitación pública del inmueble objeto de este ordenamiento, en los términos de la Ley de la materia, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

SEGUNDO.- El valor del inmueble cuya enajenación se autoriza, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen respectivo. Si realizada la licitación pública dicho bien no se hubiere enajenado, se estará a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales.

TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público a través de su sitio de Internet, la información relativa a la operación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de haberse adjudicado el inmueble materia de este ordenamiento.

La información señalada especificará cuando menos lo siguiente: los datos de identificación y superficie del inmueble, la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, la fecha de publicación de la convocatoria a la licitación pública, el monto del dictamen valuatorio respectivo, el precio en que se enajenó el inmueble, el nombre o denominación del adquirente y, una vez que el Instituto cuente con los siguientes datos: la fecha y número de la escritura pública mediante la cual se formalizó la operación, así como el número y nombre del notario del patrimonio inmobiliario federal que la expide.

QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los seis días del mes de noviembre de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, una fracción de terreno con superficie de 15,253.71 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado Eriazo del Norte fracción II, localizado en el libramiento Periférico Raúl López Sánchez sin número, colindante con la colonia Ampliación Leandro Roviroso Wade, correspondiente a los terrenos ganados con motivo de las obras de reencauzamiento del Río Nazas, en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila, y se autoriza su donación a favor del Gobierno Municipal de Torreón, Estado de Coahuila, a efecto de que la continúe utilizando como Corralón Municipal y Vivero Municipal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción, XX; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción X y párrafo quinto; 93 y 95 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra una fracción de terreno con superficie de 15,253.71 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, denominado Eriazo del Norte fracción II, localizado en el libramiento Periférico "Raúl López Sánchez" sin número, colindante con la colonia Ampliación Leandro Roviroso Wade, correspondiente a los terrenos ganados con motivo de las obras de reencauzamiento del Río Nazas, en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 1 de 1, elaborado a escala 1:000 el 26 de julio de 2012 por el Gobierno Municipal de Torreón, aprobado por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.

Que la propiedad del inmueble del que forma parte la fracción de terreno a que se refiere el considerando precedente, se acredita en términos de lo dispuesto por los artículos 27, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que le confieren al Gobierno Federal derechos de propiedad sobre los cauces de los ríos así como los bienes afectos a los mismos.

Que mediante acta de fecha 11 de junio de 1991, la entonces Secretaría de Recursos Hidráulicos entregó a la otrora Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una superficie de 383,059.00 metros cuadrados del terreno denominado Eriazo del Norte fracción II;

Que el Gobierno Municipal de Torreón, Estado de Coahuila, mediante oficio número SRA/DPI/0245/2011, ha solicitado al Gobierno Federal, autorice la donación a su favor de la fracción de terreno descrita en el considerando primero de este Acuerdo, a efecto de continuar utilizándola como corralón municipal y vivero municipal:

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y con base en el dictamen favorable de justificación de donación emitido por su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, tomando en cuenta que la fracción de terreno objeto del presente ordenamiento, por sus características físicas y ubicación, así como por venir siendo ocupada por el Gobierno del Municipal de Torreón, Estado de Coahuila, no resulta útil para destinarse al servicio de instituciones públicas federales, determina que es procedente donar a ese gobierno municipal la referida fracción de terreno, lo cual le permitirá continuar utilizándolo con instalaciones de equipamiento del Corralón Municipal y Vivero Municipal, en beneficio de la población, así como brindar la seguridad jurídica necesaria, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la donación de la fracción de terreno descrita en el considerando primero del presente Acuerdo a favor del Gobierno Municipal de Torreón, Estado de Coahuila, a efecto de que la continúe utilizando como Corralón Municipal y Vivero Municipal.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la donación que se autoriza.

SEGUNDO.- Si el Gobierno Municipal de Torreón, Estado de Coahuila, no utilizare la fracción de terreno cuya donación se autoriza, o le diere un uso distinto al establecido, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público, a través de su sitio de Internet, la información relativa a la donación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La información señalada especificará, cuando menos, lo siguiente: los datos de identificación y superficie del inmueble, la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, el uso concreto que el donatario dará a la citada fracción de terreno y, una vez que se formalice dicha operación, la fecha y número del contrato respectivo.

QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables al Gobierno Municipal de Torreón, Estado de Coahuila, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, este ordenamiento quedará sin efectos, debiendo esta dependencia publicar un aviso en el Diario Oficial de la Federación en el que dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo al propio Gobierno Municipal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los seis días del mes de noviembre de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa RAM Ingeniería y Servicios S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente PS 07/2011.- Oficio 09/448/TQR-1337/2012.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA RAM INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 217 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 1, 8, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, párrafos primero letra D y penúltimo párrafo de dicho artículo, 80 fracción I punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del quince de abril de dos mil nueve; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 09/448/TQR-1328/2012 de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, que se dictó en el expediente administrativo número PS. 07/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa RAM Ingeniería y Servicios S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuesta o celebrar contrato alguno sobre las materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de tres meses.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo y penúltimo párrafos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2012.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Marco Antonio Moreno Bazán**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Asfaltos Tecamac, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente PS 08/2011.- Oficio 09/448/TQR-1340/2012.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA ASFALTOS TECAMAC, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 217 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 1, 8, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, párrafos primero letra D y penúltimo párrafo de dicho artículo, 80 fracción I punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del quince de abril de dos mil nueve; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 09/448/TQR-1329/2012 de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, que se dictó en el expediente administrativo número PS. 08/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Asfaltos Tecamac S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuesta o celebrar contrato alguno sobre las materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo y penúltimo párrafos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como la Obra Pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2012.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Marco Antonio Moreno Bazán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 656 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo número 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, y se adiciona el diverso número 486 por el que se establecen las competencias disciplinares extendidas del bachillerato general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., 14, fracciones I, II, y último párrafo, 37 y 47 de la Ley General de Educación, y 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 3, "Igualdad de Oportunidades", objetivo 9 "Elevar la calidad educativa", estrategia 9.3 establece la necesidad de actualizar los programas de estudio, sus contenidos, materiales y métodos para elevar su pertinencia y relevancia en el desarrollo integral de los estudiantes, y fomentar en éstos el desarrollo de valores, habilidades y competencias para mejorar su productividad y competitividad al insertarse en la vida económica. Asimismo, en su objetivo 12 "Promover la educación integral de las personas en todo el sistema educativo" señala que la educación, para ser completa, debe abordar, junto con las habilidades para aprender, aplicar y desarrollar conocimientos, el aprecio por los valores éticos, el civismo, la historia, el arte y la cultura, los idiomas y la práctica del deporte;

Que el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su objetivo 4, establece que se debe ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos, el desarrollo de competencias y la adquisición de conocimientos, a través de actividades regulares del aula, la práctica docente y el ambiente institucional, para fortalecer la convivencia democrática e intercultural;

Que el 26 de septiembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 442 por el que se establece el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad, mismo que señala en su artículo Primero que el objeto de dicho Acuerdo es el establecimiento del Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad, para lo cual se llevará a cabo el proceso de Reforma Integral de la Educación Media Superior (ACUERDO 442);

Que en el marco de la Reforma Integral de la Educación Media Superior, el 21 de octubre de 2008 y el 30 de abril de 2009, respectivamente, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato (ACUERDO 444) y el Acuerdo número 486 por el que se establecen las competencias disciplinares extendidas del Bachillerato General (ACUERDO 486);

Que el campo disciplinar "Ciencias Sociales" a que refiere el artículo 7 del citado ACUERDO 444 fue reformado mediante Acuerdo número 488 por el que se modifican los diversos números 442, 444 y 447 por los que se establecen el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad; las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, así como las competencias docentes para quienes impartan educación media superior en la modalidad escolarizada, respectivamente, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2009, a efecto de quedar bajo la denominación de "Humanidades y Ciencias Sociales", y

Que los programas académicos tienen que permitir a los estudiantes comprender la sociedad en la que viven y participar ética y productivamente en el desarrollo regional y nacional, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 656 POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ACUERDO NUMERO 444 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS QUE CONSTITUYEN EL MARCO CURRICULAR COMUN DEL SISTEMA NACIONAL DE BACHILLERATO, Y SE ADICIONA EL DIVERSO NUMERO 486 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS DISCIPLINARES EXTENDIDAS DEL BACHILLERATO GENERAL

ARTICULO PRIMERO.- Se reforman el párrafo primero y el cuadro de campos disciplinares, y se adiciona con un párrafo segundo, así como con las competencias disciplinares básicas del campo de Humanidades, el artículo 7 del Acuerdo número 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, para quedar como sigue:

“**Artículo 7.-** Las competencias disciplinares básicas se organizan en cinco campos disciplinares: Matemáticas, Ciencias experimentales, Ciencias sociales, Humanidades y Comunicación.

A cada campo disciplinar le corresponden asignaturas, como se ejemplifica a continuación:

Campo disciplinar	Asignaturas
Matemáticas	Algebra, aritmética, cálculo, trigonometría y estadística.
Ciencias experimentales	Física, química, biología y ecología.
Ciencias sociales	Historia, derecho, sociología, política, antropología, economía y administración.
Humanidades	Literatura, filosofía, ética, lógica y estética.
Comunicación	Lectura y expresión oral y escrita, taller de lectura y redacción, lengua adicional al español y tecnologías de la información y la comunicación.

Matemáticas

...

...

Competencias:

1. a 8. ...

Ciencias experimentales

...

...

Competencias:

1. a 14. ...

Ciencias sociales

...

...

Competencias:

1. a 10. ...

Humanidades

Las competencias disciplinares básicas de humanidades están orientadas a que el estudiante reconozca y enjuicie la perspectiva con la que entiende y contextualiza su conocimiento del ser humano y del mundo. También favorecen el desarrollo de intuiciones, criterios y valores para entender y contextualizar su conocimiento del ser humano y el mundo desde perspectivas distintas a la suya.

Con el desarrollo de dichas competencias se pretende extender la experiencia y el pensamiento del estudiante para que genere nuevas formas de percibir y pensar el mundo, y de interrelacionarse en él de manera que se conduzca razonablemente en situaciones familiares o que le son ajenas.

Este conjunto de competencias aporta mecanismos para explorar elementos nuevos y antiguos, que influyen en la imagen que se tenga del mundo. Asimismo, contribuye a reconocer formas de sentir, pensar y actuar que favorezcan formas de vida y convivencia que sean armónicas, responsables y justas.

Competencias:

1. Analiza y evalúa la importancia de la filosofía en su formación personal y colectiva.
2. Caracteriza las cosmovisiones de su comunidad.

3. Examina y argumenta, de manera crítica y reflexiva, diversos problemas filosóficos relacionados con la actuación humana, potenciando su dignidad, libertad y autodirección.
4. Distingue la importancia de la ciencia y la tecnología y su trascendencia en el desarrollo de su comunidad con fundamentos filosóficos.
5. Construye, evalúa y mejora distintos tipos de argumentos, sobre su vida cotidiana de acuerdo con los principios lógicos.
6. Defiende con razones coherentes sus juicios sobre aspectos de su entorno.
7. Escucha y discierne los juicios de los otros de una manera respetuosa.
8. Identifica los supuestos de los argumentos con los que se le trata de convencer y analiza la confiabilidad de las fuentes de una manera crítica y justificada.
9. Evalúa la solidez de la evidencia para llegar a una conclusión argumentativa a través del diálogo.
10. Asume una posición personal (crítica, respetuosa y digna) y objetiva, basada en la razón (lógica y epistemológica), en la ética y en los valores frente a las diversas manifestaciones del arte.
11. Analiza de manera reflexiva y crítica las manifestaciones artísticas a partir de consideraciones históricas y filosóficas para reconocerlas como parte del patrimonio cultural.
12. Desarrolla su potencial artístico, como una manifestación de su personalidad y arraigo de la identidad, considerando elementos objetivos de apreciación estética.
13. Analiza y resuelve de manera reflexiva problemas éticos relacionados con el ejercicio de su autonomía, libertad y responsabilidad en su vida cotidiana.
14. Valora los fundamentos en los que se sustentan los derechos humanos y los practica de manera crítica en la vida cotidiana.
15. Sustenta juicios a través de valores éticos en los distintos ámbitos de la vida.
16. Asume responsablemente la relación que tiene consigo mismo, con los otros y con el entorno natural y sociocultural, mostrando una actitud de respeto y tolerancia.

Comunicación

...
...
...

Competencias:

1. a 12. ...”.

ARTICULO SEGUNDO: Se adicionan las competencias disciplinares extendidas del campo de Humanidades al artículo 5 del Acuerdo número 486 por el que se establecen las competencias disciplinares extendidas del Bachillerato General, para quedar como sigue:

“Artículo 5.- ...

CIENCIAS EXPERIMENTALES

1. a 17. ...

COMUNICACION

1. a 11. ...

CIENCIAS SOCIALES

1. a 8. ...

MATEMATICAS

...

1. a 8. ...

HUMANIDADES

1. Evalúa argumentos mediante criterios en los que interrelacione consideraciones semánticas y pragmáticas con principios de lógica.
2. Propone soluciones a problemas del entorno social y natural mediante procesos argumentativos, de diálogo, deliberación y consenso.
3. Realiza procesos de obtención, procesamiento, comunicación y uso de información fundamentados en la reflexión ética.
4. Comparte expresiones artísticas para reconstruir su identidad en un contexto de diversidad cultural.
5. Valora la influencia de los medios de comunicación en los sujetos, la sociedad y la cultura.
6. Ejerce sus derechos y obligaciones sustentado en la reflexión ético-política.
7. Entiende, desde perspectivas hermenéuticas y naturalistas, el impacto de procesos culturales en la sociedad actual.
8. Reconoce los elementos teóricos y metodológicos de diversas corrientes de pensamiento.
9. Valora las repercusiones de diversas corrientes de pensamiento en los sujetos, la sociedad y la cultura.
10. Participa en procesos deliberativos entre culturas distintas para la construcción de acuerdos que generen beneficios comunes.
11. Promueve el patrimonio histórico-cultural de su comunidad para reconocer la identidad del México actual."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las referencias que las disposiciones administrativas hagan al campo disciplinar "Humanidades y Ciencias Sociales", en relación con el Sistema Nacional de Bachillerato o con posterioridad al 26 de septiembre de 2008, fecha en la que se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 442, se entenderán hechas a los campos disciplinares "Humanidades" y "Ciencias Sociales" en los términos del presente Acuerdo.

TERCERO.- Queda sin efectos la reforma al artículo 7 del ACUERDO 444, por la cual se modifica la denominación del campo disciplinar "Ciencias Sociales" por el de "Humanidades y Ciencias Sociales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2009, mediante el Acuerdo número 488 por el que se modifican los diversos números 442, 444 y 447 por los que se establecen el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad; las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, así como las competencias docentes para quienes impartan educación media superior en la modalidad escolarizada, respectivamente, y las demás disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2012.- El Secretario de Educación Pública, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer la suspensión de labores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en el año 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.- Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL AÑO 2013.

Con fundamento en los artículos 59, fracción XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 4o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 16, fracción XIV, del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 23 de agosto de 2012 y numeral 76, fracción IV, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981;

Que con fecha 23 de agosto de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 31 de agosto de 1981", y determina como objeto del Instituto el promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social;

Que el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, en su numeral 76, fracción IV, determina que la suspensión de labores de las instituciones se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, con el fin de no afectar la prestación de servicios al público;

Que existen fechas de descanso que han sido otorgadas a los trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en forma reiterada durante años anteriores.

Que en adición a lo establecido por el Calendario Oficial vigente y atendiendo a los principios generales de justicia social que derivan del artículo 123 Constitucional, toda vez que el 28 de agosto se conmemora el Día del Trabajador de la Educación para Adultos, ese día se suspenderán labores en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL AÑO 2013

PRIMERO.- El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos suspenderá sus labores en el año 2013, los días:

01 de enero;	28 de agosto;
04 de febrero;	16 de septiembre;
18 de marzo;	18 de noviembre;
28 y 29 de marzo;	25 de diciembre.
01 de mayo;	

Lo anterior en la inteligencia de que en esas fechas se suspenderán los términos o plazos para los efectos de cualquier procedimiento de carácter administrativo que se tramite en el INEA, incluyendo los de Responsabilidades.

SEGUNDO.- En el transcurso del año 2013 el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos podrá emitir, con fundamento en las disposiciones legales y administrativas aplicables, avisos adicionales mediante los cuales dé a conocer la suspensión de sus labores.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 22 de octubre de 2012.- El Director General, **Juan de Dios Castro Muñoz.**- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

REGLAMENTO de la Ley del Seguro Social, en materia de administración y enajenación de bienes adjudicados con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 13 y 31, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 270, 271 y 291, segundo párrafo, de la Ley del Seguro Social, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las normas reglamentarias del segundo párrafo del artículo 291, de la Ley del Seguro Social, relativas a la administración y enajenación de los bienes muebles e inmuebles que el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de organismo fiscal autónomo, se adjudique con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.

Este ordenamiento no es aplicable a los bienes muebles consistentes en valores, de renta fija o variable, que se haya adjudicado el Instituto con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A, de la Ley del Seguro Social, así como las siguientes:

- I. Adquirente: Persona física o moral a la que, previo cumplimiento y acreditación de los requisitos establecidos para el procedimiento de enajenación previsto en este Reglamento, se le transfiere la propiedad de los bienes adjudicados en favor del Instituto;
- II. Avalúo: Dictamen técnico en el que se indica el valor de un bien mueble o inmueble a partir de sus características físicas, su ubicación, su uso y de una investigación y análisis del mercado, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, las instituciones de crédito, los corredores públicos, los agentes especializados en materia de valuación y peritos con cédula profesional o reconocimiento oficial expedido por autoridad competente;
- III. Bien o Bienes: Los que el Instituto se adjudique con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución;
- IV. Clave Única: Conjunto de dígitos que, de acuerdo a su naturaleza, identifican al bien o bienes;
- V. Comité Técnico: Comité Técnico de Administración y Enajenación de Bienes Adjudicados;
- VI. Delegación: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto, encargado de administrar y enajenar los bienes adjudicados al Instituto con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución establecido en el Código;
- VII. Enajenación: Acto por medio del cual se transmite la propiedad de uno o más bienes, por parte del Instituto, mediante los procedimientos que establece el presente Reglamento;

- VIII. Reglamento: Reglamento de la Ley del Seguro Social, en materia de Administración y Enajenación de Bienes Adjudicados con motivo de la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución;
- IX. Subdelegación: Órgano operativo de la Delegación, competente para llevar a cabo las funciones de afiliación, recaudación y fiscalización, y
- X. Tercero especializado: Persona física o moral, que coadyuve con el Instituto en el cumplimiento de sus funciones respecto a la administración y enajenación de bienes.

Artículo 3.- El Instituto, a través de sus Delegaciones y Subdelegaciones, ejercerá las atribuciones que le confieren la Ley, el Código, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, respecto a la administración y enajenación de los bienes referidos en la fracción III, del artículo 2, de este Reglamento.

Artículo 4.- En lo no previsto en el presente Reglamento, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA RECEPCIÓN Y CONTROL

Artículo 5.- La Delegación, por conducto de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, administrará los bienes en términos de las disposiciones del presente Título, así como de aquéllas que emitan el Consejo Técnico y los Órganos Normativos del Instituto, en el ámbito de su competencia.

Artículo 6.- La administración de los bienes comprende su recepción, control, custodia y conservación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos tendrá los mismos derechos y obligaciones que un depositario, en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 7.- La Subdelegación solicitará a la Jefatura de Servicios Administrativos que corresponda a través del responsable de almacén la recepción de los bienes.

Artículo 8.- La solicitud a que se refiere el artículo anterior deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- I. Descripción física de los bienes y su estado de conservación. En su caso, señalar los sellos, marcas, cuños, fierros, señales u otros medios que permitan identificarlos individualmente;
- II. Clave Única;
- III. Avalúo cuya fecha de expedición no sea mayor a un año;
- IV. Valor de adjudicación de los bienes;
- V. Importe del crédito fiscal y sus accesorios;
- VI. Señalar si los bienes se encuentran o se encontraban al servicio de la Subdelegación o de alguna unidad administrativa del Instituto;
- VII. Lugar en que se ubican los bienes;
- VIII. Lugar, fecha y hora en que los bienes serán entregados por la Subdelegación, y
- IX. La documentación que acredite que los bienes se encuentran libres de gravamen y que jurídicamente se puede disponer de ellos para llevar a cabo su enajenación.

En el caso de los bienes inmuebles, el avalúo a que se refiere la fracción II, del presente artículo, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Denominación del inmueble o, en su caso, clave catastral del mismo;
- b) Ubicación del inmueble, precisando carretera, kilómetro o calle y número de manzana y lote, colonia o localidad, delegación o municipio, entidad federativa y código postal;
- c) Plano de levantamiento topográfico, con croquis de localización y/o plano de conjunto o arquitectónico, señalando la superficie, medidas, colindancias, área o áreas construidas, instalaciones e instalaciones especiales, en su caso, y áreas sin uso;
- d) Descripción y estado físico del inmueble, indicando los servicios con que cuenta y las instalaciones de que dispone. Este informe deberá soportarse con un reporte fotográfico;
- e) Uso al que estaba destinado, y
- f) Descripción del entorno del inmueble, detallando principales servicios y características de vialidades y comunicaciones.

Artículo 9.- A la solicitud deberá acompañarse el expediente respectivo, el cual contendrá, entre otros, los documentos siguientes:

- I. Acta de adjudicación y, en su caso, la constancia de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad;
- II. Copia certificada de las sentencias ejecutoriadas o firmes, resoluciones y demás documentos que acrediten la propiedad de los bienes a favor del Instituto;
- III. Constanza del registro de los bienes en la contabilidad institucional, y
- IV. Acuerdos y demás documentos técnicos y legales que permitan la enajenación, sin perjuicio del Instituto.

La solicitud y el expediente para la recepción y control de los bienes, podrán presentarse en documentos impresos o en medios magnéticos, digitales, electrónicos, ópticos, magneto ópticos o de cualquier otra naturaleza.

Artículo 10.- En la entrega de los bienes adjudicados deberán observarse los siguientes aspectos:

- I. La Subdelegación presentará a la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos la solicitud de entrega recepción de los bienes en la que se manifieste que se cumple con los requisitos previstos en las disposiciones aplicables;
- II. Cuando del análisis de la solicitud y del expediente respectivo se desprenda la falta de algún requisito o documento necesario, la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos requerirá a la Subdelegación para que proceda en un término de cinco días hábiles a subsanar su solicitud o presentar la información o documentación requerida.

En caso de no atender este requerimiento, la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos no recibirá los bienes, quedando como depositaria la Subdelegación correspondiente;

- III. Una vez que se haya verificado que la solicitud respectiva cumple con los requisitos establecidos en este Reglamento, deberá levantarse el acta de entrega recepción de los bienes, y
- IV. Asignar la Clave Única a los bienes de acuerdo a su naturaleza, conforme a los lineamientos que al efecto expida la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto.

Artículo 11.- Cuando se cumplan los requisitos previstos para la entrega de los bienes y se haya firmado el acta de entrega recepción correspondiente, la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos recibirá los bienes y procederá a su administración y enajenación de conformidad con lo establecido en este Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

En el supuesto de que sea necesario un nuevo avalúo, la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos ordenará la práctica de éste y, vigilará que la vigencia del avalúo sea de un año.

Artículo 12.- La Subdelegación integrará y pondrá a disposición de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos una base de datos, en la que se identifiquen detalladamente los bienes recibidos para su administración y enajenación, de acuerdo a la naturaleza de los mismos, a efecto de que ésta incorpore la información correspondiente a la enajenación de los mismos.

Artículo 13.- El registro de los bienes en la base de datos deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- I. Número de folio y fecha del acta de adjudicación del bien a favor del Instituto;
- II. Registro Patronal o Registro Federal de Contribuyentes del patrón o sujeto obligado al que le fueron embargados los bienes;
- III. Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado;
- IV. Importe del crédito y sus accesorios;
- V. Valor del bien de acuerdo al avalúo;
- VI. Fecha del avalúo;
- VII. Importe en el que se adjudicó el bien;
- VIII. Descripción del bien, y
- IX. Clave Única, en términos de lo dispuesto en el artículo 10, fracción IV, de este Reglamento.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA CUSTODIA Y CONSERVACIÓN

Artículo 14.- La custodia de los bienes inicia con su recepción por parte de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos que corresponda, por conducto del responsable del almacén de la Delegación, la que se hará constar mediante el acta de entrega recepción respectiva.

Si durante la administración o en el procedimiento de enajenación, sobreviene alguna circunstancia no imputable al Instituto, que haga incosteable la custodia y conservación de los bienes, la Delegación lo comunicará por escrito a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, a efecto de que ésta resuelva lo procedente conforme a sus facultades.

Se considera incosteable la custodia y conservación de los bienes cuando no resultan útiles para los fines que fueron afectos.

Artículo 15.- Los bienes deberán ser conservados en el estado en que se hayan recibido, salvo el deterioro normal que sufran por el transcurso del tiempo o por el sólo efecto del uso de los mismos.

Artículo 16.- Los bienes, atendiendo a su naturaleza, serán custodiados y conservados en:

- I. Los almacenes de la Delegación que corresponda;
- II. Los lugares en donde la Delegación así lo determine, mediante resolución debidamente justificada, y
- III. Los lugares en que los bienes se encuentren, cuando sea imposible o inconveniente su traslado a los lugares señalados en las fracciones anteriores.

En los casos a que se refieren las fracciones II y III, el patrón, sujeto obligado o el tercero, tendrá el carácter de depositario, con las obligaciones y derechos inherentes que establece la legislación civil que resulte aplicable en razón del lugar en donde permanecerán los bienes.

Artículo 17.- La Delegación para la mejor administración de los bienes podrá:

- I. Nombrar y remover depositarios, para la debida guarda y custodia de los bienes;
- II. Proporcionar el mantenimiento necesario para la adecuada conservación de los bienes;
- III. Encomendar a terceros especializados la administración y enajenación de bienes, y
- IV. Realizar oportunamente los actos necesarios para su enajenación a fin de evitar su deterioro, depreciación u obsolescencia.

La contratación de servicios de terceros especializados a que se refiere la fracción III, de este artículo, así como de los valuadores en el caso que se menciona en el último párrafo del artículo 11, del presente Reglamento, deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

TÍTULO TERCERO

DEL COMITÉ TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS

Artículo 18.- Cada Delegación contará con un Comité Técnico, que tendrá por objeto fungir como órgano de análisis y apoyo en la toma de decisiones respecto de la administración y enajenación de los bienes.

Artículo 19.- El Comité Técnico se integrará por:

- I. El titular de la Delegación, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;
- III. El titular de la Jefatura Delegacional de Servicios de Finanzas, quien fungirá como vocal;
- IV. El titular de la Jefatura Delegacional de Servicios de Afiliación y Cobranza, quien fungirá como vocal;
- V. El titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, quien fungirá como asesor;
- VI. Un servidor público designado por el Órgano Interno de Control en el Instituto, quien fungirá como asesor, y
- VII. El titular de la Subdelegación solicitante, quien asistirá como invitado.

Los integrantes del Comité Técnico a que se refieren las fracciones I a IV, tendrán derecho a voz y voto. Los asesores e invitados participarán en las sesiones con voz, pero sin voto.

El Comité Técnico podrá requerir a otros servidores públicos o terceros especializados, para que asistan en calidad de invitados, cuando se estime conveniente de acuerdo al orden del día.

Cada miembro titular del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, el cual deberá tener el nivel inmediato inferior y sólo podrá participar en su ausencia.

La responsabilidad de cada integrante del Comité Técnico quedará limitada al voto o comentario que emita en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración con base en la documentación que le sea presentada.

Artículo 20.- Los integrantes del Comité Técnico tendrán las funciones siguientes:

- I. Presidente: Proponer al Comité Técnico el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias; coordinar y dirigir las reuniones del Comité Técnico y convocar, sólo cuando se justifique, a reuniones extraordinarias;
- II. Secretario Ejecutivo: Vigilar la correcta expedición del orden del día y del listado de los asuntos que se tratarán, incluyendo los documentos de apoyo necesarios; remitir a cada integrante del Comité Técnico la documentación de los asuntos a tratar en la sesión a celebrarse, así como levantar el acta correspondiente de cada sesión.

También se encargará de registrar los acuerdos y realizar su seguimiento, de resguardar la documentación inherente al funcionamiento del Comité Técnico, y de aquellas otras que le encomienden el Presidente o el Comité Técnico.

Para el mejor desempeño de sus funciones y responsabilidades, el Secretario Ejecutivo podrá auxiliarse de un Secretario Técnico, quien asistirá a las reuniones del Comité Técnico con derecho a voz pero no a voto;

- III. Vocales: Enviar al Secretario Ejecutivo los documentos de los asuntos que a su juicio deban tratarse en el Comité Técnico; analizar la documentación de la reunión a celebrarse; aprobar, en su caso, el orden del día; votar los asuntos con base en las constancias que obren en la carpeta de trabajo respectiva y realizar las demás funciones que les encomienden el Presidente o el Comité Técnico;
- IV. Asesores: Prestar oportuna y adecuada asesoría al Comité Técnico en el ámbito de su competencia. Los asesores no deberán firmar ningún documento que contenga cualquier decisión inherente a las funciones del Comité Técnico; únicamente suscribirán las actas de cada sesión como constancia de su participación, y
- V. Las demás que se establezcan en el Manual de Integración y Operación de los Comités Técnicos de Administración y Enajenación de Bienes Adjudicados, que emita el Consejo Técnico del Instituto.

Artículo 21.- El Comité Técnico tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones ordinarias;
- II. Analizar las solicitudes de enajenación de los bienes, y resolver sobre las mismas;
- III. Emitir opinión sobre la contratación, nombramiento o remoción de terceros especializados, atendiendo a las circunstancias específicas del planteamiento que se someta a su consideración;
- IV. Analizar los informes sobre las acciones que se hayan realizado en la administración de los bienes y, en su caso, dictar las medidas conducentes para su optimización;
- V. Determinar los casos en que para la celebración del acto de subasta pública presencial o de adjudicación directa, se deban solicitar los servicios de un notario público, en función de las características del caso o el valor de los bienes a enajenar;
- VI. Determinar los casos en que los bienes, para efectos de su enajenación, podrán considerarse como un lote o chatarra;
- VII. Evaluar y, en su caso, proponer las medidas que, de acuerdo a la naturaleza del bien, se requieran para su administración, y
- VIII. Las demás que determine el Consejo Técnico del Instituto y las que se establezcan en su Manual de Integración y Operación.

Artículo 22.- Las sesiones del Comité Técnico se realizarán conforme a lo siguiente:

- I. Las ordinarias se efectuarán cuando menos una vez al mes. Las extraordinarias se llevarán a cabo a solicitud del Presidente del Comité Técnico o de la mayoría de sus miembros;
- II. Invariablemente se deberá contar con la asistencia del servidor público que funja como Presidente del Comité Técnico o de su suplente. Se entenderá que existe quórum cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voto; las decisiones se tomarán por mayoría; en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad;

- III. El orden del día y los documentos correspondientes de cada sesión se entregarán a los integrantes del Comité Técnico cuando menos con cinco días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias, y de un día hábil para las extraordinarias. Dicha información podrá ser remitida utilizando medios magnéticos o a través de correo electrónico, siempre y cuando se cumpla con los plazos establecidos, y
- IV. Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité Técnico se presentarán en los formatos que se expidan para ese fin y contendrán un resumen de la información que se presenta, así como la descripción de los bienes, el monto estimado de la operación, la motivación y fundamento legal de los casos a tratar en cada sesión, los cuales deberán firmarse por parte de los miembros asistentes que tengan derecho a voz y voto al terminar la sesión, y
- V. De cada sesión se levantará acta en la que se deberá describir el sentido del acuerdo pronunciado por el Comité Técnico, misma que se aprobará a más tardar en la sesión inmediata posterior, la cual invariablemente deberá ser firmada por todos los que hubiesen asistido.

TÍTULO CUARTO

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENAJENACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

GENERALIDADES

Artículo 23.- Los procedimientos de enajenación de los bienes a que se refiere el segundo párrafo del artículo 291 de la Ley, regulados en el presente Reglamento, son los siguientes:

- I. Subasta Pública, y
- II. Adjudicación Directa.

La enajenación de los bienes se realizará preferentemente a través del procedimiento de subasta pública.

Los procedimientos de enajenación estarán a cargo de la Delegación correspondiente a través de la Jefatura de Servicios Administrativos, y de manera excepcional a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones. Invariablemente deberá responder a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 24.- Los interesados en participar en los procedimientos de enajenación, deberán otorgar una garantía de seriedad y sostenimiento, consistente en depósito equivalente al 10% del valor de avalúo del bien o bienes, mismo que deberá efectuarse en la cuenta que para tal efecto señale el Instituto, a más tardar el día hábil previo al acto de la presentación de las posturas.

En caso de que el postor no presente el comprobante de haber otorgado la garantía a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá como no presentada la postura y el beneficiario del depósito de la garantía de seriedad y sostenimiento será el Instituto.

Artículo 25.- La recepción de los depósitos en garantía de los postores se realizará a través de transferencias electrónicas en la cuenta bancaria centralizada que la Coordinación de Tesorería del Instituto autorice para tal efecto, la cual se dará a conocer a través de la convocatoria correspondiente al procedimiento de enajenación de que se trate.

La recepción, procesamiento, reporte y administración de información, estará a cargo de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto, y se efectuará a través del portal de Internet del Instituto; asimismo, dicho órgano normativo solicitará a la Coordinación de Tesorería del Instituto el reintegro del importe de los depósitos en garantía que hayan otorgado los postores cuyas ofertas no fueron calificadas como legales o no presentaron una postura ganadora.

En caso de que la administración, enajenación de los bienes se transfiera a un tercero especializado, el depósito de los recursos por la enajenación de bienes se efectuará a través de ficha referenciada en las instituciones bancarias autorizadas para tal efecto.

La Coordinación de Tesorería del Instituto será quien autorice y custodie los depósitos en garantía.

Artículo 26.- En aquellos casos en que se haya adjudicado un bien o bienes y la operación no se formaliza dentro del plazo señalado en la convocatoria por causas imputables al adquirente, éste perderá en favor del Instituto la garantía de seriedad y sostenimiento de la propuesta otorgada.

En el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, la convocante podrá adjudicar el bien al postor que haya presentado la segunda oferta de compra más alta y así sucesivamente, siempre que su postura sea mayor o igual al precio base de enajenación fijado.

La Delegación enajenante prorrogará, en igual plazo al que se haya llevado para realizar la siguiente adjudicación, la fecha de cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes en la formalización de la operación de compraventa.

Artículo 27.- No podrá participar como postor en los procedimientos de enajenación, ningún servidor público del Instituto, valuadores, terceros especializados, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios.

Las enajenaciones que se realicen en contravención a lo dispuesto en el párrafo anterior, serán nulas y deberá informarse al Órgano Interno de Control en el Instituto, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Artículo 28.- La Delegación se abstendrá de aceptar cualquier propuesta o en su caso de formalizar alguna enajenación, cuando de la información proporcionada por autoridad competente, se tengan elementos para presumir que los recursos con los que se pagará el bien correspondiente, no tienen un origen lícito.

Artículo 29.- Para la integración de los expedientes del procedimiento de enajenación de los bienes, la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos o, en su caso, el tercero especializado designado para tales efectos, deberá considerar, como mínimo, la información siguiente:

- I. La documentación que sirvió de base para la recepción, control y custodia del bien;
- II. Las fotografías que describan su estado físico;
- III. Los acuerdos y demás documentos que acrediten las decisiones que, en su caso, haya tomado el Comité Técnico sobre el bien;
- IV. Las constancias que se deriven del procedimiento de enajenación instrumentado, y
- V. Las demás constancias y documentos que estime necesarios para acreditar la transparencia del procedimiento de enajenación.

En el caso de bienes inmuebles, el expediente debe ser remitido en un término de cinco días hábiles al órgano normativo del Instituto responsable de la política inmobiliaria institucional, para analizar y, en su caso, autorizar su enajenación.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA SUBASTA PÚBLICA

Artículo 30.- El procedimiento de subasta pública inicia con la convocatoria y concluye con la notificación del fallo correspondiente.

La subasta pública podrá realizarse de manera presencial o por medios electrónicos, en términos de las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 31.- El procedimiento de enajenación mediante subasta pública deberá llevarse a cabo en los siguientes supuestos:

- I. Cuando el valor del bien sea igual o mayor a cinco mil días del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, o
- II. Cuando se trate de la venta de un lote de bienes de diferentes características, y siempre que el valor de cada uno de ellos esté plenamente identificado en el avalúo respectivo.

SECCIÓN PRIMERA DE LA CONVOCATORIA

Artículo 32.- La convocatoria para el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación. Tratándose de la enajenación de bienes muebles, la convocatoria se fijará en un sitio visible de la Delegación y Subdelegación correspondiente.

En todos los casos, la Delegación deberá dar a conocer la convocatoria en la página electrónica del Instituto, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación o de que se fije en un sitio visible de la Delegación y Subdelegación correspondientes, en su caso.

Artículo 33.- La convocatoria deberá emitirse dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos hubiere recibido los bienes, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10, del presente Reglamento, o del día en que se hubiere obtenido el nuevo avalúo en caso de que éste resulte necesario.

Artículo 34.- Los bienes objeto de la subasta podrán ser presentados físicamente por la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos en los lugares y horarios que se indiquen en la convocatoria, con independencia de la imagen digitalizada que de los mismos sea presentada en la página electrónica del Instituto.

Artículo 35.- Las convocatorias podrán referirse a uno o más bienes y contendrán, en lo aplicable, lo siguiente:

- I. Mención referente a que el Instituto convoca a la subasta pública;
- II. La fecha, hora y lugar para la presentación de posturas, y celebración de la subasta pública, así como el plazo, horario y lugar de presentación física del bien y, en su caso, el señalamiento de que el procedimiento de subasta pública se realizará a través de medios electrónicos.

Para efectos del párrafo anterior, la presentación física será realizada por un servidor público del Instituto o, en su caso, por el tercero especializado designado por éste, con la finalidad de que el interesado pueda verificar físicamente el bien en el lugar donde se encuentre, con independencia de la imagen digitalizada que del mismo se publique en la página electrónica del Instituto;

- III. La indicación de que ninguna de las condiciones de la convocatoria podrán ser negociadas;
- IV. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes que sean objeto de la subasta pública, incluyendo su valor base de enajenación, el cual no podrá ser menor al señalado en el avalúo correspondiente. De ser necesario, las fotografías, planos, diagramas, descripción del área construida e instalaciones incorporadas, que permitan identificarlos individualmente, así como la información específica respecto a su estado de conservación;
- V. El lugar, horario y plazo en el que la Delegación realizará la entrega del bien, precisando que si transcurrido el plazo de un mes para la entrega del bien o bienes, no son retirados los bienes, el Instituto procederá en términos del artículo 57, del presente Reglamento;
- VI. Las condiciones de pago;
- VII. Las condiciones de la garantía de seriedad y sostenimiento;

VIII. La indicación de que invariablemente se invitará a un representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, además de que cualquier persona podrá asistir a los actos de la subasta en calidad de observador, registrando previamente su participación en la página electrónica del Instituto, y

IX. La forma en que se acreditará la existencia y personalidad jurídica del oferente.

Artículo 36.- En caso de que para realizar la enajenación se contrate a un tercero especializado, la Delegación deberá contar previamente a la publicación de la convocatoria con el valor base de enajenación, y definir si éste se mantendrá en reserva.

SECCIÓN SEGUNDA

DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL

Artículo 37.- La subasta pública presencial deberá efectuarse dentro de los veinte días hábiles siguientes al día de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación o, en su caso, de la fecha en que la misma se fije en un sitio visible de la Delegación y Subdelegación correspondientes.

Artículo 38.- Dentro de las veinticuatro horas previas al acto de presentación de las posturas, la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos convocante, podrá efectuar el registro de los participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a su postura.

Lo anterior será optativo para los participantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes decidan presentar su documentación y su postura en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

Artículo 39.- La subasta a que se refiere esta Sección, se llevará a cabo el día, lugar y hora indicados en la convocatoria, conforme a lo siguiente:

- I. Se recibirán las posturas por escrito y en sobre cerrado. Únicamente se aceptarán posturas de aquellos oferentes que acrediten haber otorgado la garantía de seriedad y sostenimiento;
- II. La convocante repartirá el formato para mejorar ofertas por escrito, el cual deberá estar rubricado por los servidores públicos que intervengan en el acto y por al menos uno de los postores presentes en el acto;
- III. El servidor público que presida el evento, procederá a la apertura de cada uno de los sobres que contengan la postura y no se calificarán como postura legal, aquellas que hubieren omitido alguno de los requisitos, condiciones o documentos exigidos en la convocatoria;
- IV. Una vez realizada la aceptación de las posturas, el servidor público que presida el evento procederá a identificar, en presencia del representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, el importe de la postura que sea la más alta hasta ese momento;
- V. Una vez realizado lo anterior, el servidor público que presida el evento procederá a dar lectura en voz alta, del importe que haya resultado el más alto;
- VI. Se otorgará a los postores un plazo de diez minutos para que mejoren el importe correspondiente;
- VII. Los postores entregarán al servidor público que presida el acto, el formato de puja que les fueron repartidos, quien los mostrará al representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, procediendo a repetir, en el orden correspondiente, las actividades contenidas en las fracciones II, IV, V y VI, de este artículo;
- VIII. La puja concluirá cuando la totalidad de los postores declaren en el formato correspondiente, que la postura que proponen es la última;

- IX. En caso de empate de la postura el servidor público que presida el acto, en voz alta informará a los postores de dicha situación y preguntará a los mismos si alguno tiene una mejor oferta, hasta que se obtenga el desempate. En caso de que no se logre el desempate, se hará un sorteo manual por insaculación, de las posturas empatadas, las que se depositarán en una urna, de la que se extraerá la postura ganadora, y
- X. Una vez obtenida la declaración de última postura o el resultado del sorteo, el servidor público que preside el acto procederá a dar lectura en voz alta a la mayor y declarará ganador a su oferente.

Por lo menos un postor y el servidor público que designe quien presida el evento, rubricarán las posturas, tanto las aceptadas como las rechazadas.

Artículo 40.- El servidor público que presida el evento levantará el acta que servirá de constancia de la celebración de la subasta pública presencial de los bienes, en la que se harán constar, de manera circunstanciada, los siguientes aspectos:

- I. Los asistentes que se registraron y las posturas que se presentaron;
- II. Las posturas aceptadas y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido calificadas como posturas no legales, indicando las causas que lo motivaron;
- III. Los incrementos que se fueron dando durante la puja, y
- IV. El nombre, razón social o denominación del adquirente o adquirentes y el importe final de la postura ganadora.

La convocante debe señalar en el acta, que los derechos a ejercer y las obligaciones a cumplir, con motivo de la emisión de dicho documento, deberán ceñirse a las disposiciones de este Reglamento, así como a los términos y condiciones de la convocatoria correspondiente.

El acta será firmada por los postores y los servidores públicos que intervinieron en el evento, y se les entregará copia de la misma a los asistentes, para efectos de su notificación. La falta de firma de algún postor no invalidará el contenido y efectos del acta.

Dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la celebración de la subasta, la Delegación pondrá el acta a disposición de los participantes a través de la página electrónica del Instituto, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados enterarse de su contenido y obtener copia de la misma ante la convocante.

Artículo 41.- Cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria o el importe ofrecido sea inferior al valor base de enajenación de los bienes, se declarará desierta la subasta pública presencial y, se convocará a una segunda subasta a efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se declaró desierta la primera subasta.

En la segunda subasta presencial, no podrán incluirse bienes distintos de los señalados en la declarada desierta y su procedimiento será en los mismos términos que la primera subasta.

Para efectos de la segunda subasta presencial, el valor base de enajenación de los bienes será el equivalente al 80%, del valor del avalúo vigente de los mismos.

Artículo 42.- La Delegación podrá cancelar la subasta por caso fortuito o fuerza mayor, situación que se hará del conocimiento de los participantes en la misma forma en que se difundió la convocatoria.

Cancelada la subasta, el Instituto comunicará a través de su página electrónica y al correo electrónico proporcionado por cada uno de los postores, los términos para la devolución de su garantía de seriedad y sostenimiento, la devolución no podrá exceder de 10 días hábiles.

SECCIÓN TERCERA**DE LA SUBASTA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Artículo 43.- Las personas interesadas en participar en la subasta pública a través de los medios electrónicos para la enajenación de bienes, lo podrán hacer a través de la página electrónica del Instituto, efectuando el depósito de la garantía de seriedad y sostenimiento, vía transferencia electrónica de fondos, en los términos de la presente Sección.

Para los efectos de lo previsto en esta Sección, se aplicarán en lo que no se oponga, las demás disposiciones del presente Capítulo.

Artículo 44.- Los interesados en participar en una subasta pública en los términos de la presente Sección, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Obtener su clave de identificación de usuario, a través de la página electrónica del Instituto, para lo cual deberán proporcionar los datos siguientes:
 - a) Tratándose de personas físicas:
 1. Clave de Registro Federal de Contribuyentes, a diez posiciones;
 2. Nombre;
 3. Nacionalidad;
 4. Dirección de correo electrónico;
 5. Domicilio;
 6. Número telefónico particular y, en su caso, de oficina, y
 7. Contraseña que designe el interesado.
 - b) Tratándose de personas morales:
 1. Clave de Registro Federal de Contribuyentes;
 2. Denominación o razón social;
 3. Nombre del Representante Legal;
 4. Los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como la personalidad del Representante Legal y, en su caso, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas, incluyendo los datos del fedatario público que las protocolizó;
 5. Dirección de correo electrónico;
 6. Domicilio fiscal;
 7. Número telefónico, y
 8. Contraseña que designe el interesado.

Una vez revisada la información proporcionada por el interesado, la convocante le remitirá, a través del correo electrónico proporcionado por éste, la clave de identificación de usuario, para que pueda realizar su postura en los términos de la fracción III, de este artículo;

- II. Depositar la garantía de seriedad y sostenimiento, el cual se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a través de las instituciones de crédito autorizadas por el Instituto para tales efectos, conforme a lo señalado en los artículos 24 y 25 de este Reglamento, el cual será el equivalente al 10% por ciento del valor fijado a los bienes en la convocatoria de que se trate.

Las instituciones de crédito autorizadas enviarán a los postores por la misma vía, el comprobante de la operación realizada, el cual deberá ser impreso por el interesado para cualquier aclaración.

- III. Enviar su postura señalando la cantidad que ofrezca, dentro del plazo indicado en la convocatoria de la subasta de que se trate, a través de la página de Internet del Instituto, utilizando la clave de identificación de usuario asignada.

Artículo 45.- La Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos enviará a la dirección de correo electrónico de los postores, el mensaje que confirme la recepción de sus posturas, en el cual se señalará el importe ofrecido, la fecha y hora de dicho ofrecimiento, así como el bien de que se trate. Asimismo, el sistema registrará la clave de la postura y el monto ofrecido.

Si la postura presentada en los términos de la fracción III, del artículo anterior, no cumple con los requisitos señalados en la convocatoria, no se calificará como postura legal y la convocante comunicará vía correo electrónico al interesado las razones que lo motivaron.

Artículo 46.- La subasta a través de medios electrónicos tendrá una duración de ocho días hábiles, que empezará a partir de las 12:00 horas del primer día y concluirá a las 12:00 horas del octavo día y, en su caso, de cada una de las fechas que se señalen en la convocatoria. Para los efectos de este párrafo se entenderá que las 12:00 horas corresponden a la Zona Centro.

En dicho periodo los postores presentarán sus ofertas iniciales, así como las subsecuentes. Para tal efecto, podrán verificar en la página del Instituto, todas las posturas que se vayan realizando, utilizando su clave de identificación de usuario, con la finalidad de constatar el desarrollo de la subasta.

De cada postura, se enviará mensaje que confirme al postor la recepción de ésta, en el que se señalará el importe ofrecido, la fecha y hora de dicho ofrecimiento, así como el bien de que se trate. Asimismo, el Instituto publicará en su página electrónica la clave de la postura y el monto ofrecido.

Artículo 47.- Si dentro de los veinte minutos previos al vencimiento del plazo para concluir la subasta, se recibe una postura que mejore las anteriores, no se cerrará la subasta y a partir de las 12:00 horas del día de que se trate, el Instituto concederá plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada y se dé por concluida la subasta.

Cuando existan varios postores que hayan ofrecido una suma igual y dicha suma sea la postura más alta, se declarará ganadora a aquella postura que se haya recibido primero que las otras que se encuentren en la misma circunstancia.

Concluida la subasta, el Instituto comunicará a través de su página electrónica, y al correo electrónico proporcionado por cada uno de los postores, el nombre del ganador. Asimismo, hará del conocimiento de los demás postores los términos y condiciones para la devolución de su garantía de seriedad y sostenimiento.

De igual forma, comunicará al postor ganador el plazo para que se presente en las oficinas de la convocante, a firmar el acta que se levante, de conformidad con el artículo 51, del presente Reglamento.

Artículo 48.- En el caso de que se declare desierta la subasta a través de medios electrónicos, se procederá a realizar una segunda subasta, a efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se declaró desierta la primera subasta.

En la segunda subasta a través de medios electrónicos, no podrán incluirse bienes distintos de los señalados en la declarada desierta y su procedimiento será en los mismos términos que la primera subasta.

Para efectos de la segunda subasta a través de medios electrónicos, el valor base de enajenación de los bienes será el equivalente al 80%, del valor del avalúo vigente de los mismos.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

Artículo 49.- Los bienes se podrán enajenar mediante el procedimiento de adjudicación directa, en los supuestos siguientes:

- I. Se trate de bienes muebles de fácil descomposición o deterioro;
- II. Se trate de materiales inflamables, siempre que en la localidad no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación;

- III. Se trate de bienes cuya administración resulte incosteable para el Instituto;
- IV. El valor de los bienes sea menor a cinco mil días del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal;
- V. Se trate de bienes que habiendo salido a subasta en dos ocasiones, no se hayan enajenado;
- VI. Se trate de los frutos que se generen por la administración de empresas o propiedades en producción;
- VII. Se trate de bienes sobre los que exista oferta de compra presentada por alguna entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, por el gobierno de alguna entidad federativa, municipio o del Distrito Federal, siempre que el importe ofrecido sea el equivalente o superior al precio de avalúo, o
- VIII. Cuando, a juicio del Comité Técnico, se justifique que existen circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes.

Para efectos del supuesto previsto en la fracción V, de este artículo, se podrá reducir el valor base de enajenación de los bienes, hasta un 25%. Para bienes inmuebles, en ningún caso el valor base podrá ser inferior al importe obtenido en el procedimiento administrativo de ejecución, actualizado a valor presente. En todos los casos se deberá invitar al acto de adjudicación directa a un representante del Órgano Interno de Control en el Instituto.

Artículo 50.- La solicitud que se someta a consideración del Comité Técnico, para proceder a la adjudicación directa, será elaborada por la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos y deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- I. Descripción detallada de los bienes;
- II. Motivación y fundamento legal del supuesto utilizado;
- III. En el caso de que se cuente con un posible adquirente, las condiciones de pago y una carta suscrita por éste o su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en el caso de que se le adjudiquen los bienes, otorgará la garantía de seriedad y sostenimiento correspondiente;
- IV. En su caso, la investigación de mercado o el análisis de costo beneficio, y
- V. Avalúo que consigne el valor base de enajenación del bien o el que se hubiera señalado en la segunda subasta.

Artículo 51.- El acta en la que conste la adjudicación directa del bien deberá ser suscrita por el titular de la Delegación y por el adquirente o su representante legal, y contendrá, como mínimo, los datos siguientes:

- I. Descripción de los bienes a enajenar;
- II. Motivación y fundamento legal de la adjudicación directa;
- III. El valor de los bienes a enajenar, considerando, en su caso, el precio unitario, el importe total por bien y el monto total de la adjudicación;
- IV. Condiciones de la enajenación;
- V. La declaración de adjudicación de los bienes al adquirente, y
- VI. Fecha y nombre del titular de la Delegación y del adquirente.

CAPÍTULO CUARTO

DEL PAGO Y ENTREGA DE LOS BIENES

Artículo 52.- El pago de los bienes muebles enajenados deberá realizarse en una sola exhibición dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día en que se comunique la adjudicación.

Tratándose de los bienes inmuebles enajenados, deberá cubrirse un primer pago dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día en que se comunique la adjudicación, suma que deberá representar por lo menos el 50% del valor de la operación, y el resto deberá quedar cubierto a la firma de la escritura pública correspondiente.

Artículo 53.- La entrega y recepción física de los bienes muebles enajenados deberá realizarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se cubra la totalidad del importe correspondiente. El retiro de los bienes deberá efectuarse con recursos propios del participante ganador.

Se dará posesión de los bienes inmuebles enajenados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que sea cubierta la totalidad del precio de los mismos.

La Delegación, por conducto de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, deberá girar el oficio de instrucciones al Notario Público del Patrimonio Inmueble Federal que haya sido seleccionado, para llevar a cabo la escrituración correspondiente, dentro de un plazo que no podrá exceder a diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya realizado el primer pago de los bienes adjudicados.

Hasta en tanto no se cuente con la escritura correspondiente, el comprobante de pago y el instrumento en el que conste la enajenación del bien, serán los documentos que acrediten los derechos del adquirente.

En caso de que la entrega y recepción física de los bienes muebles o inmuebles, o la firma de la escritura pública en que conste la enajenación de los bienes inmuebles, no se lleve a cabo por causas imputables al adquirente, éste asumirá cualquier tipo de riesgo inherente a la conservación de los mismos.

Artículo 54.- Una vez que la enajenación del bien se haya realizado y el adquirente haya efectuado el pago del precio en su totalidad, en caso de que el valor de la enajenación fuera menor al valor de registro contable, se considerará como minusvalía, la cual operará de manera automática y sin necesidad de procedimiento alguno, debiendo registrarse en la contabilidad respectiva.

Artículo 55.- El adquirente podrá realizar el pago correspondiente, preferentemente a través de transferencia electrónica de fondos o mediante cheque certificado a favor del Instituto, en cuyo caso, el impuesto que se cause será a su cargo.

CAPÍTULO QUINTO

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 56.- En caso de que el postor en cuyo favor se hubiera adjudicado un bien, no cumpla con las obligaciones contraídas, perderá el importe de la garantía de seriedad y sostenimiento que hubiere constituido y la Delegación, a través de la Jefatura Delegacional de Servicios de Finanzas, lo aplicará de inmediato a favor del Instituto, lo cual se hará del conocimiento de dicho postor de conformidad con lo establecido en el Código.

Por lo que respecta al bien, se realizará una nueva subasta en la forma y plazos que se señalan en este Reglamento.

Artículo 57.- En el caso de que el postor que hubiere adquirido los bienes muebles objeto de la subasta, no los retire en el plazo mencionado en el artículo 35, fracción V, contado a partir de que se ponga a su disposición, la Delegación lo informará a la Dirección Jurídica del Instituto, para que ésta emita la declaración de abandono a favor del Instituto, debiendo notificar dicha circunstancia al adquirente, para los efectos a que haya lugar.

Artículo 58.- La Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, deberá informar a la Subdelegación a la que correspondan los créditos fiscales por los que se adjudicaron los bienes al Instituto, sobre el importe obtenido por la enajenación de los mismos.

Las cantidades que se obtengan respecto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez por la enajenación de bienes, deberán ser puestas a disposición de la Administradora de Fondos para el Retiro que lleve la cuenta individual del trabajador de que se trate, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su cobro efectivo. En caso de no hacerlo, se causarán recargos y actualización a cargo del Instituto o de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según corresponda, y a favor del trabajador, en los términos establecidos en el Código.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones de carácter administrativo que se opongan al presente Reglamento.

TERCERO.- Lo dispuesto en el presente Reglamento será aplicable a todos los bienes que, a la fecha de su entrada en vigor, se hubieran adjudicado a favor del Instituto con motivo de la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, y no hayan sido enajenados conforme al artículo 291 de la Ley del Seguro Social.

CUARTO.- En un plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, las Delegaciones deberán proceder, por conducto de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos o de la Subdelegación que corresponda, a tramitar el avalúo de todos aquellos bienes que a la fecha de entrada en vigor del presente ordenamiento carezcan del mismo o la vigencia de éste haya fenecido.

QUINTO.- El Instituto contará con 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, para diseñar, desarrollar e implementar el sistema tecnológico que permita licitar los bienes a que se refiere este Reglamento, a través de la red mundial de computadoras (Internet), en la página electrónica del Instituto.

SEXTO.- El Instituto contará con 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento para expedir los lineamientos para la asignación de la Clave Única que de acuerdo con su naturaleza permitirá su identificación.

SÉPTIMO.- Los bienes adjudicados a favor del Instituto a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento que se encuentren en resguardo de las Subdelegaciones, deberán ser puestos bajo custodia de la Delegación a cuya circunscripción pertenezcan dentro de un plazo que no podrá exceder de 90 días hábiles, previa suscripción del acta de entrega recepción correspondiente, en los términos del presente Reglamento.

OCTAVO.- El Instituto a través de la Dirección de Finanzas en un plazo que no podrá exceder de 60 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, expedirá los criterios para la contabilización de los ingresos que se obtengan de la enajenación; la actualización de los registros contables; los fondos para llevar a cabo la administración y enajenación de los bienes; así como la dispersión de fondos a las cuentas individuales.

NOVENO.- El Consejo Técnico del Instituto expedirá, dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor de este Reglamento, el Manual de Integración y Operación de los Comités Técnicos de Administración y Enajenación de Bienes Adjudicados, a que se refieren los artículos 20 y 21 del mismo ordenamiento.

Las Delegaciones del Instituto deberán instalar el respectivo Comité Técnico de Administración y Enajenación de Bienes Adjudicados, dentro de los 30 días naturales posteriores a la expedición del Manual de Integración y Operación mencionado en el párrafo anterior.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de noviembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.2063 M.N. (trece pesos con dos mil sesenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 16 de noviembre de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Subgerente de Cambios Nacionales, **Joaquín Tapia Macías**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8360 y 4.8575 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 16 de Noviembre de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Subgerente de Operaciones de Mercado, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el expediente 313/2008, relativo a la calificación del convenio que declara como concluido el conflicto por límites de fecha dieciocho de junio de dos mil doce, celebrado entre la Secretaría de la Reforma Agraria con las comunidades de Santa María Tonameca, municipio del mismo nombre y San Pedro Pochutla, municipio del mismo nombre, ambos núcleos pertenecientes al Distrito de Pochutla, Oax.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Distrito 21.- Secretaría de Acuerdos.- Oaxaca de Juárez, Oax.

Vistos los autos del expediente 313/2008, para calificar el convenio de dieciocho de junio del dos mil doce, que suscribió la Secretaría de la Reforma Agraria, con las comunidades de San Pedro Pochutla, municipio del mismo nombre (en adelante San Pedro Pochutla) y Santa María Tonameca, municipio del mismo nombre (en adelante Santa María Tonameca), ambos núcleos pertenecientes al Distrito de Pochutla, Oaxaca; a efecto de determinar si con dicho acuerdo de voluntades debe darse por archivado en forma definitiva el conflicto por límites entre los citados núcleos agrarios y que fue materia del presente juicio. Esta resolución se dicta en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada el veintidós de octubre del dos mil siete, por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, dentro del juicio de amparo 2621/1973, que declaró fundado el recurso de queja; interpuesto por Santa María Tonameca, por exceso que la Secretaría de la Reforma Agraria, dio a la ejecución de la sentencia pronunciada por la Sala Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión A:R:5578/1977, que ratificó la sentencia que concedió la protección de la Justicia Federal a la comunidad de Santa María Tonameca, en contra de la Resolución Presidencial del dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, que confirmó y tituló a San Pedro Pochutla, una superficie de setenta y tres mil ochocientos noventa y ocho hectáreas, publicada en el Diario Oficial de la Federación veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y tres, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Mediante resolución presidencial del dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, se reconoció y tituló a la comunidad de San Pedro Pochutla una superficie de 73,898-00-00 hectáreas, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

SEGUNDO.- Inconforme con dicha resolución, mediante escrito del veintiséis de junio de mil novecientos setenta y tres, la comunidad de Santa María Tonameca promovió juicio de amparo del cual tocó conocer al Juzgado Primero de Distrito en el Estado, en el expediente 2621/1973.

Con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y siete, el Juzgado de Garantías aludido pronunció sentencia en los siguientes términos:

“...PRIMERO.- Se sobresee en el presente juicio respecto al acto de ejecución reclamado a los CC. Comandante de la 28/a Zona Militar y Director de Seguridad Pública residentes en esta Ciudad.-

SEGUNDO.- La Justicia de la Unión Ampara y Protege a la Comunidad de “SANTA MARIA TONAMECA”, Pochutla, Oaxaca, contra los actos que reclama de los CC. Presidente de la República, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (hoy Secretario de la Reforma Agraria) y Secretario General de Asuntos Agrarios, residentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (hoy Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria) y Gobernador Constitucional del Estado, residentes en esta Ciudad de Oaxaca, consistentes: en la Resolución Presidencial sobre conflicto por límites y confirmación y Titulación de terrenos comunales del poblado Pochutla, Municipio del mismo nombre, Estado de Oaxaca, dictada con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres y publicada en el Diario Oficial de la Federación número 43 de veintidós de junio del presente año, así como en su ejecución para privar a la comunidad quejosa de ocho mil setecientos veintisiete hectáreas de terrenos comunales, para el efecto y términos a que se refiere la parte final del considerando séptimo de esta sentencia...”

La parte considerativa referida es del tenor literal siguiente:

“...es procedente concederle el amparo y protección de la Justicia Federal que solicita, a fin de que se dejen sin efecto las dos Resoluciones Presidenciales a que hemos aludido, o sean la que se combate en este juicio de garantías dictada con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres a favor de Pochutla y la que fue dictada a favor de Santa María Tonameca, con fecha doce de julio de mil novecientos

sesenta y uno, únicamente en lo que se refiere a la zona en litigio, de conformidad con las facultades que al suscrito concede la parte final del artículo 227 de la propia Ley, toda vez que se trata de dos núcleos de población que guardan el estado comunal, uno como quejoso y el otro como tercero perjudicado, y se siga el trámite que señalan los artículos 367 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, que es la Ley actualmente en vigor para el trámite de esos asuntos y que antes correspondía a los artículos 314 y siguientes del Código Agrario, esto es, que para privar a la comunidad quejosa de la posesión que ostenta, antes debe de oírsele y vencérsele en juicio, como lo alega la propia quejosa en diversos escritos que presentó...”

TERCERO.- Inconforme con la sentencia referida en el punto anterior, el Subsecretario de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria (antes Secretario General del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización), por sí y en nombre del Presidente de la República y del Titular del Ramo interpuso Recurso de Revisión, que en un principio conoció la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y posteriormente asumió competencia la Sala Auxiliar del máximo Tribunal de la Nación, mismo que se tramitó en el expediente A.R.5578/77.

Con fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la sala de mérito pronunció ejecutoria en los siguientes términos:

“...PRIMERO.- Se declara firme el primer punto resolutorio de la sentencia recurrida, que sobreseyó respecto de los actos reclamados del Comandante de la 28/a. de la Zona Militar y del Director de Seguridad Pública, residente en la ciudad de Oaxaca, Oax.

SEGUNDO.- Se confirma el segundo punto resolutorio de la sentencia firmada el diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y siete por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, en el juicio de amparo 2621/73.

TERCERO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a la comunidad de “Santa María Tonameca”, Pochutla, Oaxaca, contra los actos que reclama de los CC. Presidente de la República, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (hoy Secretario de la Reforma Agraria) y Secretario General de Asuntos Agrarios, residentes en la ciudad de México, Distrito Federal, Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (hoy Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria) y Gobernador Constitucional del Estado, residentes en la ciudad de Oaxaca, consiste en la Resolución Presidencial sobre conflicto por límites y confirmación y titulación de terrenos comunales del poblado Pochutla, Municipio del mismo nombre, Estado de Oaxaca, dictada con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres y publicada en el Diario oficial de la Federación número 43 de veintidós de junio del propio año, así como en su ejecución para privar a la comunidad quejosa de ocho mil seiscientos veintisiete hectáreas de terrenos comunales, para el efecto y términos a que se refiere la parte final del considerando séptimo de la sentencia recurrida...”

CUARTO.- En cumplimiento a la ejecutoria de mérito, el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Oaxaca, inició de oficio el procedimiento de Conflicto por Límites entre los poblados de Santa María Tonameca y San Pedro Pochutla, mediante resolución presidencial de veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y seis, se declararon insubsistentes las diversas resoluciones presidenciales del dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y doce de julio de mil novecientos sesenta y uno, considerando como zona en conflicto toda la superficie cuyo reconocimiento y titulación pretende Santa María Tonameca.

Consecuentemente, por auto del ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, tuvo por cumplida la sentencia que concedió el amparo y protección de la justicia federal a la comunidad de SANTA MARIA TONAMECA.

QUINTO.- Inconforme con el cumplimiento efectuado por las autoridades responsables mediante escrito presentado en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, la comunidad quejosa de Santa María Tonameca, hizo valer el recurso de queja por exceso en la ejecución de la sentencia de amparo, mismo al que se le dio el trámite correspondiente.

Con fecha veintidós de octubre del dos mil siete, el Juzgado de Garantías que nos ocupa resolvió la queja interpuesta en los siguientes términos:

“...PRIMERO.- Se declara fundado el recurso de queja por exceso en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo interpuesto por Fortunato Cruz Martínez, Miguel Reyes Vásquez y Everardo Reyes Aquino, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA MARIA TONAMECA, POCHUTLA, OAXACA.

La consideración en que sustentó su determinación el Juez Federal de mérito fue la siguiente:

“...De lo antes expuesto, se aprecia que, efectivamente, las autoridades responsables se excedieron en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo.

Ello es así, porque dejaron sin efecto todo el contenido de las resoluciones presidenciales de doce de julio de mil novecientos sesenta y uno, y dieciocho e marzo de mil novecientos cincuenta y tres, por las que se reconoció a favor de los poblados de Santa María Tonameca y San Pedro Pochutla, ambos del Estado de Oaxaca, una superficie de veintiséis mil quinientos veintiocho hectáreas, y setenta y tres mil ochocientos noventa y ocho hectáreas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas doce de julio de mil novecientos sesenta y uno, y veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y tres, respectivamente; siendo que en la sentencia de amparo se ordenó dejar sin efecto dichas resoluciones únicamente por lo que hace al área en conflicto, esto es, respecto de una superficie de ocho mil seiscientos veintisiete hectáreas en forma triangular, comprendidas entre los siguientes puntos: Partiendo del “Cerro Platanar” ó “Paso Platanar”, a la mojonera “La Blanca”, situada en la orilla del océano pacífico, de esa mojonera hasta la desembocadura del Rio Tonameca, de esa desembocadura y siguiendo el curso del Rio hasta llegar al punto de partida o sea al “Cerro Platanar” ó “Paso Platanar”...”

SEXTO.- Inconforme con la sentencia mencionada en el punto que antecede, por oficio depositado en el servicio postal mexicano en México, Distrito Federal, el Secretario de la Reforma Agrario, por conducto del Director General de Asuntos Jurídicos interpuso recurso de queja contra la resolución del veintidós de octubre del dos mil siete, dictada por el Juez Primero de Distrito en el Estado, en el amparo 2621/1973, del cual tocó conocer al entonces Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito, en el expediente REQUEJA número 75/2007.

El veintiséis de febrero del dos mil ocho, el Tribunal de mérito pronunció ejecutoria en los siguientes términos:

“...UNICO.- Se declara infundado el recurso de queja interpuesto por el Secretario de la Reforma Agraria, contra la resolución de veintidós de octubre de dos mil siete, dictada por el Juez Primero de Distrito en el Estado, residente en esta Ciudad, en el juicio de amparo 2621/1973, relativa al recurso de queja interpuesto por el Comisariado de Bienes Comunales de Santa María Tonameca, Pochutla, Oaxaca, por exceso en el cumplimiento de la sentencia de amparo...”

SEPTIMO.- Mediante oficio REF: IX-109 201657 el Director General Técnico Operativo de la Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Secretaría de la Reforma Agraria, remitió al Tribunal Superior Agrario el expediente administrativo número 276.1/2328, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales de San Pedro Pochutla, municipio de San Pedro Pochutla, así como el diverso 276.1/2447 relativo al Conflicto por Límites de la comunidad de Santa María Tonameca, municipio de su mismo nombre, Pochutla, Oaxaca, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, referida en el punto anterior.

Consecuentemente mediante acuerdo del siete de agosto del dos mil ocho, el pleno del Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 104 y 105 de la Ley de Amparo; Tercero Transitorio del Decreto de seis de enero de mil novecientos noventa y dos, que reformó el artículo 27 Constitucional; Tercero Transitorio de la Ley Agraria; y Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, con el carácter de autoridad sustituta del Presidente de la República acordó lo siguiente:

“...PRIMERO.- Se deja parcialmente insubsistente la resolución presidencial de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de junio del mismo año, relativa al reconocimiento y titulación de bienes comunales al poblado “San Pedro Pochutla”, municipio San Pedro Pochutla, Estado de Oaxaca, únicamente por lo que se refiere a la superficie defendida por la comunidad quejosa.

SEGUNDO.- Se deja parcialmente insubsistente la resolución presidencial de fecha doce de julio de mil novecientos sesenta y uno, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de julio del mismo año, relativa reconocimiento y titulación de bienes comunales a “Santa María Tonameca”, municipio Santa María Tonameca, Estado de Oaxaca, únicamente por lo que se refiere a la superficie material del conflicto de límites que confronta con la diversa “ San Pedro Pochutla”, municipio de San Pedro Pochutla, Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Se deja insubsistente la resolución presidencial de fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de julio del mismo año, relativa a reconocimiento y titulación de bienes comunales a “Santa María Tonameca”, municipio de Santa María Tonameca, estado de Oaxaca.

CUARTO.- Se deja insubsistente la resolución presidencial de fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de julio del mismo año, relativa a reconocimiento y titulación de bienes comunales a “San Pedro Pochutla”, municipio San Pedro Pochutla, Estado de Oaxaca.

QUINTO.- Túrnese a la Secretaría General de Acuerdos copia certificada del presente acuerdo y de la ejecutoria a la que se está dando cumplimiento, así como los expedientes administrativos 276.1/2328 y 276.1/2447, relativos a Conflicto por Límites y Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de los poblados “ San Pedro Pochutla”, municipio de San Pedro Pochutla, y “ Santa María Tonameca” municipio Santa María Tonameca, ambos del estado de Oaxaca, a fin de que por su conducto se remita al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21 al que de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y por razón de competencia territorial le corresponde conocer y resolver el asunto de mérito...”

OCTAVO.- Mediante acuerdo del dieciocho de agosto del dos mil ocho, se tuvo por recibido en este Unitario, el oficio SSGA/1256/2008, del doce de agosto del dos mil ocho, suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, con el que remitió a este Unitario el expediente administrativo 276.1/2328 relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales de San Pedro Pochutla, Municipio de San Pedro Pochutla; así como el diverso 276.1/2447, relativo a la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales y conflicto por límites de Santa María Tonameca, Municipio de Santa María Tonameca, ambos del Estado de Oaxaca; radicándose esos expedientes en este Tribunal, bajo el número 313/2008.

En dicho proveído se señaló hora y fecha para la audiencia de ley prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria.

NOVENO.- En diligencia del tres de junio del dos mil nueve, en términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria, se exhortó a las partes a que conciliaran sus intereses en el presente juicio, ante el interés de los contendientes de buscar una amigable composición, ante la Secretaría de la Reforma Agraria, a través del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural, se inició una etapa conciliatoria.

Después de diversos requerimientos, mediante oficio DO/SJ/140/2010, del veintinueve de abril de mil dos mil diez, el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado informó que no era procedente contemplar este asunto para incluirlo en el Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural.

Ante dicha circunstancia se prosiguió con las etapas procesales del juicio, y una vez integrado el expediente, mediante acuerdo del veinte de junio del dos mil once, se ordenó dictar la sentencia correspondiente.

DECIMO.- El trece de julio de dos mil once, comparecieron ante este Tribunal los comisariados de las comunidades de Santa María Tonameca, San Pedro Pochutla, y un representante de la Secretaría de la Reforma Agraria; manifestaron los órganos de representación comunal que habían solicitado a la Secretaría de la Reforma Agraria que la controversia que sostenían fuera atendida dentro del programa de conflictos sociales en el medio rural, que dicha institución les había dado los lineamientos para que este asunto fuera considerado dentro del mencionado programa y solicitaron se suspendiera el dictado de la sentencia, como se había ordenado el veinte de junio del dos mil once, para que pudieran buscar una solución concertada, sujetándose a la normatividad del programa de atención a conflictos sociales en el medio rural, mediante un convenio conciliatorio.

En las destacadas circunstancias, este Tribunal acordó suspender por el tiempo necesario y prudente el dictado de la sentencia para el efecto de que los contendientes pudieran celebrar un convenio conciliatorio, por ser la conciliación la vía preferente para resolver los juicios agrarios, conforme lo establece la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria, estableciendo como obligación de la Secretaría de la Reforma Agraria y de las comunidades contendientes, informaran periódicamente de los avances del proceso conciliatorio por el que habían optado.

DECIMO PRIMERO.- Tras diversos requerimientos a la Secretaría de la Reforma Agraria, para que informara del avance del proceso conciliatorio ante dicha dependencia, mediante oficio DA/380/2012, del dos de julio del dos mil doce el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, hizo llegar a este Tribunal el convenio finiquito suscrito por las comunidades de San Pedro Pochutla y Santa María Tonameca, mediante el cual acordaron dar por concluido el presente juicio.

DECIMO SEGUNDO.- El diez de julio del dos mil doce, comparecieron ante este Tribunal, los Comisariados de Bienes Comunales de las comunidades contendientes; el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado; el Subdelegado del Registro Agrario Nacional en el Estado, en representación de dicha dependencia; el Subdelegado Jurídico de la Procuraduría Agraria en el Estado, en representación de esa Institución; quienes ratificaron en todas y cada una de sus partes el convenio finiquito del dieciocho de junio del dos mil doce y solicitaron se calificara de legal y se elevara a la calidad de sentencia, los órganos de representación de mérito exhibieron las respectivas actas de asamblea, donde cada una de las comunidades que representan manifestó su conformidad con el citado convenio.

Consecuentemente, este Tribunal tuvo por ratificado el convenio aludido y requirió a las partes para que exhibieran el plano correspondiente a la superficie convenida, con su respectivo cuadro de construcción.

DECIMO TERCERO.- El once de julio de dos mil doce comparecieron ante este Unitario, todos los interesados y exhibieron los planos que reflejan de manera clara la superficie que fue materia del convenio del dieciocho de junio de dos mil doce y ratificado el diez de julio del mismo año.

Este Tribunal estimó conveniente, contar con el dictamen jurídico aprobado por el Comité del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural, respecto del conflicto que sostuvieron San Pedro Pochutla y Santa María Tonameca, por lo que se requirió a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, remitiera copia certificada de esa documental.

DECIMO CUARTO.- Mediante oficio REF:I.110/B/B47358/2012, del cinco de septiembre del dos mil doce, el Director Jurídico Contencioso y el Director General de Concertación Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria, remitieron a este Tribunal copia certificada del acta de la sexta sesión ordinaria del Comité del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural, celebrada el veintiocho de junio de dos mil doce, donde se sometió a consideración de ese comité el conflicto entre las comunidades de San Pedro Pochutla y Santa María Tonameca, y se determinó procedente el convenio formulado por esas comunidades.

Este Tribunal estimó cumplido el requerimiento referido en párrafos anteriores y con fundamento en lo dispuesto en la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria, citó a las partes, para que a las quince horas del día veintiséis de septiembre de dos mil doce, comparecieran a escuchar la resolución sobre la calificación del convenio del dieciocho de junio del presente año, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, es competente para conocer y resolver el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Tercero Transitorio del decreto que lo reformó, de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y dos; 18 fracción I y Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base además en el acuerdo del Tribunal Superior Agrario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, que modificó la competencia territorial de este Distrito de Justicia Agraria.

SEGUNDO. Por ejecutoria dictada el veintidós de octubre de dos mil siete, el Juzgado Primero de Distrito del Estado de Oaxaca, dentro del amparo 2621/1973, que declaró fundado el recurso de queja promovido por la comunidad de Santa María Tonameca, precisó lo siguiente:

“...“...De lo antes expuesto, se aprecia que, efectivamente, las autoridades responsables se excedieron en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo.

Ello es así, porque dejaron sin efecto todo el contenido de las resoluciones presidenciales de doce de julio de mil novecientos sesenta y uno, y dieciocho e marzo de mil novecientos cincuenta y tres, por las que se reconoció a favor de los poblados de Santa María Tonameca y San Pedro Pochutla, ambos del Estado de Oaxaca, una superficie de veintiséis mil quinientos veintiocho hectáreas, y setenta y tres mil ochocientos noventa y ocho hectáreas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas doce de julio de mil novecientos sesenta y uno, y veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y tres, respectivamente; siendo

que en la sentencia de amparo se ordenó dejar sin efecto dichas resoluciones únicamente por lo que hace al área en conflicto, esto es, respecto de una superficie de ocho mil seiscientos veintisiete hectáreas en forma triangular, comprendidas entre los siguientes puntos: Partiendo del “Cerro Platanar” ó “Paso Platanar”, a la mojonera “La Blanca”, situada en la orilla del océano pacifico, de esa mojonera hasta la desembocadura del Río Tonameca, de esa desembocadura y siguiendo el curso del Río hasta llegar al punto de partida o sea al “Cerro Platanar” ó “Paso Platanar”...”

En atención a lo reproducido, se advierte que de la ejecutoria de mérito a las autoridades responsables les resultaron los siguientes deberes.

1. Dejar insubsistente las Resoluciones Presidenciales del doce de julio de mil novecientos sesenta y uno, y dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, con las que se reconoció y titularon tierras a favor de los poblados de Santa María Tonameca y San Pedro Pochutla, ambos del Estado de Oaxaca, únicamente por lo que hace al área en conflicto, esto es, respecto de una superficie de ocho mil seiscientos veintisiete hectáreas en forma triangular, comprendidas entre los siguientes puntos: Partiendo del “Cerro Platanar” o “Paso Platanar”, a la mojonera “La Blanca”, situada en la orilla del océano pacifico, de esa mojonera hasta la desembocadura del Río Tonameca, de esa desembocadura y siguiendo el curso del Río hasta llegar al punto de partida o sea al “Cerro Platanar” ó “Paso Platanar”.

2. Tramitar el expediente de conflicto por límites entre las comunidades de San Pedro Pochutla y Santa María Tonameca, por lo que hace a esa área.

3. Dictar resolución definitiva que ponga fin a dicho conflicto por límites.

Es importante resaltar, que por decreto del veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis del citado mes y año, se reformó el artículo 27 Constitucional, estableciéndose en la fracción XIX del mencionado precepto Constitucional textualmente lo siguiente:

“... XIX. Con base en esta Constitución, el Estado dispondrá las medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, con objeto de garantizar la seguridad jurídica, en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, y apoyará la asesoría legal de los campesinos.

Son de jurisdicción federal todas las cuestiones que por límites de terrenos ejidales y comunales, cualquiera que sea el origen de éstos, se hallen pendientes o se susciten entre dos o más núcleos de población; así como las relacionadas con la tenencia de la tierra de los ejidos y comunidades. Para estos efectos y, en general, para la administración de justicia agraria, la ley instituirá tribunales dotados de autonomía y plena jurisdicción, integrados por magistrados propuestos por el Ejecutivo Federal y designados por la Cámara de Senadores o, en los recesos de ésta, por la Comisión Permanente.

La ley establecerá un órgano para la procuración de justicia agraria...”

En atención a lo dispuesto en la fracción reproducida a partir de la reforma al artículo 27 Constitucional de mil novecientos noventa y dos, la autoridad competente para resolver las cuestiones por límites de terrenos ejidales y comunales pendientes de resolución son los Tribunales Agrarios; es decir, con base en la disposición constitucional en consulta los Tribunales Agrarios vinieron a sustituir al Presidente de la República en la resolución de los conflicto por límites entre los núcleos agrarios; al respecto es ilustrativa la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

“... TRIBUNALES AGRARIOS. SON AUTORIDADES SUBSTITUTAS DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS DE AMPARO RELACIONADAS CON ACUERDOS DOTATORIOS DE TIERRAS.- El Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación mencionado, deroga la fracción XIII del artículo 27 constitucional, que establecía la facultad del Presidente de la República, como suprema autoridad agraria, para dictar resolución en los expedientes relativos a las solicitudes de restitución o dotación de tierras o aguas; asimismo, adiciona la fracción XIX del propio precepto constitucional para instituir tribunales encargados de la administración de justicia agraria, y dispone en su artículo tercero transitorio que los asuntos en trámite al entrar en vigor el Decreto, relativos a ampliación o dotación de tierras, bosques y aguas, creación de nuevos centros de población, y restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales, continuarán desahogándose por las autoridades agrarias competentes, y que en aquellos en los que no se haya dictado resolución al entrar en funciones los tribunales agrarios, se pondrán en estado de resolución y se turnarán a éstos para que, conforme a su Ley Orgánica, los resuelvan en definitiva. Por su parte, la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, dispone en su artículo cuarto

transitorio, que los asuntos anteriores se turnarán al Tribunal Superior Agrario para que a su vez los turne a los Tribunales Unitarios Agrarios, según su competencia territorial, para que resuelvan los asuntos relativos a restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales, o para que resuelvan los asuntos sobre ampliación o dotación de tierras, bosques y aguas y creación de nuevos centros de población. Por tanto, a partir de la entrada en funciones del Tribunal Superior Agrario, a éste compete legalmente dejar sin efectos, en cumplimiento a una ejecutoria de amparo, los acuerdos presidenciales dotatorios de tierras a los ejidos, pues el dictado de tal ejecutoria necesariamente implica la no existencia de la resolución definitiva en los expedientes dotatorios respectivos.- Octava Epoca: Incidente de inejecución de sentencia 28/92. Melitón Rodríguez Garza. 19 de abril de 1993. Unanimidad de cuatro votos. Incidente de inejecución de sentencia 166/91. José Luis Martínez y coags. 17 de mayo de 1993. Unanimidad de cuatro votos.- Incidente de inejecución de sentencia 2/77. Josefa Muñoz. 28 de junio de 1993. Unanimidad de cuatro votos.- Incidente de inejecución de sentencia 91/92. Salvador Meraz Hurtado. 28 de junio de 1993. Unanimidad de cuatro votos.- Incidente de inejecución de sentencia 130/93. María del Rosario Castañeda de Magaña. 4 de octubre de 1993. Unanimidad de cuatro votos.- No. Registro: 391,283- Jurisprudencia.- Materia(s): Administrativa.- Octava Epoca.- Instancia: Tercera Sala.- Fuente: Apéndice de 1995.- Tomo: Tomo III, Parte Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Tesis: 393.- Página: 287.- Genealogía: APENDICE '95: TESIS 393 PG. 287...".

En este tenor, para cumplimentar la ejecutoria de mérito, mediante acuerdo del siete de agosto del dos mil ocho, el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sustitución del Presidente de Republica, declaró insubsistentes las Resoluciones Presidenciales aludida, en los términos indicados en la ejecutoria que se cumplimenta, como quedó relacionó en el resultando séptimo de la presente sentencia.

Igualmente, en cumplimiento a la ejecutoria que nos ocupa, Mediante proveído del veintiuno de agosto del dos mil ocho, este Tribunal dio inicio al procedimiento de conflicto por límites entre las comunidades de San Pedro Pochutla y Santa María Tonameca, desahogó todas las etapas procesales, dándose por concluida la instrucción mediante auto del veinte de junio del dos mil once, ordenándose el pronunciamiento de la sentencia correspondiente; sin embargo a petición de las partes se suspendió la emisión de la sentencia para que tuvieran la oportunidad de conciliar sus intereses en términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria.

En esta tesitura, los dos primeros deberes impuestos por la ejecutoria de merito, a las autoridades responsables que se sustituyen, ya fueron cumplidos, y con la presente resolución se cumplimentara cabalmente la ejecutoria del veintidós de octubre de dos mil siete, pronunciada por el Juzgado Primero de Distrito en Estado de Oaxaca, dentro del amparo 2621/1973, que declaró fundado el recurso de queja promovido por la comunidad de Santa María Tonameca, en el caso de que se considere legal el convenio formulado por las partes para dar por concluido este juicio.

TERCERO. La litis en el presente asunto se estableció sobre el conflicto de límites por una superficie de 8,627-00-00 (ocho mil seiscientos veintisiete hectáreas), sin embargo mediante trabajos técnicos efectuados por la Secretaría de la Reforma Agraria, dentro del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural, se determinó con precisión que la superficie real en litigio es de 8,360-26-45.02 (ocho mil trescientas sesenta hectáreas, veintiséis áreas, cuarenta y cinco centiáreas, dos miliáreas) entre las comunidades de San Pedro Pochutla, municipio del mismo nombre y Santa María Tonameca, municipio del mismo nombre, ambos poblados pertenecientes al Distrito de Pochutla, Oaxaca.

Ahora bien, en virtud de que la Secretaría de la Reforma Agraria hizo llegar a los autos el convenio que celebraron las comunidades de San Pedro Pochutla y Santa María Tonameca, ante dicha secretaria, dentro del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural, concertado el dieciocho de junio del dos mil doce, en esta ciudad de Oaxaca, mediante el cual los interesados solicitaron dar por concluido el presente juicio, esta resolución tiene por objeto el examen del convenio de referencia a efecto de determinar su legalidad, en atención a lo dispuesto en la fracción VI, del artículo 185 de la Ley Agraria, pues de resultar legalmente válido, con base en el citado convenio se debe declarar resuelto el presente conflicto por límites, conforme lo concertado por las partes.

Pues bien, el convenio celebrado entre las comunidades de San Pedro Pochutla y Santa María Tonameca, ante la Secretaría de la Reforma Agraria, dentro del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural, fue conforme al tenor literal siguiente:

“...CONVENIO FINIQUITO QUE CELEBRA LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS INTEGRANTES DEL SECTOR AGRARIO EN EL ESTADO DE OAXACA, A TRAVES DE LOS CC. LIC. MAURICIO GIJON CERNAS, DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, LIC. ALBERTO OROZCO MORENO, DELEGADO ESTATAL DE LA PROCURADURIA AGRARIA Y L. A. JOSE MANUEL VASQUEZ CORDOVA, DELEGADO ESTATAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO “LA SECRETARIA”; CON LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA TONAMECA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA POR LOS CC. HUGO CASTREJON MARTINEZ, ERASMO PACHECO PACHECO Y FILOMENO HERNANDEZ, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES E INTEGRANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARA COMO “SANTA MARIA TONAMECA”; ASI COMO LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO POCHUTLA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADAS POR LOS CC. FRANCISCO ELEAZAR RAMIREZ ROJAS, MARISOL ZIGA HERNANDEZ E HIPOLITO VELASQUEZ ESPINA, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES E INTEGRANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÀ COMO “SAN PEDRO POCHUTLA”; MISMO QUE CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”; CON EL OBJETO Y FINALIDAD DE SOLUCIONAR DEFINITIVAMENTE, POR LA VIA DEL DIALOGO Y CONCILIACION EL CONFLICTO SOCIAL AGRARIO EXISTENTE POR UNA SUPERFICIE DE 8,360-26-45.02 HECTAREAS QUE “SANTA MARIA TONAMECA”, MANTIENE EN POSESION, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

ANTECEDENTES

1. Por Resolución Presidencial sobre conflicto por límites y confirmación y titulación de terrenos comunales, de fecha 18 de marzo de 1953, a “San Pedro Pochutla”, le fue confirmada y titulada una superficie de 73,898-00-00 hectáreas, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de junio de 1953 y ejecutada en sus términos el 3 de julio de 1970.

2. Por Resolución Presidencial de fecha 12 de julio de 1961, le fue confirmada y titulada a “Santa María Tonameca” una superficie de 26,528-00-00 hectáreas, para beneficiar a 355 campesinos capacitados en materia agraria, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 1961 y ejecutada en sus términos el 19 de julio de 1961.

3. “Santa María Tonameca”, en fecha 27 de junio de 1963, promovió amparo indirecto ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, mismo que se radicó con el número 1005/963, señalando como autoridades responsables, entre otras, al Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y al Secretario General del propio Departamento; y como acto reclamado, la orden que giraron al Delegado Agrario en Oaxaca, para que ejecute la Resolución Presidencial de fecha 18 de marzo de 1953, que reconoció y tituló los Bienes Comunales de “San Pedro Pochutla”, despojándolos de una superficie de más de mil hectáreas. En fecha 28 de abril de 1964, el referido Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, dictó sentencia, sobreseyendo el juicio de garantías por considerar que el acto reclamado deriva de la Resolución Presidencial de fecha 18 de marzo de 1953, y al no haberse reclamado esta, se infiere que se trata de actos derivados de otro consentimiento.

4. Inconforme con la sentencia anterior, “Santa María Tonameca” interpuso Recurso de Revisión, el cual fue admitido por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante auto de fecha 19 de junio de 1964, asignándole el número 4001/64, del índice de la Sala Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismo que se resolvió mediante ejecutoria de fecha 27 de noviembre de 1973, revocando la sentencia que se revisa y decretando la posesión del procedimiento en el Juicio de Amparo 1005/963, para el efecto de que el Juez Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, tuviese como acto reclamado la resolución presidencial de 18 de marzo de 1953, llamando a juicio al Presidente de la República de quien emanó dicho acto y se allegara de las pruebas para acreditar si se viola o no el procedimiento administrativo en perjuicio de los quejosos, es decir, si se les priva o no de la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 Constitucional, como lo alegan en la demanda de amparo; y en segundo término, aquellas necesarias para resolver el fondo del asunto, como la pericial, así como la de inspección ocular, esta última para determinar si existe o no una superposición de tierras, y si efectivamente como lo afirman los quejoso, la resolución presidencial de fecha 18 de marzo de 1953, los priva de mil hectáreas, para que en su oportunidad, esté en aptitud de dictar la sentencia que proceda conforme a derecho.

5. En cumplimiento a la ejecutoria de fecha 27 de noviembre de 1973, dictada por la Sala Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, repuso el procedimiento del juicio 1005/963; sin embargo, en cuanto a que el referido proceso ya había sido dado de baja, lo incorporó al registro con el número 2621/1973, resolviéndolo mediante sentencia de fecha 17 enero de 1977, concediendo el Amparo y Protección de la Justicia Federal a "Santa María Tonameca", para que se deje sin efecto la Resolución Presidencial combatida, así como la que fue dictada a favor de "Santa María Tonameca", en fecha 12 de julio de 1961, únicamente en lo que se refiere a la zona en litigio, la cual equivale a una superficie de 8,627-00-00 hectáreas, toda vez que para privar a la comunidad quejosa de la posesión que ostenta, antes debe oírsele y vencérsele en juicio.

6. En contra de la resolución de fecha 17 de enero de 1977, dictada dentro de los autos del juicio 26212/1973, el Subsecretario de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, interpuso recurso de revisión, el cual fue admitido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de expediente 5578/77, mismo que se resolvió mediante sentencia de fecha 20 de septiembre de 1984, confirmando la sentencia recurrida y otorgando el amparo y protección de la justicia federal a la comunidad de "Santa María Tonameca" en contra de la Resolución Presidencial sobre Conflicto por Límites y Confirmación y Titulación de Bienes Comunales del poblado "San Pedro Pochutla", dictada el 18 de marzo de 1953, así como su ejecución para privar a la comunidad quejosa de 8,627-00-00 hectáreas de terrenos comunales.

7. En cumplimiento a la ejecutoria mencionada en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 de la Ley de Amparo, 366 al 372 y demás relativos y aplicables a la Ley Federal de Reforma Agraria, la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Oaxaca, inició por acuerdo de fecha 9 de enero de 1985, el procedimiento de conflicto por límites entre "Santa María Tonameca" y "San Pedro Pochutla", mismo que fue resuelto mediante Resolución Presidencial de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, de fecha 28 de julio de 1986, reconociendo y titulando a "Santa María Tonameca", una superficie de 24,271-91.83 hectáreas de tierra para beneficiar a 1,168 comuneros.

8. Mediante escrito presentado el 5 de septiembre de 2007, "Santa María Tonameca" hizo valer el recurso de queja por exceso cometido en el cumplimiento de la ejecutoria de fecha 28 de julio de 1986, dictada en el Juicio de Garantías 2621/1973, argumentando que la sentencia que le concedió el amparo lo fue para el efecto que se dejaran insubsistentes las resoluciones presidenciales de "Santa María Tonameca" de 12 de julio de 1971, y la diversa de "San Pedro Pochutla" de 18 de marzo de 1953, únicamente en lo que se refiere a la zona en conflicto entre ambos poblados, que se estimó en 8,627-00-00 hectáreas, por lo que la referida resolución presidencial de 28 de julio de 1986, dictada en cumplimiento de esa ejecutoria debió haberse limitado a pronunciarse exclusivamente respecto a esa superficie, sin embargo, determinó que la resolución presidencial, como el plano proyecto de "San Pedro Pochutla" incluye a los terrenos comunales de "Santa María Tonameca", cuya superficie asciende a 24,271-83-00 hectáreas, y no las que marca la ejecutoria, así como que a la zona en conflicto es todo el territorio de "Santa María Tonameca" y no como lo señala la ejecutoria; además de que en la primera resolución correspondiente al año de 1961, se titularon a "Santa María Tonameca" un total de 26,528-00-00 hectáreas, y en las diversas que se dictaron en cumplimiento a la sentencia protectora se titularon únicamente 24,271-91-83 hectáreas, esto es aproximadamente 2,200-00-00 hectáreas menos. Del señalado recurso, le tocó conocer al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, autoridad que por resolución de fecha 22 de octubre de 2007, declaró fundado el recurso, requiriendo al Presidente de la República, Secretario de la Reforma Agraria (antes Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización) y Representante Especial (anteriormente Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria) para que en un término de 24 horas, informaran sobre el cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

9. Mediante escrito presentado el 31 de octubre de 2007, ante la Oficina de Correspondencia común de los Tribunales Colegiados del Décimo Tercer Circuito, el Subcoordinador Jurídico de la Representación Especial de la Secretaría del (sic) Reforma Agraria en el Estado de Oaxaca, interpuso recurso de queja contra la resolución del 22 de octubre de 2007, dictada en el Juicio de Amparo 2621/1973, expresando como agravio, la emisión de la resolución de referencia, toda vez que el Juzgador, sin fundamento legal alguno, pretende que el recurrente dé cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el presente juicio de garantías, en lo que

concierno a aspectos en los cuales no se tiene competencia; siendo que en el ámbito de la competencia "... de la entonces Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, hoy Representación Especial Agraria,..." en la reposición del procedimiento agrario respectivo, en cumplimiento a la ejecutoria que nos ocupa, solo realizó actos que en su momento no revistieron el carácter de definitivos, ni obligatorios para nadie, y podrían tomarse en cuenta o no al dictarse la resolución presidencial correspondiente, es decir, no entrañaran por sí mismos, la privación o afectación agraria, por lo cual no causa perjuicio al interés jurídico del poblado quejoso, por no resultar ser un acto definitivo, tomándose por equiparación en el presente caso, la fracción II, del artículo 114, de la Ley de Amparo. Del presente recurso conoció el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito, quien lo radicó bajo el número 71/2007 y lo resolvió mediante Acuerdo de fecha 13 de febrero de 2008, declarando infundado el recurso de queja.

10. En cumplimiento a la sentencia dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, que declaró fundado el recurso de queja por el exceso que la Secretaría de la Reforma Agraria dio a la ejecución de la sentencia pronunciada por la Sala Auxiliar de la Suprema Corte de la Justicia Federal en el amparo en revisión A.R. 5578/1977, el Tribunal Superior Agrario, en su carácter de autoridad sustituta del Presidente de la República, en sesión plenaria de fecha 7 de agosto de 2008, resolvió dejar parcialmente insubsistente las Resoluciones Presidenciales de fecha 18 de marzo de 1953, relativa al Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de "San Pedro Pochutla", únicamente por lo que se refiere a la parte defendida por "Santa María Tonameca", y la de 12 de julio de 1961, relativa al Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de "Santa María Tonameca", únicamente por lo que se refiere a la superficie materia del conflicto de límites que confronta con "San Pedro Pochutla", así como insubsistentes las Resoluciones Presidenciales de fecha 28 de julio de 1968, relativas al Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de "Santa María Tonameca" y "San Pedro Pochutla"; asimismo, ordenó se remitiera al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, el expediente administrativo 276.1/2328, relativo al Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de "San Pedro Pochutla" y "Santa María Tonameca", así como el 276.1/2447, relativo a Conflicto por Límites y Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de los referidos poblados, para efectos de que conozca y resuelva el asunto de mérito.

11. El Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, mediante acuerdo de fecha 18 de agosto de 2008, admitió a trámite el expediente relativo a la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales y Conflicto por Límites de "San Pedro Pochutla" y "Santa María Tonameca", registrándolo con el número 313/2008.

12. En fecha 10 de mayo de 2011, el Lic. Miguel Carranza Camacho, Actuario Ejecutor del Tribunal Unitario Agrario Distrito 21, se trasladó a la superficie considerada como en conflicto dentro de los autos del juicio agrario número 313/2008 del índice del citado Tribunal, con el objeto de certificar y dar fe, respecto de qué comunidad tiene posesión de la misma, encontrando 20 anexos comunales, los cuales son: "Cuatode", "El Cuarto", "Barrio El Horno", "Llano Grande", "Puente Escondido", "Paso Lagarto", "El Huizache", "El Coco", "Rincón Alegre", "San Antonio Tonameca", "El Zapotal", "Ventanilla Tonameca", "San Agustinillo", "Arroyo Tres", "El Mazunte", "El Semaritan", Chacahua", "El Venado" y "El Carnero", mismas que en su totalidad. Están en posesión de personas que pertenecen a "Santa María Tonameca".

13. En fecha 13 de julio de 2011, dentro de los autos del expediente número 313/2008 del índice del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, se llevó a cabo la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, en el desarrollo de la misma, el Tribunal de la causa acordó tomar conocimiento de la voluntad de las partes de convenir en el presente conflicto, sujetándose a la normatividad que para tal fin se encuentra establecida en el Programa de Atención a Conflictos Sociales en Medio Rural, por lo que se suspende por el tiempo necesario y prudente, el dictado de la sentencia; asimismo, estableció como obligación procesal para cada comunidad y para la Secretaría de la Reforma Agraria, que en forma periódica de quince días hábiles, informen al Tribunal los avances y resultados que se obtengan en el proceso conciliatorio.

14. En el mes de marzo de 2012, la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria elaboró trabajos técnicos sobre la superficie en conflicto, determinando que la superficie real del presente asunto, es de 8,360-26-45.02 hectáreas, la cual es aceptada por las partes que suscriben el presente Convenio Finiquito.

15. El presente asunto, se encuentra contemplado dentro del Universo de Trabajo del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural, que fueron aprobados en la Primer Sesión Ordinaria del comité del Programa en mención, de fecha 27 de enero de 2012.

DECLARACIONES**1. DE “LA SECRETARIA”**

1.1. Que la Secretaría de la Reforma Agraria, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que le compete el despacho de los asuntos que señala el artículo 41 de la Ley antes mencionada, entre las que destaca el ejercicio de las atribuciones y facultades que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala a favor del Estado en materia agraria.

1.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3o. de su Reglamento Interior, planeará y conducirá sus actividades, participando además en su carácter de coordinadora de sector, en la programación y presupuestación, conocerá de la operación y evaluará resultados de las actividades de los organismos descentralizados y fideicomisos públicos incorporados a su sector. Estas acciones serán desarrolladas por el Titular, en base a las políticas que establezca el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para el logro de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas a su cargo.

1.3. Que es prioridad para el Gobierno Federal la atención de los conflictos sociales en el medio rural, para preservar la paz social, la armonía y la tranquilidad, privilegiando el dialogo y la conciliación como vía preferente en la solución de las controversias agrarias.

1.4. Que el Lic. Mauricio Gijón Cernas, Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Oaxaca, comparece a la firma del presente Convenio Finiquito, facultado en términos del artículo 28 del Reglamento Interior de esa dependencia del Ejecutivo Federal y de conformidad con el Acuerdo de fecha 28 de enero de 2011, por el que expidieron los Lineamientos de Operación del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural.

1.5. Que la Procuraduría Agraria es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de la Reforma Agraria, quien tiene funciones de servicio social y está encargada de la defensa de los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avcindados y jornaleros agrícolas, mediante la aplicación de las atribuciones que le confiere la Ley Agraria y su Reglamento Interior.

1.6. Que ocurre a la celebración del presente Convenio a través de su Delegado en el Estado de Oaxaca, el Lic. Alberto Orozco Moreno, quien cuenta con facultades para suscribir el presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley Agraria y los artículos 29 y 30 de su Reglamento Interior.

1.7. Que el Registro Agrario Nacional, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, que tiene a su cargo el control de la tenencia de la tierra y la seguridad documental derivada de la aplicación de la ley Agraria, en el que se inscribirán documentos en que consten las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de las tierras y los derechos legalmente constituidos.

1.8. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través de su Delegado en el Estado de Oaxaca, el L.A. José Manuel Vázquez Córdova, quien cuenta con atribuciones para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Agraria y 26 y 27 fracción I del Reglamento Interior de ese órgano desconcentrado.

1.9. Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en avenida Independencia número 1608, colonia Centro, código postal 68000, en la Ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca.

2. DE “SANTA MARIA TONAMECA”:

2.1. Que mediante Asamblea General de Comuneros, los CC. Hugo Castrejón Martínez, Erasmo Pacheco Pacheco y Filomeno Hernández, Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales de “Santa María Tonameca”, fueron electos el 4 de marzo de 2012, quienes se identifican con credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral con número de folios 0000099344915, 0000079228190, y 0000038047182, respectivamente.

2.2. Que con fecha 20 de Mayo de 2012, en Asamblea General de Comuneros, aprobaron el presente Convenio Finiquito y autorizaron a los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales como comisión negociadora para suscribirlo y ratificarlo ante el Tribunal Unitario Agrario 21, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, dentro del Juicio Agrario número 313/2008.

2.3. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio conocido en el poblado Santa María Tonameca, Municipio del mismo nombre, Oaxaca.

3. DE “SAN PEDRO POCHUTLA”:

3.1 Que mediante Asamblea General de Comuneros, los CC. Francisco Eleazar Ramírez Rojas, Marisol Ziga Hernández e Hipólito Velásquez Espina, Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales de “San Pedro Pochutla”, fueron electos el 11 de marzo de 2012, quienes se identifican con credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 00000380433324, 0000017394641 y 0820102610197, respectivamente.

3.2 Que con fecha 17 de junio de 2012, en Asamblea de Formalidades Especiales, aprobaron el presente Convenio Finiquito y autorizaron a los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales como Comisión Negociadora para suscribirlo y ratificarlo ante el Tribunal Unitario Agrario 21 de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, dentro del Juicio Agrario número 313/2008.

3.3. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio conocido en el poblado de San Pedro Pochutla, Municipio del mismo nombre, Oaxaca.

4. DE “LAS PARTES”:

4.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.

4.2 Que son de su total y claro conocimiento, los Lineamientos de Operación del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural, por lo que es su interés suscribir, respetar y hacer valer el presente Convenio Finiquito, a fin de resolver en amigable composición en el marco del referido Programa el conflicto que enfrenta “Santa María Tonameca” y “San Pedro Pochutla”.

Que conforme a los antecedentes y declaraciones anteriores, acorde a los principios de igualdad, respeto, libertad, autonomía y libre determinación “Las Partes” acuerdan obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio Finiquito, consiste en establecer los términos y condiciones a través de los cuales “Las Partes”, en el marco del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural, solucionarán en definitiva el conflicto agrario que enfrenta “Santa María Tonameca” y “San Pedro Pochutla”, por una superficie de 8,360-26-45.02 hectáreas, las cuales se encuentran en posesión de campesinos de “Santa María Tonameca”.

SEGUNDA.- “San Pedro Pochutla”, mediante Asamblea de Formalidades Especiales, se compromete a ceder y renunciar a todo derecho sobre la superficie de 8,360-26-45.02 hectáreas, a favor de “Santa María Tonameca” dentro del expediente agrario número 313/2008, relativo a la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales y Conflicto por Límites, que se ventila en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, con sede en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; asimismo, “Las Partes” están de acuerdo en que una vez que dicho Tribunal califique el presente Convenio de legal, y en su caso, le otorgue el carácter de sentencia con autoridad de cosa juzgada, en términos del artículo 185 fracción VI de las Ley Agraria, ordene su ejecución y se realice el deslinde correspondiente, se solicite al Registro Agrario Nacional, realizar el trámite administrativo para hacer las anotaciones correspondientes en los planos de ambas comunidades.

TERCERA.- “Santa María Tonameca”, acepta la superficie de 8,360-26-45.02 hectáreas, que actualmente tienen en posesión, la cual incorporará al patrimonio de su comunidad.

CUARTA.- “La Secretaría”, se compromete a otorgar una contraprestación económica a favor de “San Pedro Pochutla”, por la cantidad de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), por ceder y renunciar a cualquier derecho que le pudiera corresponder, sobre la superficie de 8,360-26-45.02 hectáreas, materia del presente conflicto, que “Santa María Tonameca” mantiene en posesión, mediante cheque nominativo, no negociable y para abono en cuenta mancomunada o mediante instrumento financiero

nominativo no negociable, una vez que el presente Convenio Finiquito haya sido ratificado por “Las Partes”, ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, con sede en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en los autos del juico agrario número 313/2008; y se hayan cumplido con los compromisos adquiridos en cada una de las cláusulas del presente convenio.

QUINTA.- “Las Partes” manifiestan que son sabedoras que la autorización de apoyos está sujeta a las facultades del Comité del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural, de conformidad al numeral 4.3.7, punto 1, fracción II, inciso d) de los Lineamientos de Operación del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural.

SEXTA.- En Asamblea de Formalidades Especiales de fecha 17 de junio de 2012, “San Pedro Pochutla”, acordó que el recurso que otorgará la Secretaría de la Reforma Agraria, tendrá como uso y destino la realización de obras de infraestructura social en beneficio de la comunidad, liberando con ello a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad.

SEPTIMA.- “Las Partes” acuerdan que con la firma del presente convenio se finiquita de forma definitiva el conflicto agrario que enfrentan “San Pedro Pochutla” y “Santa María Tonameca”, por la posesión de una superficie de 8,360-26-45.02 hectáreas, comprometiéndose ambas comunidades a no reactivarlo en ningún momento; asimismo, para la interpretación, alcances y cumplimiento del presente instrumento “Las Partes” se obligan a someterse a la jurisdicción y competencia del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, con sede en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, en el Estado de Oaxaca, renunciando a cualquier otra competencia que por razón de domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

OCTAVA.- En la firma del presente convenio imperó el acuerdo de voluntades, no existiendo error, dolo o mala fe, violencia o algún otro vicio que pudiera invalidarlo o dejarlo inexistente, motivo por el cual “Las Partes”, se obligan a respetarlos en todos sus términos, ya que constituye el reflejo de su voluntad, por lo que se comprometen a conservar su firmeza jurídica, desistiendo de ejercitar acción alguna que pudiera invalidarlo.

Enteradas “Las Partes” de su contenido y los alcances de este convenio lo firman de conformidad por triplicado en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, a los dieciocho del mes de junio del año dos mil doce...”

En diligencia del diez de julio del dos mil doce, las partes ratificaron, ante este Tribunal, el convenio que nos ocupa, en todas y cada una de sus partes y pidieron se elevará a la calidad de sentencia.

Mediante comparecencia del once de julio del presente año, las partes exhibieron los planos que reflejan la superficie que fue materia del convenio del dieciocho de junio del dos mil doce, y al respecto este tribunal acordó.

“...Téngase a las comunidades de Santa María Tonameca, Municipio del mismo nombre, Distrito de Pochutla, Oaxaca, y San Pedro Pochutla, Oaxaca, por conducto de sus respectivos Comisariado de Bienes Comunales, y a los funcionarios de la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, Registro Agrario Nacional en el Estado, y Procuraduría Agraria en el Estado, exhibiendo los planos firmados por el Sub Delegado Operativo de la Secretaría de la Reforma Agraria, licenciado GUILLERMO RAMIREZ JUMENEZ, en cuatro juegos, que reflejan de manera clara la superficie que fue materia del convenio ratificado con fecha diez del presente mes y año, de los que se colige, ilustran la referida superficie en dos polígonos, con las siguientes salvedades, en el polígono 1, se excluye una superficie de 2-06-31.15 (DOS HECTAREAS, SEIS AREAS, TREINTA Y UN PUNTO QUINCE CENTIAREAS), a favor de la Secretaría de Marina, así como una superficie de 1-52-89.43 (UN HECTAREA, CINCUENTA Y DOS AREAS, OCHENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES CENTIAREAS), a favor de la Comisión Federal de Electricidad; en el plano del polígono 2, se excluye una superficie de 3-07-62.30 (TRES HECTAREAS, SIETE AREAS, SESENTA Y DOS PUNTO TREINTA CENTIAREAS), a favor de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y, también en éste, se refleja el derecho de vía de la carretera federal número 200, que conduce de la Ciudad de Salina Cruz a Pinotepa Nacional, Oaxaca, tramo Huatulco-Puerto Escondido, misma que ya fue considerada es de los trabajos elaborados con motivo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales en la población de Santa María Tonameca, Municipio del mismo nombre, Distrito de Pochutla, Oaxaca.

Destacándose que en dichos planos se refleja fielmente la superficie de 8,360-26-45.02 h. (OCHO MIL TRESCIENTAS SESENTA HECTAREAS, VEINTISEIS AREAS, CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO DOS CENTIAREAS), que fue objeto del convenio de fecha dieciocho de junio de dos mil doce...”

En la relacionas circunstancias, los planos de referencia constituyen parte integrante del convenio de mérito.

CUARTO. Para el análisis y calificación del convenio transcrito con antelación, es conveniente hacer las siguientes precisiones; al tenor de lo dispuesto por los artículos 2o. y 167 de la Ley Agraria, en lo no previsto en esta ley se aplicara supletoriamente el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles, luego entonces, cada que se invoquen normas de dichos ordenamientos legales debe entenderse que se hace de manera supletoria a la Ley Agraria; por otra parte, también es conveniente destacar que conforme a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Agraria, todas las disposiciones previstas en este ordenamiento legal para los ejidos, son aplicables a las comunidades agrarias en lo que no contravenga a su naturaleza, en este tenor, a las comunidades agrarias de Santa María Tonameca, Municipio del mismo nombre, Distrito Pochutla, Oaxaca y San Pedro Pochutla, Municipio del Mismo Nombre, Distrito de Pochutla, Oaxaca, le son aplicables todo lo previsto para los ejidos en lo que no afecte a su esencia.

En este contexto, es necesario considerar lo estatuido en los artículos 1792, 1793, 1794 y 1795 del Código Federal de Procedimientos Civiles, al ser del tenor literal siguiente:

“ARTICULO 1,792.- Convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.

ARTICULO 1,793.- Los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos toman el nombre de contratos.

ARTICULO 1,794.- Para la existencia del contrato se requiere:

I.- Consentimiento;

II.- Objeto que pueda ser materia del contrato.”

ARTICULO 1,795.- El contrato puede ser invalidado:

I.- Por incapacidad legal de las partes o de una de ellas;

II.- Por vicios del consentimiento;

III.- Porque su objeto, o su motivo o fin sea ilícito;

IV.- Porque el consentimiento no se haya manifestado en la forma que la ley establece.”

Es evidente que conforme a los dispositivos legales en consulta los elementos de existencia de todo convenio son: el consentimiento de las partes y el objeto materia del contrato, por lo que sólo conjuntándose dichos elementos adquiere legalmente existencia un convenio.

Por otra parte, un convenio sólo es válido cuando concurren los siguientes requisitos: que ambas partes tengan capacidad legal para contratar, que el consentimiento de las partes esté libre de vicios, que el objeto o fin perseguido sea lícito y que el consentimiento se haya exteriorizado en la forma prevista por la ley; pues bien, siguiendo dichos lineamientos se procede al análisis y calificación del convenio de mérito, obteniéndose lo siguiente:

1.- Por lo que hace a los elementos de existencia debe señalarse que este tribunal avista que en el convenio que nos ocupa, se encuentran presentes dichos componentes, pues es palpable el consentimiento de las partes y el objeto materia del convenio, se llega a esta concluyente con base en las siguientes razones:

a) Debe decirse en primer término, que del texto del convenio se aprecia que existe un consentimiento expreso de los pactantes, pues fue dado en forma escrita y en términos precisos, lo que conduce a la certeza de que las partes son conscientes y sabedoras de los alcances y consecuencias del acuerdo de voluntades que suscribieron, por lo que dicho consentimiento, se ajusta a lo establecido en el artículo 1803 del Código Civil Federal de aplicación supletoria en materia agraria, que textualmente dispone:

“... Artículo 1803. El consentimiento puede ser expreso o tácito. Es expreso cuando se manifiesta verbalmente, por escrito o por signos inequívocos. El tácito resultara de hechos o de actos que lo presupongan o que autoricen a presumirlo, excepto en los casos en que por ley o por convenio la voluntad deba manifestarse expresamente...”.

b) Es evidente, que el objeto del presente convenio tuvo como objeto material o fin inmediato dirimir en forma definitiva el conflicto por límites entre las entidades agrarias de San Pedro Pochutla y Santa María Tonameca; con la finalidad de que con dicho acuerdo de voluntades, llegue a los citados pueblos, paz, tranquilidad, armonía, y orden social, en tal virtud el objeto o fin que se persigue es posible y lícito; la licitud del objeto del presente convenio, radica en la naturaleza misma del fin propuesto, pues lo que se pretende es

cambiar un ambiente de confrontación, entre las comunidades contendientes, por una relación armónica que propicie paz social, además, el fundamento de licitud de este convenio se establece en lo estipulado en el artículo 2944 del Código Civil Federal, el cual textualmente dice:

“Artículo 2944.- La transacción es un contrato por el cual las partes, haciéndose recíprocas concesiones, terminan una controversia presente o previene una futura”.

En esta tesitura, es indiscutible la existencia jurídica del convenio de nuestro interés, pues en el mismo se expresó el consentimiento de los pactantes y se concretó sobre un objeto o fin posible de materializarse, por consiguiente se actualizan los requisitos de consentimiento y objeto, establecidos en el artículo 1794 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

2.- Pasando al examen de los requisitos de validez del convenio de que se trata, este Tribunal encuentra que dichas exigencias legales se encuentran presentes en el convenio que nos ocupa, se llega a este entendido con base en las siguientes consideraciones:

a).- Los pactantes acreditaron su capacidad para contratar en los términos que lo hicieron, al efecto es importante señalar que la Ley Agraria, en su artículo 9o., 21 Fracción I; 22, primer párrafo, 23 fracción XV y 99 establece lo siguiente:

“...Artículo 9º. Los núcleos de población ejidales o ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título...”

“... Artículo 21. Son órganos de los ejidos:

I.- La asamblea; ...”.

“... Artículo 22. El órgano supremo del ejido es la asamblea, en la que participan todos los ejidatarios...”.

Artículo 23. La asamblea se reunirá por lo menos una vez cada seis meses o con mayor frecuencia cuando así lo determine su reglamento o su costumbre. Serán de la competencia exclusiva de la asamblea los siguientes asuntos:

I...; II...; III...; IV...; V...; VI...; VII...; VIII...; IX...; X...; XI...; XII...; XIII...; XIV...; XV. Los demás que establezca la ley y el reglamento interno del ejido.

Artículo 99.- Los efectos jurídicos del reconocimiento de la comunidad son:

I. La personalidad jurídica del núcleo de población y su propiedad sobre la tierra;

II. La existencia del Comisariado de Bienes Comunales como órgano de representación y gestión administrativa de la asamblea de comuneros en los términos que establezca el estatuto comunal y la costumbre;

III. La protección especial a las tierras comunales que las hace inalienables, imprescriptibles e inembargables, salvo que se aporten a una sociedad en los términos del artículo 100 de esta ley; y

IV. Los derechos y las obligaciones de los comuneros conforme a la ley y el estatuto comunal.

Preceptos legales que se deben considerar de manera conjunta con lo establecido en la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria, donde se estipula lo siguiente:

“... Artículo 185.- El tribunal abrirá la audiencia y en ella se observarán las siguientes prevenciones:

VI. En cualquier estado de la audiencia y en todo caso antes de pronunciar el fallo, el tribunal exhortará a las partes a una composición amigable. Si se lograra la avenencia, se dará por terminado el juicio y se suscribirá el convenio respectivo, el que una vez calificado y, en su caso, aprobado por el tribunal, tendrá el carácter de sentencia. En caso contrario, el tribunal oír los alegatos de las partes, para lo cual concederá el tiempo necesario a cada una y enseguida pronunciará su fallo en presencia de ellas de una manera clara y sencilla...”.

De los dispositivos legales en consulta deriva la facultad de la asamblea, como máximo órgano de decisión para autorizar los convenios que su órgano de representación celebre y tengan como finalidad la solución o prevención de conflictos del núcleo agrario.

Ahora bien, no pasa por desapercibido, que en el presente asunto el convenio celebrado por el órgano de representación comunal de SANTA MARIA TONAMECA, fue concertado por acuerdo de asamblea de ese núcleo agrario del seis de mayo del dos mil doce, como lo revela la copia certificada del acta de asamblea aludida, donde textualmente se lee lo siguiente:

“...SEXTO PUNTO.- SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES, DIO LECTURA AL CONVENIO QUE SERA FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES Y UNA VEZ ENTERADOS DE SU CONTENIDO SE SOMETIO A CONSIDERACION DE LOS ASAMBLEISTAS PRESENTES, LA APROBACION DEL CONVENIO QUE ESTA COMUNIDAD FIRMARA CON LA DIVERSA DE SAN PEDRO POCHUTLA, EN DONDE SE DA POR FINIQUITADO EL CONFLICTO SOCIAL AGRARIO QUE SE TIENE POR UNA SUPERFICIE DE 8,360-26-45.02 HECTAREAS LAS CUALES TIENE EN POSESION LA COMUNIDAD QUE REPRESENTAMOS, LO QUE FUE APROBADO EN ESTE ACTO POR TODOS LOS COMUNEOS PRESENTES Y EN ESTE MISMO SENTIDO LA ASAMBLEA FACULTA AL ORGANO DE REPRESENTACION PARA QUE FIRME EL CONVENIO DE REFERENCIA Y LO FACULTA PARA RATIFICAR EL MISMO ANTE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 21, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO AGRARIO NUMERO 313/2008; POR LO QUE INFORMADA TODA ESTA SITUACION LA ASAMBLEA APRUEBA LO ANTERIOR CON LA PARTICIPACION DEL 100% DE LOS COMUNEROS PRESENTES; POR LO QUE ESTA COMUNIDAD, ACEPTA LA SUPERFICIE EN CONFLICTO EQUIVALENTE A 8,360-26-45.02 HECTAREAS, LA CUAL HA TENIDO EN POSESION DESDE TIEMPO INMEMORIAL, ASIMISMO AUTORIZAN AL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES, PARA QUE FIRMEN LOS ACUERDOS SUBSECUENTES QUE SE DERIVEN TENDIENTES A CUMPLIMENTAR LA EJECUTORIA DEL JUICIO DE AMPARO 2671/73, QUE SE ENCUENTRA EN VIAS DE CUMPLIMIENTO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, HECHO LO ANTERIOR CONCLUIRA EL CONFLICTO SOCIAL AGRARIO QUE SE VENIA CONFRONTANDO CON LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO POCHUTLA; ASIMISMO, SE LES AUTORIZA PARA QUE REALICEN LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES, TENDIENTES A CONCLUIR EN DEFINITIVA EL CONFLICTO; POR LO QUE, LA ASAMBLEA ACUERDA AJUSTARSE A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONFLICTOS SOCIALES EN EL MEDIO RURAL (COSOMER), DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, APROBADOSE LO ANTERIOR EN SU TOTALIDAD POR LOS COMUNEROS PRESENTES, TRANSCRIBIENDO PARA CONSTANCIA LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO...”.

Por otra parte, del acta de asamblea celebrada el diecisiete de junio del dos mil doce, en la comunidad de San Pedro Pochutla (fojas 783 a 787) se colige que esa comunidad acordó aprobar el convenio de mérito, pues en dicha documental se lee lo siguiente:

“...SEPTIMO PUNTO.- SIGUIENDO CON EL ORDEN EL DIA, EL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES, DIO LECTURA AL CONVENIO QUE SERA SUSCRITO CON LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA TONAMECA, POR LO QUE SE DIERON VARIAS INTERVENCIONES, PUNTOS DE VISTA Y OPINIONES RESPECTO A SU CONTENIDO, Y UNA VEZ DISCUTIDAS, SE SOMETIO A CONSIDERACION DE LOS ASAMBLEISTAS PRESENTES, LA APROBACION DEL CONVENIO QUE ESTA COMUNIDAD SIGNARA CON LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA TONAMECA, DOCUMENTO CON EL CUAL SE DA POR FINIQUITADO EL CONFLICTO SOCIAL AGRARIO QUE SE TIENE POR UNA SUPERFICIE DE 8,360-26-45.02 HECTAREAS, POR LO QUE, UNA VEZ FIRMADO DICHO ACUERDO DE VOLUNTADES SERA RATIFICADO ANTE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NUMERO 21, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO AGRARIO NUMERO 313/2008; SITUACION QUE ES PUESTA A CONSIDERACION DE LOS COMUNEROS PRESENTES, MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE LA ASAMBLEA FACULTA AL ORGANO DE REPRESENTACION A FIRMAR EL CONVENIO FINIQUITO RESPECTIVO, Y LOS ACUERDOS NECESARIOS QUE SEAN TOMADOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO, DERIVADA DEL JUICIO DE GARANTIAS NUMERO 2621/73 QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, POR LO QUE ESTA COMUNIDAD, CEDE A LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA TONAMECA LA SUPERFICIE EN CONFLICTO EQUIVALENTE A 8,360.26-45.02 HECTAREAS POR TENERLA ESTA EN POSESION, ASIMISMO AUTORIZAN AL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES A RATIFICAR DICHO CONVENIO ANTE EL CITADO TRIBUNAL AGRARIO EN LOS AUTOS DEL JUICIO 313/2008; Y SE LES AUTORIZA PARA QUE REALICEN TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES, TENDIENTES A CONCLUIR EN DEFINITIVA EL CONFLICTO QUE SE VENIA CONFRONTANDO; POR LO QUE, LA ASAMBLEA ACUERDA AJUSTARSE A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONFLICTOS SOCIALES EN EL MEDIO RURAL (COSOMER), DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, APROBANDOSE EN SU TOTALIDAD ESTE PUNTO POR TODOS LOS COMUNEROS PRESENTES, TRANSCRIBIENDO PARA CONSTANCIA LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO...”.

En este orden de ideas, quedó acreditada de manera fehaciente que la autorización del convenio que nos ocupa, fue dada por parte de las asambleas de los núcleos agrarios interesados, se llega a este entendido, en virtud de que los documentos analizados a la luz de los artículos 31 y 189 de la Ley Agraria 79, 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, generan efectos probatorios plenos, por cumplir con los requisitos previstos en los artículos 23, 24, 25, 26, 27 y 31 de la Ley Agraria.

Se debe destacar además, que el convenio que se analiza, fue suscrito por parte de la comunidad de Santa María Tonameca a través de Hugo Castrejón Martínez, Erasmo Pacheco Pacheco y Filomeno Hernández, quienes acreditaron el carácter de presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado de Bienes Comunales del núcleo agrario aludido, con las credenciales que les fueron expedidas por el Registro Agrario Nacional, cuyas originales exhibieron en la diligencia del diez de julio del dos mil doce y de las que obran copia a fojas 748 a 750 de los autos.

Por parte de la comunidad de San Pedro Pochutla, el convenio de mérito fue suscrito por Francisco Eleazar Ramírez Rojas, Marisol Ziga Hernández e Hipólito Velásquez Espina, quienes probaron las calidades de presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales de ese núcleo agrario, que probaron debidamente con sus respectivas credenciales que les fueron expedidas por el Registro Agrario Nacional, cuyas originales exhibieron en la diligencia del diez de julio del dos mil doce, cuyas copias obran a fojas 751 a 753 de los autos.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Agraria, la representación legal de los núcleos agrarios corresponde a su Comisariado de Bienes Comunales, por lo que éstos se encuentran legitimados para celebrar convenios conciliatorios a nombre del núcleo agrario que representan, es decir son los Comisariado de Bienes Comunales los autorizados por la ley para contratar a nombre de la comunidad, en esta tesitura es innegable que quienes contrataron a nombre de la comunidad de Santa María Tonameca y San Pedro Pochutla, tienen capacidad legal para hacerlo, luego entonces en el presente caso se actualiza la hipótesis establecida en el artículo 1800 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la ley de la materia que es del tenor literal siguiente.

Artículo 1800.- El que es hábil para contratar, puede hacerlo por sí o por medio de otro legalmente autorizado.

Por su parte, la Secretaría de la Reforma Agraria firmó el convenio a través de su Delegado en esta Entidad Federativa; del Delegado de la Procuraduría Agraria; y del Delegado del Registro Agrario Nacional; la capacidad legal de dichos funcionarios para la suscripción del convenio cuyo estudio nos ocupa deriva de las siguientes normas.

El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, tiene capacidad legal, con base en los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, al ser del contenido literal siguiente:

ARTICULO 27.- Para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con Delegaciones Estatales en cada una de las Entidades Federativas y el Distrito Federal, con facultades específicas para resolver sobre las materias que se les determine, las cuales estarán adscritas a la Dirección General de Coordinación de Delegaciones.

ARTICULO 28.- Al frente de cada Delegación Estatal, habrá un Titular, quién tendrá las siguientes facultades:

- I. Adscribirse en la entidad federativa que se les asigne, de acuerdo a las necesidades del servicio;
- II. Representar a la Secretaría en la entidad federativa a la que sean asignados;
- III. Ejercer, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de las unidades administrativas de la Secretaría que expresamente se les delegue;
- IV. Acordar con los Subsecretarios, Oficial Mayor, Jefe de Unidad y Directores Generales, el despacho de los asuntos y la realización de los programas de su competencia, informando a su superior jerárquico de los acuerdos relativos, para su adecuado seguimiento y supervisión;
- V. Suscribir los convenios y contratos que afecten el presupuesto de la Delegación, así como aquéllos que sin implicar una erogación presupuestal, sean de su competencia de conformidad con las normas y lineamientos establecidos en este Reglamento;

VI. Implementar las políticas, normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico y administrativo, que deban regir en las áreas administrativas con que cuenten o se les adscriban, y apoyar técnicamente la desconcentración y delegación de facultades que requieran para el buen funcionamiento de las mismas;

VII. Supervisar que en todos los asuntos cuya atención les corresponda, se cumplan estrictamente las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

VIII. Rendir informes previos y justificados que en materia de amparo les sean requeridos, así como atender, por conducto del personal que al efecto comisionen, los juicios contenciosos en los que la Delegación sea señalada como parte, y coadyuvar a las demás Unidades Administrativas en aquellos que se desahoguen en su ámbito territorial, actuando bajo supervisión de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos;

IX. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la Delegación a su cargo, cumpliendo los requisitos señalados en la fracción X del artículo 9o. de este Reglamento, y

X. Las demás que les confieran la superioridad, otras disposiciones jurídicas aplicables, así como las que competan a las unidades administrativas que se le hubieren adscrito o determine el Secretario.

ARTICULO 29.- Las Delegaciones Estatales tendrán las siguientes atribuciones:

I. Coordinar y ejecutar integralmente, en el ámbito de su competencia, los asuntos, programas, proyectos y acciones de la Secretaría;

II. Establecer los mecanismos de coordinación con las instancias del Sector, con el objeto de garantizar esquemas de atención global a la problemática agraria;

III. Promover los mecanismos que permitan institucionalizar la coordinación entre las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, a fin de garantizar la racionalidad de la aplicación de los recursos públicos, la atención a la problemática regional y fomentar el desarrollo de proyectos con objetivos de mediano y largo plazo;

IV. Promover la integración y funcionamiento de instancias colegiadas de participación pública, social y privada para fomentar el desarrollo agrario de acuerdo con los lineamientos que al efecto emita la Secretaría;

V. Participar en las instancias colegiadas con las facultades que le confieran los instrumentos de creación de las mismas;

VI. Obtener informes del funcionamiento de las Sociedades de Solidaridad Social, vigilando que el patrimonio social y fondo de solidaridad social se manejen y apliquen en términos de ley, así como convocar a asambleas cuando lo considere conveniente o cuando el comité ejecutivo o financiero y de vigilancia de las Sociedades no lo hicieren, en coordinación con las atribuciones conferidas a la Dirección General de Política y Planeación Agraria, y

VII. Las demás que les confieran la superioridad, otras disposiciones jurídicas aplicables, así como las que competan a las unidades administrativas que se le hubieren adscrito o determine el Secretario.

El Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional, licenciado José Manuel Vásquez Córdova, tiene la capacidad legal para suscribir el convenio que nos ocupa conforme lo previsto en los artículos: 25, 26, 27 y 28 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, cuyo contenido textual es el siguiente:

Artículo 25. Las delegaciones tendrán las siguientes atribuciones:

I. Ejercer la función registral mediante la calificación, inscripción y la certificación de los asientos de los actos y documentos objeto de registro;

II. Inscribir los siguientes actos y documentos:

a) Las resoluciones judiciales o administrativas a través de las cuales se constituyan, modifiquen o extingan los núcleos agrarios;

b) El testimonio de la escritura pública de la constitución de un ejido;

c) Las actas de delimitación, destino y asignación de las tierras al interior de los núcleos agrarios;

d) Los decretos de expropiación, sus actas de ejecución, en su caso, las resoluciones de reversión, así como los convenios de ocupación previa sobre tierras ejidales o comunales;

e) Los títulos primordiales de comunidades;

f) Los planos generales e internos de los núcleos agrarios;

g) Los acuerdos de asamblea relativos a la conversión del régimen ejidal al comunal y viceversa; fusión y división de ejidos; cambio de destino de tierras de uso común; adopción de dominio pleno; aportación de tierras de uso común a sociedades; permuta de derechos parcelarios y de incorporación de tierras al régimen ejidal y la terminación del régimen ejidal;

h) Los contratos de asociación o aprovechamiento que celebren los núcleos agrarios o los ejidatarios y comuneros respecto de sus tierras, cuando así lo soliciten, así como el otorgamiento del usufructo en garantía a que se refiere el artículo 46 de la Ley;

i) Los acuerdos contenidos en las actas relativas a la elección o remoción de los órganos ejidales y comunales, así como el otorgamiento de poderes y mandatos, cuando así lo solicite el interesado;

j) Los reglamentos internos de ejidos y estatutos comunales;

k) El acta constitutiva de las formas asociativas para la explotación de parcelas con destino específico y sus modificaciones;

l) El acta de constitución de la junta de pobladores y su reglamento cuando así se solicite;

m) El acta de instauración, modificación y cancelación del régimen de explotación colectiva;

n) La transmisión de derechos individuales por sucesión, la enajenación de derechos sobre tierras de uso común y de derechos parcelarios, así como la renuncia de derechos sobre tierras ejidales;

o) El acta de aceptación y separación de ejidatarios, así como el reconocimiento de posesionarios;

p) Los certificados de derechos sobre tierras de uso común y los parcelarios;

q) Las actas constitutivas de las uniones de ejidos y comunidades, de las asociaciones rurales de interés colectivo, de las sociedades de producción rural, de las uniones de sociedades de producción rural, de las sociedades de solidaridad social y de las federaciones de sociedades de solidaridad social y, en su caso, las modificaciones que sufran en su estructura y objeto social las referidas personas morales;

r) La solicitud de los terrenos denunciados como baldíos;

s) Las declaratorias de los terrenos nacionales, así como los títulos que se originen;

t) Los reglamentos internos de las colonias agrícolas y ganaderas, los títulos de propiedad que se expidan por la adopción del dominio pleno, los cambios y los traslados de derechos sobre dichas tierras y los acuerdos de cancelación, y

u) Los demás documentos que contengan actos jurídicos que conforme a la Ley y sus reglamentos, deban inscribirse.

III. Integrar y remitir a la Dirección General de Registro los expedientes relativos a la aportación de tierras de uso común a sociedades civiles o mercantiles; a la adopción de dominio pleno de ejidos y colonias agrícolas y ganaderas, y la terminación del régimen ejidal, para efectos de su calificación y autorización para su inscripción;

IV. Efectuar cuando proceda, la reposición de los folios y, en su caso, las rectificaciones y anotaciones preventivas en los asientos registrales, así como llevar a cabo las tildaciones a que hubiere lugar;

V. Llevar el inventario de las listas de sucesión que depositen los ejidatarios y comuneros;

VI. Llevar a cabo el control, expedición y entrega de los certificados y títulos que prevé la Ley, así como la destrucción de éstos, cuando así proceda;

VII. Cancelar cuando proceda conforme a derecho, la inscripción de los certificados parcelarios, de derechos de uso común, los planos internos o de grandes áreas y censos ejidales;

VIII. Proporcionar orientación a los usuarios que lo soliciten sobre los requisitos de procedibilidad en materia de registro;

IX. Llevar a cabo la edición y publicación del Boletín Registral, conforme a los lineamientos que emita la Dirección General de Titulación y Control Documental;

X. Notificar periódicamente a las direcciones generales competentes, los avances programáticos y estadísticos, resultado de la regularización en la tenencia de la tierra y el control documental;

XI. Resguardar los sistemas de información y archivo;

XII. Proporcionar la información o apoyos relativos que sean requeridos al Registro por dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Gobiernos Estatal o Municipal, o por los núcleos agrarios;

XIII. Solicitar a las autoridades federales, estatales y municipales la información estadística, documental, técnica, catastral y de planificación que requiera para el mejor desempeño de sus actividades;

XIV. Coordinarse, en términos de los acuerdos y convenios respectivos, con los gobiernos de cada Entidad Federativa, notarios públicos, corredores públicos, oficinas de catastro, registros públicos de la propiedad y del comercio y demás dependencias federales, estatales o municipales cuyas funciones le sean afines;

XV. Mantener actualizado estadísticamente el Historial Agrario, a través de la captura de la información de las acciones que modifiquen la estructura agraria;

XVI. Ejecutar los trabajos técnicos, topográficos y cartográficos para la integración de los expedientes de los predios rurales que con base en la Ley y sus reglamentos corresponda realizar;

XVII. Realizar los trabajos de integración y actualización del catastro rural de acuerdo a los lineamientos que se emitan;

XVIII. Revisar, validar, certificar y actualizar los planos internos de los ejidos, los individuales de las tierras parceladas, los de uso común y asentamiento humano, así como expedir copia certificada de los mismos;

XIX. Remitir los materiales fotogramétricos, así como los medios magnéticos de los productos topográficos y cartográficos a la Dirección General de Catastro Rural, y

XX. Compilar y clasificar las leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones legales relacionadas con la esfera de competencia del Registro.

Artículo 26. En cada Entidad Federativa habrá una Delegación a cargo de un Delegado, quien será auxiliado para el despacho de los asuntos de su competencia, por los Subdelegados, Jefes de Departamento y demás personal técnico y administrativo, necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el presupuesto aprobado.

Artículo 27. Los titulares de las delegaciones tendrán las siguientes facultades:

I. Representar legalmente al Registro dentro del ámbito territorial que se le asigne, así como designar representantes para atender los asuntos jurídicos y contenciosos en los que el Registro sea parte;

II. Ejercer en el ámbito de su competencia, la fe pública registral, vigilar la calificación e inscripción de los actos y documentos objeto de Registro y que la certificación de los asientos registrales se realice conforme a los criterios y lineamientos establecidos, así como expedir las constancias que se le soliciten;

III. Acordar con el Director en Jefe o el servidor público que éste designe, el despacho de los asuntos y la realización de los programas de su competencia;

IV. Autorizar la apertura de los folios y vigilar que se cumplan las medidas de resguardo de los mismos;

V. Atender los asuntos jurídicos y contenciosos en que la Delegación sea parte, así como rendir los informes previos y justificados en materia de amparo, en el ámbito de su competencia;

VI. Supervisar que en todos los asuntos cuya atención les corresponda, se cumplan estrictamente las disposiciones legales y administrativas aplicables;

VII. Integrar, en términos de la normatividad aplicable, la documentación necesaria para el ejercicio y comprobación del gasto, que conforme al presupuesto se le haya asignado;

VIII. Notificar las sanciones administrativas que se le impongan al personal adscrito a las delegaciones, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

IX. Presentar a consideración del Director en Jefe, los estudios, proyectos o medidas tendentes a mejorar el servicio de las unidades administrativas;

X. Informar al Director en Jefe de las actividades que realicen, de acuerdo con los sistemas establecidos al efecto, y

XI. Las demás facultades que determine el Director en Jefe o le confieran otras disposiciones legales.

Artículo 28. La Unidad de Contraloría Interna estará a cargo de un Contralor Interno designado de conformidad con el artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, quien ejercerá las facultades previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

En los términos de las disposiciones invocadas, dichas atribuciones podrán ser ejercidas por los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades de dicha Unidad, designados en los términos del párrafo anterior.

Para la atención de los asuntos y la sustanciación de los procedimientos a su cargo, dichos servidores públicos se auxiliarán del personal del Registro adscrito a dicha Unidad.

La Delegación de la Procuraduría Agraria, en el Estado suscribió el convenio que nos ocupa a través de su Delegado Estatal licenciado Alberto Orozco Moreno, la capacidad legal de dichos funcionarios para suscribir el convenio que nos ocupa procede de los artículos: 29, 30 y 31 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, cuyo contenido literal es el siguiente:

Artículo 29. Las delegaciones y residencias se establecerán en número, lugar y con la circunscripción territorial que determine el Procurador.

Al frente de cada delegación habrá un Delegado, que será auxiliado para el despacho de los asuntos por los subdelegados, residentes, jefes de departamento, abogados agrarios, visitantes y demás personal que permita el presupuesto autorizado.

Artículo 30. Las delegaciones tendrán las siguientes facultades:

I. Ejercer, dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, las facultades de la Procuraduría, siguiendo los lineamientos que señale el Procurador y con apego a las normas, programas, circulares y demás disposiciones que para tal efecto se expidan;

II. Llevar a cabo la representación de los sujetos agrarios a que se refiere el artículo 135 de la Ley, así como proporcionar asesoría en las consultas jurídicas que les planteen aquéllos;

III. Promover, como vía de acción preferente, la conciliación de intereses entre los sujetos en las controversias en materia agraria, y, en su caso, llevar a cabo el procedimiento arbitral;

IV. Hacer del conocimiento del Procurador o de la autoridad competente, la violación de los derechos agrarios por parte de cualquier autoridad;

V. Prever lo conducente para que, con el auxilio y la participación de las autoridades locales, se ejerzan las funciones de inspección y vigilancia contempladas en la Ley;

VI. Orientar y asesorar a los sujetos agrarios en sus trámites y gestiones ante las autoridades administrativas o judiciales, para el reconocimiento y el ejercicio de sus derechos agrarios;

VII. Asesorar y representar, en su caso, a los sujetos agrarios, en los procedimientos y gestiones para obtener la regularización y titulación de la tenencia de su tierra ejidal o comunal;

VIII. Convocar a asamblea de ejidos y comunidades en los términos de los artículos 24 y 40 de la Ley, cuando se nieguen a hacerlo el comisariado o el consejo de vigilancia;

IX. Vigilar que se cumpla con la normatividad vigente en los asuntos a que se refiere el artículo 23, en sus fracciones VII a XIV de la Ley, así como verificar que la convocatoria se realice de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la misma;

X. Orientar y asesorar a los núcleos de población agrarios en su organización interna, así como en los procesos de asociación con otros núcleos o con particulares;

XI. Formular las opiniones y rendir los informes que les sean solicitados por las oficinas centrales de la Procuraduría;

XII. Elaborar los proyectos de programas anuales de trabajo y el anteproyecto de presupuesto de la Delegación;

XIII. Expedir las copias certificadas de documentos que obran en los expedientes que se llevan en la Delegación, a petición de parte o de cualquier autoridad, y

XIV. Las demás facultades que determinen otras disposiciones legales y administrativas, así como las que les confiera el Procurador.

Artículo 31. Las Residencias son las oficinas administrativas de representación de la Procuraduría, que dependen de la Delegación Estatal correspondiente y tienen las facultades establecidas en el artículo 30 de este Reglamento, a excepción de las previstas en las fracciones XI, XII y XIII de dicho precepto.

En esta tesitura es evidente que las Dependencias Federales que suscribieron el convenio de referencia lo hicieron por conducto de las personas facultadas por la ley para tal efecto, en tal virtud, dichas Dependencias fueron debidamente representadas en la suscripción del convenio de mérito, pues el mismo fue suscrito por personas con capacidad legal para contratar a nombre de ellas.

b) Por lo que hace al saneamiento del convenio, es de señalarse que este Tribunal no aprecia vicios en el consentimiento de los suscriptores, es decir, del convenio que se analiza no se colige el menor indicio de que haya sido dado por error, arrancado por violencia o sorprendido por dolo; por el contrario, este Tribunal aprecia certeza, respeto, cordialidad y buena fe en el consentimiento de los contratantes. -

Este órgano jurisdiccional percibe certeza de los contratantes en lo convenido por ellos, pues de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del convenio que se analiza se encuentra que los suscriptores tienen un conocimiento puntual sobre todos y cada uno de los puntos que consintieron.

Cabe destacar que de las cláusulas primera, segunda y tercera, se desprende, que las partes tienen en claro que con el convenio de mérito la comunidad de San Pedro Pochutla se obligó a ceder y renunciar los derechos que pudiera tener en la zona en conflicto, manifestando su conformidad de que ésta sea titulada a favor de Santa María Tonameca; que esta última comunidad aceptó quedar en posesión de la superficie controvertida.

La cláusula cuarta y sexta revelan que la Secretaría de la Reforma Agraria se comprometió a entregar a San Pedro Pochutla, como compensación a su voluntad de ceder y renunciar a todo derecho sobre la superficie en litigio a favor de Santa María Tonameca, el apoyo económico de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.); sin que del dictamen jurídico emitido el veinte de junio del dos mil doce, por la titular de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal Consultivo del Comité del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural y el acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural del veintiocho de junio del dos mil doce, se adviertas que la Secretaría de referencia hubiera impuesto a la comunidad de referencia un destino específico y concreto sobre la contraprestación mencionada.

En este tenor, es evidente que las partes tienen un conocimiento exacto de los alcances y consecuencias del convenio que se analiza, y esto permite concluir que los suscriptores del mismo actuaron con pleno conocimiento de las cargas, obligaciones y derechos que adquieren con el convenio en estudio.

Este Tribunal no encuentra ningún indicio que haga presumir que el presente convenio hubiera sido otorgado por los suscriptores, de manera obligada y en contra de su libertad, lo cual conduce al entendido que el convenio que nos ocupa fue concebido en la más amplia libertad y por propia voluntad de los pactantes, de manera espontánea y libre de coacción, por lo anterior existe certeza de que los concertantes actuaron con pleno albedrío.

Es evidente que el convenio que se califica tuvo su nacimiento en la buena fe de los concertantes, pues solamente teniendo como base la buena fe, fue posible que las comunidades antepusieran a sus pretensiones particulares, intereses comunes, como son: la paz social, la tranquilidad, el orden y respeto entre ellas.

No pasa desapercibido para este Tribunal que otro indicador de la buena fe con la que los concertantes han obrado al suscribir el presente convenio, es visible en el hecho de que la Secretaría de la Reforma Agraria, otorgara una compensación económica a la comunidad de San Pedro Pochutla, por su civilizada decisión de renunciar a su pretensión sobre la poligonal en litigio, mostrando la citada comunidad su deseo por alcanzar y gozar de paz y seguridad social, procurando un bienestar para su población y la de su contraparte.

c) En cuanto a la Licitud del objeto, motivo y fin del convenio que se examina, a este Tribunal no le queda ninguna duda, que el fin perseguido es totalmente lícito, pues se convino sobre hechos lícitos y posibles de realización que tienen como primera finalidad resolver el conflicto por límites que las comunidades de San Pedro Pochutla y Santa María Tonameca, han confrontado por muchos años, lo cual evidentemente es acorde a las Leyes de orden público, a la moral y a las buenas costumbres, en consecuencia el acuerdo de voluntades en estudio se encuentra revestido de absoluta legalidad.

d) Así también debe destacarse que el consentimiento de los pactantes quedó manifestada por escrito y fue firmado por todos ellos, como se evidencia del propio convenio, luego entonces dicho requisito validez fue acatado plenamente en el convenio de referencia.

En mérito de las consideraciones que preceden, se tiene, que el convenio suscrito entre la Secretaría de la Reforma Agraria, con la comunidad denominada Santa María Tonameca y San Pedro Pochutla, es resultante del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural, que establece como objetivo rector, ampliar la capacidad de respuesta gubernamental para fomentar la confianza ciudadana en las instituciones y como estrategia para disminuir la incertidumbre y fomentar la convivencia armónica de quienes habitan el campo mexicano, procurando Justicia Agraria rápida y expedita y privilegiando la conciliación de intereses y la solución de los conflictos.

Así también, la celebración del convenio de marras es resultante de la determinación del máximo órgano de representación de las comunidades de mérito, es decir, fueron las propias asambleas de los núcleos agrarios aludidos, las que autorizaron la celebración del convenio citado.

En esta tesitura, se advierte que las cláusulas del convenio en cuestión, reflejan fielmente la voluntad de los núcleos agrarios de que se trata, y en virtud de que el citado documento no contiene cláusulas contrarias a la moral, a la justicia, al derecho ni a las buenas costumbres, con fundamento en la fracción VI, del artículo 185 de la Ley Agraria, que otorga autoridad a la voluntad de las partes, para resolver sus controversias mediante un acuerdo de voluntades, es procedente declarar, que el convenio concertado el dieciocho de junio del dos mil doce, por la Secretaría de la Reforma Agraria, con la comunidad de Santa María Tonameca, Municipio del mismo nombre, Distrito de Pochutla, Oaxaca, y San Pedro Pochutla Municipio del mismo nombre, Distrito de Pochutla, Oaxaca, a través de sus representantes legales, tiene plena validez y surte los efectos jurídicos suficientes para dar por concluido el conflicto por límites entre las comunidades aludidas.

Cabe resaltar que el artículo 185 fracción VI de la Ley Agraria, otorga a las comunidades la facultad de resolver sus controversias por la vía conciliatoria, que esto tiene su razón jurídica en el hecho de la complejidad y gravedad de las controversias agrarias, que por esta causa el legislador ha establecido, incluso, como una vía preferente de solución, el acuerdo de voluntades de las partes, pues en la fracción en consulta del artículo último citado se establece que necesariamente antes de dictar sentencia, el Tribunal Agrario tiene la obligación de exhortar a las partes a utilizar esta vía para solucionar sus controversias, lo anterior lleva a concluir que la ley otorga a la voluntad de las partes eficacia y primacía para la resolución de conflictos agrarios, como se infiere de las tesis del Poder Judicial de la Federación, de rubro y texto siguiente:

“... TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. SI DICTA SENTENCIA SIN HABER DESAHOGADO LA AUDIENCIA A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 185, FRACCION VI DE LA LEY AGRARIA, ES VIOLATORIO DE GARANTIAS EL PROCEDER DEL. El artículo 185, fracción VI de la Ley Agraria establece: "En cualquier estado de la audiencia y en todo caso antes de pronunciar el fallo, el Tribunal exhortará a las partes a una composición amigable. Si se lograra la avenencia, se dará por terminado el juicio y se suscribirá el convenio respectivo, en caso contrario, el Tribunal oír los alegatos de las partes para lo cual concederá el tiempo necesario a cada una y enseguida pronunciará su fallo en presencia de ellas de una manera clara y sencilla". Por tanto, si el Tribunal responsable dicta sentencia sin haber desahogado previamente la audiencia en comento y con tal proceder impide a las partes formular sus alegatos, es inconcuso que existe una manifiesta violación a las garantías de audiencia y legalidad consagrada en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República.

TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO CIRCUITO.-Amparo directo 342/93. Raymundo Rosales Muñoz. 17 de junio de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Angel Suárez Torres. Secretario: Casto Ambrosio Domínguez Bermúdez.-Amparo directo 494/93. Margarita Arias Paz. 30 de septiembre de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Mariano Hernández Torres. Secretario: Noé Gutiérrez Díaz.-Amparo directo 664/93. Pablo Gómez Cárdenas. 5 de noviembre de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Mariano Hernández Torres. Secretaria: Patricia Esperanza Díaz Guzmán.-Amparo directo 713/93. Taurino López Méndez. 20 de enero de 1994. Unanimidad de votos. Ponente: Francisco A. Velasco Santiago. Secretario: Fermín Salas Alvarez.-Amparo directo 723/93. Bartolo Escobar Flores. 20 de enero de 1994. Unanimidad de votos. Ponente: Francisco A. Velasco Santiago. Secretario: Fermín Salas Alvarez.-Octava Epoca.- Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito.- Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.- Tomo: 74, Febrero de 1994.- Tesis: XX. J/55.- Página: 81.

“... TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS. DEBEN AGOTAR LA FASE CONCILIATORIA. Una correcta interpretación del artículo 185, fracción VI de la nueva Ley Agraria, lleva a considerar que en cualquier estado de la audiencia y, en todo caso, antes de pronunciar el fallo, el Tribunal Unitario Agrario debe exhortar a las partes a una composición amigable, con lo que se pone de manifiesto que en el procedimiento contemplado por la nueva Ley Agraria, la fase conciliatoria se erige como obligatoria al imponer al tribunal responsable, el deber de exhortar a las partes a una composición amigable y, por la otra, a sujetar el dictado de la resolución mediante la cual se resuelva la contienda, sólo para el evento de que exhortadas éstas para esa composición, no se lograra la avenencia.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.-Amparo directo 229/93. Camilo Valenzuela Rodríguez y otro. 13 de julio de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: David Guerrero Espriú. Secretario: Jaime Ruiz Rubio.-Amparo directo 212/93. Joel Tolano Osuna. 13 de mayo de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: José Enrique Moya Chávez. Secretario: Jaime Ruiz Rubio.-Octava Epoca.- Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación.- Tomo: XIII-Febrero Página: 442...”.

En consecuencia, se aprueba en sus términos, el convenio de mérito homologándose a la categoría de sentencia ejecutoriada con la autoridad de cosa juzgada, que constituye la verdad legal y no admite recurso ni prueba de ninguna clase como lo dispone el artículo 354 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando obligados los celebrantes a estar y pasar por tal convenio, en todo tiempo y lugar, pues por propia voluntad quedaron obligados al mismo desde el propio momento de su celebración, como se infiere del criterio sostenido en la tesis siguiente.

CONVENIO PARA DAR POR TERMINADA UNA CONTROVERSIA AGRARIA. SE PERFECCIONA Y OBLIGA A LAS PARTES QUE LO FORMARON, DESDE EL MOMENTO MISMO EN QUE LO SUSCRIBEN.

Conforme al artículo 185, fracción VI, de la Ley Agraria, es permitida legalmente la terminación de los juicios agrarios a virtud de convenio celebrado entre las partes, y se produce ese efecto jurídico, por el hecho mismo de la suscripción del convenio respectivo, pues a diferencia de lo que ocurre en otros procedimientos, la Ley Agraria no exige para su perfeccionamiento y validez, que el Tribunal ante quien se celebra pronuncie resolución revistiéndolo de formalidad, tal como la de elevarlo a la categoría de cosa juzgada y condenar a las partes a estar y pasar por él. Pero además, porque por disposición de lo establecido en el artículo 405 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en los procedimientos agrarios, según el artículo 167 de la ley de la materia, las transacciones o convenios judiciales o extrajudiciales ratificados judicialmente, se equiparan a una sentencia; por consiguiente, si las partes en el juicio agrario, ante el Tribunal que conoce de la controversia, celebran un convenio de esa naturaleza, y además en el propio acto manifiestan que lo ratifican en todas y cada una de sus partes, entonces dicho convenio, por sí mismo, hace las veces de una sentencia. Finalmente, también es de considerar que, atento a lo dispuesto en los artículos 1792 y 1796 del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones, y que el mismo se perfecciona por el mero consentimiento de quienes lo suscriben, salvo cuando debe revestir una forma establecida por la ley; en tales condiciones, si las partes en el juicio agrario, manifiestan su consentimiento para obligarse en los términos del convenio, y así lo hace constar en el acta relativa, el personal del Tribunal Agrario ante quien se celebra, y además las partes autorizan el instrumento

en el cual se asentó el convenio de mérito, estampando su huella digital, por razón de no saber leer ni escribir e igual lo autoriza con su firma el profesional del derecho designado por cada una de las partes como su asesor jurídico, precisamente para que las asistiera en la audiencia donde tuvo verificativo el acuerdo de voluntades, entonces, desde ese instante quedó perfeccionado el convenio de que se trata, y obliga a los convencionistas al cumplimiento de lo expresamente pactado, así como también, a las consecuencias que, según su naturaleza, son conforme a la buena fe, al uso o a la ley.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 383/94. Febronio Laureano Abarca. 24 de noviembre de 1994. Unanimidad de votos. Ponente: Martiniano Bautista Espinosa. Secretario: Javier Cardoso Chávez.

Octava Epoca No. Registro: 209256 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación XV, Febrero de 1995 Materia(s): Administrativa Tesis: XXI.2o.28 A Página: 143.

En esta tesitura, con base en el convenio de referencia, se tiene a la comunidad de San Pedro Pochutla, renunciando de manera expresa a su expectativa de derechos sobre la superficie de 8,360-26-45.02 (ocho mil trescientas sesenta hectáreas, veintiséis áreas, cuarenta y cinco centiáreas, dos miliáreas) localizada mediante los trabajos topográficos efectuados por la Secretaría de la Reforma Agraria, como respaldo técnico del convenio de mérito, asimismo se le tiene manifestando su conformidad de que dicha superficie se reconozca y títule a favor de la comunidad de Santa María Tonameca y de esta manera quede concluido el conflicto por límites que sostenían dichos núcleos agrarios.

En tales circunstancias las 8,360-26-45.02 (ocho mil trescientas sesenta hectáreas, veintiséis áreas, cuarenta y cinco centiáreas, dos miliáreas), que fueron materia de litigio en este sumario deben ser reconocidas y tituladas a favor de Santa María Tonameca, Municipio de su mismo nombre, Distrito de Pochutla, Oaxaca.

Por lo tanto, la línea limítrofe entre las comunidades de San Pedro Pochutla y Santa María Tonameca, en esta zona queda definida por los siguientes vértices: vértice 1, vértice 2 o mojonera "Cerro Platanar" o "Paso Platanar", vértice 3, vértice 216, vértice 217 o mojonera "El Palo de Arco", vértice 218 o mojonera "Cerro Ocotillo", vértice 219 o mojonera "Cacahuaname" vértice 220 o mojonera "Noche Triste", vértice 221 o mojonera "Cacho de Toro", vértice 222 o mojonera "Cerro Zopilote", vértice 223, vértice 224 y vértice 225 o mojonera "La Blanca", que es punto trino entre los bienes comunales de San Pedro Pochutla, los terrenos que se reconocen y titulan a Santa María Tonameca y el Océano Pacífico, línea gráficamente apreciable en los planos adjuntos a los presentes autos, cuya ubicación, rumbo y distancia se encuentran especificadas en el cuadro de construcción inserto en dichos planos.

La ejecución de la presente sentencia deberá efectuarse conforme a los planos exhibidos por las partes en la audiencia del once de julio del dos mil doce, adjuntos a los presentes autos, en virtud de que éstos, son la expresión gráfica de la superficie convenida y que fue materia de litigio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Agraria se declara que la superficie a reconocer a Santa María Tonameca, es inalienable, imprescriptible e inembargable, salvo que se aporten a una sociedad en los términos del artículo 100 de dicha Ley.

En las narradas circunstancias mediante atento oficio deberá remitirse copia certificada de la presente resolución al Juzgado Primero de Distrito del Estado de Oaxaca, a efecto de hacer de su conocimiento que se ha dado cabal cumplimiento a su ejecutoria del veintidós de octubre del dos mil siete, que pronunció dentro del juicio de amparo 2621/1973.

Así también deberá publicarse la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado; asimismo mediante oficio deberá remitirse a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado, copia certificada de la presente resolución para que en términos de lo dispuesto en los artículos 152 de la Ley Agraria y 53 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional inscriba la presente sentencia. Para los mismos efectos también deberá remitirse copia certificada al Registro Público de la Propiedad de esta Entidad Federativa.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los numerales 185 fracción VI y 189 de la Ley Agraria, se

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba y califica de legal el convenio de fecha dieciocho de junio de dos mil doce, celebrado entre la Secretaría de la Reforma Agraria, con las comunidades de Santa María Tonameca, municipio del mismo nombre, Distrito de Pochutla, Oaxaca y San Pedro Pochutla, municipio de su mismo nombre, Distrito de Pochutla, Oaxaca, por consiguiente, dicho convenio queda homologado a la categoría de sentencia ejecutoriada con la autoridad de cosa juzgada, quedando obligados los celebrantes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar; en consecuencia, con base en el mismo, se declara concluido el Conflicto por Límites que sostuvieron las comunidades de mérito y que fue materia del juicio agrario 313/2008.

SEGUNDO. De conformidad con el citado convenio se tiene a la comunidad de San Pedro Pochutla, renunciando a su expectativa de derecho que defendió en el presente juicio, a favor de la comunidad de Santa María Tonameca, sobre la zona que fue materia de conflicto en el presente sumario; asimismo queda obligada la Secretaría de la Reforma Agraria, a entregar a la comunidad de SAN PEDRO POCHUTLA, la prestación económica relacionada en el convenio de mérito.

TERCERO. Se reconoce y titula como bienes comunales a la comunidad de Santa María Tonameca, municipio del mismo nombre, Distrito de Pochutla, Oaxaca, la superficie de 8,360-26-45.02 (ocho mil trescientas sesenta hectáreas, veintiséis áreas, cuarenta y cinco centiáreas, dos milliáreas), que fue motivo de litigio, con base en lo fundado y motivado en la parte considerativa de esta sentencia, misma que se suma a la superficie libre de conflicto que conserva y que le fue titulada y reconocida por la resolución presidencial del doce de julio de mil novecientos sesenta y uno, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de julio del mismo año.

CUARTO. La presente resolución servirá a la comunidad de referencia como título de propiedad para todos los efectos legales, debiendo de ejecutarse conforme a los planos adjuntos a los presentes autos.

QUINTO. Se declara que la superficie reconocida y titulada como bienes comunales al núcleo agrario de mérito, es inalienable, imprescriptible e inembargable, conforme se establece en el artículo 99 de la Ley Agraria y lo que establezca su estatuto comunal.

SEXTO. Mediante atento oficio remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado Primero de Distrito del Estado de Oaxaca, para hacer de su conocimiento que se ha dado cabal cumplimiento a su ejecutoria del veintidós de octubre del dos mil siete, que pronunció dentro del juicio de amparo 2621/1973.

SEPTIMO. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, así también, inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad de esta entidad federativa para los efectos legales conducentes.

OCTAVO. Notifíquese personalmente a las comunidades interesadas, entregándoseles copia certificada de la presente resolución.

NOVENO. En el momento procesal oportuno, previas anotaciones en el libro de gobierno archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

DECIMO. Cúmplase.

Oaxaca de Juárez, Oax., a veintiséis de septiembre de dos mil doce.- Así lo resolvió y firma el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 21, licenciado **José Juan Cortés Martínez**, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **Reynalda Merchant Aguilar**, que autoriza y da fe.- Rúbricas.

La que suscribe, licenciada **Reynalda Merchant Aguilar**, Secretaria de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 21, con base en el artículo 22, fracción V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, CERTIFICACION: Que el presente legajo constante de treinta y dos fojas, escritas por ambas caras, son fiel y exacta reproducción de sus originales que tuve a la vista y que obra en el expediente 313/2008 del índice de este Tribunal.- Doy fe.- Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintiséis de septiembre de dos mil doce.- Conste.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del
Decimoquinto Circuito
EDICTO**

JORGE YAÑEZ CAMPOS.

En los autos del juicio de amparo directo penal número 366/2012, promovido por FERNANDO GUERRERO VELAZQUEZ, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 3437/2011, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil doce, el Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado JORGE YAÑEZ CAMPOS, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del seis de noviembre de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 8 de octubre de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 358079)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 524/2012, promovido por María Elena Tapia Cadena, contra actos del 1. Agente del Ministerio Público Especializado en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar de la Mesa de Trámite Par de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero perjudicada a: Gloria Méndez Flores y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberá publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 27 de septiembre de 2012.
Secretario del Juzgado Décimo de
Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Paulo César Falcón Gómez
Rúbrica.

(R.- 358084)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco**

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, dieciséis de octubre de dos mil doce: A Arturo Pulido Narváez.-En el juicio de amparo 1786/2012-III, promovido por Arturo de la Cruz Gómez, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...resulta procedente ordenar emplazar al tercero interesado Arturo Pulido Narváez por medio de edictos; por lo que, procédase a su expedición... en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días; haciéndose saber al citado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, ubicado en Malecón Leandro Rovirosa Wade sin número, esquina con Juan Jovito Pérez, de la colonia Las Gaviotas, de esta ciudad, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda, fijándose además en los estrados de este juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento..."

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Gonzalo Montejo Arias

Rúbrica.

(R.- 356652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

"IELMEK" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el Juicio del juicio civil ordinario 608/2010 del índice de este Juzgado, promovido por la Comisión Federal de Electricidad; se ordenó emplazar por edictos a "IELMEK" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien acredite ser su representante legal, para el efecto que dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer en su caso las excepciones que tuviere que hacer valer, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se les harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la Republica.

Zapopan, Jal., a 23 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Díaz Chávez

Rúbrica.

(R.- 357710)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1014/2012, promovido por Enrique Alvarado Sariñana, apoderado jurídico de la parte quejosa Emilio López Ramirez, contra actos de la autoridad responsable Junta Local de Conciliación Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a ustedes como terceros perjudicados fuente de trabajo ubicada en José Vasconcelos número 1955 colonia Residencial Tecnológico; Desarrollos y Proyectos Titán, Sociedad Anónima de Capital Variable; "Intermall" y/o con razón social Banco Inbursa, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple y Grupo Aryba, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día

siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo. Finalmente, dígaselos que se encuentran señaladas las diez horas con cinco minutos del dieciocho de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Torreón, Coah., a 4 de octubre de 2012.
El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Lic. Ricardo Alberto Marín Metlich
Rúbrica.

(R.- 357613)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS – PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
MARCO ANTONIO MENDEZ LOPEZ
DONDE SE ENCuentRE

En el juicio de amparo 970/2012, promovido por Janneth Fonseca Herrera, a través de Alejandro González Hernández, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicado en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
Rúbrica.

(R.- 357622)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 652/2011-III, promovido por Wenceslao Pacheco Sánchez, se emplaza a juicio a Reyes Méndez Montiel, tercero perjudicado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Camp., a 26 de septiembre de 2012.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Mario Toraya
Rúbrica.

(R.- 357629)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento de la Tercero Perjudicada
KARINA HERNANDEZ MEJIA

En el juicio de amparo 1666/2012, promovido por CECILIO SANDOVAL FRAGOSO, contra el acto de la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 2096/2009, señalada como tercero perjudicada en proveído de cinco de julio del año en curso, y al desconocerse su domicilio el treinta de agosto de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 17 de octubre de 2012.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 358045)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA PERJUDICADA
EDITH MARIN PALACIOS

En los autos del juicio de amparo número 498/2012-III, promovido por EDUARDO ALCANTARA CERVANTES, contra actos de la Quinta Sala Familiar y Juez Quinto de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente

México, D.F., a 18 de octubre de 2012.

La Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Zenaida Díaz Flores

Rúbrica.

(R.- 358046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

GABRIEL ENRIQUE WABI MADAHUAR Y FERNANDO WABI MADAHUAR
(TERCEROS PERJUDICADOS)

En cumplimiento al auto de veintinueve de agosto de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo número V-1019/2012, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por LILIA GUILLERMINA UICAB CAAMAL, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución interlocutoria de personalidad dictada en audiencia de dos de julio del año en curso, la cual fue notificada a la parte actora el once de julio de dos mil doce en el expediente laboral número 557/2010; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a los terceros perjudicados GABRIEL ENRIQUE WABI MADAHUAR Y FERNANDO WABI MADAHUAR, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "REFORMA", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, donde se les hará saber a los referidos terceros perjudicados, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta

ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 305, 306 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "REFORMA", POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente

Mérida, Yuc., a 29 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto
de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Guadalupe del Carmen Orozco Domínguez
Rúbrica.

(R.- 357620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 19/2012, promovido por Edmundo Tiro Moranchel, contra actos del 1. Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otra autoridad, se han señalado como tercero perjudicados a: Verónica Enríquez Hernández, Karina Juárez Ramírez, Miguel Angel Vázquez y Jaramillo y a Olivia Ramírez Mozzo y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 16 de octubre de 2012.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Paulo César Falcón Gómez
Rúbrica.

(R.- 358105)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A Claudia Yazmín Reyes Valenzuela e Imelda Porras Cabrera, donde quiera que se encuentren:

Como fue ordenado en proveídos e interlocutoria de 27 de julio, 10 de agosto, 8 y 9 de octubre todos de dos mil doce, se les hace saber como terceras perjudicadas de las demandas presentadas en los juicios de amparo indirecto 70/2012-3 y 75/2012-3 acumulados, por los quejosos Arturo Morón Campos, José Isabel Ramos Huerta, Francisco Javier Villar García y Jorge Paredes Torres, ordenándose se les entregue copia de las mismas por conducto del actuario; señalándose las 10:15 hrs. del 23 de octubre de 2012, para la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 9 de octubre de 2012.

Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito

Lic. Carlos Loranca Muñoz
Rúbrica.

(R.- 358107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados
PEDRO RICO y ROGELIO LINARES

En el juicio de amparo 1476/2012, promovido por SIDDHARTA GERMAN RAMIREZ CRUZ Y BENITO MARTINEZ ARGÜELLES, contra el acto de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 806/2008, señalados como terceros perjudicados en proveído de quince de junio del año en curso, y al desconocerse su domicilio el veintinueve de agosto de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 17 de octubre de 2012.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 358044)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

CONSUELO ORTIZ AMBRIZ.

En los autos del juicio de amparo directo número 443/2012, promovido por CONSUELO ORTIZ AMBRIZ, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 2710/2008, por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil doce, el Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercera perjudicada MARIA ANDREA MEJIA SORIA, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del cinco de noviembre de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 4 de octubre de 2011.
La Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 358087)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

GUADALUPE SERAFIN ROSALES Y GUILLERMO MANUEL SERAFIN ROSALES, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 921/2012-I, promovido por JOSE DE JESUS SERAFIN ROSALES, contra actos del Juez Quinto Civil en Materia Familiar y de Sucesiones del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, reclamando: "la sentencia interlocutoria dictada el doce de abril de dos mil doce en el expediente civil 89/2004" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de terceros perjudicados y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos

Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 19 de septiembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Arturo Roque Hernández Yáñez

Rúbrica.

(R.- 357476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales
Puente Grande, Jalisco
EDICTO

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo indirecto 866/2011-A, promovido por Hidelfonso Pérez Avila, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la tercer perjudicada María Elena Dolores Pérez Avila, por desconocer su domicilio, por lo que deberá hacerse saber que el referido juicio queda a su disposición en la Secretaria del Juzgado para que se imponga de su contenido.

Asimismo, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación de los edictos, en el entendido de que si no comparece dentro del término en comentario, se le harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante la lista que se fija en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de Amparo.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 17 de octubre de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco

Martín Aurelio Rubio González

Rúbrica.

(R.- 358097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A Claudia Yazmín Reyes Valenzuela e Imelda Porras Cabrera, donde quiera que se encuentren:

Como fue ordenado en proveídos e interlocutoria de 8 y 5 de octubre, 27 de julio y 23 de agosto de 2012, se les hace saber como terceras perjudicadas de las demandas presentadas en los juicios de amparo indirecto 71/2012-3 y 80/2012-3 acumulados, por las quejas Yolanda Campos Hernández, Juliana Maldonado Campos, Guadalupe Sánchez Rosales, Yazmín Ramos Montalvo, Nancy Mariana Hernández Almazán y Leslie Pacheco Correa, ordenándose se les entregue copia de las mismas por conducto del actuario; señalándose las 10:15 hrs. del 19 de octubre de 2012, para la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 8 de octubre de 2012.

Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito

Lic. Carlos Loranca Muñoz

Rúbrica.

(R.- 358108)

Sinaloa
Poder Judicial

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa
Segunda Sala (Civil)
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

AL BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA.
DOMICILIO IGNORADO.-

El 4 cuatro de noviembre de 2011 dos mil once, se recibió demanda de amparo directo presentada por ESTEBAN RICARDO LAMAS LIZARRAGA, siendo el acto reclamado la sentencia dictada por esta Segunda sala, el 14 catorce de octubre de 2011 dos mil once, en el toca de apelación 579/2011, promovido por el quejoso, veredicto que confirmó la sentencia que absolvió a BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, dictada por la Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, en el juicio ordinario civil número 444/2009, Se emplaza por este medio al tercero perjudicado, BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, para que dentro del término de treinta días, contados del día siguiente de la última publicación, comparezca ante el Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, a defender sus derechos. Queda a su disposición en esta Segunda Sala copia de la demanda de amparo.-

Este edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior editados en México, D.F.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 30 de enero de 2012.
El Secretario de la Segunda Sala
Lic. Luis Manuel Medina Medina
Rúbrica.

(R.- 358154)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A ANA TILA GARCIA LOPEZ, En el juicio de amparo 1789/2012-VI, promovido por Pronósticos para la Asistencia Pública, organismo público descentralizado del gobierno federal, a través de su apoderada y representante legal Annie Castillo Fernández, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero perjudicada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado lo actuado en el juicio laboral 649/2010 y otros, se señaló como autoridad responsable a la Junta Especial número Treinta y Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tabasco y otras, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento a la parte tercero perjudicada que la audiencia constitucional se fijó para diez horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de noviembre de dos mil doce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Reyna Liliana Fernández Lima
Rúbrica.

(R.- 358354)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

LA PERSONA MORAL MATHHOS CAFE, PEDRO GARCIA CAMON Y JOAQUIN ALVAREZ FERNANDEZ, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 1006/2012-VI, promovido por LASKMI LORENIA GONZALEZ FRAGA, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, reclamando: "la omisión de dictar laudo que resuelva el fondo del asunto dentro de los términos legales contemplados en la Ley Federal del Trabajo" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de terceros perjudicados y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República

Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 20 de septiembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Arturo Roque Hernández Yáñez

Rúbrica.

(R.- 357479)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor
Toluca, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente 664/2007 radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARIA MAGDALENA BELMONTES MENDIOLA en contra de EMELIA ALARCON SOLIS y CALIXTO VILLA GONZALEZ, se señalaron las DIEZ HORAS (10:00) DEL DIA DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, consistente en UNA CASA HABITACION DE UNA SOLA PLANTA, UBICADO EN CALLE VOLCAN TRES VIRGENES, LOTE 17, MANZANA 19, CASA 5-A, COLONIA COLINAS DEL SOL, ALMOLOYA DE JUAREZ, MEXICO, con los siguientes datos registrales VOLUMEN 508, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, PARTIDA 1076, FOLIO 2626 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2006, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO. Por tanto, se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, sirviendo como postura legal la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en la puerta del juzgado del lugar donde se ubica el inmueble mencionado, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda. Se expide el presente a los seis días del mes de noviembre de dos mil doce.

VALIDACION. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Treinta de octubre de dos mil doce.

Segundo Secretario

Lic. Juan Carlos González Mondragón

Rúbrica.

(R.- 358475)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
 JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS
 MARTHA DE JESUS HERNANDEZ NAVARRO, JOSE EULOGIO GOMEZ GUILLEN Y LUCIO GOMEZ CRUZ, EN DONDE SE ENCUENTREN

En el juicio de amparo 671/2012, promovido por ANDRES PEREZ PEREZ, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersone a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicado en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 358542)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Guadalupe Arévalo Hernández, en autos de la causa penal 30/2010, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye en contra de Ricardo Noé Zepeda Jiménez, como probable responsable en la comisión de un delito Ataques a las Vías Generales de Comunicación, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce sus domicilios actuales, se ordenó citarlos para efectos de que comparezcan a las once horas del diez de diciembre de dos mil doce, debidamente identificada con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, a efecto de que proporcione su domicilio particular actual, y se esté en posibilidad de notificarle de la diligencia de carácter penal en la que tendrán intervención.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 18 de octubre de 2012.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Jesús Leodan Ríos Maldonado
Rúbrica.

(R.- 358553)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Publicarse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, a efecto de notificar a la persona que acredite tener derecho a la devolución de los objetos relacionados con la causa penal 126/2005 que se instruyó a Jesús González Ruvalcaba, por el delito de aprovechamiento indebido de hidrocarburo, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de noventa días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo, a acreditar el derecho a la devolución, apercibido que de no hacerlo, causan abandono a favor de la federación.

Guanajuato, Gto., a 4 de octubre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo
Perla Ivonne Osornio Castillo
Rúbrica.

(R.- 358555)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

CARLOS A. MARTINEZ CUE Y MARISOL MELENDEZ BRILLANTI, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 630/2012-X, promovido por ELOY PORTILLO CORDOBA, contra actos del Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, con sede en esta ciudad, reclamando: "lo constituye la SENTENCIA INTERLOCUTORIA de fecha trece de marzo del año dos mil doce, dictada por la JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, dentro de las actuaciones del INCIDENTE DE FALSEDAD DE FIRMA REFERIDO." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de terceros perjudicados y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse

por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Fijese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 20 de septiembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Arturo Roque Hernández Yáñez
Rúbrica.

(R.- 357509)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Juan Gabriel Sánchez Peralta. En el juicio de amparo 137/2012-IV, promovido por Daniela Giovanna Chi Balán por sí y en representación de su menor hija Fernanda Guadalupe Chi Balán, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Juan Gabriel Sánchez Peralta, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución de cinco de enero de dos mil doce, emitida en el toca 541/2012 de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y otras, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento al tercero perjudicado que la audiencia constitucional se fijó para las doce horas con treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil doce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Lic. Enrique González Virgen
Rúbrica.

(R.- 358567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas
Cintalapa de Figueroa, Chiapas
EDICTO

“C. Alejandro Pérez Pérez y Miguel Pérez López.

En los autos de la causa penal 86/2010-II, instruida en contra de Lucio Hernández Pérez, por su probable responsabilidad en la comisión del delito portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, el veintiocho de septiembre de dos mil doce, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se les ordenó notificar por edicto, para que comparezcan debidamente identificados ante el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce “El Amate”, ejido Lázaro Cárdenas, municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas; a la celebración de los careos procesales en que tendrá participación a partir de las doce horas del veintisiete de noviembre de dos mil doce.”.

Atentamente
Cintalapa de Figueroa, Chis., a 5 de octubre de 2012.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de Chiapas,
en funciones de Juez
Lic. David León Matías
Rúbrica.

(R.- 358569)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio amparo 990/2012, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por Gasolinera Lolita, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos del Presidente Municipal de El Salto, Jalisco y otras autoridades, consistente en la expedición de licencia municipal; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal Procedimientos Civiles y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado AERO 4G, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, apercibido que de no comparecer a este tribunal y proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, las subsecuentes se practicarán por lista.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Zapopan, Jal., a 5 de noviembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Jonathan Omar Santana Miramontes
Rúbrica.

(R.- 358584)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Izúcar de Matamoros, Puebla
EDICTO

Disposición judicial por auto de fecha uno de agosto de dos mil doce expediente 1145/2009 relativo juicio ejecutivo mercantil promueve GREGORIO CABRERA CABRERA contra ALEJANDRA RITA LOPEZ MOTA decretese remate o venta respecto inmueble embargado consistente en inmueble denominado La Huerta y casa con construcción ubicada en el numero catorce de la calle Abasolo municipio Izúcar de Matamoros puebla inscrito bajo partida doscientos cuarenta y seis a fojas ciento cuarenta y dos libro uno tomo cuarenta y seis de fecha trece de junio de mil novecientos ochenta y ocho a nombre de ALEJANDRA RITA LOPEZ MOTA, tomando postura legal la cantidad de ciento sesenta y cinco mil ochocientos diecisiete pesos treinta y tres centavos moneda nacional que resultan ser dos terceras partes de cantidad de doscientos cuarenta y ocho mil setecientos veintiséis pesos treinta centavos moneda nacional corresponde precio avalúo para su publicación por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación haciendo saber que posturas y pujas deberán hacerse por escrito venciendo termino doce horas décimo día publicación ultimo edicto.

Izúcar de Matamoros, Pue., a 9 de noviembre de 2012.
Diligenciario
Lic. Raúl Sánchez Casco
Rúbrica.

(R.- 358602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con residencia en Mérida, Yucatán
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: DILIA ARCHILIA MELENDEZ, HUMBERTO MANUEL MATOS PACHECO Y JUAN ERNESTO CHAN BLANCO.

En los autos del Juicio de Amparo 608/2012-III-B, promovido por Alejandro Alberto Magaña Núñez o Alejandro Magaña Núñez alias "Coco", contra los actos que reclama del Juez Sexto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, consistentes en el auto de formal prisión dictado en su contra, en autos de la causa penal 299/2011, como probable responsable de la comisión del delito de violación en grado de tentativa denunciado por Dilia Archila Meléndez y el auto de sujeción a proceso dictado en su contra, como probable responsable de la comisión del delito de lesiones querrellado por Humberto Manuel Matos Pacheco y Juan Ernesto Chan Blanco; a los que se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de

la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, sendas copias simples de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, el periódico "REFORMA" y el "DIARIO DE YUCATAN"; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

En la ciudad de Mérida, Yuc., a 8 de octubre de 2012.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Margarita Alcocer Díaz
Rúbrica.

(R.- 357621)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Tercera Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de mayor circulación nacional; hágase saber a Alfredo Cárdenas Chapa, en su carácter de tercero perjudicado, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por Héctor Fernández Nieto, en contra de la SENTENCIA de fecha 27 veintisiete de febrero de 2012 dos mil doce, pronunciada en el toca 083/2012 relativo al recurso de apelación interpuesto por José Arturo Vega Aboytes mandatario judicial de Eduardo Cárdenas Pozos también conocido como Jesús Eduardo Cárdenas Pozos en contra de la sentencia interlocutoria de fecha 05 cinco de diciembre del año 2011 dos mil once, dictada por la Juez Tercero Civil de Partido de Celaya, Guanajuato; dentro del Juicio Especial Sumario Hipotecario número C399/2011 sobre Cumplimiento por Vencimiento de Plazo concedido para el Pago de la Obligación contenida en el Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria promovido por Héctor Fernández Nieto en contra de Alfredo Cárdenas Chapa y Eduardo Cárdenas Pozos también conocido como Jesús Eduardo Cárdenas Pozos. Emplazándolo en su carácter de tercero perjudicado para que comparezca en el término de 30 treinta días al Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito en turno, a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 8 de octubre de 2012.
La Secretaria de la Tercera Sala Civil
Lic. Gabriela Quezada Torres
Rúbrica.

(R.- 358730)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil del Estado de Puebla
Actuaciones
Distrito Judicial
Cholula, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Segundo Civil Cholula, Puebla ordena convocar postores remate en primera y pública almoneda, respecto de una fracción predio Cuautlancingo M-26 L-9 del Municipio de Cuautlancingo Estado de Puebla, con una superficie de 653.25 Mts inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 110 Bis a fojas 82 Libro 1 Tomo 207 a nombre de MIGUEL ADOLFO SARMIENTO RAMOS, siendo el precio del avalúo la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS siendo postura legal la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS que cubre las dos terceras partes del avalúo realizado, debiéndose presentar postores y pujas en términos de Ley, anúnciese por tres veces termino de nueve días, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE 2012 para el desahogo de la audiencia de remate, expediente 243/2009 Ejecutivo Mercantil promueve JOSE LUIS BLANCO VARGAS VS MIGUEL ADOLFO SARMIENTO RAMOS.

9 de noviembre de 2012.
Diligenciaria
Lic. Laura A. Clemente Lozano
Rúbrica.

(R.- 358770)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

GILDA AGUILERA ALBA.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero perjudicada: Gilda Aguilera Alba, dentro del juicio de amparo 497/2012, promovido por Adolfo de la Cruz Moreno, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otras autoridades, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 15 de julio de 2011, dictada en el toca 324/2008.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 9 de octubre de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 357627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
ADC 1276/2011
EDICTO

A: SUCESION A BIENES DE JOSE MARIA ORIGEL MORENO, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JAVIER ORIGEL MORENO.

En el expediente del juicio de amparo directo civil 1276/2011, promovido por Alicia Juárez González, contra actos de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado con residencia en esta ciudad, con fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce se dictó un proveído que dispone emplazar a los terceros perjudicados SUCESION A BIENES DE JOSE MARIA ORIGEL MORENO, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JAVIER ORIGEL MORENO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior", que es uno de los de mayor circulación en la República; se ordenó emplazarla en su carácter de tercera perjudicada, y requerirla para que comparezca en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito, a defender sus derechos. Asimismo, hacerle saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de ese Tribunal Colegiado.

Guanajuato, Gto., a 5 de octubre de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Lic. Mayra del Carmen Carrillo Trujillo
Rúbrica.

(R.- 357628)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio civil ordinario 108/2007, promovido por Comisión Federal de Electricidad, contra Guillermo Esparza Araujo, en el que se demandan como prestaciones: la cantidad de \$251,361.91, por concepto de anticipo no amortizado incluido el I.V.A., la cantidad de \$119,660.94, por concepto de sobrecosto de la obra pendiente de ejecutar al mes de septiembre del 2002, más I.V.A., la cantidad de \$125,880.27, por concepto de penalización sobre la obra pendiente de ejecutar, con I.V.A. incluido, cantidad generada al 31 de mayo del 2002, la cantidad de \$24,012.62, por concepto de cargos financieros del anticipo pendiente de amortizar, con I.V.A. incluido, cantidad generada a septiembre de 2002, la cantidad de \$108,569.11, por concepto de cuotas al IMSS, los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio; lo que sustentó, en esencia, en que las obras contratadas tenían un atraso del 22.30%, por lo que, habiendo concluido el procedimiento administrativo de rescisión, seguido en contra de la parte demandada, se rescindió el contrato por incumplimiento de su objeto atinente a construir el "Centro de Distribución Zona Ciénega Tercera Etapa Taller de Transformadores, Bodega y Oficina de Sobreestante, Estacionamiento C2 y C3 y Laboratorio de Medición, ubicado en Cuitzeo, Municipio de Poncitlán, Jalisco", dado el plazo transcurrido, incluida su extensión del plazo al 26 de diciembre del 2001, determinándose hacer efectivos los conceptos y cantidades establecidas en el finiquito, que arrojo un total de \$629,484.85, concediéndole a la contratista, un término de 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación para que pagara esa cantidad; por otra parte, se ordenó emplazar al citado Guillermo Esparza Araujo, mediante edictos a fin de que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, se presente a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia de este Juzgado, ya que en caso contrario, se le harán las mismas, aún las de carácter personal, por medio de rotulón. En el entendido de que las copias de la demanda y documentos fundatorios de la acción quedan a su disposición en la secretaria de este Juzgado Federal.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 26 de julio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Claudia Maricela Hernández Camarena

Rúbrica.

(R.- 357709)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EJECUSEG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PME SERVICIOS METROPOLITANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 2117/2012-II, promovido por Maribel Carrillo Amador y otro, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 15 de octubre de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 357716)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Civil de Primera Instancia
Jilotepec, Estado de México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente número 492/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por OSCAR LOPEZ MENDOZA, Y/O MARIBEL LOPEZ ROQUE, en su carácter de apoderados legales de CAJA SOLIDARIA JILOTEPEC S.C. en contra de GUADALUPE GARCIA MENDOZA Y OTROS, el Juez de los autos dicto el siguiente auto: Con fundamento en los artículos 1410 y 1411, del código de Comercio, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble embargado en autos el cual se encuentra ubicado en CALLE TORRE DE LAS FLORES NUMERO 24, MANZANA 224, LOTE 27, COLONIA SANTA MARIA GUADALUPE LAS TORRES 1ª SECCION, DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes, AL NORESTE: 24.42 METROS Y COLINDA CON LOTE 28; AL SURESTE: 09.80 METROS Y COLINDA CON LOTE 27, AL SUROESTE: 24.70 METROS Y COLINDA CON LOTE 26, Y AL NOROESTE: 9.80 METROS Y COLINDA CON TORRE DE LAS FLORES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 234.00 METROS CUADRADOS, por tanto procédase a su venta publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$690,216.00 (SEICIENTOS NOVENTA MIL DISIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores y cítese acreedores para la celebración de la presente almoneda.- DOY FE.

Secretario
Lic. Julia Martínez García
Rúbrica.

(R.- 357752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito,
con sede en Tepic, Nayarit
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 159/2011-I, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por los quejosos Carlos Palafox o Juan Carlos Camarillo Palafox o Juan Carlos Cerecero Ortiz, Juan Méndez o Juan Manuel Méndez Hernández o Hilario Rodríguez Hernández, Francisco Demetrio Solache Galindo, Diego Allán Pérez Uriarte y José Antonio Rivas, contra actos del Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit y otra autoridad, consistente en la resolución de diez de diciembre de dos mil diez, dictada en el toca penal 313/2009, en la cual declaró la firmeza del auto de formal prisión de veintiséis de abril de dos mil nueve, dictado por la entonces Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Nayarit, en la causa penal 78/2009, actualmente proceso 71/2009 (sic), del rubro del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con sede en el Rincón, municipio de Tepic; por esta vía se ordena emplazar al presente juicio al tercero perjudicado Rodrigo Aquino López, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Organismo Jurisdiccional, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 28, de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto. En el entendido que se fijaron las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
Tepic, Nay., a 2 de octubre de 2012.
El Secretario del Segundo Tribunal
Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Lic. Carlos Ricardo Cortés Ortiz
Rúbrica.

(R.- 358081)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1603/2011 DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR AGUSTIN CRUZ AGUAYO A TRAVES DE MIGUEL ANGEL SOLIS GALVAN, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE LO PENAL DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES, SE HA SEÑALADO COMO TERCEROS PERJUDICADOS A ANA SANTIAGO RAMIREZ.VINA ENCARNACION RAMIREZ, PASCUAL CORTES HERNANDEZ, ROSA BONILLA VAZQUEZ Y MARIA TRANQUILINA, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 5 de octubre de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Marcos Martínez Moguel

Rúbrica.

(R.- 358103)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA ROSARIO PATRICIA FERNANDEZ LEO.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos al juicio de amparo directo 14/2012 de este tribunal, promovido Rafael Romero Quezada por conducto de su apoderado Antonio Juan Martín Rodríguez, contra el laudo de veintiséis de agosto de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 1/07/3577; que según el quejoso fue dictado volándose los artículos 14 y 16 Constitucionales, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la tercera perjudicada Rosario Patricia Fernández Leo, que en la secretaría de acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de garantías; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las posteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Chihuahua, Chih., a 19 de septiembre de 2012.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

Luis Fernando Castillo Portillo

Rúbrica.

(R.- 358117)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua

EDICTO

TERCERO PERJUDICADA: ANGELICA REYNA.

En cumplimiento a la resolución de veintiséis de julio de dos mil doce, dictada en los autos del juicio de amparo directo laboral 408/2012, en el que se ordenó emplazar por Edictos a Angélica Reyna, respecto de la demanda de amparo promovida por el licenciado Abelardo Ramírez Trejo, apoderado del quejoso Socorro Alberto Aguilar Martínez, en contra del laudo de veintidós de junio de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 206/2011, en consecuencia procédase a emplazar por edictos a la mencionada tercero perjudicada al citado juicio de amparo, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la tercero perjudicada, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de garantías respectiva y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se le tendrá por debidamente emplazada y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chih., a 26 de julio de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Lic. Sixto Villagómez García
Rúbrica.

(R.- 358118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio 576/2012-I, promovido por Finpatria, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto limitado, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra; por auto de cinco de julio de dos mil doce, se admitió la demanda, se tuvo como terceros perjudicados, entre otros a Proyectos y Desarrollos Totales de Tehuacán, sociedad anónima de capital variable, Willibaldo García de la Cadena Balseca, y Jesús Mario García de la Cadena Balseca; se señaló como acto reclamado la sentencia de ocho de junio de dos mil doce, dictada en el toca 793/2012 del índice de la ordenadora responsable, así como su ejecución; y a la fecha no se ha podido emplazar a los terceros en mención; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a dichos terceros que deberán presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintitrés de octubre de dos mil doce.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 23 de octubre de 2012.
La Secretaria
Ana Paola Sánchez Villanueva
Rúbrica.

(R.- 358161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de
Trabajo del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Guerrero
EDICTO

TRANSPORTE TERRESTRE PARAISO AEROPUERTO, ACAPULCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de veintidós de octubre de dos mil doce, se le llamara al juicio de amparo directo civil 429/2012, que promovió Sergio Edmundo Montero Godínez, por su propio derecho, así como en su carácter de representante común de los quejosos Edgar García Arizmendi, Salvador Montero Romano, Teóduo Pérez Morales, Eleazar Vázquez Rojas, Francisco Félix Galeana Santiago, Jesús Velázquez Olea, Flavio Vázquez Rojas, María Guadalupe Galeana Padilla, María Ever Rayón Aguilar, Aidery Juárez Rivero, Teóduo Cortés Quiroz y Juana Godínez Cervantes, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; a efecto de que concurren por apoderado o gestor que pueda representarlo ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como tercero perjudicado, previniéndolos, asimismo, para que señalen domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirán copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 25 de octubre de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. José Alberto Torreblanca Cortés

Rúbrica.

(R.- 358205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

MARIA DE LA LUZ SANCHEZ DELGADILLO

ALEJANDRA MARTINEZ SANCHEZ

PROYECTO Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 1522/2012, promovido por IRENE ARELLANO AGUILAR, contra el acto de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la resolución incidental que declara improcedente incidente de objeción de personalidad, dictado en el juicio laboral 1145/2011, señalados como terceros perjudicados en proveído de veinte de junio de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el diecisiete de septiembre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le hará por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 8 de octubre de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 358419)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la tercero perjudicada TERMINAL LNG DE BAJA CALIFORNIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por auto de dieciséis de octubre de dos mil doce, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo 30, fracción II, del último ordenamiento legal en cita, el Juez ordenó se emplazara por edictos a dicha tercero perjudicada, haciéndole saber que en este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se ventila el juicio de amparo 1407/2011, promovido por Luis Miguel Correa Bugarin, apoderado de Promotora Fin, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales y otras autoridades, se le comunica que en este juicio se encuentran fijadas las diez horas con treinta y cinco minutos del veintitrés de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer a imponerse de autos, las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia de los presentes edictos hasta en tanto se tenga por legalmente emplazada a la citada tercero perjudicada.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 22 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Adriana Moreno Dávila

Rúbrica.

(R.- 358414)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en
Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Ismael Pacheco Martínez.
(testigo)

Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal número 50/2010-II, instruido en contra de Ismael Pacheco Martínez y otros, por la comisión del delito contra la salud y otros, se dictó un proveído de fecha diecisiete de octubre de dos mil doce, en el cual, entre otras cosas, se señalaron las once horas con veinticinco minutos veintisiete de noviembre de dos mil doce, para el desahogo de la diligencia de declaración testimonial a cargo de Ismael Pacheco Martínez, y al término de esta la de careo constitucional entre dicho ex-elemento con el procesado Indalecio Monarrez Pérez, ordenándose la notificación de Ismael Pacheco Martínez, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución número 241 poniente, zona centro en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de las diligencias mencionadas.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 17 de octubre de 2012.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en

Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Sandra Espíndola Montemayor

Rúbrica.

(R.- 358562)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Décimo Segundo de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita el JUICIO DE AMPARO 03/2012, promovido por el QUEJOSO ANTONIO OROS MARTINEZ, contra actos del de los JUZGADO SEGUNDO PENAL, con residencia en esta ciudad, acto reclamado proveído de veintiuno de diciembre de dos mil once. Por proveído 12-junio-2012, fundamento artículo 315 Código Federal Procedimientos Civiles, aplicación supletoria Ley Amparo, se ordenó emplazar por edictos al TERCERO PERJUDICADO JESUS ADRIAN LOPEZ RODRIGUEZ, al no contar con su domicilio, no obstante agotarse medidas pertinentes investigación domicilio, artículo 30, fracción II, Ley Amparo, y entregarlos para publicación al quejoso.

Edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersono dentro del presente juicio, apercibido de no hacerlo, se le tendrá por debidamente emplazado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del juzgado; la copia de la demanda de garantías se encuentra a su disposición en este Tribunal. Se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para la audiencia constitucional.

Mexicali, B.C., a 17 de octubre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de
Distrito en el Estado
Tania Cirene Bustamante Carrasco
Rúbrica.

(R.- 358576)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección Amparos Mesa III
Ciudad Juárez Chih.**

EDICTO

MARIA GUADALUPE ARREDONDO RONQUILLO
VIUDA DE BENITEZ LANDA.

Por medio del presente se le hace saber que Inmobic Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de los licenciados Jorge Eduardo Salvador Aguilera Reynaud y Roberto Carrera Valencia, en su carácter de apoderados legales, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, el juicio de amparo número 24/2012-III, contra actos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Galeana, con sede en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, los cuales hizo consistir en:

“...La cancelación, realizada en fecha 5 de abril de 2011, por parte del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, de la hipoteca inscrita virtud del contrato de crédito simple e hipoteca a favor de BANAMEX, S.A. de fecha 10 de septiembre de 1991, por la cantidad de US \$2,535,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOLARES 00/100), misma que se encontraba bajo la siguiente inscripción.

Contrato de crédito simple e hipoteca a favor de BANAMEX, S.A. por la cantidad de US \$2,535,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOLARES 00/100 M.N.), según inscripción 223 a folios 74 del libro 167 sección segunda de fecha 10 de octubre de 1991, misma que a la fecha se encuentra cancelada...”.

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de siete de agosto de dos mil doce, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un Periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que deberán presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2º.

Ciudad Juárez, Chih., a 7 de agosto de 2012.

Por acuerdo del Secretario de Juzgado Noveno de Distrito en el Estado,
encargada del despacho por vacaciones del titular

La Secretaria

Lic. María Guadalupe Ruiz Flores

Rúbrica.

(R.- 357713)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO**

DISPOSICION JUEZA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CAPITAL, ORDENA POR AUTOS FECHAS CUATRO Y VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE, VEINTIDOS Y VEINTINUEVE DE OCTUBRE, TODOS DEL DOS MIL DOCE, CONVOCAR POSTORES A REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, RESPECTO INMUEBLES EMBARGADOS IDENTIFICADOS COMO 1.- CASA MARCADA CON EL NUMERO VEINTIOCHO Y PREDIO EN QUE ESTA CONSTRUIDA, CON FRENTE A LA CALLE DE PEROTE, COLONIA LA PAZ, ESTA CIUDAD, SIENDO PRECIO AVALUO PROMEDIO DE LAS TRES TASACIONES DE AVALUOS EMITIDOS EN JUICIO QUE ES LA CANTIDAD DE UN MILLON DOSCIENTOS

SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO, O SEA OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, Y 2.- CASA MARCADA CON EL NUMERO TREINTA Y UNO "A", DE LA CALZADA DE LOS FUERTES, COLONIA LUZ DEL ALBA, ESTA CIUDAD, SIENDO PRECIO AVALUO PROMEDIO DE LAS TRES TASACIONES DE AVALUOS EMITIDOS EN JUICIO QUE ES LA CANTIDAD DE QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO, O SEA TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL; HABIENDOSE SEÑALADO AUDIENCIA DE REMATE PARA LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO. ASIMISMO SE HACE SABER A LOS DEMANDADOS, QUE PUEDEN SUSPENDER REMATE CUBRIENDO INTEGRAMENTE EL MONTO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN LA CAUSA, HASTA ANTES DE CAUSAR ESTADO AUTO DE FINCAMIENTO REMATE. EXPEDIENTE 353/2011, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE FERNANDO SALAZAR MARTINEZ CONTRA JAIME THOME VILLALBA Y VERONICA BRENIS MANICA. DISPOSICION AUTOS SECRETARIA DE JUZGADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

H. Puebla de Z., a 5 de noviembre de 2012.

El Diligenciarlo Enlace del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

Lic. Roberto I. Calderón Dávila

Rúbrica.

(R.- 356684)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JORGE FRANCISCO GOMEZ CLAVEL.
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO II.1485/2012, PROMOVIDO POR OCTAVIO PEREZ ESPINOSA, EN SU CARACTER DE DEFENSOR PARTICULAR DEL QUEJOSO JOSE LUIS MARTINEZ GARCIA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A JORGE FRANCISCO GOMEZ CLAVEL, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"...IV. ACTO RECLAMADO: De la autoridad señalada como ordenadora, en contra del auto de término constitucional de CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, emitido dentro de la causa penal número 209/2010, del índice del Juzgado Primero del Ramo Penal, para la Atención de Delitos Graves, del Distrito Judicial de Tuxtla-Chiapa, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, a través del cual considera al justiciable de garantías JOSE LUIS MARTINEZ GARCIA, como probable responsable del antijurídico de EXTORSION AGRAVADA, previsto y sancionado por el numeral 300, en relación con los numerales 9º. 14 fracción II, (delito permanente o continuo),15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa), párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente el que conociendo los elementos del tipo, quiere la realización del hecho descrito por la ley), y 19 fracción III (coautores materiales), todos del Código Penal vigente en el Estado de Chiapas, ilícitos que según la autoridad responsable ordenadora se infirieron en agravio de GEHU RUIZ RINCON, EDGAR DE JESUS PEÑA MOGUEL Y JORGE FRANCISCO GOMEZ CLAVEL, de hechos ocurridos en ese distrito judicial, y la ejecución del mismo que se encuentran realizando las autoridades señaladas como ejecutoras actos violatorios a todas luces de sus prerrogativas constitucionales":

"...V. PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS:

Artículo en lo especial el 19, de la Ley de Leyes y en lo esencial 14 y 16 de la Constitución General de la República".

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 23 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado
Lic. Humberto Zavala Calderón
Rúbrica.

(R.- 358547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito
Querétaro, Qro.
Amparo Directo Laboral 149/2012
EMPLAZAMIENTO
EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

QUEJOSOS: RAMIRO ANGELES GARCIA, RAMIRO SILVA ARREOLA, JOSE MANUEL PEREZ ALVAREZ Y J. SEBASTIAN RIVERA GONZALEZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL JESUS RODRIGUEZ Y RAMIREZ.

Acto reclamado: Laudo de trece de julio de dos mil diez.

Fecha de publicación:

DIEGO FERNANDEZ DE CEBALLOS Y RAMOS

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 149/2012, promovido por Ramiro Angeles García, Ramiro Silva Arreola, José Manuel Pérez Alvarez y J. Sebastián Rivera González, por conducto de su apoderado legal Jesús Rodríguez y Ramírez, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, con residencia en esta ciudad, juicio en el cual le resulta el carácter de tercero perjudicado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en el Estado; quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente
El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Segundo Circuito
Lic. Domingo Pérez Arias
Rúbrica.

(R.- 358573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Michoacán
Actuaciones
EDICTO

J. JESUS FIERRO BRAVO Y SERGIO FIERRO BRAVO.
 TERCEROS INTERESADOS.

En los autos del juicio de amparo 303/2012-III, tramitado ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, promovido por José Dolores Bravo García, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, con sede en Zamora, Michoacán, y otras autoridades, en donde el acto reclamado lo hizo consistir en: "EL PRIMER ACTO, es el consistente en la integridad del concluido Juicio Sucesorio Intestamentario Civil N° 439/2008, y sus consecuencias jurídicas de propiedad, repartición e inscripción, del índice del Juzgado Primero Civil de Primer Instancia del citado Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, Intestado que tramitó mi hermana MARIA DE LOS ANGELES BRAVO GARCIA y/o ANGELA BRAVO GARCIA "a escondidas" y negando mi existencia, y que logró mantenerlo así hasta el pasado día 10 diez de abril. Su objetivo fue tramitar un juicio rápido y seguro para quedarse con la totalidad de la masa hereditaria, "pero en el pecado puede llevar la penitencia". *EL SEGUNDO ACTO reclamado consiste también en la totalidad del concluido Juicio Sucesorio Intestamentario N° 592/2008 y sus consecuencias jurídicas de propiedad, repartición e inscripción; del índice del Juzgado Segundo Civil de Primer Instancia del también Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, el cual también tramitó mi hermana MARIA DE LOS ANGELES BRAVO GARCIA Y/O ANGELA BRAVO GARCIA, a escondidas, de mala fe e ilícitamente, ya que para evitar el ejercicio de mi interés jurídico, se condujo con falsedad ante una autoridad judicial, al decir que era la única heredera. Su objetivo, quedarse con todo. *EL TERCER ACTO reclamado consiste en la inscripción y registro del título o títulos de propiedad que haya tenido o hayan tenido los terceros perjudicados (principalmente mi hermana MARIA DE LOS ANGELES y/o ANGELES BRAVO GARCIA), los cuales al parecer están registrados bajo el tomo y registros antes señalados, ante el Registro Público de la Propiedad Raíz del Estado, en esta ciudad. Acto registral que constituye la génesis de carácter "ERGA OMNIS", el cual aquí se está combatiendo", se ha señalado como terceros interesados a J. JESUS FIERRO BRAVO y SERGIO FIERRO BRAVO, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y uno de los periódicos de mayor circulación en la República de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2°, quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberán presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos si así lo estiman conveniente, apercibidos que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijan en los estrados de este Tribunal.

Morelia, Mich., a 24 de septiembre de 2012.
 La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Lic. Verónica Araceli Camorlinga Hernández
 Rúbrica.

(R.- 358768)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
Mesa II
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de once del mes y año en curso, dictado en el juicio de amparo 546/2012-II, promovido por Ma. Rosalinda Huerta Sánchez y Alicia Méndez González, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, se emplaza a los diversos terceros perjudicados: La Fama de Rioverde, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Organización Ruiz Castillo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente los represente, por medio de edictos y se procede a hacer una relación suscinta de la demanda de amparo con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo:

Que el presente juicio constitucional lo promueve Ma. Rosalinda Huerta Sánchez y Alicia Méndez González, contra actos del Secretario del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, del Pleno de la Junta Especial Número 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de San Luis Potosí, y del Actuario adscrito a la Junta Especial Número 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de San Luis Potosí; mismos que hizo consistir en:

“1.- Del C. SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, le reclamo:

a).- LA ORDEN EMITIDA VERBALMENTE AL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL No 3 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD EN RIO VERDE, S.L.P., EN EL SENTIDO DE QUE NO SE PROCEDA A EJECUTAR EL LAUDO CONDENATORIO EN CONTRA DE LAS PERSONAS DEMANDADAS EN DIVERSO DOMICILIO AL DE LA FUENTE DE TRABAJO, NO OBSTANTE QUE HAYA DESAPARECIDO DICHA FUENTE.

2.- DE LA H. JUNTA ESPECIAL No 3 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, con residencia en la Ciudad de RIOVERDE, S.L.P.; le reclamo:

b).- LA NEGATIVA DE RESOLVER RESPECTO DEL RECURSO DE REVISION PROPUESTO MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EN LA OFICIALIA DE PARTES DEL PROPIO TRIBUNAL DEL TRABAJO EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2011.

2.- DEL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL No 3 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, con residencia en la Ciudad de RIO VERDE, S.L.P., se le reclama lo siguiente:

c).- LA NEGATIVA REITERADA A ORDENAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS TENDIENTES A LA EJECUCION DEL LAUDO CONDENATORIO.

d).- LA AMENAZA PROFERIDA A NUESTRO APODERADO JURIDICO Licenciado RICARDO MANCILLA LUNA SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 11:30 once horas con treinta minutos DEL DIA 10 diez DE ABRIL DE 2012 DENTRO DEL LOCAL DE DICHO TRIBUNAL DEL TRABAJO, HECHA EN EL SENTIDO DE QUE POR NINGUN MOTIVO LIBRARIA EL OFICIO DE EMBARGO DE PENSIONES RENTISTICAS AL C. REPRESENTANTE LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS “WALDO’S MART DE MEXICO, S.A.” y REPRESENTACION INMOBILIARIA DEL RANCHO, S.A. DE C.V.”, Y QUE LE HICIERA COMO QUISIERA PERO QUE NUNCA LO IBA A GIRAR.

e).- NEGARSE A REQUERIR A: C. JOSE FRANCISCO RUIZ CASTILLO EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA NEGOCIACION DEMANDADA Y CONDENADA DENOMINADA “JOSE RUIZ, S.A. DE C.V.” EN EL DOMICILIO QUE SEÑALO EN LA AUDIENCIA TRIFASICA, - ETAPA DE DEMANDA Y EXCEPCIONES-, PARA OIR NOTIFICACIONES LOCALIZADO EN LA CALLE DE AMADO NERVO No 302, DE LA COLONIA JACARANDAS, DE LA CIUDAD DE RIO VERDE, S.L.P., PARA EFECTO DE QUE CUMPLIMIENTO AL LAUDO FIRME CONDENATORIO PRONUNCIADO EN FECHA 01 UNO DE FEBRERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

f).- NEGARSE A ACTUALIZAR LAS CANTIDADES A QUE FUERON CONDENADAS LAS PERSONAS DEMANDADAS DENTRO DEL JUICIO LABORAL No 056/2008/3.

g).- Resolución dictada en fecha 13 trece de enero de 2012 dos mil doce notificado el 10 de abril del año en curso, que resuelve el RECURSO DE REVISION propuesto el día 02 de diciembre de 2011

3.- DEL ACTUARIO ADSCRITO A LA JUNTA ESPECIAL No 3 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, con residencia en la Ciudad de RIO VERDE, S.L.P., le reclamamos lo siguiente:

f).- El cumplimiento de las órdenes emitidas por el Tribunal del Trabajo señalado como responsable, no procediendo a notificar a todos y cada uno de los demandados.”.

En consecuencia, hágaseles saber por edictos a los aludidos terceros perjudicados, que deberán presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; además queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo, y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Finalmente, se les informa que se fijaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

San Luis Potosí, S.L.P., a 19 de septiembre de 2012.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Diego Galeana Jiménez

Rúbrica.

(R.- 357477)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,
Hermosillo, Sonora
575/2012 PPAL
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: REPRESENTANTE LEGAL DE JUAN CASTRO PERALTA, RENE SALGADO GONZALEZ Y BENJAMIN MONTOYA CORRELLA Y/O SU SUCESION

En el juicio de amparo 575/2012, promovido por Manuel Encinas Corella, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Scotiabank Inverlat, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, contra actos del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito, con sede en esta ciudad y otra autoridad, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Juan Castro Peralta, Rene Salgado González y Benjamín Montoya Corella, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Excelsior”, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndoseles para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo en el término concedido, se les hará por medio de lista que se fija por estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 28 fracción III, de la Ley de Amparo, haciéndoseles de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este juzgado.

A). NOMBRE DEL QUEJOSO: “Scotiabank Inverlat”, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat.

B). TERCERO PERJUDICADO: Juan Castro Peralta y otros.

C). ACTO RECLAMADO:

1. Del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, se reclama la resolución directa con fecha catorce de noviembre de dos mil once, en el toca número 340/2011, integrado con motivo del recurso de apelación interpuesto por los terceros perjudicados en contra del auto de cuatro

de abril de dos mil once, dictado por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, dentro del expediente número 744/2010, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Ordinario Mercantil, promovidos por los terceros perjudicados.

2. Del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, se reclama:

A. El auto de nueve de febrero de dos mil doce, dictado en el expediente número 744/2010 en cumplimiento de la resolución que se reclama en el punto anterior, auto mediante el cual se admite los medios preparatorios a juicio ordinario mercantil promovidos por los terceros perjudicados y se les concede la diligencia preparatoria den los términos solicitados, diligencia que consiste en la inspección judicial de papeles, libros, registros y demás documentos marcados con los incisos A) al R) de dicha solicitud, y requiere a la parte que represento para que los exhiba al momento de la inspección a fin de que se pueda llevar a cabo la diligencia preparatoria concedida.

B. De manera destacada e individual se reclama:

a) El requerimiento ordenado por la responsable en el auto del nueve de febrero de dos mil doce para efectos de que mi representada exhiba, al momento de la diligencia. Los papeles y documentos marcados con los incisos A) al R), de la solicitud de los terceros perjudicados; y,

b) El apercibimiento con multa equivalente a veinte veces el salario mínimo general vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al momento de hacerla efectiva, decretado en contra de mi representada en el auto de nueve de febrero de dos mil doce.

C. Asimismo, se reclama el auto del veintisiete de marzo de dos mil doce, mediante el cual:

Primero, se comisiona al Actuario Cuarto Ejecutor Adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de Guaymas, Sonora, para que a las nueve horas del día treinta de abril de dos mil doce, lleve a cabo la diligencia preparatoria concedida, esto es, la prueba de reconocimiento o inspección judicial, prueba que dice el juez, deberá desahogarse en los precisos términos del auto nueve de febrero de dos mil doce, lo que quiere decir que: i) se requiere a mi representada a fin de que al momento de la diligencia exhiba los documentos a que se refieren los terceros perjudicados – los descritos y relacionados del inciso A) al R) de la solicitud-, materia de la inspección; y, ii) apercibe a mi representada con multa de veinte veces el salario mínimo general vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al momento de hacerse efectiva, para el caso de que no exhiba los dichos papeles, libros, registros y demás documentos; y,

Segundo, se complementa el auto de nueve de febrero de dos mil doce, para el efecto de establecer que se les tiene a los accionantes promoviendo en su carácter de fideicomisarios.

D. se reclama la diligencia llevada a cabo a las nueve horas con diez minutos del día veinte de abril de dos mil doce, por el Actuario Segundo Ejecutor adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, diligencia en la que se le notificó a mi representada los autos de veintisiete de marzo y nueve de febrero ambos de dos mil doce, resoluciones que se reclama en los puntos anteriores.

E. Se reclama la diligencia llevada a cabo a las nueve horas del día treinta de abril de dos mil doce -ordenada en el auto de veintisiete de marzo de dos mil doce y llevada a cabo en los términos del auto de nueve de febrero del mismo año-, por el Actuario Cuarto Ejecutor adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de Guaymas, Sonora, quien en compañía del abogado de los actores, con esa fecha se constituyó en la sucursal de mi representada que se localiza en Avenida Serdán número 76 poniente, entre Calles 21 y 22, en la mencionada ciudad, y requirió al suscrito, por la exhibición de los papeles, libros, registros y demás documentos descritos en los incisos A) al R) antes mencionados.

F. Por último, reclamamos todas y cada uno de los autos, diligencias, constancias, actas y en general cualquier actuación y resolución judicial que sea consecuencia directa y/o indirecta de las resoluciones del catorce de noviembre de dos mil once, nueve de febrero de dos mil doce y veintisiete de marzo de dos mil doce, antes reclamada, así como todas las consecuencias que de hecho y por derecho se deriven de los mencionados actos.”

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de octubre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de

Distrito en el Estado de Sonora

Liz Milagros Hurtado Sicre

Rúbrica.

(R.- 358413)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

FLUVIA y/o FULVIA ARAUJO ALTAMIRANO

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 2188/2012, promovido por NOHEMI DOMINGUEZ ZARATE, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte tercero perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veinticinco de octubre de dos mil doce, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación en esta ciudad (El Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE; y se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: la orden de desalojo o lanzamiento del inmueble ubicado en la Privada Pablo Casals número tres, colonia Unidad y Trabajo, en Xalapa, Veracruz, emitida dentro de los autos del juicio ordinario civil 519/1994/V, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de Xalapa, Veracruz.

Atentamente
Xalapa, Ver., a 6 de noviembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Juan Jorge Torres Peñaloza
Rúbrica.

(R.- 358762)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

CANDIDO CARLOS GARCIA ACEVEDO, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 1058/2012-VIII, promovido por Jesús David, Héctor Javier, Emilio Gerardo y Lucila todos de apellidos García Acevedo, contra actos de La Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y el Juez Séptimo Civil En Materia Familiar y de Sucesiones del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, reclamando: "la resolución de fecha 31 de mayo del año en curso 2012, emitida por la TERCERA SALA del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, en el Toca Civil número 221/12-9-18, EMANADO DEL RECURSO DE APELACION, presentado por los suscritos en contra de la Sentencia Interlocutoria de fecha 18 de Enero de 2012, respecto a la primera sección del juicio sucesorio testamentario a bienes de la señora IRMA ACEVEDO LEON, radicado en el expediente número 92/2011-Segunda Secretaría" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero perjudicado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de terminó de TREINTA

DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 19 de septiembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Arturo Roque Hernández Yáñez

Rúbrica.

(R.- 357478)

AVISOS GENERALES

ICE WORLD

GRUPO EISBANHN S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO EISBANHN" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RFC GE1120213RF2, CONVOCA A LOS SOCIOS PARA QUE PERSONALMENTE O MEDIANTE APODERADO, ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS 18:00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE LA EMPRESA UBICADO EN CARRETERA LIBRE FEDERAL, MEXICO TOLUCA KILOMETRO 50 5, COLONIA LA MERCED EL CALVARIO, MEXICO, 52006. ORDEN DEL DIA: **I.-** LISTA DE ASISTENCIA, **II.-** INGRESOS DE NUEVOS SOCIOS, **III.-** CESION DE ACCIONES, **IV.-** ASUNTOS GENERALES.

Toluca, Edo. de Méx., a 8 de noviembre de 2012.

Socio y Administrador Unico de Grupo Eisbanhn S.A. de C.V.

Ing. Richard Romero Granados

Rúbrica.

(R.- 358736)

DOMOS PLASTICOS S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

DESCRIPCION	SALDO AL FINAL DEL MES
PASIVO	
ACREEDORES DIVERSOS	1,407,286.35
TOTAL PASIVO	1,407,286.35
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	100,000.00
APORTACIONES X CAPITALIZAR	193,729.53
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1,562,172.18
RESULTADO DEL EJERCICIO	-138,843.70
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-1,407,286.35

Atentamente

México, D.F., a 14 de noviembre de 2012.

Liquidador

C.P. Víctor Manuel Pérez Solís

Rúbrica.

(R.- 358750)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios

**CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-023/2012**

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

"Servicio de mantenimiento para equipos de revisión no intrusivos"

El servicio de mantenimiento para equipos de revisión no intrusiva, comprende todas las actividades programadas necesarias para mantener operables los equipos, así como la atención a reportes de falla que presenten los mismos durante su operación (entiéndase por equipos de revisión no intrusiva aquel que mediante una tecnología permite revisar el interior de contenedores, pallets, equipaje, entre otros; sin necesidad de abrirlos y revisar físicamente su contenido, lo cual facilita la identificación de mercancías). Los interesados en prestar este servicio al SAT deberán demostrar que cuentan con experiencia en servicios de este tipo y que cuentan con personal técnico calificado, refacciones y todos los recursos necesarios para proporcionar el servicio a los equipos de inspección no intrusiva, incluyendo todos sus componentes y accesorios; asimismo, deberán demostrar que cumple con la capacidad de atender por lo menos cinco de los siguientes conceptos, debiendo incluir entre éstos el primero:

- Mantenimiento programado y atención a fallas de hardware de equipo no intrusivo y demás componentes de los sistemas (computadora laptop, monitores, consola, componentes electrónicos y UPS entre otros);
- Manejo de mesa de servicio para atención de fallas;
- Capacidad para dar mantenimiento y atención a problemas en el software del sistema;
- Actualización de software;
- Instalaciones eléctricas;
- Instalaciones electromecánicas;
- Suministro e instalación de componentes y refacciones de los sistemas;
- Capacitación en la operación de los equipos.

REQUISITOS

Las interesadas en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2011).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las interesadas deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal, manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado, así como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, y de poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva, y principal(es) reforma(s) entre otro(s) la(s) modificación(es) al capital social, misma(s) que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

d. Original del currículum de la solicitante, donde manifieste la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma expresa el servicio ofrecido tal que se compruebe la experiencia de cinco años prestando servicios similares a que se refiere esta

convocatoria. En el caso de que impliquen información reservada o confidencial se deberá testar en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español efectuada por perito.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 23 de octubre 2013, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes señalados.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación, realizándose en forma simultánea la evaluación cualitativa de la documentación legal. En todas las evaluaciones mencionadas se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada, para que de conformidad con los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud de Título de Autorización, la convocante podrá proceder a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.
5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, la interesada podrá presentar la solicitud de Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de las interesadas por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 12-03-15-85.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT" en la subsección "Mas Información de Administración SAT", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles, posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a las autorizadas de la obligación de sujetarse al o los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2012.
Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria
Lic. María Concepción Lugo Alarcón
Rúbrica.

(R.- 358726)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros C
Dirección General Adjunta de Autorizaciones al Sistema Financiero A
Dirección General Adjunta de Autorizaciones al Sistema Financiero C
312-1/49347/2012
Exped. CNBV.312.211.12 (5584)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

CI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
(antes Vanguardia Casa de Bolsa, S.A. de C.V.)
Prado Norte No. 550
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.
At'n.: Ing. Jaime Antonio González Remis
Director General

Con fundamento en el artículo 114, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores y con motivo de la reforma al artículo primero de sus estatutos sociales, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 5 de diciembre de 2011, esta Comisión tiene a bien modificar la base Segunda de la "Autorización para la organización y operación de la casa de bolsa a denominarse Vanguardia Casa de Bolsa, S.A. de C.V.", contenida en oficio 312-3/523655/2006 emitido por esta Comisión el 30 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2007, para quedar en los siguientes términos:

"...

Segunda.- ...

I. Su denominación será CI Casa de Bolsa, la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de las siglas S.A. de C.V.

..."

Atentamente

México, D.F., a 2 de octubre de 2012.

Director General Adjunto de Autorizaciones al
Sistema Financiero A

Lic. José María Fernández Alonso

Rúbrica.

Director General Adjunto de Autorizaciones al Sistema Financiero C

Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos e
Intermediarios Financieros C

Lic. Josué Martínez Galicia

Rúbrica.

(R.- 358588)

"LABORATORIO INTERNACIONAL ESPERANZA",

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y para efectos de dar cumplimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, celebrada en Huixquilucan, Estado de México, el día 15 de octubre del año 2012, se hace saber que "LABORATORIO INTERNACIONAL ESPERANZA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ACORDO FUSIONARSE con "PROYECTOS INTERNACIONALES MEDICOS PROIME", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, extinguiéndose la primera, como FUSIONADA y subsistiendo la segunda, como FUSIONANTE, por transmisión de la totalidad de su patrimonio, de conformidad con el siguiente:

"LABORATORIO INTERNACIONAL ESPERANZA", S.A. DE C.V.

**BALANCE GENERAL Y ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
(cifras expresadas en pesos)**

ACTIVO	
ACTIVO	104,581
TOTAL ACTIVO	104,581
PASIVO	
PASIVO	65,000
CAPITAL CONTABLE	39,581
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	104,581

“PROYECTOS INTERNACIONALES MEDICOS PROIME”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, respetará todos los derechos adquiridos por terceros en virtud de los actos, contratos o documentos jurídicos en que constan, y quedará subrogada como causahabiente en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de todas las relaciones jurídicas en las que “LABORATORIO INTERNACIONAL ESPERANZA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, desde el momento en que la Fusión surta efectos y pagará a los acreedores con la preferencia que a cada uno corresponda, señalándose desde este momento el acuerdo y aprobación que entre acreedores existe para la fusión en cita.

La Fusión acordada surtirá todos sus efectos el último día del mes en el que se obtenga la inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Huixquilucan, Estado de México, de la escritura pública que contenga la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de octubre del año 2012, o a más tardar el 31 de diciembre de ese año; de acuerdo con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que la sociedad cuenta con el consentimiento y acuerdo de todos sus acreedores.

Un extracto de los acuerdos de fusión se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social en sus oficinas ubicadas en avenida Magnocentro número 11, piso 2, colonia Centro Urbano, código postal 52760, Huixquilucan, Estado de México.

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 15 de octubre de 2012.

Presidente del Consejo de Administración

Francisco José Villela Escobar

Rúbrica.

(R.- 358715)

**“PROYECTOS INTERNACIONALES MEDICOS PROIME”,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y para efectos de dar cumplimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General de Socios, celebrada en Huixquilucan, Estado de México, el día 15 de octubre del año 2012, se hace saber que “PROYECTOS INTERNACIONALES MEDICOS PROIME”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ACORDO FUSIONARSE con “DAGAMA SERVICES”, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y con “LABORATORIO INTERNACIONAL ESPERANZA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistiendo la primera, como FUSIONANTE y extinguiéndose las dos últimas, como FUSIONADAS, por transmisión de la totalidad de su patrimonio, de conformidad con el siguiente:

“PROYECTOS INTERNACIONALES MEDICOS PROIME”, S.A. DE C.V.

**BALANCE GENERAL Y ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
(cifras expresadas en pesos)**

ACTIVO	
ACTIVO	89,188,709
TOTAL ACTIVO	89,188,709
PASIVO	
PASIVO	89,148,414
CAPITAL CONTABLE	40,295
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	89,188,709

“PROYECTOS INTERNACIONALES MEDICOS PROIME”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, respetará todos los derechos adquiridos por terceros en virtud de los actos, contratos o documentos jurídicos en que constan, y quedará subrogada como causahabiente en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de todas las relaciones jurídicas en las que “DAGAMA SERVICES”, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y “LABORATORIO INTERNACIONAL ESPERANZA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, sean parte, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, desde el momento en que la fusión surta efectos y pagará a los acreedores con la preferencia que a cada uno corresponda, señalándose desde este momento el acuerdo y aprobación que entre acreedores existe para la fusión en cita.

La fusión acordada surtirá todos sus efectos el último día del mes en el que se obtenga la inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Huixquilucan, Estado de México, de la escritura pública que contenga la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de octubre del año

2012, o a más tardar el 31 de diciembre de 2012; de acuerdo con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que la sociedad cuenta con el consentimiento y acuerdo de todos sus acreedores.

Como consecuencia de la fusión, el capital social de la sociedad fusionante, en su parte variable, se incrementa en \$100,000.00 (CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) importe equivalente al capital social de las empresas fusionadas; que sumados a los \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) del capital social de la sociedad fusionante hacen un total de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que será el capital social de la sociedad fusionante después de la fusión. Las acciones representativas del aumento de capital acordado a consecuencia de la fusión; se entregarán a los actuales accionistas de la fusionada, en la proporción en que participen actualmente en el capital de esta última, haciéndose los ajustes que correspondan.

Un extracto de los acuerdos de fusión se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social en sus oficinas, ubicadas en avenida Magnocentro número 11, piso 2, colonia Centro Urbano, código postal 52760, Huixquilucan, Estado de México.

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 15 de octubre de 2012.

Presidente del Consejo de Administración

Francisco José Villela Escobar

Rúbrica.

(R.- 358716)

**“DAGAMA SERVICES”, SOCIEDAD COOPERATIVA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y para efectos de dar cumplimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General de Socios, celebrada en Huixquilucan, Estado de México, el día 15 de octubre del año 2012, se hace saber que “DAGAMA SERVICES”, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ACORDO FUSIONARSE con “PROYECTOS INTERNACIONALES MEDICOS PROIME”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, extinguiéndose la primera, como FUSIONADA y subsistiendo la segunda, como FUSIONANTE, por transmisión de la totalidad de su patrimonio, de conformidad con el siguiente:

**DAGAMA SERVICES S.C. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
(cifras expresadas en pesos)**

ACTIVO	
ACTIVO	103,463,822
TOTAL ACTIVO	103,463,822
PASIVO	
PASIVO	103,401,322
CAPITAL CONTABLE	62,500
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	103,463,822

“PROYECTOS INTERNACIONALES MEDICOS PROIME”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, respetará todos los derechos adquiridos por terceros en virtud de los actos, contratos o documentos jurídicos en que constan, y quedará subrogada como causahabiente en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de todas las relaciones jurídicas en las que “DAGAMA SERVICES”, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, desde el momento en que la Fusión surta efectos y pagará a los acreedores con la preferencia que a cada uno corresponda, señalándose desde este momento el acuerdo y aprobación que entre acreedores existe para la fusión en cita.

La Fusión acordada surtirá todos sus efectos el último día del mes en el que se obtenga la inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Huixquilucan, Estado de México, de la escritura pública que contenga la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de octubre del año 2012, o a más tardar el 31 de diciembre de 2012; de acuerdo con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que la sociedad cuenta con el consentimiento y acuerdo de todos sus acreedores.

Un extracto de los acuerdos de fusión se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social en sus oficinas ubicadas en avenida Magnocentro número 11, piso 2, colonia Centro Urbano, código postal 52760, Huixquilucan, Estado de México.

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 15 de octubre de 2012.

Presidente del Consejo de Administración

Francisco José Villela Ortega

Rúbrica.

(R.- 358717)

GRUPO BADA BING S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2012

DESCRIPCION	SALDO AL FINAL DEL MES
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	341,443.75
RESULTADO DEL EJERCICIO	-391,443.75
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0.00

Atentamente
México, D.F., a 13 de noviembre de 2012.
Liquidador
C.P. Víctor Manuel Pérez Solís
Rúbrica.

(R.- 358757)

GRUPO COMERCIALIZADOR CASSIO,
S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE OCTUBRE DE 2012

Activo
Efectivo en caja \$0
Pasivo
Capital \$0

México, D.F., a 22 de octubre de 2012.
Liquidador
Gloria Martínez Balderrabano
Rúbrica.

(R.- 357445)

PROMOCOMERCIO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL
27 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 30 de octubre de 2012.
Liquidador
Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 357992)

VIAJES GARZON, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 11 de octubre de 2012.
Liquidador
José López Moreno
Rúbrica.

(R.- 358296)

GARZON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 11 de octubre de 2012.
Liquidador
Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 358299)

YELINI, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 29 DE OCTUBRE DE 2012

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de noviembre de 2012.
Liquidador
Rogelio Antonio Barrios Lozano
Rúbrica.

(R.- 358524)

MGM TRADE ELECTRONICS, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 12 DE OCTUBRE DE 2012

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 12 de noviembre de 2012.
Liquidador
José López Moreno
Rúbrica.

(R.- 358525)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad General de Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 la Ley General de Bienes Nacionales y el Lineamiento para el Control de los Bienes Muebles de la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

El resumen de la convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Enajenación de bienes muebles", o bien, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00, extensión 10161, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número ASF-DGRMS-LPN-EB-02/2012

Descripción general de los bienes a enajenar	Enajenación de un vehículo Tanque pipa montada sobre chasis cabina marca Dodge, modelo D 600 1994, serie RM-520556.
Lugar, fecha, horario y precio para obtener las bases	En avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., del 20 de noviembre al 3 de diciembre de 2012, de 9:00 a 14:00 horas, podrá obtener las bases y tendrán un costo de \$250.00 en días hábiles, las cuales serán pagadas en efectivo.
Valor de venta	\$126,000.00.
Lugar, fecha y hora de acceso para la verificación física del bien	Carretera Picacho Ajusco número 167, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, México, D.F., del 20 al 27 de noviembre de 2012, en horario de 9:00 a 14:00 horas.
Porcentaje de la garantía de sostenimiento de ofertas	10%.
Fecha de publicación	20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2012 a las 13:00 horas, en la sala de juntas "A", ubicada en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2012 a las 13:00 horas, en la sala de juntas "A", ubicada en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
Plazo máximo de retiro del bien	10 de diciembre de 2012.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2012.
Titular de la Unidad General de Administración
Lic. Salim Arturo Orci Magaña
Rúbrica.

(R.- 358772)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Regalo, expediente número 739696, Municipio de Centro, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739696, Y

RESULTANDOS

- 1o. EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739696, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL REGALO", CON UNA SUPERFICIE DE 5-09-49 (CINCO HECTAREAS, NUEVE AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO.
- 2o. EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FECHAS 22 DE NOVIEMBRE DE 2008, 20 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y 24 DE FEBRERO DE 2009. RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o. COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717937, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 07 MINUTOS, 20 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 38 MINUTOS, 01 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: MARIA TERESA JIMENEZ HERNANDEZ
AL SUR: DOMINGA PEREZ HERNANDEZ
AL ESTE: MISAEEL TRINIDAD JIMENEZ
AL OESTE: EJIDO DEF. CORCHO Y CHILAPILLA

CONSIDERANDOS

- I. QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o, FRACCION XVIII, 6.o Y 12, FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 717937, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 5-09-49 (CINCO HECTAREAS, NUEVE AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 07 MINUTOS, 20 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 38 MINUTOS, 01 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: MARIA TERESA JIMENEZ HERNANDEZ
AL SUR: DOMINGA PEREZ HERNANDEZ
AL ESTE: MISAEEL TRINIDAD JIMENEZ
AL OESTE: EJIDO DEF. CORCHO Y CHILAPILLA

- III. QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "EL REGALO", CON SUPERFICIE DE 5-09-49 (CINCO HECTAREAS, NUEVE AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 16 de agosto de 2012.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **David Cerecedes Fierro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Román, expediente número 739697, Municipio de Jonuta, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739697, Y

RESULTANDOS

- 1o. EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739697, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SAN ROMAN", CON UNA SUPERFICIE DE 18-22-00 (DIECIOCHO HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS, CERO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA DEL ESTADO DE TABASCO.
- 2o. EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FECHAS 12 DE NOVIEMBRE DE 2008, 19 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2008, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o. COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717938, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 15 MINUTOS, 36 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 10 MINUTOS, 48 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA FEDERAL DEL CANAL DREN DE PEMEX
AL SUR: ZONA FEDERAL DEL CANAL DREN DE PEMEX
AL ESTE: EJIDO RIBERA BAJA SEGUNDA SECCION POLIGONO LAS PALMAS
AL OESTE: ZONA FEDERAL DEL CANAL DREN DE PEMEX

CONSIDERANDOS

- I. QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 717938, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 18-22-00 (DIECIOCHO HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS, CERO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 15 MINUTOS, 36 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 10 MINUTOS, 48 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: ZONA FEDERAL DEL CANAL DREN DE PEMEX
- AL SUR: ZONA FEDERAL DEL CANAL DREN DE PEMEX
- AL ESTE: EJIDO RIBERA BAJA SEGUNDA SECCION POLIGONO LAS PALMAS
- AL OESTE: ZONA FEDERAL DEL CANAL DREN DE PEMEX
- III. QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "SAN ROMAN", CON SUPERFICIE DE 18-22-00 (DIECIOCHO HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS, CERO CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 16 de agosto de 2012.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **David Cerecedes Fierro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio La Tapona, expediente número 739418, Municipio de Bustamante, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739418, Y

RESULTANDOS

- 1o. EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739418 , RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LA TAPONA", CON UNA SUPERFICIE DE 37-85-07 (TREINTA Y SIETE HECTAREAS, OCHENTA Y CINCO AREAS, SIETE CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 2o. EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FECHAS 17 DE JUNIO DE 2004, 12 DE JUNIO DE 2004 Y 8 DE NOVIEMBRE DE 2004, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o. COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717918, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 17 MINUTOS, 30 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 49 MINUTOS, 00 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL
AL SUR: TERRENO PRESUNTO NACIONAL
AL ESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL
AL OESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL

CONSIDERANDOS

- I. QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNADO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 29 DE JULIO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 717918, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 37-85-07 (TREINTA Y SIETE HECTAREAS, OCHENTA Y CINCO AREAS, SIETE CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 17 MINUTOS, 30 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 49 MINUTOS, 00 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL
AL SUR: TERRENO PRESUNTO NACIONAL
AL ESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL
AL OESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL
- III. QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "LA TAPONA", CON SUPERFICIE DE 37-85-07 (TREINTA Y SIETE HECTAREAS, OCHENTA Y CINCO AREAS, SIETE CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, ESTADO DE TAMAULIPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 16 de agosto de 2012.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **David Cerecedes Fierro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Joya de Pinos, expediente número 739419, Municipio de Bustamante, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739419, Y

RESULTANDOS

- 1o. EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739419, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "JOYA DE PINOS", CON UNA SUPERFICIE DE 48-00-57 (CUARENTA Y OCHO HECTAREAS, CERO AREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 2o. EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FECHAS 16 DE JULIO DE 2003, 12 DE JULIO DE 2003 Y 2 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o. COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717919, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 19 MINUTOS, 00 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 48 MINUTOS, 30 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL
AL SUR: TERRENO PRESUNTO NACIONAL
AL ESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL
AL OESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL

CONSIDERANDOS

- I. QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE

CON FECHA 29 DE JULIO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 717919, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 48-00-57 (CUARENTA Y OCHO HECTAREAS, CERO AREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 19 MINUTOS, 00 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 48 MINUTOS, 30 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL

AL SUR: TERRENO PRESUNTO NACIONAL

AL ESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL

AL OESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL

- III. QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "JOYA DE PINOS", CON SUPERFICIE DE 48-00-57 (CUARENTA Y OCHO HECTAREAS, CERO AREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, ESTADO DE TAMAULIPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 16 de agosto de 2012.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **David Cerecedes Fierro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Santa Lourdes Díaz, expediente número 739505, Municipio de San Felipe, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739505, Y

RESULTANDOS

- 1o. EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739505, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SANTA LOURDES DIAZ", CON UNA SUPERFICIE DE 60-67-58 (SESENTA HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL ESTADO DE YUCATAN.
- 2o. EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FECHAS 4 DE ABRIL DE 2008, 9 DE ABRIL DE 2008 Y 22 DE JULIO DE 2008, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

- 3o. COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717922, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 21 GRADOS, 32 MINUTOS, 54 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 88 GRADOS, 15 MINUTOS, 15 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL
AL SUR: PREDIO RANCHO SANTA RITA
AL ESTE: PREDIOS RANCHO SANTA CRUZ Y MIRAFLORES
AL OESTE: PREDIO RANCHO SANTA RITA

CONSIDERANDOS

- I. QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNADO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 29 DE JULIO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 717922, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 60-67-58 (SESENTA HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 21 GRADOS, 32 MINUTOS, 54 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 88 GRADOS, 15 MINUTOS, 15 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL
AL SUR: PREDIO RANCHO SANTA RITA
AL ESTE: PREDIOS RANCHO SANTA CRUZ Y MIRAFLORES
AL OESTE: PREDIO RANCHO SANTA RITA
- III. QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "SANTA LOURDES DIAZ", CON SUPERFICIE DE 60-67-58 (SESENTA HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, ESTADO DE YUCATAN, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 16 de agosto de 2012.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **David Cerecedes Fierro**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con el acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contienen los requisitos para la participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "administración" bajo el título "recursos materiales y servicios", o bien, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00, extensión 10161, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número ASF-DGRMS-LPN-18/2012

Descripción de la licitación	Adquisición de aires acondicionados y minisplits.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2012 a las 10:00 horas, en la sala "C" ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, primer piso, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2012 a las 12:00 horas, en la sala "C", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. ARTURO ORCI MAGAÑA
RUBRICA.

(R.- 358949)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "administración" bajo el título "recursos materiales y servicios", o bien, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00, extensión 10161, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública internacional número ASF-DGRMS-LPI-04/2012

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2012 a las 13:00 horas, en la sala de juntas "A", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de diciembre de 2012 a las 13:00 horas, en la sala de juntas "A", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.

Nota: La firma de los contratos o pedidos será a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA
RUBRICA.

(R.- 358953)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número 00005003-015-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 3686-5790, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de transportación de menaje de casa con origen en territorio nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/11/2012.
Junta de aclaraciones	23/11/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/12/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LIC. JESUS MANUEL PONCE SALAS
RUBRICA.

(R.- 358964)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 16

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Recursos Materiales del Tribunal, ubicada en la calle de Torres Adalid número 21, piso 8, colonia Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Distrito Federal, teléfono 50-03-70-00, extensión 3898, desde el día 16 de noviembre de 2012 de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación pública nacional presencial número LA-032000001-N174-2012

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 881, Col. Nápoles, México, D.F."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2012.
Visita de instalaciones	20 de noviembre de 2012, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2012, 19:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2012, 13:00 horas.
Fallo	3 de diciembre de 2012, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
LA DIRECTORA GENERAL
LIC. CORALIA ROJAS RAMOS
RUBRICA.

(R.- 358935)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
 DEPARTAMENTO REGIONAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 6
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES Y NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-18164056-031/12, licitación pública internacional Fuera de la Cobertura de los Tratados número LPI-18164056-029/12, LPI-18164056-030/12, LPI-18164056-033/12, LPI-18164056-040/12, LPI-18164056-042/12, LPI-18164056-045/12, LPI-18164056-049/12, licitación pública internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada 1) número LPI-18164056-032/12, LPI-18164056-034/12, LPI-18164056-035/12, LPI-18164056-036/12, LPI-18164056-037/12, LPI-18164056-038/12, LPI-18164056-039/12, LPI-18164056-052/12 y licitación pública internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada 2) número LPI-18164056-041/12, LPI-18164056-043/12, LPI-18164056-044/12, LPI-18164056-046/12, LPI-18164056-047/12, LPI-18164056-048/12, LPI-18164056-050/12, LPI-18164056-051/12, LPI-18164056-053/12/12, LPI-18164056-054/12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586, fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco código postal 21380 en Mexicali, Baja California, teléfono (686) 559-11-57 los días 12, 13, 14 y 15 de noviembre del año en curso de 8:00 a 15:30 horas..

No. de licitación	Designado por CompraNet
Objetivo de la licitación	LPI-18164056-029/12, "Módulo de Entradas y Salidas MCAD'S" LPI-18164056-030/12, "Equipo de Prueba de Control" LPN-18164056-031/12, "Gabinetes 2013-2014" LPI-18164056-032/12, "Equipo Oplat Digital" LPI-18164056-033/12, "Torre Monopolo" LPI-18164056-034/12, "Land Switch" LPI-18164056-035/12, "Equipo de Teleprotección" LPI-18164056-036/12, "Equipo de Medición" LPI-18164056-037/12, "Sistema de Alimentación" LPI-18164056-038/12, "Servidor Scada Redundante" LPI-18164056-039/12, "Modernización MCAD'S y Puesta en Servicio" LPI-18164056-040/12, "Equipo de Prueba Relevadores Monofásico y Trifásico 2013-2014" LPI-18164056-041/12, "Tableros PCYM 2013-2014" LPI-18164056-042/12, "Relevadores 2013-2014" LPI-18164056-043/12, "Equipo de Prueba 2013-2014" LPI-18164056-044/12, "Cuchillas 2013-2014" LPI-18164056-045/12, "Transformador de Pedestal 2013" LPI-18164056-046/12, "Aislador Hule Silicón 2013-2014" LPI-18164056-047/12, "Unimog 2014" LPI-18164056-048/12, "S.P. Centro de Carga 2013" LPI-18164056-049/12, "S.P. Plantas de Emergencia 2014" LPI-18164056-050/12, "Apartarrayos 2013-2014" LPI-18164056-051/12, "Transformadores de Instrumento 2013-2014" LPI-18164056-052/12, "Transformadores de Potencia" LPI-18164056-053/12, "Interruptores 2013-2014" LPI-18164056-054/12, "Caseta PCYM Prefabricada 2013-2014"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre de 2012 y 13 de noviembre de 2012
Junta de aclaraciones	LPI-18164056-029/12, 29 de noviembre de 2012, 9:00 horas. LPI-18164056-030/12, 30 de noviembre de 2012, 9:00 horas. LPN-18164056-031/12, 16 de noviembre de 2012, 9:00 horas. LPI-18164056-032/12, 26 de noviembre de 2012, 9:00 horas. LPI-18164056-033/12, 28 de noviembre de 2012, 9:00 horas. LPI-18164056-034/12, 27 de noviembre de 2012, 9:00 horas. LPI-18164056-035/12, 27 de noviembre de 2012, 9:00 horas. LPI-18164056-036/12, 28 de noviembre de 2012, 9:00 horas. LPI-18164056-037/12, 26 de noviembre de 2012, 9:00 horas. LPI-18164056-038/12, 30 de noviembre de 2012, 9:00 horas.

	<p>LPI-18164056-039/12, 29 de noviembre de 2012, 9:00 horas. LPI-18164056-040/12, 12 de diciembre de 2012, 9:00 horas. LPI-18164056-041/12, 11 de diciembre de 2012, 9:00 horas. LPI-18164056-042/12, 11 de diciembre de 2012, 9:00 horas. LPI-18164056-043/12, 6 de diciembre de 2012, 9:00 horas. LPI-18164056-044/12, 4 de diciembre de 2012, 9:00 horas. LPI-18164056-045/12, 7 de diciembre de 2012, 9:00 horas. LPI-18164056-046/12, 7 de diciembre de 2012, 9:00 horas. LPI-18164056-047/12, 10 de diciembre de 2012, 9:00 horas. LPI-18164056-048/12, 5 de diciembre de 2012, 9:00 horas. LPI-18164056-049/12, 5 de diciembre de 2012, 9:00 horas. LPI-18164056-050/12, 4 de diciembre de 2012, 9:00 horas. LPI-18164056-051/12, 6 de diciembre de 2012, 9:00 horas. LPI-18164056-052/12, 3 de diciembre de 2012, 9:00 horas. LPI-18164056-053/12, 3 de diciembre de 2012, 9:00 horas. LPI-18164056-054/12, 10 de diciembre de 2012, 9:00 horas.</p>
Visita a instalaciones	<p>LPI-18164056-052/12 26 de noviembre de 2012, 9:00 horas. 28 de noviembre de 2012, 9:00 horas.</p>
Presentación y apertura de proposiciones	<p>LPI-18164056-029/12, 6 de diciembre de 2012, 10:00 horas. LPI-18164056-030/12, 7 de diciembre de 2012, 10:00 horas. LPN-18164056-031/12, 26 de noviembre de 2012, 10:00 horas. LPI-18164056-032/12, 3 de diciembre de 2012, 10:00 horas. LPI-18164056-033/12, 5 de diciembre de 2012, 10:00 horas. LPI-18164056-034/12, 4 de diciembre de 2012, 10:00 horas. LPI-18164056-035/12, 4 de diciembre de 2012, 10:00 horas. LPI-18164056-036/12, 5 de diciembre de 2012, 13:00 horas. LPI-18164056-037/12, 3 de diciembre de 2012, 10:00 horas. LPI-18164056-038/12, 7 de diciembre de 2012, 13:00 horas. LPI-18164056-039/12, 6 de diciembre de 2012, 10:00 horas. LPI-18164056-040/12, 19 de diciembre de 2012, 10:00 horas. LPI-18164056-041/12, 18 de diciembre de 2012, 10:00 horas. LPI-18164056-042/12, 18 de diciembre de 2012, 13:00 horas. LPI-18164056-043/12, 13 de diciembre de 2012, 10:00 horas. LPI-18164056-044/12, 11 de diciembre de 2012, 10:00 horas. LPI-18164056-045/12, 14 de diciembre de 2012, 10:00 horas. LPI-18164056-046/12, 14 de diciembre de 2012, 10:00 horas. LPI-18164056-047/12, 17 de diciembre de 2012, 10:00 horas. LPI-18164056-048/12, 12 de diciembre de 2012, 10:00 horas. LPI-18164056-049/12, 12 de diciembre de 2012, 10:00 horas. LPI-18164056-050/12, 11 de diciembre de 2012, 13:00 horas. LPI-18164056-051/12, 13 de diciembre de 2012, 10:00 horas. LPI-18164056-052/12, 10 de diciembre de 2012, 10:00 horas. LPI-18164056-053/12, 10 de diciembre de 2012, 10:00 horas. LPI-18164056-054/12, 17 de diciembre de 2012, 10:00 horas.</p>

PARA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC
C.P. JULIO CESAR TOLEDO GRANILLO
RUBRICA.

(R.- 358771)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV130-007/12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
“Cambio de Tensión de 6.6 a 23 kV. del Cto. 03020-Teltipan de la S.E. rural El Puerto, Area de Distribución Tlaxcoapan, en el Ambito de la Zona de Distribución Tula.”	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ812-N92-2012	15/11/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 21/11/2012 Superintendencia General Zona Tula, carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo.	10:00 horas del 23/11/2012 Sala de juntas Sadeci, boulevard Tula-Iturbe No. 106, Plaza San Carlos 2o. nivel, colonia El Salitre, Tula de Allende, Hidalgo	12:00 horas del 3/12/2012 Sala de juntas Sadeci, boulevard Tula-Iturbe No. 106, Plaza San Carlos 2o. nivel, colonia El Salitre, Tula de Allende, Hidalgo
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
“Cambio de tensión de 6.6 kV. a 23 kV. del circuito TMC-3020 Area de Distribución Tlaxcoapan, en el Ambito de Zona de Distribución Tula”	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ812-N93-2012	15/11/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 21/11/2012 Superintendencia General Zona Tula, carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo	10:00 horas del 26/11/2012 Sala de juntas Sadeci, boulevard Tula-Iturbe No. 106, Plaza San Carlos 2o. nivel, colonia El Salitre, Tula de Allende, Hidalgo	12:00 horas del 4/12/2012 Sala de juntas Sadeci, boulevard Tula-Iturbe No. 106, Plaza San Carlos 2o. nivel, colonia El Salitre, Tula de Allende, Hidalgo

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .
---------------------------------	---

Objeto de la licitación	Volumen de obra
"Construcción de doble circuito de 23 kV. Area de Distribución Tepeji S.E. Jorobas, a un costado de la autopista Mex-Qro. (tramo parque industrial-Zagis), en el Ambito de la zona de Distribución Tula, en el Estado de Hidalgo"	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ812-N94-2012	15/11/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 21/11/2012 Superintendencia General Zona Tula, carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo	9:00 horas del 27/11/2012 Sala de juntas Sadeci, boulevard Tula-Iturbe No. 106, Plaza San Carlos 2o. nivel, colonia El Salitre, Tula de Allende, Hidalgo	12:00 horas del 5/12/2012 Sala de juntas Sadeci, boulevard Tula-Iturbe No. 106, Plaza San Carlos, 2o. Nivel, colonia El Salitre, Tula de Allende, Hidalgo
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
"Cambio de tensión de 6.6 a 23 kV. Cto. Box-3010-conejos S.E. rural Boxfi, Area de Distribución Tlaxcoapan, en el Ambito de la zona de Distribución Tula, en el Estado de Hidalgo"	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ812-N95-2012	15/11/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 21/11/2012 Superintendencia General Zona Tula, carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo	12:00 horas del 27/11/2012 Sala de juntas Sadeci, boulevard Tula-Iturbe No. 106, Plaza San Carlos 2o. nivel, colonia El Salitre, Tula de Allende, Hidalgo	12:00 horas del 6/12/2012 Sala de juntas Sadeci, boulevard Tula-Iturbe No. 106, Plaza San Carlos 2o. nivel, colonia El Salitre, Tula de Allende, Hidalgo
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

ATENTAMENTE
TULA DE ALLENDE, HGO., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2012.
ADMINISTRADOR GENERAL ZONA TULA
C.P. MARIO ALBERTO FAJARDO CORTEZ
RUBRICA.

(R.- 358918)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
 DEPARTAMENTO REGIONAL ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número 18164008-011-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

LPI 18164008-011-12

No. de licitación	18164008-011-12.
Objeto de la licitación	Tubo de acero inoxidable superferrítico para la Central Ciclo Combinado Dos bocas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/noviembre/2012.
Junta de aclaraciones	21/diciembre/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	3/enero/2013.

ATENTAMENTE
 DOS BOCAS, VER., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA
 RUBRICA.

(R.- 358987)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
 GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014/12
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164086-043-12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional para obra pública a base de precios unitarios número 18164086-043-12 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de la: Construcción de Cimentaciones para 8 Interruptores de 230 Kv., y 1 Interruptor de 115 kV, en la S.E. Villa de Reyes, de la Zona de Transmisión San Luis Potosí, fue publicada en CompraNet el día 13 de noviembre de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 21 de noviembre de 2012, a las 9:00 horas, partiendo de las instalaciones de la Zona de Transmisión San Luis Potosí; junta de aclaraciones: 21 de noviembre de 2012 al término de la visita sitio, en la sala de juntas de la Zona de Transmisión San Luis Potosí; acto de presentación y apertura de proposiciones: 3 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

ATENTAMENTE
 ZAPOPAN, JAL., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO
 RUBRICA.

(R.- 358938)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 017

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación en CompraNet de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número 18164011-027-2012

No. de licitación designado por CompraNet	LA-018TOQ050-N155-2012.
Objetivo de la licitación	Servicio de recepción, transportación y entrega de combustibles para varias Centrales de la Subgerencia Reg. de Generación Baja California y Subgerencia Reg. de Generación Termoeléctrica Norpacífico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Visita al sitio	No aplica
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2012 a las 9:00 Hrs. en Sala de Juntas No. 1 de la Subgerencia Reg. de Administración, ubicada en Matamoros 24 Sur, 5o. piso, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre del 2012 a las 9:00 Hrs. en Sala de Juntas No. 1 de la Subgerencia Reg. de Administración, ubicada en Matamoros 24 Sur, 5o. piso, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.

Licitación pública nacional mixta número 18164011-029-2012

No. de licitación designado por CompraNet	LO-018TOQ050-N156-2012.
Objetivo de la licitación	Cambio de panales laterales de la pared lado de radiación en los niveles 21500 hasta 32500, cambio de curvas en pared posterior nivel 21500 y cambio de curvas mirillas y deshollinadores, del Generador de Vapor de la Unidad 4, de la CT. Puerto Libertad, en Puerto Libertad, Pitiquito, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2012.
Visita al sitio	21 de noviembre de 2012 a las 10:00 Hrs. saliendo de la Sala de Juntas de la Superintendencia de la C.T. Puerto Libertad, ubicada en carretera 36 Norte Final km 167, Puerto Libertad, Sonora.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2012 a las 12:00 Hrs. en Sala de Juntas de la Superintendencia de la C.T. Puerto Libertad, ubicada en carretera 36 Norte Final km 167, Puerto Libertad, Sonora.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2012 a las 9:00 Hrs. en sala de juntas No. 01 de la Subgerencia Reg. de Administración, ubicada en 5o. piso, edificio GRPNO, sita en calle Matamoros No. 24 Sur, Col. Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 358869)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de la Obra Civil y Electromecánica para modernización de la zona de 230 kV en la S.E. Guadalajara II, localizada en el Estado de Jalisco	Indicado en el Anexo AE10 catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ080-N32-2012	16 de noviembre de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 22 de noviembre de 2012 Sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, Tel. 01 (33) 36 84 12 90	10:00 horas del 23 de noviembre de 2012 Sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, Tel. 01 (33) 36 84 12 90	10:00 horas del 3 de diciembre de 2012 Sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, Tel. 01 (33) 36 84 12 90.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx
---------------------------------	---

ATENTAMENTE
 ZAPOPAN, JAL., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 RESIDENTE REGIONAL
ING. JOSE TRINIDAD ARRIAGA FLORES
 RUBRICA.

(R.- 358908)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
 RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de la Obra Electromecánica para sustitución de cable conductor de la L.T. Lázaro Cárdenas Potencia – 93210/93220 – Sicartsa II 230 KV- 2C - 16.06 KM- TA/PA -1113 KCM ACSS/AW”, localizada en los estados de Michoacán y Guerrero	Indicado en el Anexo AE10 catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ080-N33-2012	16 de noviembre de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 26 de noviembre de 2012 Las Oficinas de la Subárea de Transmisión de Lázaro Cárdenas con domicilio en Av. Autonomía Universitaria S/N 2do. Sector de Fidelac, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, C.P. 60953, Teléfono (753)5321517	10:00 horas del 27 de noviembre de 2012 Sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, Tel. 01 (33) 36 84 12 90	10:00 horas del 4 de diciembre de 2012 Sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, Tel. 01 (33) 36 84 12 90
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 ZAPOPAN, JAL., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 RESIDENTE REGIONAL
ING. JOSE TRINIDAD ARRIAGA FLORES
 RUBRICA

(R.- 358911)

Martes 20 de

MIÉRCOLES 21 DE

JUEVES 22 DE

17

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL****ELECTRONICA No. LA-018TOQ118-N66-2012**

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Ciudad Industrial Felipe Carrillo Puerto, por Anillo Periférico, código postal 97288, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-018TOQ118-N66-2012, para la contratación de: servicio de carga, traslado, descarga y embalaje de autotransformadores de potencia de 75 MVA, fue publicada en CompraNet el día 15 de noviembre de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 23 de noviembre de 2012; acto de presentación y apertura de proposiciones: 30 de noviembre de 2012; emisión de fallo: 5 de diciembre de 2012; y plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días siguientes después del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2012.

JEFE ADQUISICIONES

JORGE RIVERA LOZANO

RUBRICA.

(R.- 358927)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública nacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación pública nacional	LA-018TOQ006-N116-2012.
Descripción de la licitación	Servicio de transporte de personal de la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet	9/11/2012.
Junta de aclaraciones	20/11/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2012, 10:00 horas.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 358806)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados números LA-018TOQ066-T124-2012, LA-018TOQ066-T125-2012, LA-018TOQ066-T126-2012, LA-018TOQ066-T127-2012, LA-018TOQ066-T128-2012, LA-018TOQ066-T129-2012, LA-018TOQ066-T130-2012 y LA-018TOQ066-T131-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 53381300 40130 a la 40144, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Angulo de blindaje.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento sistema de tierras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Apartarrayos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2012, 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Poste metálico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	26 de noviembre de 2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22, 23 y 24 de noviembre de 2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de diciembre de 2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Aislador sintético.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	26 de noviembre de 2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de diciembre de 2012, 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Trampa de onda.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de diciembre de 2012, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo oplat.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2012, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Relevadores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2012, 16:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
ADMINISTRADOR
C.P. VICTOR MANUEL FELIX AVILA
RUBRICA.

(R.- 358713)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T206-2012

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de compras, ubicado en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, código postal 91000 en Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 842-10-74, extensión 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T206-2012** (18164039-026-12), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Camionetas Pick Up.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre de 2012, 10:00 horas.
Emisión del fallo	30 de noviembre de 2012, 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS
RUBRICA.

(R.- 358823)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE SE INDICA A CONTINUACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 218, COLONIA LA OTRA BANDA, CODIGO POSTAL 04519, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., TELEFONO 54 81 92 00, EXTENSIONES 18438 Y 18442.

No. DE LICITACION	LA-018TOQ990-T237-2012.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP Y DE PASAJEROS TIPO VAN.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	21 DE NOVIEMBRE DE 2012, 12:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE NOVIEMBRE DE 2012, 10:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL
C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
 RUBRICA.

(R.- 358886)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 1) MIXTA
 No. LA-018TOQ003-T545-2012**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) mixta número LA-018TOQ003-T545-2012, cuya convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-29-44-00 extensiones 83493/83494 y fax 83486 a partir del 14 de noviembre de 2012 y hasta las 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-T545-2012 Servicio de protección contra Código Malicioso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/noviembre/2012.
Junta de aclaraciones	22/noviembre/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/noviembre/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 358783)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
AV. SAN JERONIMO No. 218, PRIMER PISO, C.P. 04519, DELEG. COYOACAN, MEXICO, D.F.
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR MINIMO	FECHA DE EMISION DEL FALLO
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA		NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR
LA-018TOQ990-T159-2012	\$554,614.36 IMPORTE MINIMO EN USD		10 DE OCTUBRE DE 2012
29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 173, 190, 206, 222, 238, 253, 269, 285 Y 301	HERRAMIENTA MENOR	\$3,443.39 USD	GRUPO FERRETERIA CALZADA, S.A. DE C.V. AV. LAZARO CARDENAS No. 799, COL. ZONA INDUSTRIAL, C.P. 44940, GUADALAJARA, JALISCO, TEL. 3310782784, CORREO ELECTRONICO: ghernandezn@ferreteriacalzada.com
183, 189, 205, 221, 231, 237, 262, 268, 284, 294 Y 300		\$4,813.68 USD	CONSORCIO FERRETERO FAMED, S.A. DE C.V. TRABAJADORAS SOCIALES No. 312, COL. SIFON, C.P. 09400, DELEG. IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., TEL. 5634 1119, CORREO ELECTRONICO: consorciofamed@gmail.com
63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 171, 172 Y 174		\$15,194.85 USD	FERRETERA KIMURA, S.A. DE C.V. AV. ERMITA IZTAPALAPA No. 1938, C.P. 09360, DELEG. IZTALAPA, EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., TEL. 56120345, CORREO ELECTRONICO: compras@ferreterakimura.com
164, 165, 166, 167, 168, 169 Y 170		\$14,794.44 USD	CIFRA SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 234, COL. ALFREDO V. BONFIL, C.P. 52940, DE LA CIUDAD DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE MEXICO, TEL. 5822 6408, CORREO ELECTRONICO: alfredo.garcia@cifraservicios.com
179 Y 313		\$229,677.00 USD	FONKEL MEXICANA, S.A. DE C.V. HAMBURGO No. 70-301, COL. JUAREZ, C.P. 06600, DELEG. CUAUHTEMOC, EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., TEL. 5336 6114, CORREO ELECTRONICO: informes@fonkel.com.mx

180, 185, 186, 192, 193, 195, 196, 201, 202, 208, 209, 211, 212, 217, 218, 224, 225, 227, 228, 233, 234, 240, 241, 243, 244, 249, 250, 255, 256, 258, 259, 264, 265, 271, 272, 274, 275, 280, 281, 287, 288, 290, 291, 296, 297, 303, 304, 306, 307 Y 311		\$249,891.00 USD	EQUIPOS ELECTRICOS PARA ALTA TENSION, S.A. DE C.V. SOR JUANA INES DE LA CRUZ No. 301 NORTE, COL. CENTRO, C.P. 89000, DE LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS, TEL. (01 833) 230 36 30, CORREO ELECTRONICO: ventas03@eepat.com
181		\$36,800.00 USD	OROPEZA INGENIEROS, S.A. DE C.V. LABARO PATRIO No. 3216, COL. RESIDENCIAL CONJUNTO PATRIA, C.P. 45160, ZAPOPAN, JALISCO, TEL. (0133) 3633 4130 Y 3633 4121, CORREO ELECTRONICO: aramirez@oropezaingenieros.com

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR MINIMO	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-T158-2012	\$816,441.81 IMPORTE MINIMO EN USD		19 DE OCTUBRE DE 2012
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA		NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR
1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14 Y 15	HERRAMIENTA MAYOR	\$757,121.00 USD	EQUIPOS ELECTRICOS PARA ALTA TENSION, S.A. DE C.V. SOR JUANA INES DE LA CRUZ No. 301 NORTE, COL. CENTRO, C.P. 89000, DE LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS, TEL. (01 833) 230 36 30, CORREO ELECTRONICO: ventas03@eepat.com
16 Y 17		\$10,794.51 USD	GRUPO IVEE, S.A. DE C.V. CALZADA FEDERALISMO SUR No. 393, COL. CENTRO, C.P. 44100, TEL. (01 33) 3613 8494, CORREO ELECTRONICO: ventas@ivee.com.mx
3, 18 Y 20		\$29,166.30 USD	BOXHER SERVICIOS, S.A. DE C.V. PALMA No. 510, COL. DEL BOSQUE, C.P. 89318, DE LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS, TEL. (01 833) 213 9702 Y 227 8359, CORREO ELECTRONICO: oscarzv@yahoo.com

10		\$19,360.00 USD	MTB PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. AV. JORGE JIMENEZ CANTU S/N, CIRCUITO PLAZA ESMERALDA No. 14, C.P. 52930, COL. RANCHO VIEJO, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE MEXICO, TEL. 5308 7089 Y 5870 0895, CORREO ELECTRONICO: sales@mtbproyectos.com, mtbproyectosyservicios@live.com.mx CORREO ELECTRONICO: ventas03@eepat.com
----	--	-----------------	---

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR MINIMO	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-T131-2012	\$IMPORTE MINIMO EN 22, 728, 134.90 MXP		11 DE OCTUBRE DE 2012
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA		NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR
2	CONECTORES, CONDUCTOR Y GRAPAS PARA LINEAS DE ALTA TENSION	\$45,000.00 MXP	CORPORATIVO HJMO, S.A. DE C.V. VICENTE GUERRERO 12a. SAN JUANICO NEXTIPAC, C.P. 09440, DELEGACION IZTAPALAPA, CORREO: corphjmo@gmail.com
3		\$54,400.00 MXP	LUIS MANUEL RODRIGUEZ ORTEGA GUATEMALA 1743, COLONIA DEL SUR, GUADALAJARA, JAL.
5 Y 21		\$81,600.00 MXP	ELCO AMAGA, S.A. DE C.V. PONCIANO ARRIAGA No. 10-F, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, COL. LEANDRO VALLE, C.P. 54040
16, 25 Y 29		\$14,937, 500.00 MXP	PROMOTORA BYG, S.A. DE C.V. CALLE FILADELFIA 119-401, COLONIA NAPOLES, C.P. 03810, DELEG. BENITO JUAREZ
26		\$226,000.00 MXP	DISTRIBUIDORA MAYECEN, S.A. DE C.V. CALLE ANGEL GARCIA ABURTO No. 364, COLONIA BALDERAMA, C.P. 83180, HERMOSILLO, SONORA
27		\$1'180,000.00 MXP	CONECTORES POTENCIA Y CONTROL, S.A. DE C.V. CALLE EDZNA 106*401, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 03630, DELEGACION BENITO JUAREZ

1, 4, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 20 Y 23		\$2'189,462.50 MXP	PARTALUM, S.A. DE C.V. AVENIDA GIRASOLES 104 B, COL. LOS GIRASOLES, C.P. 66050, ESCOBEDO, NUEVO LEON
24		\$240,000.00 MXP	FG ELECTRICAL REPRESENTATIVES, S.A. DE C.V. PONIENTE 140 618-B, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, MEXICO, D.F.
8		\$1'041,679.42 MXP	CONDUZINC, S. DE R.L. DE C.V. AV. DEL AHUEHUETE No. 251 F-13, ZAPOPAN, JAL., C.P. 45017, COL. PUERTAS DEL TULE
9, 18 Y 22		\$2'732,493.00 MXP	BURNDY PRODUCTS MEXICO, S.A. DE C.V. 5 SUR No. 104, KM 52.8, PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000, C.P. 50200, TOLUCA, EDO. DE MEXICO

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR MINIMO	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-T161-2012	\$IMPORTE \$8,319, 005.09 MINIMO EN MXP		9 DE OCTUBRE DE 2012
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA		NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR
27 Y 66	HERRAJES	\$51,920.00	C.H.E. HERRAJES ELECTRICOS, S.A. DE C.V. CALLE PRINCIPAL No. 511, COL. SANTA ANA, C.P. 67280, JUAREZ
69		\$241,500.00	CIFRA SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. AV 16 DE SEPTIEMBRE No. 234, ALFREDO V BONFIL, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, C.P. 52940, ESTADO DE MEXICO
5, 29, 39, 44, 49, 56, 68, 78, 83, 88 Y 95		\$245,350.00	"CIA. NACIONAL DE HERRAJES ELECTRICOS, S.A. DE C.V." CALLE 22 No. 2703-H, COL. ZONA INDUSTRIAL, C.P. 44940, GUADALAJARA, JAL.
36 Y 75		\$70,000.00	CONECTORES Y HERRAJES TIZAYUCA, S.A. DE C.V. EJE OTE.-PTE. No. 7, MZ II LT 18, COL. PARQUE INDUSTRIAL TIZAYUCA, C.P. 43801, TIZAYUCA, HGO.
6, 16, 18, 24, 31, 63, 70 Y 77		\$415,050.00	DELTA SISTEMAS ELECTRICOS, S.A. DE C.V. GUATEMALA 1632, COLONIA DEL SUR, GUADALAJARA, JAL.

30, 35 Y 74		328,650.00	FLEJES INOXIDABLES, S.A. DE C.V. CALLE TRIPOLI 413-1, COL. PORTALES, C.P. 03300, DELEG. BENITO JUAREZ
41, 45, 48, 80, 84 Y 87		190,498.00	HERRAJES SEISA, S.A. DE C.V. TLALTENANGO No. 59, COL. SAN. LORENZO, C.P. 11210, TLALTENANGO, MEX., D.F.
2, 25 Y 64		\$899,840.00	INDUSTRIA DE ALUMBRADO Y HERRAJE, S.A. DE C.V. ANT.CAMINO A LA CAPILLA INT. 301 1980, COL. LA CAPILLA, C.P. 45870, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS
11, 55, 57, 58, 94, 96 Y 97		1'079,633.30	INDUSTRIAL PERMONT, S.A. DE C.V. CALLE PARRAS 7 GOMEZ PALACIO, DGO., COL. FCO. PEREZ RIOS, C.P. 35070
4, 9, 10, 13, 14, 47, 51, 53, 86, 90, 92 Y 98		\$1'249,560.00	INDUSTRIA REAL, S.A. DE C.V. SANTA CRUZ DE LAS FLORES C.P. 45640, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
28 Y 67		\$924,000.00	INVERSORA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. ACCESO III 1C, ZONA INDUSTRIAL BENITO JUAREZ, C.P. 76130, QUERETARO, QRO.
1, 7, 8, 12, 15, 17, 19, 22, 23, 33, 37, 38, 40, 61, 62, 72, 76, 79 Y 99		\$1'584,890.19	PARTALUM, S.A. DE C.V. AVENIDA GIRASOLES 104 B, COL. LOS GIRASOLES, C.P. 66050, ESCOBEDO, NUEVO LEON
3, 26, 32, 65 Y 71		\$641,192.00	PRODUCTOS METALICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LAZARO CARDENAS No. 188, GOMEZ PALACIO, DGO., PARQ. IND. LAGUNERO, C.P. 35070
20, 21, 42, 43, 46, 50, 52, 54, 59, 60, 81, 82, 85, 89, 91 Y 93		\$396,921.60	TMI HERRAJES, S.A. DE C.V. CALLE CEDROS MZ. 9 LT. 3, COL. BRUNO PAGLIAI, C.P. 91697, VERACRUZ

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL
C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
RUBRICA.

(R.- 358885)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T181-2012

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha 25 de octubre de 2012 de la licitación pública internacional LA-018TOQ015-T181-2012 (**18164039-024-12**), para la adquisición de cables, resultó ganador: Electrónica Industrial Monclova, S. de R.L. de C.V., en la partida 4 con un importe de \$732,000.00 más 16% de IVA con domicilio en Padre Larios y Bravo Sur número 622, Fraccionamiento Carranza, código postal 25760, Monclova, Coah.: Iusa Medición, S.A. de C.V., en las partidas 1 y 3 con un importe de \$1'544,400.00 más 16% de IVA con domicilio en Paseo de la Reforma número 2608, piso 20, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.: Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., en la partida 2 con un importe de \$1'964,220.00 más 16% de IVA con domicilio en avenida Díaz Mirón número 2589, Fraccionamiento Moderno, código postal 91700, Veracruz, Ver., la partida 5 se declara desierta de acuerdo al punto 33 y 33.2 de la convocatoria y con fundamento en los artículos 2 fracción XI, 25 y 38 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento ya que los precios de los bienes ofertados no resultan aceptables para CFE.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T182-2012

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha 11 de octubre de 2012 de la licitación pública internacional LA-018TOQ015-T182-2012 (**18164039-025-12**), para la adquisición de tablero blindado metal clad, se declara desierto el procedimiento de licitación pública internacional de acuerdo al punto 34.3 de la convocatoria y con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento en virtud de no contar con proposiciones en el acto de presentación y apertura.

ATENTAMENTE
 XALAPA, VER., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS
 RUBRICA.

(R.- 358731)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
 IMP-MODULO DE MATERIALES Y SERVICIOS EN VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional número LA-018TOO002-N24-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ferrocarril número 162, colonia Aviación Vieja, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 7828264700, extensión 35194 y fax, los días lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves y los viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública Electrónica de carácter nacional para la adquisición de "refacciones y accesorios".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Visita a las instalaciones	N/A.
Junta de aclaraciones	20/11/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2012, 10:00 horas.

POZA RICA VER., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
ING. JOSE ARTURO PEREZ RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 358797)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION
Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575106-565-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los trabajos, cuya descripción general es: "Construcción de centrales contraincendio de Comalcalco y Paredón en el Activo de Producción de Bellota Jujo", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio de los trabajos	23 de noviembre de 2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	26 de noviembre de 2012 a las 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	14 de diciembre de 2012 a las 17:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	270 días naturales.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha de manera electrónica, en la dirección www.pep.pemex.com, menú Licitaciones, submenú Consulta de Licitaciones. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior excepto de la visita al sitio, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco.
- Para la visita al sitio de la obra, los licitantes interesados deben contactar con el ingeniero Víctor Manuel Díaz López e ingeniero José Luis Escamilla Roque al teléfono 993-3106262 micro 23452, 23474 y 933-3340033 micro 34679, a más tardar 48 horas antes de la celebración de la visita, los requisitos de seguridad que deberán seguir durante la visita, se encuentran en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:

a) Acreditar un capital contable mínimo requerido de \$53'000,000.00 M.N. (cincuenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Nota: El capital contable podrá acreditarse con base en la información consolidada del grupo corporativo al que pertenezca el licitante.

b) Que el licitante acredite haber ejecutado y concluido como contratista principal, en los últimos 5 años previos a la fecha de publicación de esta licitación por lo menos un proyecto (contrato) de tipo industrial, electromecánica y de proceso referente a manejo, acondicionamiento y obra civil, cuyo importe sea igual o mayor a \$63'000,000.00 M.N. (sesenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.).

c) Acreditar un capital neto de trabajo igual o superior a \$53'000,000.00 M.N. (cincuenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.).

d) Acreditar Capital Neto de trabajo igual o superior de \$53'000,000.00 M.N. (cincuenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Nota: El capital Neto de Trabajo podrá acreditarse, complementariamente, con base en la información consolidada del grupo corporativo al que pertenezca el licitante.

- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica.

VILLAHERMOSA, TAB., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
ING. ALBERTO PEREZ REYES
 RUBRICA.

(R.- 358954)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de obra pública nacional a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
P2LNO41095	Estudio de resistencia de materiales y pesos de recargue de la estructura de los muelles 1, 2, 3, 4, 5, 6, 6a, 7 y 9 de la Terminal Marítima Pajaritos	240 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 3 de diciembre de 2012	29 de noviembre de 2012 10:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini-sitio Transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en Unidad "A" Centro Multimodal de Servicios, en la calle Prolongación Ingenieros Militares número 75, colonia San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11210, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 19-44-25-00 extensiones 30576 y 30629.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales, ubicada en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas ubicada en el mismo sitio descrito 2 párrafos antes.

Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad.-Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
ING. DANIEL CASTILLEJA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 358958)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO". JEFATURA DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA 033/2012

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contrato de obra, relacionados con Actividades Sustantivas de Carácter Productivo, de conformidad con lo siguiente:

Dirección donde se desarrollará el proceso: edificio administrativo de Contratos en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicado en la carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo.

- Cronograma de eventos de la licitación pública nacional número P2LNO09027 número interno: LPN-O-RMH-027-12

Obra: Colocación de tubería conduit, cableado y tablero de control para la integración del sistema de dobles bloqueos de los calentadores ABA 1/2, VBA 1/2 y ABA-51 del sector operativo No. 7 de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo.			Alcances:		
			<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de tubería conduit. • Instalación de cable monopolar • Suministro e Inst. de tablero de control • Conexión de señales analógicas y digitales a tablero de control 		
Inicio del proceso	Plazo de Adq. de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
20/noviembre/12	20/noviembre/12 al 26/noviembre/12	26/noviembre/12 9:00 Hrs.	27/noviembre/12 9:00 Hrs.	3/diciembre/12 9:00 Hrs.	10/diciembre/12 15:00 Hrs
Sita en: Sala de juntas No. 1	Costo de bases: \$2,000.00 (dos mil pesos M/N)	Capital contable: \$3'600,000.00	Suscripción del contrato: 24/diciembre/12	Fecha probable de inicio: 24/diciembre/12	Plazo de ejecución: 75 días naturales

- El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones. En la referencia establecer el número de licitación. Cabe hacer mención que los licitantes deberán requisitar el ANEXO 3 que forma parte de las bases de licitación y enviarlo junto con la copia del comprobante de pago a cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas: hilda.brindis@Pemex.com/maria.alejandrina.zevada@Pemex.com/oscar.ruben.uribe@Pemex.com Lo anterior, con el fin de verificar el depósito y se emita el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, el cual se les remitirá por éste mismo medio.
- Las bases de Convocatoria a la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Página de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603> o en la Refinería Miguel Hidalgo en la carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos 01(778) 7380103 y 01 (55) 19442500, extensión 39850/61/58, con horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: interior de la Refinería "Miguel Hidalgo".
- El(los) idioma(s) en que deberán presentar(se) la(s) proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional será de 65 por ciento del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: Una descripción general de su capacidad técnica o experiencia de acuerdo con las características de los trabajos, que demuestre que puede llevar a cabo los trabajos requeridos (Anexar copias de carátulas de contrato, actas de recepción, etc.).
- Para acreditar su existencia legal, financiera y fiscal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los documentos establecidos en las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

JEFE DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 358955)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL ZONA V CENTRO ORIENTE PUEBLA

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 009 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J0U010-N36-2012, LO-009J0U010-N37-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol número 3905-1er. piso, colonia Nuevo Amanecer código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono (01222) 273-52-00, extensiones 5101 y 5104 de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N36-2012.
Descripción de la licitación	Modernización de la autopista México–Puebla del km 29+300 al 31+800 cuerpo A y B, incluye la construcción de nuevos pasos.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	21 de noviembre de 2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N37-2012.
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: modernización de la autopista México–Puebla del km 29+300 al 31+800 cuerpo A y B, incluye la construcción de nuevos pasos.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	21 de noviembre de 2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	26 de noviembre de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de diciembre de 2012, 10:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SUBDELEGADA TECNICA V ZONA CENTRO-ORIENTE
ING. MARIA MAURA MARGARITA DAVILA FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 358961)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica abierta número LA-012NBD001-I319-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Para la adquisición de medicamentos, material de curación, reactivos y material de laboratorio, para cubrir necesidades del ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	3/12/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 358912)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-012NBD001-N320-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos, material de curación, reactivos y material de laboratorio, para cubrir necesidades del ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 358914)

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y
NEUROCIROGIA MANUEL VELASCO SUAREZ**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, México, Distrito Federal, teléfono 5606-4657 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

12230001-011-12 CompraNet: LA-012NCK-001-I177-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de "material de laboratorio"
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	15/11/12.
Junta de Aclaraciones	28/11/12 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/12 a las 11:00 horas.

12230001-012-12 CompraNet: LA-012NCK-001-I178-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de "sustancias químicas"
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	15/11/12.
Junta de Aclaraciones	29/11/12 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/12 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. EDUARDO NAVARRO SUASTEGUI
RUBRICA.

(R.- 358875)

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA
MANUEL VELASCO SUAREZ**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en avenida Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, México, Distrito Federal, teléfono 5606-4657 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

12230001-013-12 CompraNet: LA-012NCK-001-I179-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de "material de curación internacional"
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/11/12.
Junta de aclaraciones	30/11/12 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/12 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. EDUARDO NAVARRO SUASTEGUI
RUBRICA.

(R.- 358904)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 7 del artículo 1015, del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se realizan los siguientes avisos de fallo de las licitaciones convocadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sito en Callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo planta baja, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Delegación Tlalpan, D.F.: Aviso de fallo de la licitación pública internacional número LA-019GYN020-T3-2012, relativa a la adquisición de equipo médico; Fecha del fallo: 23 de octubre de 2012; empresas adjudicadas: Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V., Adolfo López Mateos número 38, colonia Mixcoac, código postal 03910, Delegación Benito Juárez, México, D.F.; partida adjudicada: 90 monto total adjudicado: \$803,880.00; Bruce Médica internacional, S.A. de C.V., Gabriel Mancera número 1223, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., partidas adjudicadas: 17 y 44, monto total adjudicado: \$530,442.48; Casa Plarre, S.A. de C.V., avenida Cuauhtémoc número 220-221, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., partida adjudicada: 24, monto total adjudicado: \$2,422,080.00; Ceurac, S.A. de C.V., Oaxaca número 81, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, D.F., partida adjudicada: 86, monto total adjudicado: \$15,544.00; Dewimed, S.A., Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 5271, colonia Isidro Fabela, código postal 14030, Tlalpan, D.F., partidas adjudicadas: 9, 32, 67, 73, 76, 77, 83, 95 y 99; monto total adjudicado: \$1'641,974.41; Fehlmex, S.A. de C.V., avenida Industria número 244-A, colonia Moctezuma 2a. sección, código postal 15530, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F., partida adjudicada: 91, monto total adjudicado: \$439,640.00; Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V., calle 27 de Abril número 15, colonia General Manuel Avila Camacho, código postal 53910, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, partida adjudicada: 71; monto total adjudicado: \$1'179,685.20.00; Grupo Orinla, S.A. de C.V., avenida Insurgentes sur número 1020 interior 203, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, México, D.F., partidas adjudicadas: 69 y 70; monto total adjudicado: \$1'503,708.00; Industrias Tecnicare, S.A., Pioneros del Cooperativismo número 117, colonia México Nuevo, código postal 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; partidas adjudicadas: 2 y 18; monto total adjudicado: \$245,340.00; Koolfer, S.A. de C.V., Ocaso número 101-303, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Delegación Tlalpan, México, D.F., partida adjudicada: 97, monto total adjudicado: \$111,244.00; Lab Tech Instrumentación, S.A. de C.V., calle Comercio Exterior número 1080, colonia La Aurora, código postal 44460, Municipio de Guadalajara, Jalisco; partidas adjudicadas: 20, 25, 26, 27, 28, 30, 65 y 100; monto total adjudicado: \$2'394,180.11; Quantum Medical Group, S.A. de C.V., calle Platanillos número 666, colonia Villa de las Flores 2a. sección, código postal 55710, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; partidas adjudicadas: 34 y 43; monto total adjudicado: \$2'806,040.00; Suministro y Venta de Equipos Médicos, S.A. de C.V., Boulevard Toluca número 13-1, planta baja, colonia Fraccionamiento Alce Blanco, código postal 53370, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; partidas adjudicadas: 93 y 94, monto total adjudicado: \$926,144.00; Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V., Palenque número 591, colonia Vértiz Narvarte, código postal 03650, Benito Juárez, D.F., partidas adjudicadas: 15, 41, 42, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 57, 60, 61, 85, 87 y 96; monto total adjudicado: \$23'522,201.60; Vitalmex Comercial, S.A. de C.V., Moctezuma número 26, colonia José Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, D.F., partida adjudicada: 103 monto total adjudicado: \$1'612,400.00; los importes señalados incluyen IVA; Aviso de fallo de la licitación pública internacional número LA-019GYN020-T4-2012, relativa a la adquisición de equipo médico; Fecha del fallo: 29 de octubre de 2012; empresas adjudicadas: Basa Suministros Médicos, S.A. de C.V., Managua número 161, colonia Lindavista Norte, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07800, México, D.F., partida adjudicada: 44, monto total adjudicado: \$923,256.88; Biomedikal Instruments, S.A. de C.V., [Berlín número 43, colonia Del Carmen, código postal 04100, Delegación Coyoacán, México, D.F.](#); partidas adjudicadas: 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 29 y 41; monto total adjudicado: \$19'968,370.40; Bruce Médica Internacional, S.A. de C.V., Gabriel Mancera número 1223, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., partidas adjudicadas: 2, 21 y 40, monto total adjudicado: \$974,694.64; Ceurac, S.A. de C.V., Oaxaca número 81, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, D.F., partida adjudicada: 13 y 38, monto total adjudicado:

\$1'303,141.68; Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V., Cefeo número 25 P.A., colonia Prado Churubusco, código postal 04230, México, D.F., partidas adjudicadas: 24 y 27, monto total adjudicado: \$3'903,632.00; Dewimed, S.A., Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 5271, colonia Isidro Fabela, código postal 14030, Tlalpan, D.F., partidas adjudicadas: 8, 17, 22, 23, 35, 36, 49, 50, 51, 54, 55 y 56; monto total adjudicado: \$16'385,245.90; Endomédica, S.A. de C.V., Monte Irazú número 189, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., partida adjudicada: 37, monto total adjudicado: \$1'392,000.00; Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V., calle 27 de Abril número 15, colonia General Manuel Avila Camacho, código postal 53910, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, partida adjudicada: 28; monto total adjudicado: \$889,998.40; Grupo Orinla, S.A. de C.V., avenida Insurgentes sur número 1020, interior 203, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., partida adjudicada: 53; monto total adjudicado: \$1'600,800.00; Ingeniería y Sistemas Electromédicos, S.A. de C.V., Playa Regatas número 341, colonia Reforma Iztaccihuatl Norte, código postal 08810, Iztacalco, D.F., partida adjudicada: 4; monto total adjudicado: \$4'785,000.00; Lab Tech Instrumentación, S.A.: de C.V., calle Comercio Exterior número 1080, colonia La Aurora, código postal 44460, Municipio de Guadalajara, Jalisco; partida adjudicada: 30; monto total adjudicado: \$795,279.85; Medical Dimegar, S.A. de C.V., Floresta número 168, colonia Clavería, código postal 02080, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., partidas 14, 20 y 48, monto total adjudicado: \$6'197,624.80; Representaciones y Distribuciones del Rello, S.A. de C.V., avenida Magdalena número 111, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, México, D.F., partida adjudicada: 16, monto total adjudicado: \$1'160,000.00; Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V., Diagonal número 29, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, D.F., partida adjudicada: 42, monto total adjudicado: \$2'830,400.00; Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V., Palenque número 591, colonia Vértiz Narvarte, código postal 03650, Benito Juárez, D.F., partidas adjudicadas: 1, 3, 32, 39 y 47; monto total adjudicado: \$3'492,760.00; Vitalmex Comercial, S.A. de C.V., Moctezuma número 26, colonia José Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, D.F., partida adjudicada: 43 monto total adjudicado: \$591,600.00; los importes señalados incluyen IVA; Aviso de fallo de la licitación pública internacional número LA-019GYN020-T5-2012, relativa a la adquisición de equipo médico; Fecha del fallo: 27 de septiembre de 2012; empresas adjudicadas: Biomedikal Instruments, S.A. de C.V., [Berlín número 43, colonia Del Carmen, código postal 04100, Delegación Coyoacán, México, D.F.](#); partida adjudicada: 3; monto total adjudicado: \$15'033,484.00; Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V., avenida de las Palmas número 1345, colonia Lomas de Chapultepec 2a. Sección, código postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., partida adjudicada: 5; monto total adjudicado: \$3'831,340.80; Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V., Diagonal número 29, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, D.F., partidas adjudicadas: 1 y 4, monto total adjudicado: \$27'492,000.00; Vitalmex Comercial, S.A. de C.V., Moctezuma número 26, colonia José Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, D.F., partidas adjudicadas: 2, 6, 7 y 8; monto total adjudicado: \$43'768,212.95; los importes señalados incluyen IVA; Aviso de fallo de la licitación pública internacional número LA-019GYN020-T6-2012, relativa a la adquisición de Equipo Médico; Fecha del fallo: 24 de octubre de 2012; empresas adjudicadas: Dewimed, S.A., Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 5271, colonia Isidro Fabela, código postal 14030, Tlalpan, D.F., partida adjudicada: 1; monto total adjudicado: \$6'820,800.00; Ingeniería y Sistemas Electromédicos, S.A. de C.V., Playa Regatas número 341, colonia Reforma Iztaccihuatl Norte, código postal 08810, Iztacalco, D.F., partida adjudicada: 10; monto total adjudicado: \$3'229,440.00 y Koolfer, S.A. de C.V., Ocaso número 101-303, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Delegación Tlalpan, México, D.F., partidas adjudicadas: 2, 3, 4, 5 y 6, monto total adjudicado: \$1'669,532.90; los importes señalados incluyen IVA y aviso de fallo de la licitación pública internacional número LA-019GYN020-T7-2012, relativa a la adquisición de equipo Médico; Fecha del fallo: 7 de noviembre de 2012; empresas adjudicadas: Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V., Cefeo número 25 P.A., colonia Prado Churubusco, código postal 04230, México, D.F., partida adjudicada: 1, monto total adjudicado: \$2'183,045.76 y Dewimed, S.A., Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 5271, colonia Isidro Fabela, código postal 14030, Tlalpan, D.F., partidas adjudicadas: 2, 3 y 5; monto total adjudicado: \$6'577,200.00; los importes señalados incluyen IVA.

TLALPAN, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO
LIC. GUILLERMO PLASENCIA SOTO
RUBRICA.

(R.- 358934)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARIA LUIS MORA
MORA
MORA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03891S999-N50-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Búfalo número 166, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5524 4446, extensión 138 y fax 5524 4383, los días lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de vales de despensa y gasolina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/11/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECTORA
LIC. EUNICE A. MALDONADO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 358785)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA UMAE No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como, los artículos 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, para la contratación de los servicios de suministro de material de osteosíntesis y endoprótesis; cirugía cardiovascular, dosimetría y suministro de víveres, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, mismas que serán gratuitas, o bien, estarán a disposición de los interesados los ejemplares impresos, exclusivamente para su consulta en la oficina de adquisiciones con domicilio en bulevar Paseo de los Insurgentes sin número, Fraccionamiento Los Paraísos, código postal 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax (01 477) 717 5864, de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.

Resumen de convocatoria 006-12

Número de licitación	LA-019GYR074-N46-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	Mínimo 647 piezas, máximo 1,618 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	23/11/2012, 9:00 horas, en la oficina de adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2012, 9:00 horas, en la oficina de adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR074-N47-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de cirugía cardiovascular.
Volumen a adquirir	Mínimo 52 procedimientos, máximo 130 procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	23/11/2012, 13:00 horas, en la oficina de adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2012, 13:00 horas, en la oficina de adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR074-N48-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de dosimetría.
Volumen a adquirir	Mínimo 125 estudios, máximo 312 estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	23/11/2012, 11:00 horas, en la oficina de adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2012, 11:00 horas, en la oficina de adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR074-N50-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de víveres.
Volumen a adquirir	Mínimo 512,337 piezas, máximo 1,280,842 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	23/11/2012, 15:00 horas, en la oficina de adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	Sí habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2012, 15:00 horas, en la oficina de adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

Licitaciones públicas nacionales bajo el amparo del artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones públicas, se realiza con la autorización del Director General del Hospital de Gineco Pediatría U.M.A.E. número 48, Dr. Víctor Godínez, mediante oficio de fecha 30 del mes de octubre del año 2012, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEON, GTO., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
DR. VICTOR GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 358732)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 002

Número de licitación	LA-019GYR071-T5-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	Mínimo: 35,660 piezas Máximo: 88,938 piezas Aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2012, 10:00 horas.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE-Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", sito en avenida Lomas Verdes número 52, colonia Santa Cruz Acatlán, código postal 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono y fax 01 (55) 5373 9336, los días de lunes a viernes, con el horario de 8:30 a 16:00 horas.

Los eventos licitatorios se realizarán en el auditorio de la UMAE-Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", sito en avenida Lomas Verdes número 52, colonia Santa Cruz Acatlán, código postal 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a solicitud expresa del área solicitante, el Dr. Juan Carlos de la Fuente Zuno, Director General de la UMAE-Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", autoriza la reducción de plazos mediante memorándum de fecha 12 de noviembre de 2012 para llevar a cabo este proceso licitatorio.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

DR. JUAN CARLOS DE LA FUENTE ZUNO

RUBRICA.

(R.- 358884)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTICULOS 25, 26 FRACCION I, 26 BIS, FRACCION III, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP), 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LA LICITACION	LA-019GYR036-N30-2012.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAVADO EXTERIOR DE VIDRIOS, SELLADO DE JUNTAS ENTRE VIDRIO Y ALUMINIO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIDRIO, LAVADO DE MARMOL (PIEDRIN), SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS JARDINERAS, MACETONES, SERVICIO DE LAVADO Y PLISADO DE CORTINAS Y MANTELES, SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETREROS (SEÑALIZACION), SERVICIO DE DESAZOLVE DE DRENAJE.
VOLUMEN A ADQUIRIR	28,373 MTS ² MINIMO, 56,746 MTS ² MAXIMO, 1,185 PIEZAS MINIMO, 2,370 PIEZAS MAXIMO.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	5/12/2012, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	3/12/2012, 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12/12/2012, 10:00 HORAS.

NUMERO DE LA LICITACION	LA-019GYR036-N31-2012.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS, CENTRIFUGAS, DESFIBRILADORES, ELECTROCAUTERIOS, ENDOSCOPIO, ESPECTOFOTOMETRO, ESTERILIZADORES DE VAPOR, INCUBADORAS, INSTRUMENTAL QUIRURGICO, LAMPARAS QX, CAMAX QX, MICROSCOPIOS, MICROTOMOS, PROCESADORES DE TEJIDOS, CRIOSTATOS, AFILADOR DE CUCHILLAS, COLPOSCOPIOS, MONITORES DE SIGNOS VITALES, SALAS DE RAYOS X Y EQUIPOS PORTATILES DE RAYOS X, TOCOCARDIOGRAFOS Y CAPNOGRAFO CON OXIMETRO, ULTRASONIDOS, VENTILADORES DE VOLUMEN, AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT, MAQUINAS DE ESCRIBIR, MOTOR DE COMBUSTION INTERNA, PLANTA DE EMERGENCIA, SUBESTACION ELECTRICA, TABLEROS DE AISLAMIENTO, SISTEMA DE INTERCOMUNICACION PACIENTE-CENTRAL, SISTEMA DE SONIDO GENERAL, SISTEMA TELEFONICO, EQUIPOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIO, TAPICERIA A MOBILIARIO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	236 EQUIPOS MINIMO, 473 EQUIPOS MAXIMO, 23,778 PIEZAS MINIMO, 47,556 PIEZAS MAXIMO.

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	5/12/2012, 13:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	3/12/2012, 13:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12/12/2012, 13:00 HORAS.

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRÁ UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES, PRIMER PISO, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NUMERO 4, UBICADA EN AVENIDA RIO MAGDALENA NUMERO 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, CODIGO POSTAL 01090, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 56160101, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- LA VISITA A INSTALACIONES SE REALIZARA EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NUMERO 4, UBICADO EN AVENIDA RIO MAGDALENA NUMERO 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, CODIGO POSTAL 01090, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES EN EL 1er. PISO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NUMERO 4, UBICADO EN AVENIDA RIO MAGDALENA NUMERO 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, CODIGO POSTAL 01090, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL.

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4 CMN SIGLO XXI
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 358881)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

Resumen de convocatoria 020

Número de licitación	LA-019GYR009-N186-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres.
Volumen a adquirir	1'743,184 kilogramos y 2'842,859 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	4/12/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2012, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 358738)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS NUMERALES 35, 39, 42 Y 43 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL QUE A CONTINUACION SE RELACIONA.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012-12

NUMERO DE LA LICITACION	LA-019GYR033-N38-2012.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE VIVERES.
VOLUMEN A ADQUIRIR	1,289,128.00 KILOGRAMOS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	27/11/2012, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	3/12/2012, 10:00 HORAS.

- LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERA GRATUITA, O BIEN SE PONDRÁ UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290, EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS 01(443) 3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290, EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICH., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO
RUBRICA.

(R.- 358760)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 45, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR024-N51-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres.
Volumen a adquirir	116613 kilos.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2012
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2012 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2012 a las 9:00 horas.

La reducción de plazo fue autorizada por la licenciada Vanessa Ortega Pineda, Encargada de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 2 de noviembre de 2012, en apego al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en kilómetro 4.5 vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en kilómetro 4.5 vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. ALEJANDRO VERDUZCO MURILLO
RUBRICA.

(R.- 358765)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 39, 42 Y 52 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONA:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013-12

NUMERO DE LA LICITACION	LA-019GYR033-T39-2012.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	47170 PIEZAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	28/11/2012, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	4/12/2012, 10:00 HORAS.

- LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERA GRATUITA, O BIEN SE PONDRÁ UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS CODIGO POSTAL 58290 EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS CODIGO POSTAL 58290 EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICH., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO
RUBRICA.

(R.- 358761)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 Y 35 RESPECTIVAMENTE, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR017-N298-2012
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA MIXTA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL REGIMEN ORDINARIO E IMSS-OPORTUNIDADES PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2013.
VOLUMEN A ADQUIRIR	1,106 EXTINTORES.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	20/11/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	27/11/2012, 11:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	5/12/2012, 9:00 HORAS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR017-N299-2012.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA MIXTA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	MANTENIMIENTO A MAQUINAS REVELADORAS Y RAYOS "X".
VOLUMEN A ADQUIRIR	10 EQUIPOS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	20/11/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	27/11/2012, 13:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	5/12/2012, 13:00 HORAS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR017-N300-2012.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA MIXTA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ANESTESIA Y ULTRASONIDO PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2013.
VOLUMEN A ADQUIRIR	115 EQUIPOS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	20/11/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	5/12/2012, 16:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14/12/2012, 11:00 HORAS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR017-N301-2012.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA MIXTA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A AREAS VERDES Y PETREAS EN INMUEBLES DELEGACIONALES 2013.
VOLUMEN A ADQUIRIR	39,987 M ²
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	20/11/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	26/11/2012, 11:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	6/12/2012, 9:00 HORAS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR017-N302-2012.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA MIXTA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MATENIMIENTO A ELEVADORES.
VOLUMEN A ADQUIRIR	3 EQUIPOS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	20/11/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	28/11/2012, 11:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	6/12/2012, 13:00 HORAS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR017-N303-2012
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA MIXTA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	PARA LA ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERIAS, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2013.
VOLUMEN A ADQUIRIR	MIN. 141,800 PZAS. MIN. 45,000 LTS. MIN 170,000 KG MAX. 283,600 PZAS. MAX. 90,000 LTS. MAX. 340,000 KG.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	20/11/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	29/11/2012, 11:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	6/12/2012, 16:00 HORAS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR017-N304-2012.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA MIXTA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO SUBROGADO DE CONSULTA GENERAL Y DENTAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	2,000 CONSULTAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	20/11/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	30/11/2012, 11:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	7/12/2012, 9:00 HORAS.

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> Y SERA GRATUITA, O BIEN, SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, SITO EN CALLE ARBOLEDAS NUMERO 115, LOTES 54 Y 55, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, CODIGO POSTAL 42080, EN MINERAL DE LA REFORMA, HGO., TELEFONOS (01.771) 714.3212, 714.3323 Y 714.3234, EXTENSIONES 5301 Y 5322, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS.
- LOS EVENTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION Y APERTURA Y FALLO SE REALIZARAN EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE ARBOLEDAS NUMERO 115, LOTES 54 Y 55, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, CODIGO POSTAL 42080, EN MINERAL DE LA REFORMA, HGO., TELEFONOS (01.771) 714.3212, 714.3323 Y 714.3234, EXTENSIONES 5301 Y 5322.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 358752)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicio de subrogación de pruebas especiales de laboratorio; para clínicos. Para cubrir necesidades del año 2013, de la Unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades número 2 del CMNN, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono y fax (01 644) 414-42-47, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de la convocatoria 020

Número de licitación	LA-019GYR037-N50-2012.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación de servicio de subrogación de pruebas especiales de laboratorio; para clínicos.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima 1271 pruebas cantidad máxima 2725 pruebas aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	29/11/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2012, 9:00 horas.

- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: sala de juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades número 2, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 358740)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción III inciso a, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 44 de su Reglamento, las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR001-I229-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional abierta.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo de cómputo.
Volumen de licitación	28,023 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	23/11/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2012, 12:00 horas.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el L.C. Carlos Mucio Domínguez, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 7 de noviembre de 2012, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01-744-4-45-51-38, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GRO., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. HECTOR DE LA LOZA ALVAREZ
 RUBRICA.

(R.- 358733)

Módulo de Adquisiciones y Equipamiento

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR034-N2-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de seguridad subrogada.
Volumen a adquirir	83 elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre 2012.
Junta de aclaraciones	28 de noviembre 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de noviembre 2012, 10:00 horas. Dirección del Hospital General de Zona No. 1, domicilio en Interior Alameda No. 45, Col. Centro, Zacatecas, Zac., Dirección de los Hospital General de Zona No. 2 y UMF No. 55 con domicilio en Prolongación Av. Hidalgo No. 414. Esq. Leyva, Fresnillo, Zac.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre 2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Libramiento Tránsito Pesado kilómetro 1, esquina Privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con número de teléfono (01492) 924-5630, 924-5270 y de fax 924-5383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Tránsito Pesado kilómetro 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con número de teléfono (01492) 924-5630, 924-5270 y de fax 924-5383.

GUADALUPE, ZAC., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. MIGUEL ANGEL SALAS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 358748)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Ing. Juan Bosco García Ponce, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 20 de noviembre de 2012, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR035-N2-2013.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Oxígeno hospitalario y gases medicinales oxígeno domiciliario para el ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	Oxígeno domiciliario No. servicios: 716,362 Oxígeno hospitalario y gases medicinales: 4,392,050 metros cúbicos 14,621 kilogramos 800 litros
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2012, 14:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 358741)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Ing. Juan Bosco García Ponce, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 20 de noviembre de 2012, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA01GYR035-N3-2013.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo de cómputo, para las unidades médicas y administrativas en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Mínimo de 21,547 y máximo de 53,886 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	26 de noviembre de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de diciembre de 2012, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 358743)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL 35 Y 39 DE SU REGLAMENTO, Y LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES FUE AUTORIZADA POR EL ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE, COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN NUEVO LEON, CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR035-N4-2013.
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA RECARGA DE EQUIPOS EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2013.
VOLUMEN A ADQUIRIR	MANTENIMIENTO Y RECARGA A 3,128 EXTINGUIDORES.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE NOVIEMBRE DE 2012, 11:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	A PARTIR DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012, 11:00 HORAS, COMENZANDO EN LA DELEGACION REGIONAL, UBICADA EN GREGORIO TORRES QUEVEDO No. 1950 OTE. ZONA CENTRO, EN MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64010.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	5 DE DICIEMBRE DE 2012, 11:00 HORAS.

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN LA CALLE DE MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, MONTERREY, N.L., CODIGO POSTAL 64260, TELEFONO (81) 83-51-49-73, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN LA CALLE DE MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, MONTERREY, N.L., CODIGO POSTAL 64260.

MONTERREY, N.L., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 358745)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet-test.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en el primer piso del Hospital, avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., teléfonos 56-27-69-00, extensión 21926, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Moisés Cutiel Calderón Abbo, Director de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, el día 29 de octubre de 2012.

Número de licitación	LA-019GYR057-N49-2012.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de cirugía cardiovascular.
Volumen a adquirir	7,185 procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2012 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de diciembre de 2012 a las 10:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en el aula azul, área de enseñanza, planta baja Hospital de Cardiología C.M.N. Siglo XXI, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. MOISES CUTIEL CALDERON ABBO
RUBRICA.

(R.- 358734)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet-test.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de adquisiciones de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en el primer piso del Hospital, avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., teléfonos 56-27-69-00, extensión 21926, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Moisés Cutiel Calderón Abbo, Director de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, el día 29 de octubre de 2012.

Número de licitación	LA-019GYR057-N50-2012.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de hemodinamia.
Volumen a adquirir	5,331 procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2012 a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de diciembre de 2012 a las 14:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en el aula azul, área de enseñanza, planta baja Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. MOISES CUTIEL CALDERON ABBO
RUBRICA.

(R.- 358735)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR075-N166-2012

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYR075-N166-2012, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono y telefax 01 (442) 2101063, 2101064, los días lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional

Número de licitación	LA-019GYR075-N166-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición del servicio de suministro de oxígeno hospitalario y domiciliario.
Volumen a adquirir	671,858.1 m ³ 643.5 kgs 173,913 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2012, 10:00 horas.

Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro.

QUERETARO, QRO., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 358883)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50 y 51 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR019-N242-2012.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Aseguramiento del parque vehicular propiedad del Fideicomiso Beneficios Sociales (FIBESO).
Volumen a adquirir	88 seguros.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de noviembre 2012, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2012, 9:00 Hrs.

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
 RUBRICA.

(R.- 358759)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. licitación	LA-019GYR028-N255-2012.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado (ejercicio 2013).
Volumen a adquirir	Mínimo 4'458,000 copias, máximo 7'129,200 copias.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	29 de noviembre al 4 de diciembre de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2012, 10:00 horas.

No. licitación	LA-019GYR028-N256-2012.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Entrega de correspondencia a través de valijas (ejercicio 2013).
Volumen a adquirir	Mínimo 23,816 valijas, máximo 42,536 valijas.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2012; 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29 de noviembre al 4 de diciembre de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2012, 12:00 horas.

No. licitación	LA-019GYR028-N257-2012.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de transporte y acomodo de bienes institucionales (ejercicio 2013).
Volumen a adquirir	Mínimo 408 servicios, máximo 1,020 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	29 de noviembre al 4 de diciembre de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2012, 14:00 horas.

No. licitación	LA-019GYR028-N258-2012.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Recolección, transporte y disposición final de residuos de manejo especial, basura en común (ejercicio 2013).
Volumen a adquirir	Mínimo 125,840 bolsas, máximo 179,400 bolsas.

Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2012; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de noviembre al 4 de diciembre de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2012, 10:00 horas.

No. licitación	LA-019GYR028-N259-2012.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de agua potable a través de pipas (ejercicio 2013).
Volumen a adquirir	Mínimo 6, 056 pipas, máximo 10,590 (pipas con capacidad de 10,000 litros c/u).
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de noviembre al 4 de diciembre de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2012, 12:00 horas.

No. licitación	LA-019GYR028-N260-2012.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro y flete de diesel para maquinaria (ejercicio 2013).
Volumen a adquirir	Mínimo 2'570,843, máximo 2'890,927 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de noviembre al 4 de diciembre de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2012, 14:00 horas.

No. licitación	LA-019GYR028-N261-2012.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Oxígeno hospitalario (ejercicio 2013).
Volumen a adquirir	Mínimo 702,318 m ³ , máximo 1'750,841.25 m ³ .
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3 al 6 de diciembre de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2012, 10:00 horas.

- El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será: la sala de licitaciones ubicada en el domicilio de Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de la junta de aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 358763)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 45, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR024-T52-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprotesis.
Volumen a adquirir	31,631 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2012 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de diciembre de 2012 a las 9:00 horas.

La reducción de plazo fue autorizada por la licenciada Vanessa Ortega Pineda, Encargada de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 2 de noviembre de 2012, en apego al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en kilómetro 4.5 vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en kilómetro 4.5 vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. ALEJANDRO VERDUZCO MURILLO
RUBRICA.

(R.- 358766)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio para la adquisición de medicamentos y cubrir necesidades complementarias del ejercicio 2012 del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Area de Medicamentos, sita en avenida Durango número 291, 4o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensiones 14875 y 14897, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 12 de noviembre de 2012.

Número de licitación	LA-019GYR047-T98-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio.
Descripción de la licitación	Medicamentos.
Volumen a adquirir	20'471,349 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	23/11/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2012, 10:00 horas.

Todos los actos se realizarán en el auditorio de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en avenida Durango número 291, piso 8, colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 358756)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás Disposiciones Aplicables en la Materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, para la adquisición de medicamentos, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social del ejercicio 2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Area de Medicamentos, sita en avenida Durango número 291, 4o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono: 5726-1700, extensión 14875 y 14897, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR047-T99-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo tratados.
Descripción de la licitación	Medicamentos.
Volumen a adquirir	38,462 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	27/12/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/01/2013, 10:00 horas.

Todos los actos se realizarán en el auditorio de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en avenida Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA

(R.- 358758)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-T330-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Contratación del suministro de materiales e insumos para la conservación de inmuebles (materiales para construcción y plomería, artículos de ferretería, pintura y materiales afines, material eléctrico y reposición de vidrios y acrílico).
Volumen a adquirir	242,033 piezas; 15,156 metros; 3,380 litros y 2,632 kilogramos.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/12/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N331-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de seguridad privada.
Volumen a adquirir	225 elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	28/11/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N332-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del suministro de gasolina Premium y diesel para los vehículos del IMSS.
Volumen a adquirir	401,411 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	29/11/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N333-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a vehículos de transporte terrestre.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 101 vehículos oficiales.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	29/11/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2012, 9:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública internacional número LA-019GYR010-T330-2012 fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 5 de noviembre de 2012, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 358739)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
AVISO DE FALLO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DIRECCION EN AVENIDA DURANGO 291, 11o. PISO, COLONIA ROMA SUR, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, REALIZADA BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR040-T84-2012

EMISION DEL FALLO
17/10/2012

PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO ASOCIADO A OBRA 2012 PARA REYNOSA, TAMAULIPAS.

PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO M.N. SIN IVA
ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. CUAUHEMOC 1338 DEPTO. 302, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03310	2	\$722,664.00
BRUCE MEDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	GABRIEL MANCERA No. 1223, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03100	3	\$386,243.00
COMERLAT, S.A. DE C.V.	CONCEPCION BEISTEGUI No. 13 DESPACHO 101A, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03100	1	\$1'571,428.58
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	CEFEO No. 25 PLANTA ALTA, COLONIA PRADO CHURUBUSCO, MEXICO, DELEGACION COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, C.P. 04230	4	\$255,214.00
DEWIMED, S.A.	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 5271, COLONIA ISIDRO FABELA, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 14030	11	\$296,849.14
DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK, S.A. DE C.V.	CALLE MORERAS No. 105, COLONIA VILLA DE LAS FLORES, SEGUNDA SECCION O SECCION, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710	3	\$1'009,000.00

FEHLMEX, S.A. DE C.V.	AV. INDUSTRIA No. 244-A, COLONIA MOCTEZUMA 2a. SECCION, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 15530	4	\$3'565,500.00
GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.	AVENIDA REVOLUCION No. 181, COLONIA TEPALCATES, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 09210	4	\$513,872.00
GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.	MINA No. 43, COLONIA COYOACAN CENTRO, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 04000	8	\$1'530,753.33
INDUSTRIAS TECHNICARE, S.A. DE C.V.	PIONEROS DEL COOPERATIVISMO No. 117, COLONIA MEXICO NUEVO, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52966	1	\$79,600.00
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	AVENIDA PRESIDENTE MASARIK No. 111, PISO 1, COLONIA POLANCO CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11560	2	\$778,000.00
INTEGRACION TECNOLOGICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	CALLE MADIN No. 62, SEGUNDO PISO, COLONIA SAN LUCAS TEPETLACALCO, TLANEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54055	2	\$18,180.00
MEDI CARE GROUP, S.A. DE C.V.	TEHUANTEPEC No. 101, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06760	2	\$766,470.00
MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	DR. EDUARDO AGUIRRE PEQUEÑO No. 1205, COLONIA MITRAS CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64020	5	\$578,670.00
NURIMED, S.A. DE C.V.	ABRAHAM GONZALEZ MANZANA 21, LOTE 123, COLONIA SANTA MARIA AZTAHUACAN, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 09500	1	\$455,000.00
QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	PLATANILLOS No. 666, COLONIA VILLA DE LAS FLORES 2a. SECCION, COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710	1	\$634,500.00
SERBINTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 65-A No. 3007, COLONIA AMPLIACION ASTURIAS, DELEGACION CUAUHEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06850	1	\$217,645.62
STERILE HEALTH, S.A. DE C.V.	AVENIDA REVOLUCION No. 181-A, COLONIA TEPALCATES, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 09210	1	\$1'241,500.00
TECNO LOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.	PALENQUE No. 591, COLONIA VERTIZ NARVARTE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03650	8	\$12'072,650.00
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	MOCTEZUMA No. 26, COLONIA TORIELLO GUERRA, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 14050	1	\$179,500.00

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
C.P. JESUS MANUEL VELAZCO GASCA
RUBRICA.

(R.- 358755)

DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.	DR. ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ No. 274-D, COLONIA SANTA MARIA LA RIVERA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06400.	1	\$899,400.00
ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A. DE C.V.	AVENIDA REVOLUCION No. 756, COLONIA SAN JUAN MIXCOAC, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03730.	2	\$7,519,780.00
EQUIPAMIENTO Y CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	AVENIDA PRESIDENTE MASARYK No. 111 PISO 1, COLONIA CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11570.	1	\$2,808,000.00
FEHLMEX, S.A. DE C.V.	AV. INDUSTRIA No. 244-A, COLONIA MOCTEZUMA 2a. SECCION, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 15530.	10	\$5,883,359.00
GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.	AVENIDA INSURGENTES SUR No. 1020-203, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03100.	1	\$1,110,000.00
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	CAMINO A SAN LORENZO No. 1213, LA TRINIDAD SANCTORUM, CUATLANCINGO PUEBLA, C.P. 72730.	1	\$561,500.00
INGENIERIA Y LOGISTICA ELECTROMEDICA, S.A. DE C.V.	AMESQUITE No. 93, COLONIA SANTO DOMINGO, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 04369.	1	\$2,761,627.50
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	JAVIER BARROS SIERRA No. 555 PRIMER PISO, COLONIA SANTA FE, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 01210.	1	\$1,625,846.00
MEDI CARE GROUP, S.A. DE C.V.	TEHUANTEPEC No. 101, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06760.	1	\$2,207,520.00
MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	DR. EDUARDO AGUIRRE PEQUEÑO No. 1205, COLONIA MITRAS CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64020.	1	\$249,900.00
OLYMEX, S.A. DE C.V.	AVENIDA COYOACAN No. 936, 5o. PISO, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03100.	3	\$5,851,523.52
QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	PLATANILLOS No. 666, COLONIA VILLA DE LAS FLORES 2a. SECCION, COACALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710.	1	\$703,000.00

SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06700.	1	\$3,843,000.00
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PASEO DE LAS PALMAS No. 1341 INTERIOR 1, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION II, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11000.	1	\$8,751,600.00
SIEMENS, S.A. DE C.V.	AV. EJERCITO NACIONAL No. 350 TERCER PISO, CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11750.	2	\$11,570,000.00
SOPHAMEX, S.A. DE C.V.	AUGUSTO RODIN No. 272, COLONIA NOCHE BUENA, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03720.	1	\$870,100.00
STERILE HEALTH, S.A. DE C.V.	AVENIDA REVOLUCION No. 181-A, COLONIA TEPALCATES, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 09210.	1	\$505,400.00
T & C EQUIPOS MEDICOS Y CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	BARRANCA DEL MUERTO No. 329 PISO 3 OFICINA 302, COLONIA SAN JOSE INSURGENTES, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03900.	3	\$4,838,920.00
TECNO LOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.	PALENQUE No. 591, COLONIA VERTIZ NARVARTE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03650.	2	\$1,707,903.00
ULTRAMEDIXI, S.A DE C.V.	CIRCUNVALACION PONIENTE No. 66, COLONIA CIUDAD BRISA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53280.	2	\$3,164,884.80
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	MOCTEZUMA No. 26, COLONIA TORIELLO GUERRA, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 14050.	7	\$47,668,774.52

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
C.P. JESUS MANUEL VELAZCO GASCA
RUBRICA.

(R.- 358754)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR075-N168-2012

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYR075-N168-2012, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional

Número de licitación	LA-019GYR075-N168-2012.
Descripción de la licitación	Servicio de policía auxiliar.
Volumen a adquirir	150 elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	28/11/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2012, 10:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130 Querétaro, Querétaro.

QUERETARO, QRO., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 358749)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y
SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006HJO001-N188-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, México, D.F., teléfono 5481-3300, extensión 4460 y fax 5481-3406, del 15 al 27 de noviembre del año en curso de 9:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Seguro de Responsabilidad para servidores públicos de la CONSAR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2012
Junta de aclaraciones	23/11/2012, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	3/12/2012, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS
 RUBRICA.

(R.- 358796)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del sistema o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre IV, piso 7, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 5325-6122 y 6187, de lunes a viernes de: 9:00 a 14:00 horas.

No. de la licitación	LA-006HIU001-N432-2012.
Descripción de la licitación	Contratación de seguro de vida grupo y de accidentes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	15 de noviembre de 2012.
Visita a las Instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2012 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2012 a las 9:00 Hrs.

MEXICO, D.F. A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 358819)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.****DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-009J2Y001-N66-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Río Tamesí kilómetro 0 800, lado Sur, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamps., código postal 89603; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	LO-009J2Y001-N66-2012 "Prolongación de vialidad Mar Báltico en el tramo del km 0+683 al1+618, en el Puerto Industrial de Altamira, Tamps."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012
Junta de aclaraciones	20/11/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/11/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2012, 10:00 horas.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMPS., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

GERENTE DE INGENIERIA

ING. HECTOR OLGUIN ALONSO

RUBRICA.

(R.- 358711)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-009J2Y001-N67-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Río Tamesí kilómetro 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamps., código postal 89603; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	LO-009J2Y001-N67-2012 "Rehabilitación de pavimento y bacheo en vialidades del puerto, en el Puerto Industrial de Altamira, Tamps."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	20/11/2012, 17:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/11/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2012, 16:00 horas.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMPS., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
GERENTE DE INGENIERIA
ING. HECTOR OLGUIN ALONSO
RUBRICA.

(R.- 358714)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J3A001-N05-2012, con el objeto de contratar los servicios de limpieza para la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas S.A. de C.V. La Convocatoria se encontrará disponible para su consulta, en la siguiente página: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en prolongación avenida Lázaro Cárdenas número 1, colonia Centro, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, teléfono 753 533-07-00, extensión 71035, los días de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., y de 4:30 p.m. a 6:30 p.m.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza, para la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	23/11/2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/11/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2012, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
LAZARO CARDENAS, MICH., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ESTEBAN OLEA VALVERIO
RUBRICA.

(R.- 358779)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3B002-N85-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensiones 71315 y 71404, los días 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2012, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Renivelación de los patios de los muelles 7, 8, 14 y 15 así como de otros patios y vialidades del Puerto Interior de San Pedrito, Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	26/11/2012, 17:30 horas, Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Visita a instalaciones	26/11/2012, 16:00 horas, Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	3/12/2012, 11:30 horas, Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., R.F.C. API-931215-862.
Publicada en CompraNet el día 20/11/2012.

MANZANILLO, COL., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
GERENTE DE INGENIERIA
ING. GILBERTO CRUZ CISNEROS
RUBRICA.

(R.- 358774)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009KDN001-N136-2012. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales, sita en la oficina número 69 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del seguro de bienes patrimoniales y responsabilidad civil de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2012.
Junta de aclaraciones	23/11/2012, 13:30 horas.
Visita de instalaciones	21/11/2012, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
C.P. SERGIO FONG BAEZA
RUBRICA.

(R.- 358847)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) nacional(es) e internacional(es) número(s) LA-03891A003-I613-2012 y LA-03891A003-I614-2012, cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-I613-2012 Adquisición de bienes informáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2012.
Junta de aclaraciones	20/11/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio.
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2012, 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-I614-2012 Adquisición de un pantógrafo, dobladora y cizalla hidráulicas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2012.
Junta de aclaraciones	20/11/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2012, 12:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2012.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 358776)

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-014P7R001-N393-2012, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 452, 1er. piso, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5265.7400, extensión 7380, los días de lunes a viernes, a partir del 14 al 22 de noviembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014P7R001-N393-2012	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/noviembre/2012.
Junta de aclaraciones	22/noviembre/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/noviembre/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYEN
RUBRICA.

(R.- 358744)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**
FIRA-SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION EN EL NOROESTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA LA-006HBW009-N18-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006HBW009-N18-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevard García Morales número 276, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Sonora, teléfonos 662 289 93 38, 662 289 93 04 y 662 289 9300, extensión 30009 y fax 662 289 9300, extensión 30007, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de limpieza para las oficinas de FIRA a nivel nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/11/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2012, 11:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION EN EL NOROESTE
LIC. ABRAHAM SCHCOLNIK JAZO
RUBRICA.

(R.- 358982)

**FONDO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA**
DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta mixta número 11262001-020-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5624-2800, extensión 2101 y fax 5624-2825, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 19:00 horas.

Licitación pública internacional abierta mixta
Número CompraNet LA-03891M001-1139-2012

Descripción de la licitación	11262001-020-12 adquisición de solución de infraestructura de protección contra ataques de denegación de servicio distribuido y actualización de infraestructura de balanceo y aceleración de aplicaciones.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2012.
Primer junta de aclaraciones	26/11/2012 10:30 horas, sala de patentamiento.
Segunda junta de aclaraciones	28/11/2012 10:30 horas, sala cuatro.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/12/2012 10:30 horas, sala cinco.

MEXICO, D.F., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. FAUSTO ARTURO BELTRAN UGARTE
RUBRICA.

(R.- 358784)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO

CONVOCATORIA No. 004**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-040100994-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Balderas número 71, 3er. piso, colonia Centro, código postal 06040, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfonos: (55) 51-30-79-00, extensión 7408 y fax (55) 51-30-79-34, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100994-N4-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a servidores, microcomputadoras, estaciones de trabajo, equipo portátil y plotters.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	28/11/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO

HECTOR RODRIGUEZ SALAS

RUBRICA.

(R.- 358950)**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-040100992-N24-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los derechos de uso de programas de software de seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2012.
Junta de aclaraciones	23/11/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2012, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 358845)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CELAYA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de Servicios número LA-006E00019-N7-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, nueva plataforma de CompraNet 5.0 o bien, en calle Juan Bautista Morales número 200, fraccionamiento Zona de Oro I, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, teléfono 01 461 61 85162, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Subsistencia, Estadía y Traslados para los Participantes del Programa Formativo en Materia de Comercio Exterior.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	28/11/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	24/11/2012, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2012, 10:00:00 horas.

CELAYA, GTO., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CELAYA

LIC. EDGAR ROBERTO LIÑAN COVARRUBIAS

RUBRICA.

(R.- 358725)**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 91**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado sistema de Aguas de la ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-909004998-N347-2012, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro de unidad hidroneumática de limpieza de drenajes y alcantarillas por medio de vacío.
Volumen a adquirir	2 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2012, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2012, 10:00 horas.
Acto de fallo	30 de noviembre de 2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO

RUBRICA.

(R.- 358957)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
 ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 92
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-909004998-N348-2012, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro de subestación eléctrica en 23 kv e interruptor de potencia.
Volumen a adquirir	5 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de noviembre de 2012, 8:30 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre de 2012, 10:00 horas.
Acto de fallo	29 de noviembre de 2012, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO
 RUBRICA.

(R.- 358887)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
 ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 93
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-909004998-N349-2012, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro de transformadores de potencia de 750, 1000 y 3000 KVA.
Volumen a adquirir	4 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de noviembre de 2012, 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre de 2012, 12:00 horas.
Acto de fallo	29 de noviembre de 2012, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO
 RUBRICA.

(R.- 358888)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 94
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organó Desconcentrado sistema de Aguas de la ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la licitación pública internacional abierta presencial LA-909004998-I350-2012, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro de equipo para desazolve y recolección de sólidos flotantes.
Volumen a adquirir	1 equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2012, 12:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2012, 12:00 horas.
Acto de fallo	30 de noviembre de 2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO
RUBRICA.

(R.- 358960)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 801001991-013-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 940, colonia Ciudad Universitaria, código postal 20131, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 449 9107400, extensión 7484 y fax 449 9107485, extensión 16, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, audio, sonido y video.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	23/11/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2012, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS
M. EN ADMON. RICARDO GONZALEZ ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 358822)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA
DE TRATADO LIBRE COMERCIO

De conformidad en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se emite lo correspondiente a los fallos de las licitaciones que a continuación se detalla.

Y cuya información se encuentra físicamente para consulta física en la Dirección de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, "LA C.E.S.P.T.", ubicadas en bulevar Federico Benítez número 4057-C, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California, con teléfono 01 (664) 104-7752 y fax 01 (664) 104-7700, extensión 1402, en día hábil de 8:00 a 17:00 horas.

Licitación número BDAN-CESPT-EPA-2012-04

Descripción de la obra para esta licitación	Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la colonia Ampliación Lucio Blanco, 2a. etapa (sección A), en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la cual consiste en la instalación de una red de 2,860 ml con tubería de PVC de 20 cm (8"), 30 cm (12") y 38 cm (15") de diámetro y 199 descargas domiciliarias.
Fecha de fallo	14/09/2012.
Nombre del licitante ganador	Jesús Gastelum Ortiz.
Domicilio del licitante ganador	Av. El Aguila 7080-12a. colonia Guaycura, Tijuana, Baja California.
Monto total del contrato sin incluir IVA	\$2'787,631.95

Licitación número BDAN-CESPT-EPA-2012-05

Descripción de la obra para esta licitación	Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la colonia Ampliación Lucio Blanco, 2a. etapa (sección B), en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la cual consiste en la instalación de una red de 3,533 ml con tubería de PVC de 20 cm (8") y 30 cm (12") de diámetro y 155 descargas domiciliarias.
Fecha de fallo	14/09/2012.
Nombre del licitante ganador	Japal Ingeniería, S.A. de C.V.
Domicilio del licitante ganador	Blvd. de las Américas No. 5399-13, Fracc. Lomas de Agua Caliente, Tijuana, Baja California.
Monto total del contrato sin incluir IVA	\$3'462,441.22.

Licitación número BDAN-CESPT-EPA-2012-06

Descripción de la obra para esta licitación	Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la colonia La Cuesta, en el Municipio de Tijuana, Baja California, la cual consiste en la instalación de una red de 2,689 ml con tubería de PVC de 20 cm (8") de diámetro y 309 descargas domiciliarias.
Fecha de fallo	14/09/2012.
Nombre del licitante ganador	Mexital Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.
Domicilio del licitante ganador	Av. Lázaro Cárdenas No. 2138, 7-C, Col. Otay Constituyentes, Tijuana, Baja California.
Monto total del contrato sin incluir IVA	\$2'011,407.48.

Licitación número BDAN-CESPT-EPA-2012-07

Descripción de la obra para esta licitación	Rehabilitación del emisor antiguo SEDUE, en el tramo Cañón de Los Laureles (SAAS, 1a. etapa), con una longitud de 330 ml de tubería de acero de 107 cm (42") de diámetro, en el Municipio de Tijuana, Baja California.
Fecha de fallo	14/09/2012.
Nombre del licitante ganador	Solsub Constructora, S. de R.L. de C.V.
Domicilio del licitante ganador	Av. Ensenada No. 2740, Col. Cacho, Tijuana, B.C., C.P. 22150.
Monto total del contrato sin incluir IVA	\$7'942,917.07.

TIJUANA, B.C., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
ING. HERNANDO DURAN CABRERA
RUBRICA.

(R.- 358607)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
BC-SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA-
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-902063976-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Gildardo Magaña sin número, colonia Josefa Ortiz de Domínguez, código postal 21220, Mexicali, Baja California, teléfono 686-565-78-49 al 50, extensión 6726 y fax 686-565-78-49 al 50, extensión, los días lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de transporte público del programa de taxi a domicilio, en el cual se pretende contribuir a dar mayor autonomía a las personas con limitación de movilidad reducida dando liberación del tiempo de sus acompañantes a servicios de salud y rehabilitación en tiempo y forma.
Volumen a adquirir	30 vehículos de movilidad reducida.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2012, 13:30:00 horas.

MEXICALI B.C., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
LIC. HUGO FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 358916)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-I10-2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-902002994-I10-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <http://comprasbc.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, con domicilio en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1088, extensión 8506, los días del 20 de noviembre al 9 de diciembre del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de aire acondicionado y planta de energía para Gobierno del Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	28/11/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2012, 10:00 horas.
Fallo	13/12/2012, 12:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
JUAN CARLOS ROMERO SAPIENS
RUBRICA.

(R.- 358891)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-N9-2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-902002994-N9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y <http://comprasbc.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, con domicilio en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1088, extensión 1335, los días del 20 de noviembre al 5 de diciembre del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de servicio de impresión para Gobierno del Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	28/11/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2012, 12:00 horas.
Fallo	11/12/2012, 13:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
JUAN CARLOS ROMERO SAPIENS
RUBRICA.

(R.- 358894)

H. XX AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL DE MEXICALI
LICITACION PUBLICA NACIONAL 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-802002996-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Justo Sierra número 1700 local 7, colonia Justo Sierra, código postal 21230, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 551-9575 al 78, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico para la Recuperación del Centro Histórico de Mexicali, B.C. (primera fase).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Visita al sitio de los trabajos	26/11/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2012, 11:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
GERENTE GENERAL DEL CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL DE MEXICALI
ING. GONZALO SANCHEZ DIAZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 358862)

**INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones LO-902047975-N7-2012 42225- 43173 "Construcción del Centro de Información (Sala de cómputo, cubículos de estudio, oficinas de departamento y servicios sanitarios) para el Instituto Tecnológico de Ensenada, en el Municipio de Ensenada B.C." de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902047975-N7-2012"	9/11/2012	22/11/2012, 11:00 horas	23/11/2012, 16:00 horas	30/11/2012, 11:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las oficinas del INIFE-BC, ubicadas en carretera Ensenada-La Paz, número 6500, Ex-Ejido Chapultepec, Ensenada, B.C., según corresponda la licitación.

MEXICALI, B.C., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
C.P. FRANCISCO RUEDA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 358764)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA NUMERO 20

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-903011992-N32-2012, para la adquisición de Equipo Antimotín, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así como en la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er. piso del Palacio de Gobierno sito en calle Isabel la Católica entre Nicolás Bravo e Ignacio Allende, colonia Centro, La Paz, B.C.S., teléfono 6121239400 extensión 12015, dirección electrónica recursosmaterialesgbc@gmail.com, en días hábiles del 20 de noviembre al 3 de diciembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. DE LICITACION	LA-903011992-N32-2012.
Objeto de la Licitación	Adquisición de equipo antimotín.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/noviembre/2012.
Junta de aclaraciones	3/diciembre/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/diciembre/2012, 9:00 horas.
Fallo	14/diciembre/2012.

LA PAZ, B.C.S., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. MIGUEL ALVAREZ RIVAS
RUBRICA.

(R.- 358896)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA NUMERO 21**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-903011992-N54-2012, para la adquisición de Material Deportivo, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así como en la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er. piso del Palacio de Gobierno sito en calle Isabel la Católica entre Nicolás Bravo e Ignacio Allende, colonia Centro, La Paz, B.C.S. teléfono 6121239400 extensión 12015, dirección electrónica recursosmaterialesgbc@gmail.com, en días hábiles del 20 de noviembre al 3 de diciembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-903011992-N54-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de material deportivo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/noviembre/2012.
Junta de aclaraciones	3/diciembre/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/diciembre/2012, 11:00 horas.
Fallo	14/diciembre/2012.

LA PAZ, B.C.S., A 20 NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. MIGUEL ALVAREZ RIVAS
RUBRICA.

(R.- 358893)**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE****SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N53-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200, extensión 27395 y fax 019818119200, extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de un sistema fotovoltaico interconectado a la red eléctrica nacional (incluye instalación).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2012.
Junta de aclaraciones	23/11/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2012, 10:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
RUBRICA.

(R.- 358905)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 003-12

(PO-SCO-01-R02)

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción I, 32 y 33 fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número LO-904012996-N51-2012	Sendero Ecológico en los márgenes del Río Candelaria (1a. etapa), localidad: Candelaria, municipio: Candelaria del Estado de Campeche.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	27 de noviembre de 2012 a las 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2012 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2012 a las 10:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Patricio Trueba de Regil sin número, colonia San Rafael, código postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 981-81-1 93-00, extensión 2625, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Subsecretaría de Control de Obra, ubicada en las oficinas de la convocante.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, y en el sitio de la obra correspondiente.

SAN FRANCISCO DE CAMP., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO

URBANO Y OBRAS PUBLICAS DE CAMPECHE

ARQ. JORGE LUIS GONZALEZ CURI

RUBRICA.

(R.- 358952)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N54-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200, extensión 27395 y fax 019818119200, extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Prestación de servicios para el desarrollo de productos, contenidos, diseños y conceptualización de página web e integración a otras aplicaciones informáticas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/11/2012.
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/12/2012, 10:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
 RUBRICA.

(R.- 358903)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD
PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904037996-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Luis Donaldo Colosio número 6, esquina con Calle 18, colonia San Román, código postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono (01 981) 81 1 68 15, extensión 110 y fax (01 981) 81 1 68 15, extensión 113, del 20 al 27 de noviembre de 2012, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de vehículos y equipo terrestre
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	20/11/2012
Junta de aclaraciones:	27/11/2012, 12:00 horas
Visita a instalaciones:	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones:	6/12/2012, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 EL ADMINISTRADOR
C.P. MIGUEL ROMAN DUARTE REYES
 RUBRICA.

(R.- 358897)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD
PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904037996-N9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Luis Donaldo Colosio número 6, esquina con Calle 18, colonia San Román, código postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono (01 981) 81 1 68 15, extensión 110 y fax (01 981) 81 1 68 15, extensión 113, del 20 al 30 de noviembre de 2012, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de equipo médico y de laboratorio
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	20/11/2012
Junta de aclaraciones:	30/11/2012, 12:00 horas
Visita a instalaciones:	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones:	7/12/2012, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
EL ADMINISTRADOR
C.P. MIGUEL ROMAN DUARTE REYES
RUBRICA.

(R.- 358892)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD
PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904037996-N10-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Luis Donaldo Colosio número 6, esquina con Calle 18, colonia San Román, código postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono (01 981) 81 1 68 15, extensión 110 y fax (01 981) 81 1 68 15, extensión 113, del 20 de noviembre al 3 de diciembre de 2012, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	20/11/2012
Junta de aclaraciones:	3/12/2012, 12:00 horas
Visita a instalaciones:	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones:	13/12/2012, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
EL ADMINISTRADOR
C.P. MIGUEL ROMAN DUARTE REYES
RUBRICA.

(R.- 358898)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-905009999-N179-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar, Fundadores cruce con bulevar Centenario de Torreón sin número, colonia Carretera Federal 57, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N179-2012

Descripción de la licitación	Terminación de Av. Universidad (tramo: Av. Los Actores a Blvd. Laguna Sur) del Municipio de Torreón, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/11/2012, 10:00 horas, en la Calzada Abastos y Río Yaqui, s/n, colonia Magdalenas, C.P. 27010 en el Municipio de Torreón, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	3/12/2012, 10:30 horas.

SALTILLO, COAH., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 358807)

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LA-905031980-N3-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> en Dirección de la convocante.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de equipos de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet y DOF	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	26/11/12, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3/12/12, 11:00 Hrs.
Fallo	7/12/12, 11:00 Hrs.

SALTILLO, COAH., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS
PROFRA. MARIA ELENA ALVARADO MORALES
RUBRICA.

(R.- 358983)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 29078001-003-12

Con fundamento en el artículo 30 de "La Ley", la convocatoria a la licitación se publicará de manera simultánea a través de Internet, en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet en la dirección: www.compranet.gob.mx, y en el Diario Oficial de la Federación. Estará a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en Secretaría Administrativa, sita en bulevar Belisario Domínguez kilómetro 1081, Colina Universitaria sin número, código postal 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 019616178003, fax 019616178003, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación: adquisición de equipos de cómputo y tecnologías de información"

Acto	Fecha	Horario
Publicación de convocatoria	20 de noviembre	
Límite para presentar escrito, donde exprese su interés en participar en la licitación	29 de noviembre	16:00 Hrs.
Junta de aclaraciones a la convocatoria	28 de noviembre	10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita	No hay visita
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	4 de diciembre	11:00 Hrs.
Fallo de licitación	10 de diciembre	12:00 Hrs.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

ENCARGADO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.P. MIGUEL ANGEL CIGARROA TORRES

RUBRICA.

(R.- 358906)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION

DIRECCION DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS, A TRAVES DEL COMITE INTERNO PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA PUBLICA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CONVOCAN A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO UNACH-DGP-DPIE-LPN-004-2012, Y ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA OFICINA QUE OCUPA LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS, SITA EN BOULEVARD BELISARIO DOMINGUEZ KILOMETRO 1081 SIN NUMERO, COLONIA TERAN, EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, TELEFONOS 61 5 08 25 Y 61-5 42-22, CORREO ELECTRONICO concursos_dgp@unach.mx, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 14:00 HORAS.

LICITACION NUMERO UNACH-DGP-DPIE-LPN-004-2012

OBJETO DE LA LICITACION	DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS SUSTENTABLE, MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20/11/2012.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	29/11/2012, 11:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	29/11/2012, 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	5/12/2012, 10:00 HORAS.
FALLO	10/12/2012, 15:00 HORAS.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

RECTOR

MTRO. JAIME VALLS ESPONDA

RUBRICA.

(R.- 358777)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 001

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Hidalgo e Independencia, colonia Centro, código postal 33980, en la Ciudad de Jiménez, Chih., teléfono (629) 542-00-53, extensión 116 los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de la convocatoria a la licitación pública y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Los recursos provienen de la autorización mediante oficio de aprobación número 2012-CONADE12-A-0001 de fecha 6 de julio de 2012. Por Tesorería Municipal mediante oficio SSP/No.137-2012. Con Fundamento en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua en sus artículos 314, 315 y 317 según la última Reforma POE 2008.04.23/NO 33, en su caso.

No. licitación	LO-808036971-N1-2012.
Objeto de la licitación	Rehabilitación de Estadio de Futbol "Alameda".
Volumen de obra	Construcción de cancha de pasto sintético, área de andadores, área verde, banquetas, barda perimetral, rehabilitación de baños, vestidores, construcción de fachada, acceso principal, enfermería, almacén y áreas técnicas.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2012.
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	
Visita de obra	9 de noviembre de 2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2012 a las 10:00 horas.

Los sitios de reunión para las visitas a los lugares de los trabajos y las juntas de aclaraciones correspondientes, así como la presentación y apertura de proposiciones, será: sala de cabildo de la Presidencia Municipal de Jiménez, ubicadas en avenida Hidalgo e Independencia, colonia Centro, código postal 33980, en la Ciudad de Jiménez, Estado de Chihuahua.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

JIMENEZ, CHIH., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARCOS CHAVEZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 358966)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número 810005999-036-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo., Tels. IP (01-618)13-77-500, extensiones 77515, 77516 y 77558, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Cubierta para los patios del Museo Francisco Villa, patio uno y patio dos, en Durango, Dgo.
Meta	Establecida en bases de convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	28/11/2012, 13:00 Hrs.
Visita al sitio de la obra	28/11/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/12/2012, 10:00 Hrs.

DURANGO, DGO., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 358778)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-915014996-N14-2012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915014996-N14-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Mateo número 3, 3er. piso, colonia El Parque, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 01 (55)-55-80-43-36 y fax 01 (55) 53 95 49 70, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-915014996-N14-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 2 puentes vehiculares y un puente peatonal en la carretera Toluca–Tenango a la altura de Santiaguito Cuauhtenco, Tenango del Valle.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/11/2012.
Junta de aclaraciones	22/11/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	21/11/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/12/2012, 10:00 horas.

Ubicación de los trabajos: Tenango del Valle, Estado de México.

ATENTAMENTE

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 16 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DIRECTORA GENERAL DE VIALIDAD

ING. APOLONIA MARTINEZ YAÑEZ

RUBRICA.

(R.- 358996)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44168001-017-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Isidro Fabela Norte número 900, colonia 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, código postal 50020, teléfono 01 (722) 2 36 05 90, extensiones 201 y 142 y fax extensión 111, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	44168001-017-12.
Descripción de la licitación	Construcción de la segunda etapa del edificio de la clínica de salud, en la Universidad Intercultural del Estado de México, ubicada en Libramiento Francisco Villa, Col. Centro, Municipio de San Felipe del Progreso, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	28/11/2012, 10:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	27/11/2012, 12:00 horas Universidad Intercultural del Estado de México, ubicada en Libramiento Francisco Villa s/n, Col. San Felipe del Progreso, Municipio de San Felipe del Progreso, México.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2012, 10:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
 DIRECTOR GENERAL
 MAESTRO EN ADMINISTRACION PUBLICA
ILDEFONSO GONZALEZ MORALES
 RUBRICA.

(R.- 358962)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
 SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008993-N31-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Ignacio Allende Sur número 109, colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfonos 01 (722)-215-43-43 y 214-19-60, extensión 108 y fax 215-02-58

Descripción de la licitación	Estudios y construcción o habilitación de plazas que cuenten con área verde, deportiva y cultural (obra nueva), cobertura regional, varias (Plaza de Atizapán de Zaragoza).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/11/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/12/2012, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA.
ARMANDO ALVAREZ REYES
 RUBRICA.

(R.- 358963)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-915005997-I3-2012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de equipo de cómputo, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Tecnológico sin número colonia Valle de Anáhuac, código postal 55210, Ecatepec Estado de México, teléfono 5000 2386 fax 5000 2389, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	LA-915005997-I3-2012.
Carácter de licitación	Internacional abierta.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo I Oferta Técnica de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	4/12/2012 a las 12:00 horas, en la Sala Sor Juana Inés de la Cruz edificio "D", ubicada en Avenida Tecnológico sin número, colonia Valle de Anáhuac, código postal 55210, Ecatepec Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2012 a las 12:00 horas, en la Sala Sor Juana Inés de la Cruz edificio "D", ubicada en Avenida Tecnológico sin número, colonia Valle de Anáhuac, código postal 55210, Ecatepec Estado de México.

ECATEPEC, EDO. DE MEX., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. NOE PEREZ MORALES
 RUBRICA.

(R.- 358879)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA
CONVOCATORIA NUMERO SMA/CEP/003/2012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de vehículos y equipo de transporte, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional de carácter presencial.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo
LPFN-001-2012 LA-915016996- N3-2012	\$0.00	27/11/2012	28/11/2012 16:00 horas	4/12/2012 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Camión de Carga	1	Unidad
2	Carrocería	1	
3	Camionetas	3	
4	Cuatrimotos	3	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José Vicente Villada número 212, 4o. piso, colonia La Merced, Toluca, Estado de México, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, sin costo. Los interesados podrán revisar las bases de la licitación pública nacional previamente a la adquisición.
- La procedencia de los recursos es: recurso federal.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- Junta de aclaraciones, se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 2012 a las 16:00 horas, en las instalaciones de la convocante.
- Los actos de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, se llevarán a cabo en avenida José Vicente Villada número 212, 4o. piso, colonia La Merced, Toluca, Estado de México.
- La moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.
- Plazo de entrega de los bienes: será 15 días hábiles, posteriores a la emisión del fallo.
- Forma de pago, será, dentro de los 15 días hábiles, contados a partir de la entrega de los bienes y presentación de la factura a entera satisfacción del área usuaria.
- Garantías: estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la licitación pública nacional.
- Los interesados deberán poseer capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para garantizar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales.
- La licitación pública nacional LPFN-001-2012, se adjudicará por partida al oferente cuya propuesta cumpla y satisfaga las condiciones establecidas en las bases, garantice el cumplimiento del contrato y resulte la más baja en precio, las partidas uno y dos serán adjudicadas a un sólo oferente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación pública nacional y en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MEX., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA COMISION ESTATAL
 DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA

LIC. JUAN JOSE FUENTES ROMERO

RUBRICA.

(R.- 358913)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 026**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41101001-081-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, los días del 20 al 29 de noviembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	41101001-081-12.
Descripción de la licitación	Adquisición de camiones tipo "Pipa" para la distribución de agua en diversas localidades y la atención a emergencias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	29/11/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2012, 10:00 horas.

Firma el Jefe de la Unidad Jurídica, licenciado José Escobar Neri, por poder otorgado mediante escritura pública número 13,539, pasada ante la fe del Notario Público número Dos de Chilpancingo, Gro.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
ING. ARTURO JESUS PALMA CARRO
RUBRICA.

(R.- 358941)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 027
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41101001-082-12 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 20 al 29 de noviembre del año en curso.

No. de licitación	41101001-82-12.
Descripción de la licitación	Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (segunda etapa) en la Localidad de Chilapa de Alvarez, Mpio. de Chilapa de Alvarez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	29/11/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	28/11/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2012, 12:00 horas.

Firma el Jefe de la Unidad Jurídica, Lic. José Escobar Neri, por poder otorgado mediante escritura pública número 13,539, pasada ante la fe del Notario Público número Dos de Chilpancingo, Gro.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
ING. ARTURO JESUS PALMA CARRO
RUBRICA.

(R.- 358940)

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III
2512/OC-ME

LLAMADO A LICITACION NUMERO 008

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803 de fecha 14 de julio de 2011.
2. El Gobierno Mexicano ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del programa para la construcción y rehabilitación de sistemas de agua potable y saneamiento en zonas rurales, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los contratos números: CEAG-LP-BID-PROSSAPYS-2012-052, CEAG-LP-BID-PROSSAPYS-2012-053, CEAG-LP-BID-PROSSAPYS-2012-054, CEAG-LP-BID-PROSSAPYS-2012-055, CEAG-LP-BID-PROSSAPYS-2012-056, CEAG-LP-BID-PROSSAPYS-2012-057 y CEAG-LP-BID-PROSSAPYS-2012-058.
3. La Comisión Estatal del Agua de Guanajuato invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, si así se permite, para las obras descritas a continuación:

Número de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
LO-811015002-N48-2012	Perforación de pozo profundo para agua potable en la localidad de La Encarnación, en el Municipio de Acámbaro, Gto.	115 días naturales Inicia: 26/diciembre/2012 Termina: 19/abril/2013

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para la presentación de proposiciones y aperturas técnicas y económicas	Fallo
20/noviembre/2012 10:00 horas Obras Públicas de Acámbaro, Gto.	22/noviembre/2012 9:00 horas Oficinas de la convocante	6/diciembre/2012 9:00 horas Oficinas de la convocante	14/diciembre/2012 12:00 horas Oficinas de la convocante

Número de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
LO-811015002-N49-2012	Equipamiento y electrificación de pozo de agua potable y de cárcamo de bombeo, construcción de cárcamo de bombeo e interconexión a las líneas de conducción en las localidades de San Isidro y Vista Hermosa, en el Municipio de Ocampo, Gto. Equipamiento y electrificación para el pozo de agua potable en las localidades de Sauz de Molina y Sauz de Villaseñor, en el Municipio de Pénjamo, Gto.	80 días naturales Inicia: 26/diciembre/2012 Termina: 15/marzo/2013

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para la presentación de proposiciones y aperturas técnicas y económicas	Fallo
20/noviembre/2012 11:00 horas Organismo Operador de Ocampo, Gto.	22/noviembre/2012 11:00 horas Oficinas de la convocante	6/diciembre/2012 11:30 horas Oficinas de la convocante	14/diciembre/2012 12:30 horas Oficinas de la convocante

Número de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
LO-811015002-N50-2012	Equipamiento y electrificación de pozo en la localidad de Delgado de Arriba, en el Municipio de Comonfort, Gto. Equipamiento y electrificación de pozo en la localidad de San Nicolás del Carmen en el Municipio de San Luis de la Paz, Gto.	80 días naturales Inicia: 26/diciembre/2012 Termina: 15/marzo/2013

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para la presentación de proposiciones y aperturas técnicas y económicas	Fallo
20/noviembre/2012 10:00 horas Organismo Operador de Comonfort, Gto.	22/noviembre/2012 13:00 horas Oficinas de la convocante	6/diciembre/2012 14:00 horas Oficinas de la convocante	14/diciembre/2012 13:00 horas Oficinas de la convocante

Número de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
LO-811015002-N51-2012	Línea de conducción, tanque y red de distribución en las localidades de Sauz de Molina y Sauz de Villaseñor, en el Municipio de Pénjamo, Gto.	100 días naturales Inicia: 26/diciembre/2012 Termina: 4/abril/2013

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para la presentación de proposiciones y aperturas técnicas y económicas	Fallo
20/noviembre/2012 11:00 horas Obras públicas de Pénjamo, Gto.	21/noviembre/2012 9:00 horas Oficinas de la convocante	7/diciembre/2012 9:00 horas Oficinas de la convocante	14/diciembre/2012 13:30 horas Oficinas de la convocante

Número de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
LO-811015002-N52-2012	Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de San Nicolás del Carmen, en el Municipio de San Luis de la Paz, Gto. Línea de alimentación y redes de agua potable en las localidades de Jacalazuchil, Sobrepiedra y Ojo de Agua, en el Municipio de Victoria, Gto.	115 días naturales Inicia: 26/diciembre/2012 Termina: 19/abril/2013

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para la presentación de proposiciones y aperturas técnicas y económicas	Fallo
20/noviembre/2012 11:00 horas (Visita simultánea) Organismo Operador de San Luis de la Paz, Gto., y a la misma hora en obras públicas de Victoria, Gto.	21/noviembre/2012 11:00 horas Oficinas de la convocante	7/diciembre/2012 13:00 horas Oficinas de la convocante	14/diciembre/2012 14:00 horas Oficinas de la convocante

Número de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
LO-811015002-N53-2012	Línea de conducción, tanque y líneas de interconexión para el sistema de agua potable en la localidad de El Pedernal, en el Municipio de Purísima del Rincón, Gto. Construcción del sistema de agua potable en las localidades de Tutitlán y Loma Bonita, en el Municipio de Manuel Doblado, Gto.	90 días naturales Inicia: 26/diciembre/2012 Termina: 25/marzo/2013

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para la presentación de proposiciones y aperturas técnicas y económicas	Fallo
20/noviembre/2012 11:00 horas (Visita simultánea) Organismo Operador de Purísima del Rincón, Gto, y a la misma hora en organismo operador de Manuel Doblado, Gto.	21/noviembre/2012 13:00 horas Oficinas de la convocante	10/diciembre/2012 9:00 horas Oficinas de la convocante	14/diciembre/2012 14:30 horas Oficinas de la convocante

Número de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
LO-811015002-N54-2012	Construcción línea de conducción, tanque y red de distribución (primera etapa) en la localidad de Santa Rosa de Rivas, en el Municipio de Romita, Gto.	90 días naturales Inicia: 26/diciembre/2012 Termina: 25/marzo/2013

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para la presentación de proposiciones y aperturas técnicas y económicas	Fallo
20/noviembre/2012 10:00 horas Obras Públicas de Romita, Gto.	22/noviembre/2012 9:00 horas Oficinas de la convocante	10/diciembre/2012 13:00 horas Oficinas de la convocante	14/diciembre/2012 15:00 horas Oficinas de la convocante

El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, con el Lic. David Ramírez Hernández con correo electrónico dramirez@guanajuato.gob.mx, y número telefónico (473)7351800, extensión 1836 y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, a excepción del 19 de noviembre de 2012 por considerarse inhábil, o en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar experiencia y capacidad técnica en obras similares, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica. Nota importante: La Comisión Estatal del Agua de Guanajuato no aceptará el envío de propuestas electrónicas a través de CompraNet para las licitaciones descritas en el presente llamado a licitación.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, con el Lic. David Ramírez Hernández, en las oficinas sitas en la autopista Guanajuato-Silao kilómetro 1 Guanajuato, Gto., México, código postal 36251, a más tardar a las fechas y horas descritas en el numeral 3 del presente llamado. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicadas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en las fechas y horas descritas en el numeral 3 del presente llamado, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas descritas en el presente numeral.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

GUANAJUATO, GTO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SECRETARÍA EJECUTIVA
ING. ANGELICA CASILLAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 358775)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta número LA-913045979-I1-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, ubicado en domicilio conocido sin número, El Saucillo, Huichapan, Hgo., código postal 42411 teléfono (01 761) 72 48083, los días del 20 al 27 de noviembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Bases de licitación pública internacional abierta para la adquisición de equipamiento para los laboratorios de ingeniería industrial, simulador de negocios, redes, ingeniería en energías renovables, ingeniería en sistemas computacionales, arquitectura, aulas multimedia y aula para videoconferencias.
Volumen a adquirir	64 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2012 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de diciembre de 2012 a las 10:00 Hrs.

EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HGO., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTORA GENERAL
ING. MARIA ANGELICA BRAVO CADENA
RUBRICA.

(R.- 358804)

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MARCOS
CASTELLANOS, MICHOACAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número IO-816051005-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en portal Morelos número 6, colonia Centro, código postal 59500, Marcos Castellanos, Michoacán de Ocampo; teléfonos (01-381) 5370005, extensión 104 y número fax 5372007, extensión 106, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Proyecto Ejecutivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de San José, municipio de Marcos Castellanos, Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/11/2012.
Junta de aclaraciones	14/11/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/11/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/2012, 10:00 horas.

SAN JOSE DE GRACIA, MICH., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE DE JESUS BAUTISTA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 358782)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-916052990-N7-2012; cuya convocatoria que contiene las condiciones de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Junta de Caminos de Estado de Michoacán, en la Secretaría Técnica; en las oficinas que ocupa el Area de Concursos y Licitaciones, ubicada en Raza Maya, número 425, Fraccionamiento Lomas de Santiaguito, código postal 58120, Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas, teléfono de consulta teléfono/fax 01 (443) 3-10-87-00, extensiones 106 y 147.

No. de licitación	LO-916052990-N7-2012.
Descripción de la licitación	Reconstrucción del libramiento Poniente de Coalcomán del km 0+000 al 1+800 en la Localidad y Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Fecha límite para el registro de inscripción	23/11/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de la obra	23/11/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/11/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2012, 12:00 horas.
Capital contable	\$3'700,000.00

MORELIA, MICH., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN
ING. FRANCISCO ANGEL GONZALEZ OCHOA
RUBRICA.

(R.- 358921)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-917015988-N21-2012
CONVOCATORIA 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-917015988-N21-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Morelos Sur número 70, colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, código postal 62070, teléfono 01 (777)-314-43-82, extensión 130 y 131, los días del 20 al 27 de noviembre del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Referente a la adquisición, implementación y puesta en operación del Sistema de Registro Público Vehicular (Repuve) para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos. (Tiempos Recortados).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2012, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO
C. HEIDI GARRIDO GONZALEZ ARAGON
RUBRICA.

(R.- 358781)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 47107001-005-12, cuya convocatoria que contiene las instrucciones de participación están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en avenida de la Cultura sin número, esquina con calle Eucalipto, colonia Burócrata Federal, código postal 63156, teléfonos (311) 213-33-81 y 213-15-96, en Tepic, Nayarit, los días del 20 al 22 de noviembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	Objeto de la licitación	Volumen de la obra	Fecha de publicación CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
47107001-005-12	Construcción de 6 aulas, dirección y servicios sanitarios en estructura U2-C y obra complementaria (primera etapa) en el Colegio de Bachilleres (COBAEN), ubicado en el Municipio de Tepic; Nayarit	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	20/11/2012	22/11/2012 9:00 Hrs.	23/11/2012 11:00 Hrs.	30/11/2012 12:00 Hrs.

TEPIC, NAY., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. HUGO VILLAGRAN BERNAL

RUBRICA.

(R.- 358920)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE NUEVO LEON
DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-919009986-N458-2012. Convocatoria completa que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20207133 y fax 20207149, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación No.	LO-919009986-N458-2012.
Descripción de la licitación	Reconstrucción de puente Zinc sobre arroyo El Obispo en Par Vial y calle Zinc, colonia San Pedro 400, San Pedro Garza García (Acción 405).
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	20/11/2012, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/11/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2012, 11:00 horas.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

MONTERREY, N.L., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 358719)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-920015995-N77-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz Soldado de la Patria, avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, edificio General Heliodoro Charis Castro, Tercer Nivel, código postal 71257, teléfonos: (01) 951 5016900, extensión 25642, 25645, 25646, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 10:00 a 16:00 horas, a partir del día 13 de noviembre al 23 de noviembre del año en curso.

Descripción de la licitación LO-920015995-N77-2012	Construcción de paso a desnivel vehicular en el cruce 5 señores (2a. etapa)-paso deprimido.
Volumen a adquirir	Construcción De paso a desnivel vehicular en el cruce 5 señores (2a. etapa)-paso deprimido.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2012.
Junta de aclaraciones	17/11/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17/11/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2012, 12:00 horas.

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE
ING. NETZAHUALCOYOTL SALVATIERRA LOPEZ
RUBRICA

(R.- 358802)

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO HUITEPEC, ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS III)

LLAMADO A LICITACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

PRESTAMO NUMERO 2512/OC-ME

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fue publicado en el Development Business, edición número pendiente de fecha pendiente.
2. El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato de préstamo número 2512/OC-ME.
3. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Antonio Huitepec, invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, si así se permite, para construcción de la planta de tratamiento cuya información necesaria de estas licitaciones se contempla al término de este párrafo. El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento. El plazo de entrega/construcción es el indicado en la convocatoria:

Licitación número: LO-820108923-N1-2012

Descripción de la licitación	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad San Antonio Huitepec, Municipio de San Antonio Huitepec, Zaachila, Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/11/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2012, 10:00 horas.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo de 2011 (GN-2349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de el Palacio Municipal sin número, Centro, San Antonio Huitepec, Zaachila, Estado de Oaxaca, Email: presidenciahuitepec@hotmail.com y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen que el licitante deberá de demostrar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, presentar resultados de la calidad del agua tratada conforme con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, emitidos por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) de las obras equivalentes; así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, acta de entrega-recepción, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: salón de reuniones, planta alta del Palacio Municipal sin número, Centro, San Antonio Huitepec, Zaachila, Estado de Oaxaca, a las 10:00 horas del 10 de diciembre de 2012. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 horas del 10 de diciembre de 2012 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en el salón de reuniones, planta alta del Palacio Municipal sin número, Centro, San Antonio Huitepec, Zaachila, Estado de Oaxaca.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de adenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 16 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ZENON CABALLERO VASQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 358924)

INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE OAXACA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL EN TIEMPOS RECORTADOS No. LA-920035975-N2-2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI, 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 32 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 fracción III inciso a), 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional en tiempos recortados número LA-920035975-N2-2012, que se llevará a cabo de manera presencial, cuya convocatoria de participación está disponible para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en las instalaciones del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable de Oaxaca, ubicadas en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria" Edificio G, Nivel 3, Agencia de Reyes Mantecón, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, de 9:00 a 16:00, en días hábiles.

Objeto de la licitación	Contratación de servicios profesionales para la elaboración del Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Oaxaca.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	Viernes 23 de noviembre de 2012, 10:00 Hrs.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	Jueves 29 de noviembre de 2012, 14:00 Hrs.
Acto de fallo	Viernes 30 de noviembre de 2012, 14:00 Hrs.

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE OAXACA
 DIRECTORA GENERAL
ING. HELENA ITURRIBARRIA ROJAS
 RUBRICA.

(R.- 358915)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, ubicadas en tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas, avenida 11 Oriente número 2224 en la colonia Azcárate, de la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono 222 2 29 7000, extensiones 5004 y 5056 y fax 222 2 29 7000, extensiones 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, (días hábiles).

LA-921002997-N374-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de muebles de oficina y estantería para la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla.
Cantidad	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 17:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2012, 14:00 horas.

ATENTAMENTE
 PUEBLA, PUE., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
 RUBRICA.

(R.- 358899)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, ubicadas en tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas, avenida 11 Oriente número 2224 en la colonia Azcárate, de la ciudad de Puebla, Puebla teléfono 222 2 29 7000 extensiones 5004 y 5056 y fax 222 2 29 7000, extensiones 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, (días hábiles).

LA-921002997-T381-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de prensa hidráulica para rectificaciones de pozos profundos hasta de 12, tubería de columna de acero inoxidable y acero al carbón para pozos de agua potable y sulfurosa en la ciudad de Puebla (segunda etapa), equipos de bombeo tipo sumergibles para pozos profundos de agua potable en la Ciudad de Puebla (segunda etapa), válvulas y piezas especiales para eliminar fugas en pozos y rebombes de agua potable en la Ciudad de Puebla y suministro de bombas dosificadoras de hipoclorito de sodio para el Sistema Operador de los servicios de agua potable y alcantarillado del Municipio de Puebla.
Cantidad	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	28/11/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2012, 11:30 horas.

ATENTAMENTE
 PUEBLA, PUE., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
 RUBRICA.

(R.- 358997)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-822006999-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ribera del Río sin número, colonia El Pueblito, código postal 76900, Corregidora Qro., Querétaro, teléfono: 2096023, extensión 7539, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material para la construcción para el Programa Fonhapo 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases del concurso.
Fecha de Publicación en CompraNet	20/11/2012, 8:00 Hrs.
Junta de Aclaraciones	26/11/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2012, 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
ING. HECTOR OLVERA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 358979)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BENITO JUAREZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. MBJ-DGOP-004-(CONADE)-2012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Náder, edificio Plaza Náder número 8, local 402, colonia Centro, código postal 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono (998) 8 87 47 76 y fax, los días de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, se realiza de acuerdo al artículo número 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación número LO-823005999-N51-2012

Descripción de la licitación	Construcción de pista de atletismo en la Unidad Deportiva "José Ma. Morelos", en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	23/11/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/11/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2012, 10:00 horas.

BENITO JUAREZ, Q. ROO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
C. JESUS ANTONIO TERRAZAS LARA
RUBRICA.

(R.- 358827)

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 036

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-923048990-N46-2012; la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en su XV sesión de carácter extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2012, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 600, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono 01 (983) 8350770, extensión 4451, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-923048990-N46-2012 electrónica

Descripción de la licitación	Estudio socioeconómico en el Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	1 Estudio socioeconómico.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	23/11/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2012, 10:00 horas.

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. MICAELA DEL CARMEN BALAM SALAS
RUBRICA.

(R.- 358919)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-924004991-N29-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en Cordillera Himalaya número 295, colonia Garita de Jalisco, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 198-3300, extensión 221 y fax 01 444 198-3300, extensión 117, los días lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Mejoramiento, rehabilitación y modernización del sistema de alumbrado público del Río Santiago (luminarias solares), en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	27 de noviembre de 2012 a las 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2012 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de diciembre de 2012 a las 12:00 Hrs.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. LUIS ALFONSO NAVA CALVILLO
RUBRICA.

(R.- 358942)

**CIUDAD VALLES, S.L.P., MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES,
SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-824013979-N11-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras ubicado en Palacio Municipal sin número, zona Centro, código postal 79000, a partir del día de la publicación y hasta el día 23 de noviembre de 2012, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en el teléfono 4813831003.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes para personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
Bienes a adquirir	Los detalles de los bienes se incluyen en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2012 a las 10 Hrs.
Visita a la instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	5 de diciembre de 2012, a las 10 Hrs.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.
ING. VICTOR JONGUITUD RUBIO
RUBRICA.

(R.- 358792)

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03891K999-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en la dirección de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444-8-11-01-01, extensión 8450 y fax 444-8-11-01-01, extensión 4261, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-03891K999-N5-2012

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de un sistema de estantería móvil y mobiliario especial para biblioteca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2012.
Junta de aclaraciones	16/11/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/11/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2012, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 12 NOVIEMBRE DE 2012.
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
L.A. LUZ IRENE GONZALEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 358815)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ADQUISICIONES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
(PRESENCIAL)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional (presencial) número LA-924016995-N57-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida de La Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01444)-814-95-52, de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo (vales de despensa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	27/11/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/12/2012, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
C.P. JOSE FRANCISCO CARRERA MARTELL
RUBRICA.

(R.- 358900)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

H. AYUNTAMIENTO DE EL FUERTE
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL A TIEMPOS REDUCIDOS No. 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento de El Fuerte, a través de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional a tiempos reducidos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura proposiciones	
LO-825010995-N8-2012	23/11/2012 10:00 horas	23/11/2012 14:00 horas	30/11/2012 11:00 horas	
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Ampliación y rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales de El Fuerte.			5/12/2012	120 días naturales

La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones y el acto de presentación de propuestas, se llevarán a cabo en en las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte, ubicadas en calle 5 de Mayo sin número, Palacio Municipal, colonia Centro, El Fuerte, Sinaloa, teléfono (698) 893-03-48.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Los detalles de la licitación se determinan en la propia convocatoria.

La fecha de publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el día 20 de noviembre de 2012.

EI FUERTE, SIN., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
GERENTE GENERAL DE LA JAPAF
BLANCA LORENA LOPEZ DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 358939)

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Mazatlán Sinaloa a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del día 14 de noviembre de 2012, o bien, en calle Angel Flores sin número, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán Sinaloa, teléfono (669) 9822111, extensión 1470 y fax (669) 9822111, extensión 1444, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet
LO-825012978-N21-2012	Construcción de puente vehicular en la colonia Loma Atravezada	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Miércoles 14 de noviembre de 2012

Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación	Capital contable requerido
20/noviembre/2012 9:00 horas	21/noviembre/2012 12:00 horas	26/noviembre/2012 10:00 horas	30/noviembre/2012 13:00 horas	\$2'000,000.00 M.N.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet
LO-825012978-N22-2012	Pavimentación de calle Magnolia/Geranio, entre Azalea y Camelia, colonia Flores Magón	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Miércoles 14 de noviembre de 2012

Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación	Capital contable requerido
20/noviembre/2012 9:30 horas	21/noviembre/2012 12:30 horas	26/noviembre/2012 12:00 horas	30/noviembre/2012 13:30 horas	\$1'600,000.00 M.N.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet
LO-825012978-N23-2012	Pavimentación de calle Gómez Z, entre prolongación Múnich y calle 12 Enero, colonia Loma Atravezada	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Miércoles 14 de noviembre de 2012

Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación	Capital contable requerido
20/noviembre/2012 10:00 horas	21/noviembre/2012 13:00 horas	27/noviembre/2012 10:00 horas	3/diciembre/2012 13:00 horas	\$1'800,000.00 M.N.

MAZATLAN, SIN., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ARQ. TITO LORETO RODRIGUEZ CORRALES
 RUBRICA.

(R.- 358721)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO
LICITACION PÚBLICA MIXTA LA-926031950-N10-2012
CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta número LA-926031950-N10-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para sólo consulta en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en bulevar los Seris Final Sur sin número, teléfonos 662 251 11 00 al 04, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento tecnológico, para la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Paquetes.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2012.
Junta de aclaraciones	23/11/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2012, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
ING. MIGUEL ANGEL SALAZAR CANDIA
 RUBRICA.

(R.- 358890)

MUNICIPIO DE HERMOSILLO
 COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se describirá más adelante, cuya convocatoria que contiene la descripción de los bienes, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, www.hermosillo.gob.mx, o bien, en bulevar Hidalgo y Comonfort, colonia Centenario, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 289-30-80.

Licitación pública número LA-826030993-N21-2012

Descripción de la licitación	Arboles para reforestación y tutor
Volumen a adquirir	4,050 mezquite chileno, 2,500 árbol de Neem, 3,000 olivo negro y 9,550 tutor.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 20 de noviembre de 2012.
Junta de aclaraciones	Lunes 26 de noviembre de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles 5 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas.
Fallo	Lunes 10 de diciembre de 2012 a las 12:30 horas.

HERMOSILLO, SON., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. CLAUDIA HERNANDEZ QUINTANA
 RUBRICA.

(R.- 358811)

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA

OBRA PUBLICA

COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional número LO-826030998-N20-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Carbo número 133 interior A entre Kennedy y Privada del Razo, colonia Casa Blanca, código postal 83079, Hermosillo, Sonora, teléfono 289-32-01, extensión 3592 y 3593, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, los días 13, 14, 15, 16, 20, 21 y 22 de noviembre del año en curso.

No. de licitación	LO-826030998-N20-2012
Descripción de la licitación	Rehabilitación y mejoramiento de Parques: La Caridad, ubicado en Arcelia Moraga y Salamanca, Renacimiento ubicado en Blvd. Musaro entre Peña Colorada y Cascabeles, Villas del Real ubicado en Blvd. Luz Valencia y Del Algodón, Solidaridad ubicado en Américo Vespucio entre Santa Rosa y Tecoripa, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Construcción de 4 techumbres metálicas en canchas de basquetbol con 753.74 m ² de cubierta de lámina lisa pintro cal. 20 en cada una con 6 luminarias colgantes para cada cancha, alumbrado público en parques con 18 luminarias de tipo inglés (punta de poste) con lámpara de inducción de 120 watts, incluyendo subestaciones de 75 KVA, 37 bancas modelo BMUR016, 1,148.05 m ² de pisos de concreto hidráulico de f'c=200 kg/cm ² con diferentes acabados, construcción de palapas, juegos infantiles y gimnasios al aire libre.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	23/11/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	23/11/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2012, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

C. ING. PEDRO L. FONTES ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 358946)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N89-2012, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Modernización a cuatro carriles de la: carretera Mena-Cd. Industrial Xicohténcatl I: del km 2+000 al 4+890, construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, en el Estado de Tlaxcala.
Localidad	José María Morelos.
Municipio	Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2012.
Junta de aclaraciones	23/11/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	23/11/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2012, 9:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 15 NOVIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA

(R.- 358810)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,203.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE LA PENINSULA DE YUCATAN**
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2013

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que enseguida se enlistan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, sita en kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul sin número, colonia Maya código postal 97134, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 942-76-00, extensión 56113, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación pública nacional electrónica LA-012NBS001-N5-2013

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios médicos integrales, del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, será electrónica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	4/12/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2012, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sito en el km 8.5 de la carretera Mérida-Cholul, colonia Maya sin número, C.P. 97134 en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Licitación pública nacional electrónica LA-012NBS001-N6-2013

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de gases medicinales, del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, será electrónica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	30/11/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2012, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sito en el km 8.5 de la carretera Mérida-Cholul, colonia Maya sin número, C.P. 97134 en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Licitación pública nacional electrónica LA-012NBS001-N7-2013

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores, del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, será electrónica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2012.
Junta de aclaraciones	3/12/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	29/11/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2012, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sito en el km 8.5 de la carretera Mérida-Cholul, colonia Maya sin número, C.P. 97134 en la ciudad de Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA
ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN
DR. MARCO ANTONIO DE LA FUENTE TORRES
RUBRICA.

(R.- 358936)

20 DE NOVIEMBRE ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA

El domingo 20 de noviembre de 1910, acatando lo dispuesto por Francisco I. Madero en el Plan de San Luis, pocas personas empuñaron sus armas en contra del régimen de Porfirio Díaz.

En el estado de Chihuahua, Toribio Ortega se levantó en armas con 18 hombres librando tiroteos en la región de Ojinaga. Sin resultados satisfactorios, Guillermo Baca y sus hombres atacaron la plaza de Hidalgo del Parral. Por su parte, José de la Luz Blanco hizo lo mismo en Ciudad Guerrero, uniéndose así a los sitiadores de esta plaza. Pascual Orozco asaltó la casa del jefe de seguridad pública en la Labor de San Isidro. Sólo Francisco Villa y Ceferino Pérez, bajo las órdenes de Cástulo Herrera, lograron reunir un contingente de alrededor de 200 hombres, operando con éxito en los días siguientes.

En la Comarca Lagunera, Sixto Ugalde, Jesús Agustín Castro, Orestes Pereyra y algunos correligionarios más, combatieron brevemente en la ciudad duranguense de Gómez Palacio. En Culiacán, Sinaloa, los hombres de Ramón F. Iturbe y Juan Banderas atacaron la guarnición, fracasando rotundamente.

Luis Moya, al no poder sublevar gente en el sureste de Chihuahua, cabalgó solo desde Jiménez hasta San Juan de Guadalupe, en los límites de Durango y Zacatecas, para iniciar días más tarde la incursión en Sombrerete, encontrando en esa acción la muerte.

En Veracruz, Rafael Tapia, seguido por algunos hombres, atacó infructuosamente la guarnición de rurales en los límites con Puebla. Así lo hicieron también Cándido Aguilar y Rosendo Garnica en Paso del Macho.

Tanto en el Distrito Federal, como en Puebla y Jalisco, así como también en varios lugares del país, la jornada del 20 de noviembre concluyó en completa calma. En la capital de la República, los jefes que deberían encabezar la rebelión se encontraban encarcelados, y en Puebla, la refriega a la casa de la familia Serdán ocurrida apenas dos días antes, complicó la irrupción armada.

Mientras tanto, del lado estadounidense, ese mismo día, Madero estaba a orillas del Río Bravo, cuando mandó a unos cuantos hombres a presentarse con Catarino Benavides para que esperasen su entrada en territorio mexicano. Tan sólo cinco rebeldes, contando a don Catarino, se sumaron a la rebelión, que por poco y fue sofocada por las fuerzas rurales. Ante este fracaso, Madero permaneció oculto en Nueva Orleans, en espera de que la revuelta cundiera.

Y así fue, paulatinamente la revolución se propagó hasta provocar la renuncia de Porfirio Díaz en mayo de 1911, una vez que el Ejército Federal fue vencido por la fuerza de las armas revolucionarias.

A partir de 1911, en varios lugares del país se conmemoró el 20 de noviembre como una fecha memorable y significativa. Fue hasta 1936 cuando el Senado de la República aprobó el decreto que la convirtió en conmemoración nacional.

Día de fiesta y solemne para toda la Nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México